TOMO 162 Montevideo, Sábado 5 de Enero de 1946 Núm. 11769

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se observa la ley sancionada por el Parlamento que amplía el plazo para la práctica de juegos de azar en los establecimientos balnearios.

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de diciembre de 1945.—Número 4665|943.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

De acuerdo con el artículo 126 de la Constitución, el Poder Ejecutivo se considera obligado a observar la ley sancionada por el Poder Legislativo, con fecha 20 de diciembre del corriente, ampliando el plazo legal vigente para la práctica de juegos de azar en los establecimientos balnearios.

La Presidencia de la República, en armonía con las ideas expresadas, cumple con el deber de oponerse, dentro de la competencia constitucional, a ese aumento del período legal existente para explotar juegos de azar que es una excepción a las normas de represión del juego establecido en el Código Penal.

Saludo al señor Presidente con mi más atenta y distinguida consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se designa delegado patronal en la Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio del Vestido del Niño.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de diciembre de 1945.—Número 925|944.

Visto el precedente escrito de la Asociación Comercial del Uruguay, en el que comunica que por haber renunciado el delegado patronal en la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio del Vestido del Niño, instituida por decreto de 25 de abril de 1941, señor Alberto de los Santos, designado por resolución de 10 de julio de 1944, ha designado en su reemplazo al señor Julio Alonso Cuevillas;

Considerando: que corresponde designar la persona propuesta, en carácter de delegado patronal en la Comisión de Salarios de referencia;

Con la opinión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto en la ley de 5 de enero de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar al señor Julio Alonso Cuevillas, como Delegado patronal en la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio del Vestido del Niño, instituida por decreto de 25 de abril de 1941, en reemplazo del señor Alberto de los Santos.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — **AMEZAGA.** — RAFAEL SCHIAFFINO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Ley. Se autoriza el refuerzo de un rubro para el pago a unos profesores de los Institutos Normales

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar con la cantidad de veinticuatro mil trescientos veintidós pesos con cincuenta centésimos ($ 24.322.50) a tomar de Rentas Generales, el rubro 1.07 A "Compensaciones sujetas a montepíos", ítem 15.01 del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con destino a atender el pago de las asignaciones correspondientes a los encargados de grupo de los Institutos Normales, durante el ejercicio en curso.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1945.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de diciembre de 1945.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **AMEZAGA.** — DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

IMPORTANTE PARA LOS SUBSCRIPTORES — Se va a suspender el envío de "Diario Oficial" a los que no hicieron el pago correspondiente por 1946

4

Resolución. Se designa Encargado de Exposiciones del Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 4 de diciembre de 1945.—Número 3997|945.

Vacante el cargo de Encargado de Exposiciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el cargo de Encargado de Exposiciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (ítem 6.01, categoría III, grado 7), al señor Oscar García Reino, credencial cívica serie A P A número 1061, enrolado en la Región Militar número 1, el que deberá prestar juramento de fidelidad a la bandera nacional en el próximo período.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República en el acuerdo a realizarse el día 27 de Diciembre de 1945.

1—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo del Ministerio por Mallinckodt Chemical Works de New York, por la cantidad de U$S 331.73, importe del pedido formulado oportunamente.

2—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduria General, la letra girada a cargo de este Ministerio por Intermares Corporation de New York, por la cantidad de U$S 369.66, importe del pedido formulado oportunamente.

3—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Vitrolabor S. R. Limitada de Buenos Aires, por la cantidad de C$L 2.425.00, importe del pedido formulado oportunamente.

4—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma General Electric Medical Products C.o de Chicago por la cantidad de U$S 247.50, importe dél pedido formulado oportunamente.

5—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma A. P. T. Sociedad Comercial Industrial de Buenos Aires, representada en esta plaza por Aquiles Rossi, por la cantidad de C$L 291.42, importe del pedido formulado oportunamente.

6—De acuerdo lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase para el suministro que abarcará desde 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1946, la propuesta de la firma Luciano A. Rodríguez, por bolsas de 20 a 25 kilos de peso de aserrín a $ 0.60 cada bolsa.

7—De acuerdo lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Domingo Torrado por 10.000 kilos de papas para consumo a $ 9.45 los 100 kilos, efectuándose el pago al contado. (Licitación privada).

8—De acuerdo lo informado por la Comisión de Adquisiciones y la Comisión Especial de Contralor de Especialidades, acéptase varias propuestas para el suministro de especialidades en la suma total de $ 7.492.09. (Licitación N.o 329).

9—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Gasse y Monetti para el suministro periódico entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1946, por anteojos a $ 3.85 cada par. (Licitación N.o 305).

10—Atento lo infofrmado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Abel y Francisco Berti, para el suministro de leche a $ 0.085 en el período comprendido entre 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1946, a la Colonia B Etchepare. (Licitación 321, 3.er llamado).

11—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones y la Dirección de Adquitectura, acéptase la propuesta de la firma Emilio Fontana S. C. por 100 bolsas de portland blanco en sacos de 42 kilogramos 500 a $ 4.70 cada saco. (Licitación N.o 332).

12—Atento a lo informado por la División Administración, autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma E. R. Squibb y Sons Inct. Cosp. de New York, por la cantidad de U$S 490.97, importe del pedido formulado oportunamente.

13—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra depositada en el Banco de la República por Jorge R. Rubino de esta plaza por la cantidad de U$S 158.88, importe del pedido formulado oportunamente.

14—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio por Storz Instrument Company de St Louis MO, por la cantidad de U$S 609.06, importe del pedido formulado oportunamente.

15—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que proceda a efectuar por intermedio del Banco de la República, una apertura de crédito a favor de Budenberg Gauge C.o Ltd., de Broadheathnear Manchester, Inglaterra por la cantidad de £ 70:0:0, importe del pedido formulado oportunamente.

16—Autorízase a la Tesorería eGneral de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio por R. Serrano de New York, por la cantidad de U$S 130.68, importe del pedido formulado oportunamento.

17—Autorízase a la Tesorería eGneral de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio por Eastman Kodak Company de Rochester, por la cantidad de U$S 10.759.72, importe del pedido formulado oportunamente.

18—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio por Abbot Laboratories Company de Chicago Illions, por la cantidad de U$S 1.840.24, importe del pedido formulado oportunamente.

19—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma S. B. Penick y Company de New York representada por Uruguayan Sanitary de esta plaza, por la cantidad de U$S 229.73, importe del pedido formulado oportunamente.

20—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Plymouth Staff y Cía., por la cantidad de U$S 900.90, importe del pedido formulado oportunamente.

21—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio por Powers Rosengarten Corp. de New Jersey, representada por Joaquín Puiga Sánchez de esta plaza, por la cantidad de U$S 2.598.01, importe del pedido formulado oportunamente.

22—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Fábrica de Productos Aromáticos Flora de Suiza, representada por Gualberto Leira, de esta plaza, que asciende a la suma de Francos Suizos 3.267.00, importe del pedido formulado oportunamente.

23—Acéptase la renuncia presentada por Ada Hagget Harvey, como Sirviente del Centro Departamental de Salto.

24—Desígnase a la Practicante Externa del Cuadro de Practicantes Suplentes, señorita María J. Rissi, para ocupar el cargo de Practicante Interna Interina del Hospital Pereira Rossell.

25—Acéptase la renuncia presentada por la Practicante Interna Interina del Hospital Pereira Rossell, señorita Jorgelina Piedeferri.

26—Desígnase Médico de Policlínica Infantil en el Hospital Pereira Rossell, al doctor Alberto Nogués Larbicuza, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado.

27—Resoluciones a que hace referencial al acta N.o 1.310 de fecha Diciembre 27 de 1945.

28—Vistos los antecedentes relacionados con la licitación de Penicilina, acéptase varias propuestas para la adquisición de Penicilina. (Licitación N.o 292).

29—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia informado estado de sueldo del señor José Pedro Pérez, como Director del Departamento de Suministros.

30—Consejo de Ministros. Acéptase la oferta de la Compañía Industrial Farmacéutica para el suministro de 500 ampollas de Penicilia "Squibb" a U$S 0.62 cada una Fob New York.

31—Consejo de Ministros. — Autorízase el pago de la cuenta de $ 798.80 a la firma José Santín, por la construcción de un fichero para el Hospital Maciel.

32—Desígnase Director, Encargado del Centro de Lucha Contra el Cáncer del

Instituto de Radiología, al Médico del Servicio de Ginecología del Hospital Pereira Rossell, doctor Félix Leborgne. El doctor Leborgne percibirá sus haberes correspondientes al mencionado cargo a partir del 8 de Febrero de 1946.

33—Se autoriza al Ministerio para invertir la suma de $ 685.00, para distribuir como aguinaldo de fin de año entre el personal de Servicio de las Oficinas Centrales.

Se autoriza la inscripción en el registro respectivo, de los títulos profesionales a favor de las siguientes personas:

Químico Farmacéutico, señor Hugo M. Cappi. Partera, señorita Margarita González. Médico Cirujano, señor Bernardo Porcecanski. Médico Cirujano, señor Romero F. Musso. Médico Cirujano, señor Julio César Mérola. Química Farmacéutica, señora Esther Garaza de Campomar. Químico Farmacéutico, señor Luis A. Gaya. Químico Farmacéutico, señor Juan José Belzarena Isolica. Médico Cirujano, señor Gregorio Svartzman y Médico Cirujano, señor Gyshert Pieter Koolhaas.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "D-Vimin Astra-Suecia", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Guillermo Chaibun.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Ponte", gestionada por el señor Rodolfo R. Perera.

—Se autoriza las ventas en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "I-So Gel "Allenburys" Granulado", gestionada por el Químico Farcaméutico señor Bauno Benedetti.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Liticil: Fischer" gestionada por el Químico Farmacéutico doctor J. J. Cerdeiras Alonso.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Complejo Vitamínico B-Smaco, gestionada por el Químico Farmacéutico señor Francisco Irastorza.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Cloruro de Calcio "Galien", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Bocage, Bujalance y Cía.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Energol Buyo" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Josce P. Vila.

—eS autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Complejo de Vitamina "B", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Germán Herrán.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Riboflavina Lederle", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Germán Herrán.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Tabletas de Calcio con Vitamina D. Lederle", gestionada por el señor Germán Herrán.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Teobromina Koli", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Eladio Fernández.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Linmento Americano", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Eladio Fernández.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada Jarabe Koven, gestionada por el Químico Farmacéutico señorita Sara Cratzmar.

Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Hemotonic Nobel", gestionada por el Químico Farmacéutico señorita Sara Cratzmar.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 28 de diciembre de 1945.

1—Desígnase para cartero de la Sucursal de Correos de Carmelo (Departamento de Colonia), al señor Osman Mario Pereira.

2—Resolución haciendo extensivos, al butanol, al fosfato de tricres'lo y al etyl glicol, que se importen para cualquier uso industrial, los beneficios de su inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, que rigen actualmente cuando dichos produuctos son destinados a la fabricación de tintas para la coloración e impresión del aluminio. (Carpeta número 439|941).

3 y 4—Autorízase a la Dirección General de Correos para crear una Agencia de Correos en la localidad de Tres Bocas (Departamento de Río Negro); y desígnase, para atenderla, a la señorita Ema Lima Gauthier.

5—Autorízase a la firma De la Peña Muñoz y Cía., para efectuar una exportación. (Carpeta número 2506|944).

6 y 7—Autorízase a la firma "La Cosechera", Romeo Zerboni, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 857|945).

8—Autorízase a la firma Liñares Hnos., para efectuar una exportación. (Crpeta 940|945).

9—Concédese a la firma De la Peña Muñoz y Cía., prórroga de plazo para efectuar una exportación. (Carpeta número 2506|944).

10—Resolución ampliando en 60 días el plazo fijado a la firma Juan Bautista Biscailuz, para efectuar una exportación. (Carpeta número 1707.939).

11—Autorízase a la firma Philips del Uruguay S. A., para suministrar un aparato de radio al buque de bandera española denominado "Monte Albertia". (Carpeta número 3763|945).

12—Resolución no haciendo lugar al pedido formulado por la firma C. A. C. I. Ltda., para efectuar una exportación. (Carpeta número 1649|945).

13—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones, autorice a la firma Campos y Cía., para reembarcar con destino a Estados Unidos de América una partida de relojes de procedencia suiza (Carpeta número 3609|945).

14—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones autorice a la firma Leindekar y Longobardo, para reembarcar con destino a Estados Unidos de América, una partida de relojes de procedencia suiza. (Carpeta N.o 3609|945).

15—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones autorice a la firma Walter Feuereisen, para reembarcar con destino a Estados Unidos de América una partida de relojes de procedencia suiza. (Carpeta número 3609|945).

16—Se manda cumplir la ley por la que se fija el salario mínimo para los trabajadores de la madera.

17—Mensaje a la Cámara de Senadores, acusándole recibo de la ley sancionada a que se refiere la anotación anterior.

18—Se dispone que la Contaduría General liquide la suma de $ 1.671.13, adeudada por la Dirección de la Propiedad Industrial a la Imprenta Nacional y a la Compañía Importadora y Reconstructora de Máquinas de Oficino. (Carpeta número 468|945).

19—Mensaje a la Cámara de Representantes, acusándole recibo de la ley sancionada sobre licencia anual obligatoria y remunerada a todos los empleados y obreros contratados por particulares o empresas privadas de servicios públicos.

20—Resolución declarando que el laudo dictado por el Consejo de Salarios del Grupo 5-B (Metalurgia, alhajas) con fecha 26 de abril de 1945, no alcanza a los talleres de relojería que no forman parte integrante de fábricas de alhajas. (Carpeta número 2430|944).

21—Autorízase a la firma Talleres Metalúrgicos "El Acero", para efectuar una exportación.

22 y 23—Resolución fijando a los funcionarios técnicos de la Dirección de Industrias, una partida mensual de pesos 120.00 para locomoción y viático.

24—Resolución exonerando al señor Valentín Bolívar Vázquez, del cargo extrapresupuesto de Valijero reemplazante de la Dirección General de Correos. (Carpeta número 4375|945).

25—Autorízase al Instituto de Química Industrial, para conceder a su personal una remuneración extraordinaria.

26—Autorízase a la Imprenta Nacional para conceder a su personal una retribución extraordinaria. (Carpeta número 3910|944).

27—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para reintegrar el importe de gastos ocasionados al personal presupuestado y adscripto de la expresada Secretaría de Estado y de la Dirección de Industrias y sus servicios anexados.

28—Decreto modificando el artículo 2.o del de 17 de agosto de 1945, que fijó el presupuesto de la A.N.C.A.P., para el Ejercicio 1945, en el sentido de extender a $ 200.00 el límite máximo de sueldo beneficiado con la compensación por diferencia de horarios. (Carpeta número 2214|945).

29—Resolución referente al pago del alquiler del local que ocupan conjuntamente la Sucursal de Correos y la Agencia de Rentas de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado).

30—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay, para efectuar un pozo "para riego", en el predio donde funciona una escuela agraria adjunta al Centro Infantil Eduardo Fernández Susviela. (Camino Baffo y Bernardo Susviela). (Carpeta 3883|945).

31—Autorízase a la Dirección de la Propiedad Industrial, para reintegrar gastos ocasionados a su personal con motivo de servicios extraordinarios. (Carpeta número 4290|945).

32—Resolución autorizando al Instituto Geológico del Uruguay para conceder una retribución extraordinaria a su personal.

33—Resolución autorizando al Diario Oficial para conceder una retribución extraordinaria a su personal.

34—Resolución autorizando al Servicio Oceanográfico y de Pesca, para conceder una retribución extraordinaria a su personal.

35—Resolución autorizando al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para conceder una retribución extraordinaria a su personal.

La Secretaria.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 27 de diciembre de 1945

Macario Ortiz, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.
Manuel Siverio, español, 72 años, casado, Hospital Pasteur.
Ana Cardozo de Pérez, oriental, 37 años, casada, Cont. de Chile 27.
Modesto Imelio, oriental, 57 años, casado, Legionarios 2526.
Sercando Anastacio López, oriental, 24 años, soltero, Italia 2502.
Gregorio Pérez, oriental, 38 años, divorciado, H. F. Ferreira.
María del Carmen Abal, española, 22 años, soltera, Hospital Maciel.
Carmen De la Quintana de Solano, oriental, 82 años, viuda, Industria 2514.
Vicente De La Torre, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Cecilia Echeverría, oriental, 27 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Aniceto Callero, oriental, 73 años, casado, Libia 3329.
Carlos Hugo Silvera Fanti, oreintal, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
José Antonio Varela, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Felipe Beltrán, oriental, 45 años, soltero, Timoteo Aparicio 4134.
Ramón Hipólito Márquez, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
Yolanda Gradín Suárez, oriental, 16 años, soltera, Piribibui 5126.
Lucas Bairanguet, oriental, 53 años, casado, Casavalle 4141.

Día 28 de diciembre de 1945

Marta Casavieja oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
María Regraciatto de Sciuto, oriental, 58 años, casada, J. de Dios 2463.
Brígida Guarte de Olguin, oriental, 62 años, casada, Fraternidad 4083.
Lucía Mazzone de Criscio, italiana, 78 años, viuda, Lyon 1686.
Amalia Vignoli de Sciarra, oriental, 58 años, viuda, 18 de Julio 870.
Adelaida Beatriz Bervejillo, oriental, 8 meses, Michigan 1388.
Nieves Zipitría, oriental, 41 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
Carmen Rodríguez, brasileña, 30 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Nélida Rissotto de Burguez, oriental, 19 años, casada, Ceibal 1672.
Benjamín Russomanno, oriental, 69 años, viudo, Carabelas 3485.
Elisa Oronoz Cafarell de Aguirre, oriental, 44 años, casada, Asencio 1374.
Juan Cruz Pereira Núñez, oriental, 64 años, viudo, A. Velazco 1360.
Blanca Zulma Pérez, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Crispína Martínez de Olivera, 70 años, Hospital Vilardebó.
Amador Cibran, español, 38 años, soltero, Hospital Maciel.
Wáshington Santesteban, oriental, 23 años, soltero, Río Janeiro 3853.
Marta Orons, oriental, 2 meses, Turquía 3738.

Día 29 de diciembre de 1945

Yolanda Elisa Martínez, oriental, 5 meses, 25 de Mayo 316.
Lidia Garcés, oriental, 2 años, G. Viana 2638.
Selva Gladys Laceze, oriental, 2 años, San Salvador 1487.
José Luis Tejeira, oriental, 61 años, casado, Ameghino 4196.
Teresa Nicolemo de Deleo, italiana, 75 años, viuda, Gaboto 1528.
Sara Dellepiane de Rodríguez, oriental, 78 años, viuda, San José 1226.
Genaro Curbelo, oriental, 75 años, viudo, J. Artigas 3823.
Balbina Suárez de Pérez, oriental, 44 años, casada, R. Anador 3051.
Sofía Vera de Romero, oriental, 45 años, casada, Hospital Maciel.
Eustaquio De los Santos, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Emilio Roses, oriental, 68 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Ignacio Ardandz, oriental, 42 años, soltero, Hospital Pasteur.
Olivio Santiago Correa, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
José Accossano, italiano, 57 años, viudo, B. Artigas 1632.
Angel Amatto Sico, oriental, 78 años, viudo, Bruselas 4458.
Eugenia Ramona Estefan de Castro, oriental, 73 años, viuda, Torricelli 4930.
Mireya Charquero, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Esteban González, oriental, 25 años, soltero Sierra 1992.
Arturo Mattos Ginone, oriental, 69 años, casado, Cuñapirú 1328.
Esmeralda Benitez, oriental, 17 años, soltera Colonia Saint Bois.
Ceferina Díaz, oriental, 85 años, soltera, Figueroa 2116.
Gregorio Denis, oriental, 83 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Leoncia Correa de Machin, oriental, 79 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Joaquín Gonda, español, 52 años, soltero A. L. P. del Campo.
Juan De Dios Alpuín, oriental, 41 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Orestes Juan Fiandra, oriental, 65 años, casado, J. de Salterain 1331.
María Rosa Peola, oriental, 3 meses, Juan Paullier 2177.
Manuel Cal Colazo, oriental, 45 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Adelaida Ríos, oriental, 24 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Miguel Angel Lara, oriental, 25 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Nansin Molinari Reyno, oriental, 15 días, 8 de Octubre 2716.
Irma Pichelli, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Domingot de Saldías, oriental, 73 años, viuda P. Independencia 723.

Día 30 de diciembre de 1945

Susana Pilar Moreira, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.
Berro, oriental, 75 años, casado, Mentana 3864.
Ema Bardecio, oriental, 44 años, soltera, Pablo de María 940.
Ana Colho de Moratorio, argentina, 87 años, viuda, Magallanes 1964.
Leopoldo Simeón Miguel, argentino, 71 años, casado, Minas 1471.
Eulalia Bascardal de Paz, oriental, 87 años, viuda, Tangampa 4852.
Francisco Giampetro, italiano, 81 años, casado, Canelones 2055.
Aquilino Casas, oriental, 67 años, viudo, Millán 5088.
María Rufina Fernández de Muñoz, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Benincasa, oriental, 32 años, soltero, Hospital Maciel.
Rolando Itutmazian Derderian, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Augusto Savoini, italiano, 44 años, casado, Hospital Italiano.
Eulogio Julián Rodríguez, oriental, 69 años, casado, Mariano Soler 3235.
María Galeano de Vega, oriental, 34 años, casada, Burgues 3020.
Jaime Cerbello, español, 45 años, soltero, Rivera 2025.
Delia Pedragrosa Sierra de Viana, oreintal, 62 años, casada, R. Massini 3309.
Santos Soto, oriental, 63 años, casado, Pernas 2422.
Primo Miliozzi, italiano, 65 años, casado, Convención 1320.

Día 31 de diciembre de 1945

Dolores Pérez de Márquez, española, 70 años, casada, Hortiguera 3982.
Ivor Mateo Parada, oriental, 49 años, casado, Bartolito Mitre 2677.
José Cándido Suárez, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.
Felipe Veiga, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Ladislao Aparicio, oriental, 87 años, viudo, Hospital Maciel.
Mercedes Sisto, española, 48 años, soltera, Hospital Maciel.
Lila Esquiler, oriental, 32 meses, Hospital Pedro Visca.
Antonio Carbon, español, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Walter Pérez Pérez, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.
Carmen Nocetti, oriental, 82 años, soltera, La Gaceta 1327.
Sandalio Manuel Castiñeiras, oriental, 51 años, casado, Vilardebó 1627.
Severino Ricci, oriental, 58 años, soltero, Departamento de Maldonado
Sofía Grimaldi de Isabello, italiana, 70 años, casada, F. Rodríguez 3216.
José Gilberto Darrosa, oriental, 15 días, Hospital Pedro Visca.
Luis Enrique Pomi, oriental, 9 meses, Juan Rosas s|n.
Vicente Oroño, oriental, 42 años, viudo, General Flores 3970.
Vicente Arbelo, oriental, 50 años, soltera, Hospital Pasteur.
Tomás Pedro Santos, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.
José Lluch, oriental, 32 años, soltero, Hocquart 1782.
Rosa Llanes de Fernández, oriental 59 años, casada, Colonia Saint Bois.
Ceferino Figueroa, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Silvera, oriental, 68 años casado, Hospital Maciel.
Nicolás Richetti oriental, 58 años, soltero, Hospital Maciel.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

66.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 12 DE 1945

Presidencia de los señores doctor Arturo Lussich, don Luis Batlle Berres y doctor Tomás J. de la Fuente.

(PRIMER VICEPRESIDENTE, PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—Por moción del señor Representante Calleriza, se resuelve prorrogar la sesión hasta terminar la consideración del asunto en debate y las dos preferencias votadas.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

17—**Cuestión planteada por la Comisión Investigadora sobre la situación de integrantes del Gobierno en los Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas.**— Continúa el debate. — Exposiciones de los señores Representantes Lissidini, Espalter, y Ferrer Serra. —Réplica del señor Representante Espalter al doctor Ferrer Serra. — Exposiciones de los señores Representantes González Conzi y Viña. — Réplica del señor Representante doctor González Conzi al señor Representante Viña. — Exposiciones de los señores Representantes Cardoso, Fernández Crespo, Amorim Sánchez, Peyssé Reyes, Chouhy Terra, Chiarino, Penco y Sosa Aguiar. — Se da el punto por discutido.
—Lectura de las distintas proposiciones presentadas.
—Se aprueba la de la mayoría de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. — Fundamento de voto de los señores Representantes Amorim Sánchez, Barrios Amorín y Brena. — Moción del señor Representante Calleriza para que la segunda parte de la cuestión planteada por la Comisión Investigadora, se considere en sesión extraordinaria el día viernes 16 del corriente mes. — Debate en que intervienen los señores Representantes Guimaraens, Calleriza, Chiarino, Ferrer Serra, Lissidini, Chouhy Terra, Richero, Capozzoli, García Pintos, Viña, Cersósimo, Martínez, Gómez Gavazzo y Gamba.
—Moción del señor Representante Bacigalupi, para que la segunda cuestión planteada se considere en le sesión de mañana y que el día jueves 15 del corriente se realice una sesión extraordinaria a fin de considerar el proyecto "Obras de Abastecimiento de Agua Potable y Construcción de Redes Cloacales en varias localidades" y el informe de la Comisión Investigadora en el Instituto Nacional de Alimentación. — Exposición del señor Representante doctor Barrios Amorín. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

18—**II Exposición de Ganado Lechero en San José.** — Destino de $ 2.000.00 para premios. — (Antecedentes: Repartido N.o 394. — Noviembre de 1945. — Carpeta N.o 1.415 de 1945. — Comisión de Presupuesto). — Discusión General. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Habiendo imputación a Rentas Generales, se ratifica la votación: **Afirmativa.** — **Sanción.**

19—**Administración Nacional de Puertos.** — Se autoriza a invertir $ 160.000.00 de sus recursos, para Asignaciones Familiares. — (Antecedentes: Repartido N.o 391. — Noviembre de 1945. — Carpeta N.o 1.346 de 1945. — Comisión de Presupuesto). — Discusión General. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Exposiciones de los señores Representantes Penco, Martínez y Capozzoli. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**
—El artículo 2.o es de orden. — Sanción.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Sanfons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Ferla, Carlos L. Fischer, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García Da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antonio G. Fusco, Sofildo Hernández, Julia Arévalo de Roche y Horacio Terra Arocena.

Con aviso, el señor Representante: Juan A. Lorenzi.

Sin aviso, los señores Representantes: César I. Rossi, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Pensión a la señorita Ernestina Muñoz Oribe.
—A la Comisión de Legislación Social.

Ampliación de la planilla de presupuesto de empleados y gastos del Servicio de Vías Urinarias del Hospital Pereira Rossell.
—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Destino de hasta $ 14.500.00 para ser entregados a la Corte Electoral, para instalaciones y compra de muebles.
—A la Comisión de Presupuesto.

Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica que ha dictado una resolución por la que se dispone el pago de los gastos de corte y confección de los uniformes para el personal de la Jefatura de Policía de Montevideo.
—A la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se faculta al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, a construir viviendas fuera de los límites de la zona establecida por el artículo 1.o de la ley de 24 de octubre de 1944.
—A la Comisión Especial sobre viviendas Económicas.

PEDIDOS DE INFORMES

La Comisión de Legislación Social solicita de la Presidencia requiera informes del Poder Ejecutivo, con carácter de urgencia, acerca del número de funcionarios que desempeñan tareas de emergencia en las Secretarías de Estado y sobre los recursos con que se atienden dichas erogaciones.

El señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo solicita de la Presidencia requiera informes del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre número de jubilados que acumulen sueldos de actividades remuneradas.
—Trasmítase.

PROYECTOS INFORMADOS

De la Comisión de Higiene y Asistencia, sobre creación del "Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa" (Recursos).

De la Comisión de Obras Públicas, sobre obras de abastecimiento de agua en todas las poblaciones que aun no disponen de ese servicio y construcción de la red cloacal en varias localidades.

De la Comisión de Presupuesto sobre Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.
—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante don Silvio H. Silva, por el que se sustituye el artículo 8.o de la ley N.o 9.999 de enero 3 de 1941, sobre afiliación de los patronos a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—A la Comisión de Legislación Social.

De los señores Representantes don Vicente Grucci, doctor Luis Alberto Brause, doctor José V. Ruibal y don César I. Rossi, por el que se declara a la Ciudad de Santa Lucía, zona de interés para el desarrollo del turismo.

De los señores Representantes don José L. Morales Arrillaga, doctor Francisco Gilmet, doctor Toribio Olaso y doctor José Olivera Ubios, por el que se designa con el nombre de Instituto de Radiología Doctor Carlos Butler, al Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

El señor Representante doctor Sofildo Hernández solicita licencia por el día de hoy.

La señora Representante doña Julia Arévalo de Roche solicita licencia durante los meses de noviembre y diciembre de 1945.

El señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco solicita licencia por la presente semana.

—Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación á Exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a la situación de la Directora Interina de la Escuela N.° 3 de Sarandí del Yí, señora Amanda Cantero de Almadós. (Exposición del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán).

Del mismo Ministerio, relacionada con visitadoras sociales. (Exposición del señor Representante don José A. Capezzoli).

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la instalación de una oficina de correos en la Colonia Nueva Valdense, ubicada en la Estación Bellaco, en el Departamento de Río Negro. (Exposición del señor Representante don Carlos L. Fischer).

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente a la necesidad de arbitrar recursos para socorrer a los labradores del Departamento de Canelones, afectados por la granizada caída en los días 23 y 24 de octubre pasado. (Exposiciones de los señores Representantes don Carmelo R. González y doctor Luis Alberto Brause).

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

El Ministerio del Interior transcribe el decreto sobre nuevas designaciones de miembros para integrar el Tribunal que deberá entender en las reclamaciones de funcionarios destituídos.

El señor Juan J. Amézaga hijo remite una comunicación relacionada con algunas manifestaciones del señor Representante don Ramón Viña en la sesión del día 7 del corriente.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición de la Cámara Nacional de Comercio relacionada con el proyecto sobre organización de sindicatos gremiales.

—A sus antecedentes.

3

TEXTOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS:

A) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Sustitúyese el artículo 8.° de la ley número 9.999 de fecha 3 de enero de 1941, por el siguiente:

El sueldo base para los aportes respectivos será fijado por los interesados pero durante los diez primeros de afiliación no podrá ser superior a doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) aunque podrá ser un veinte por ciento (20 %) mayor que el sueldo máximo de su empleado o empleados, cualquiera fuera la asignación que perciban; ni inferior a treinta pesos ($ 30.00). Luego de este período el sueldo podrá ser elevado a razón de un veinte por ciento (20 %) por cada año subsiguiente de servicios.

En ambos casos el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay por cinco votos conformes y previo asesoramiento de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, tendrá facultad bastante para modificar las asignaciones fijadas, siempre que lo considere conveniente.

Art. 2.° Establécese un plazo de un año a contar de la sanción de la presente ley, a efectos de que los patronos puedan acogerse a sus beneficios.

Art. 3.°. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 7 de 1945.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Legisladores:

El proyecto que tengo el honor de someter a vuestra consideración, busca corregir lo que juzgo de situación injusta. La Ley de Jubilaciones Patronales, sólo permite a los patronos fijarse un sueldo de hasta ciento veinte pesos (120.00), a los efectos de sus aportes, cantidad que en la gran mayoría de los casos resulta desproporcionada para los años de servicios, capital invertido y edad del interesado; viéndose con frecuencia que los patronos, al acogerse al goce de su pasividad, perciben cantidades inferiores que sus empleados.

Las últimas leyes sociales, que trajeron como consecuencia aumentos en los salarios —de toda justicia por el encarecimiento creciente del costo de la vida— hará que esa situación de desigualdad entre las pasividades de patronos y empleados. se acentúe. Injusto resulta ello, porque es obvio destacar que el patrono, por su calidad de tal, por su responsabilidad, etc. debe tener un sueldo mayor que los empleados de mayor jerarquía de su empresa.

La aplicación actual de la ley de Jubilaciones Patronales, demuestra esas anomalías y no contempla al patrono en el momento de su retiro, en cuanto al goce de una pasividad justa y a tono con el costo de vida.

Es por ello que la modificación que propongo a la ley permite al patrono fijarse un sueldo de doscientos cincuenta pesos (250.00) mensuales para los aportes respectivos o de un 20 % mayor del sueldo de su empleado que tenga mayor remuneración, porque es lógico que el patrono perciba una asignación más elevada que su dependiente.

Se establece un año de plazo a efectos de que los interesados puedan hacer las modificaciones pertinentes y acogerse a sus beneficios.

Montevideo, noviembre 7 de 1945.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

B) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Declárase la Ciudad de Santa Lucía, zona de interés, apta para el desarrollo del turismo.

Art. 2.°. Esta declaración se entiende al sólo efecto de las facilidades de préstamos para la construcción de Hoteles por iniciativa Municipal o particular.

Art. 3.°. Facúltase al Banco de Seguros a facilitar el préstamo necesario para la construcción de Hoteles en Santa Lucía, si la iniciativa fuere del Gobierno Municipal.

En tal caso, el Banco de Seguros requerirá previo informe de la Comisión Nacional de Turismo.

Art. 4.°. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 12 de 1945.

Vicente Grucci, Representante por Canelones. — Luis Alberto Brause, Representante por Canelones. — César I. Rossi, Representante por Canelones. — José V. Ruibal, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La Ciudad de Santa Lucía, que por su posición topográfica, marginada por un hermoso río, con grandes y frondosos parques y dotada de una serie de hermosas quintas con

corpulentos y viejos árboles y no menos atractivos jardines que dan verdadero relieve a su natural belleza, desde hace más de un siglo, viene siendo el lugar de turismo por excelencia y nos entristece, el pensar, que siéndolo naturalmente por la voluntad expresa de los pueblos, no haya sido aún declarada, Ciudad de Turismo, por la determinante fuerza de la Ley.

Podríamos decir que así como fué elegida para residencia y lugar de veraneo, de los que gozan de una comodidad, sigue siendo la elegida también por los intelectuales y los que aspiran a un descanso reparador a la vez que lugar de paz y de tranquilidad, por la belleza de sus panoramas, la cordialidad de sus habitantes, y el sugestivo atractivo de sus playas, sus paseos, su clima y sus quintas que aún se conservan con sus enhiestos y robutos árboles, como si quisieran rendirle un homenaje a los que habiendo disfrutado de su aire y de su sol, le dieron también el máximo impulso, y el calor de sus mejores simpatías, a lo largo de una vida fecunda y cuyos nombres en este instante, sólo mencionaremos algunos, dejando para la discusión particular, el deber de nuestro homenaje siendo ellos don Alejandro Magariños Cervantes, don Federico Capurro, don Felipe Lacueva, don José E. Rodó, don Alfredo Pernin, don E. Crosa, señores Castro, Rebollo, Vasseur. Mochada, Alto, etcétera.

No obstante el turismo que se realiza expontáneamente desde hace tantos años, ya fuera Santa Lucía, pueblo, villa o ciudad, no encuentra el visitante, aún cuando existen algunas, las comodidades indispensables para su cómoda permanencia; Hoteles, Paradores.

Consideramos del caso, favorecer con este proyecto, la iniciativa, sea municipal sea privada, para la construcción de Hoteles. Ello se logrará quizá, con la declaración de Ciudad de Turismo, porque entonces, leyes especiales permiten una amplitud de créditos, a largo plazo y a bajo interés.

Y previendo que la iniciativa pudiera ser Municipal, se faculta por el mismo al Banco de Seguros a otorgar los créditos, ya que es notoria la decisión de este Ente, de colocar sumas considerables en obras de provecho para la colectividad.

Al establecer, que la declaración de Zona de Turismo es al solo efecto de las facilidades que se otorgan para la construcción de Hoteles, hemos deseado evitar el establecimiento de Casinos o lugares de juego, que otras leyes han facultado para distintas ciudades, facultad otorgada al Poder Ejecutivo. Consideramos, en efecto, que dado el incremento peligroso que ha tomado el juego en nuestro país, deben evitarse sus nuevas formas de propagación y nuevos focos de provocación.

Bastaría decir, como dato ilustrativo que la Comisión Nacional de Turismo, ha hecho imprimir un elevado número de ejemplares de propaganda dedicado a Santa Lucía con carácter de excepción, en su calidad de ciudad de turismo; sin olvidarnos de las excursiones que casi semanalmente realiza el Ferrocarril Central, instituciones comerciales, culturales, sociales, intelectuales y de una manera preferencial el estudiantado en general.

En la seguridad de que la Cámara prestará atención a este proyecto dándole sanción favorable dejamos nuestra mayor argumentación si fuera necesario, cuando se trate el proyecto en el seno de la misma.

Montevideo, noviembre 12 de 1945.

Vicente Grucci, Representante por Canelones. — Luis Alberto Brause, Representante por Canelones. — José V. Ruibal, Representante por Canelones. — César I. Rossi, Representante por Canelones"

(**Tramite:** Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

C) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desígnase el Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer, con el nombre de **Instituto de Radiología doctor Carlos Butler.**

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 12 de 1945.

Francisco Gilmet. — José L. Morales Arrillaga. — Toribio Olaso. — José Olivera Ubios

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley recoge un sentimiento perceptible en las esferas científicas del país, y tiene por finalidad expresar el reconocimiento y la gratitud públicas al eminente Profesor doctor Carlos Butler, figura excepcional de la Ciencia Médica nacional que, a través de una actuación profesional ininterrumpida de más de cuarenta años, prestó invalorables servicios a la República.

El frontispicio del Instituto modelo que ideó y organizó debe ostentar su nombre, destacándolo en el justo relieve del grupo de hombres de ciencia, que, como Soca, Ricaldoni, Morquio, Morelli, etc., constituyen motivo de orgullo nacional y ejemplo para las generaciones del futuro.

El Profesor Carlos Butler introdujo su especialidad —la radiología— en nuestro medio científico. A él se debe que fuera el Uruguay el primer país de Sudamérica que organizara la lucha contra el cáncer. El Instituto de Radiología de Montevideo, creado por ley del 20 de diciembre de 1912 y decreto del Poder Ejecutivo del 16 de diciembre de 1913 fué gestionado por el Profesor Butler ante las autoridades de la Asistencia Pública Nacional, en julio de 1911, cuando el citado catedrático ocupaba la jefatura del Laboratorio de Radiología, en el Hospital Maciel. El Instituto creado bajo la dependencia de la Facultad de Medicina, fué abierto al público a principios del año 1914.

Desde entonces, grande ha sido la labor desarrollada e inmensos los servicios prestados al país, hasta alcanzar en la actualidad a constituir, por su eficiente organización, un Instituto modelo entre sus similares de Europa y América, como lo han establecido reputados médicos extranjeros de fama universal.

La sapiencia y el denodado esfuerzo del doctor Butler, han situado a la Radiología y Cancerología del país, en el plano de las primeras del mundo.

Ha tenido que vencer este luchador, miles de graves dificultades para lograr la cristalización de tan hermosas realidades. Una de ellas, la falta de recursos económicos de la Asistencia Pública Nacional y de la Facultad de Medicina, para satisfacer las erogaciones cuantiosas que exigían la adquisición de los más modernos aparatos e instalaciones, construcción de salas y pabellones, etc., no le detuvo en sus nobles afanes, y, en una feliz iniciativa crea en 1929 la "Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer" que realiza durante los años 1929, 30 y 31, una de las más grandes campañas sanitarias que ha conocido la República, y gracias a la cual se obtuvieron los recursos que hicieron posible muchas realizaciones trascedentales. La Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer, ha continuado desde entonces luchando contra el terrible mal, aportando recursos económicos al Instituto, desarrollando campañas públicas educativas en materia de prevención del flagelo, instituyendo premios de estímulo a las investigaciones científicas, construyendo pabellones, instalando salas y prestando ayuda social y económica a los enfermos indigentes.

Los méritos del Profesor Butler, acreditan en verdad su personalidad excepcional. Su enumeración detallada excedería forzosamente la brevedad que es prudente dar a estas exposiciones, por eso los señalaremos escuetamente, destacando asimismo, sus iniciativas parlamentarias relacionadas con la medicina y previsión social, recordando antes que este Cuerpo le tributó de pie un emocionado homenaje en el año 1937, en oportunidad de serle conferida por el Poder Ejecutivo, la Medalla de la Abnegación, instituída en 1934.

Títulos y Méritos

Alumno interno de la Facultad de Medicina de 1901 a 1904.

Profesor de Historia Natural de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de 1901 a 1904.

Médico Cirujano de la Facultad de Medicina de Montevideo en 1904.

Profesor de la Escuela de Enfermeros, por concurso de oposición de 1904 a 1912.

Jefe de Clínica de 1905 a 1908.

Organizador y Jefe de Laboratorio de Radiología del Hospital Pereira Rossell de 1911 a 1915.

Encargado de la compra e introducción del primer Radium al país, en el año 1913.

Organizador y Director del Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina.

Profesor de Radiología de la Facultad de Medicina.

Diplomado en Radiología y Radioterapia por la Facultad de Medicina de la Universidad de París, con felicitaciones del Jurado constituído por los profesores: Vaquez, Broca, Bolot Aubourg y Zimer.

Certificados de competencia de las Universidades de Viena, Munich, Frankfurt y Estraburgo, en materia de Radiología y Radioterapia.

Presidente de la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer, fundada en 1929.

Vicepresidente de la Liga Panamericana de Lucha contra el Cáncer (1941).

Títulos Honoríficos

Z Miembro Titular de la Sociedad de Radiología Médica de Francia.

Miembro Titular de la Sociedad de Radiología de Alemania.

Miembro Honorario de la Sociedad de Radiología de Madrid.

Miembro Honorario de la Sociedad de Dermatología de Río de Janeiro.

Miembro Corresponsal de la Asociación Francesa para el Estudio del Cáncer.

Miembro Delegado para el Uruguay de la Conferencia Latina Americana para el Estudio del Cáncer.

Delegado al Congreso Médico del Centenario celebrado en Buenos Aires.

Secretario del Comité Uruguayo del Congreso Científico Panamericano.

Secretario del Primer Congreso Médico Nacional.

Vicepresidente del Congreso Médico del Centenario.

Presidente de la Sociedad de Radiología y Cancerología del Uruguay, desde su fundación hasta 1937.

Miembro Honorario de la Sociedad de Radiología de Buenos Aires.

Miembro correspondiente de la Sociedad de Medicina y Cirugía de San Pablo.

Encargado del Centro de Estudio y Lucha contra el Cáncer en el Uruguay.

Diplomado con la Medalla de la Abnegación en el Uruguay, en 1937.

Presidente de la Delegación Uruguaya al II Congreso de Cirugía Brasileño y Americano, celebrado en Río de Janeiro (1939).

Presidente de la Delegación Uruguaya al 1er. Congreso Interamericano de Radiología, celebrado en Buenos Aires (1943).

Miembro de la Comisión Honoraria de Salud Pública (1943).

Miembro del Colegio Interamericano de Radiólogos (1943).

Miembro de Honor de la Sociedad Cubana de Radiología.

Trabajos Científicos

El Profesor Butler es autor de más de ochenta trabajos científicos, cuya enumeración debemos evitar por su extensión, presentados en diversas Facultades de Medicina europeas y americanas, Congresos, et., que han tenido resonancia en el libro y publicaciones científicas, traducidas a varios idiomas. Sus conferencias científicas alcanzan también un gran número.

Actuación Parlamentaria relacionada con la Medicina y Previsión Social

Presidente de la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social (1934-1941).

Miembro de la Comisión Investigadora de la Gestión Administrativa de la Universidad 1934).

Miembro de la Comisión Especial encargada de estudiar la amovilidad del personal del Ministerio de Salud Pública (1934).

Proyectos presentados

Carnet de Salud. (Es ley de la Nación).

Comercio, detención y uso de substancias estupefacientes (Es ley de la Nación).

Acción perjudicial de los gases tóxicos en la atmósfera.

Instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas.

Reglamentación de las actividades de la cinematografía nacional.

Informes Legislativos

El doctor Butler es autor de brillantes informes relacionados con problemas de la medicina, que constituyeron admirables piezas de asesoramientos al Senado, durante el período comprendido entre los años 1934 y 1942.

Expuestos así, a grandes rasgos los méritos excepcionales del doctor Carlos Butler, que justifican el homenaje propuesto, abrigó la esperanza de que los señores Representantes aprobarán la iniciativa con la seguridad de realizar un acto de justicia.

Montevideo, noviembre 12 de 1945.

José L. Morales Arrillaga. — Francisco A. Gilmet. — Toribio Olaso. — José Olivera Ubíos".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7 del corriente a las 17 horas:

Con licencia: Arrarte Corbo, Fusco, Secco Ellauri y Terra Arocena.

Con aviso: García Da Rosa, Gaudín y Arévalo de Roche.

Sin aviso: Espalter, Puig Spangenberg, Trianón y Vieyte.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 7:

Instrucción Pública.

Con aviso: Gilmet y Secco Ellauri.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso: González, Ferrer Serra, Chouhy Terra y Vieyte.

Defensa Nacional.

Sin aviso: Amorim Sánchez.

Presupuesto.

Con aviso: Trianón.
Sin aviso: Lissidini y Viña.
Fuera de hora: Retamoso y Ois.

Investigadora Sección "Fomento Rural" del Banco Hipotecario.

Con aviso: Sosa Aguiar.
Sin aviso: Fischer y García da Rosa.
Con licencia: Arrarte Corbo.

Investigadora sobre irregularidades en la Aduana.

Sin aviso: Ferrer Serra, Cutinella, De la Fuente, Hernández, Viña y Zunino.
Fuera de hora: Retamoso.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 8:

Fomento de la Producción.

Con aviso: Arrarte Corbo y Gaudín.
Sin aviso: Alvarez Menéndez, Olaso y Urioste

Legislación Social.

Con aviso: Penco.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Zubiría y Arrillaga Safons.
Sin aviso: Espalter y Sosa Aguiar.
Fuera de hora: Hernández y Lissidini.

Obras Públicas, Integrada.

Con aviso: Rosa Giffuni.
Sin aviso: Larrosa, Damboriarena, Puig Spangenberg y Chouhy Terra.

Investigadora sobre aplicación y uso de Divisas Cambiarias.

Sin aviso: Sosa Aguiar.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 9:

Legislación Social, Integrada.

Con aviso: Cardoso.
Sin aviso: Oliú, Zunino, Ois, Acevedo Alvarez y Vieyte.
Con licencia: Arévalo de Roche.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Arrillaga Safons y De la Fuente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.
Por el señor Diputado Hernández, por el día de hoy.
(Se vota: 25 en 29. — **Afirmativa**).
Por la señora Diputado Arévalo de Roche, por los meses de noviembre y diciembre del corriente año.
(Se vota: 24 en 28. — **Afirmativa**).
Por el señor Diputado Fusco, para faltar a las sesiones de la presente semana.
(Se vota: 30 en 33. — **Afirmativa**).

Se han inscripto dos señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: en el año 1943 la Cámara votó el proyecto de ley sobre creación de Consejos de Salarios, y en el capítulo correspondiente se votó la disposición que fijaba las Asignaciones Familiares. La reglamentación de esa ley, que concede el beneficio de las Asignaciones Familiares, fué hecha en noviembre de 1943, y establecía en forma categórica que a los ocho meses de promulgada entraría ella en vigencia.

Es casi increíble la situación en que se encuentran los ciudadanos empleados comprendidos en la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos. En la Ciudad de Durazno se constituyó la Caja Honoraria que establece la ley, pero se ha fichado solamente a los patronos de la Ciudad, y por inconvenientes de la misma ley, que no ha sabido o no ha podido subsanar la reglamentación respectiva, la afiliación de los patronos de las distintas localidades del Departamento no se ha efectuado.

La Comisión Honoraria que funciona en Durazno se dirigió al Ministerio correspondiente, solicitando un rubro para gastos del Inspector Departamental de Trabajo, encargado de la formación de las Cajas Auxiliares en las localidades del interior; ese pedido fué denegado, alegando que la misma ley establece que para la constitución de esas Cajas, la Caja Departamental puede hacer uso del rubro de hasta el 3 % del importe de la contribución de los patronos. Pero la circunstancia de que no se hayan constituído las Cajas de las localidades lejanas de la Ciudad, ha hecho que la que actúa en la Ciudad de Durazno se vea imposibilitada de pagar las asignaciones correspondientes, aun a los afiliados de la misma Ciudad.

Indudablemente que esa ley, que tuvo tanta resonancia por los grandes beneficios que debiera haber reportado a la gente trabajadora, no los ha traído en realidad para los pobladores de la campaña. Entiendo, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de corregir esa imperfección de la ley. Me consta que aquélla Caja tiene depositada en el Banco de la República la suma de $ 12.000.00 aporte de la contribución patronal. Son centenares de hogares modestos que esperan que la ley se cumpla; es ley; a ella se acogen, y tienen todo el derecho; sin embargo, señor Presidente, por esos inconvenientes, por esas irregularidades en la reglamentación, las clases modestas se ven privadas de ese derecho.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al señor Ministro de Industrias y Trabajo, en la esperanza de que sabrá corregir esas deficiencias de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: 24 en 28. — **Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Damboriarena.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Señor Presidente: Quiero ocuparme, si el tiempo me lo permite, de dos asuntos.

El primero es volver a insistir, a llamar la atención, sobre el decreto de mayo, pasado reformado el 27 de agosto del corriente año relativo a la zona fronteriza, que yo, en el momento en que me ocupé de este asunto, en esta Cámara dije que se trataba de un decreto que era una verdadera dictadura, y aún cuando ha sido reformado el 27 de agosto, insisto en que es completamente inaplicable.

El decreto se refiere a una zona que abarca quince y sesenta kilómetros. Puedo citar casos especiales, en que para trasladar una lechera de un establecimiento a otro, o una vaca prestada, como ha pasado en algunos casos conmigo, se ha tenido que estar demorando cuatro y cinco días para poder obtener el permiso de Aduana, porque ninguna Receptoría concede permiso si el solicitante no conoce el censo de las haciendas del propietario adonde va a trasladar ese animal.

Puedo citar casos concretos. Un toro llevado de la Exposición del Prado a Rivera, toro que sacó el primer premio de la raza Shorton, para ser llevado al establecimiento hubo que pasar un telegrama y eso como una medida amistosa lo aceptó la Receptoría de Rivera, pasando un telegrama al señor Vidiella, para que diera el censo de las haciendas que tiene ahí, en su cabaña para poder extender el permiso.

Quiere decir que esta es una verdadera traba a las transacciones comerciales, y una verdadera traba a los vecinos para transitar y me parece que, como medida para atajar el contrabando no llena ninguna finalidad. Es un decreto, que para mí, en la práctica no tiene otra finalidad que entorpecer la vida comercial de esa franja fronteriza que, aunque se diga que es una cosa chica, hay que tener en cuenta que comprende desde Bella Unión hasta la frontera de Rocha. De manera que, tomando sesenta kilómetros sobre mil quinientos o dos mil que habrá entre uno y otro punto, nos encontraremos con que un cuarto del país está perjudicado por esa serie de obstáculos.

Posiblemente el señor Diputado Badano tenga los mismos informes que yo, porque es Diputado de Artigas, y, por tanto, tendrá las mismas noticias que tengo yo de los grandes obstáculos que significan esos permisos de Aduana.

Más adelante mencionaré el Ministerio a quien pediré que pasen mis palabras.

El otro asunto a que quería referirme es el siguiente. Se me dijo que hay varios stocks de plumas de ñandú de la producción pasada, que se han querido exportar para Norte América, por lo cual se obtienen precios muy altos Después de haber dejado exportar unos siete mil kilos de pluma, ahora parece que se ha restringido la exportación.

Se me hace notar que la cantidad que hay en el país y, estando próximo el desplume nuevamente, es bastante grande y va más allá de las necesidades del mismo.

Da manera que yo llamaría la atención de la Comisión de Fauna Indígena, Ministerio de Ganadería, y Contralor de Exportaciones e Importaciones, para que, en lo posible, se permitiera un porcentaje mayor —siempre que las necesidades del país no lo requieran— de exportación de la pluma de ñandú.

En cuanto a mi protesta, diremos, por el decreto del 27 de agosto del corriente año, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Damboriarena.

(Se vota: 28 en 32. — **Afirmativa**).

8

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra para un asunto de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Es para llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre un asunto que considero de interés y que, a mi juicio, el Poder Ejecutivo está padeciendo una verdadera tardanza en resolver. Me refiero a la integración del Directorio del SOYP.

Sabe perfectamente bien la Cámara que este asunto importantísimo, en un momento dado fué tratado con verdadera urgencia por el Poder Legislativo, basado sobre todo en el interés fundamental que tiene el país en que esta industria tan importante y de proyecciones beneficiosas incalculables se ponga cuanto antes en marcha.

No sé las razones que tendrá el Poder Ejecutivo ni las dificultades que podrían existir para que ese Directorio no se haya nombrado. De cualquier manera por grandes que sean, señor Presidente, tienen que ser inferiores al interés general que está pendiente de esa solución.

En ese sentido me permito exhortar al Poder Ejecutivo para que cuanto antes integre ese Directorio a fin de que

ese organismo pueda rápidamente prestar toda la utilidad a la economía nacional, que a mi juicio debe ser.

Pido que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar sea pasada al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Penco, para que la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar, sea enviada al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **27 en 29. — *Afirmativa*).**

9

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo voy a solicitar, señor Presidente, que sea alterada la orden del día en el sentido de que se trate de inmediato el asunto que figura en quinto término, o sea II Exposición de Ganado Lechero en San José.

Se trata de un asunto sencillo. Es un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se destina la suma de $ 2.000.00 para contribuir a los gastos de la Exposición de Ganado Lechero, realizada en el Departamento de San José los días 4 y 5 del corriente mes. La importancia de este torneo, señor Presidente, ya se ha marcado ampliamente en la prensa con motivo de la celebración del mismo.

Como los asuntos que figuran en orden preferencial en la orden del día han de insumir a la Cámara mucho espacio de tiempo, solicito que el asunto a que me refiero se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan 50 votos conformes para alterar la orden del día y en este momento no los hay en Sala.

SEÑOR CERSOSIMO. — Entonces dejo establecido este pedido para cuando haya número en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá.

10

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Me llama la atención, señor Presidente, que el asunto que figura en segundo término de la orden del día, o sea, el que se relaciona con la Lucha Antituberculosa —"creación de un fondo nacional permanente, etc.,"— y que había sido votado en lugar preferencial para hoy en una de las sesiones anteriores, no figure en primer término, ¿qué razones hubo para desplazarlo a segundo puesto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque el asunto que figura en primer término estaba ya en discusión y, por lo tanto, de hecho pasa a ser el primer asunto de la orden del día de la sesión siguiente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Bien, señor Presidente; y si no se trata en la sesión de hoy quedaría desplazado para la sesión de mañana, ¿pero, y si hubiera otros asuntos preferenciales?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se trata en la sesión de hoy continúa en el orden correspondiente de la orden del día de la sesión de mañana, salvo el caso de que la Cámara vote alguna preferencia, como lo hace a menudo.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Muy bien, señor Presidente.

11

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Señor Presidente: voy a solicitar que un mensaje venido del Poder Ejecutivo relacionado con el edificio que se construye con destino a la Biblioteca Nacional pase de la Comisión a que fué destinado, o sea la de Asuntos Financieros y Bancarios —dicho sea de paso con conocimiento de la misma que así lo ha dispuesto— a la Comisión de Instrucción Pública.

Formulo este pedido a fin de que a la brevedad posible se pronuncie la Cámara respecto del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, dado que está tocando a su término la construcción de dicho edificio, el cual de primera intención se destinaba a Biblioteca Nacional y Museo y ahora se destina sólo a Biblioteca Nacional.

Yo creo innecesario abundar en mayores consideraciones, para demostrar que sería desde todo punto de vista lamentable, que después de tomar las providencias constructivas de un destino distinto, tuviera que repararse un edificio recientemente terminado, para adaptarlo a una sola de las finalidades para que fuera destinado.

En virtud de esas consideraciones, solicito de la Mesa el trámite que he señalado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de cambio de trámite solicitado por el señor Diputado Capozzoli.

(Se vota: **28 en 33. — Afirmativa).**

12

SEÑOR CAPOZZOLI. — Asimismo, señor Presidente, aprovecho la oportunidad de estar en el uso de la palabra, para significar que en la orden del día de hoy figura en tercer término un proyecto de ley, mensaje del Poder Ejecutivo, informado por la unanimidad de la Comisión respectiva, que consta de un sólo artículo y que se refiere a la reparación de una injusticia social en uno de los entes del Estado.

Es a la Administración Nacional de Puertos que me refiero, y el mensaje y proyecto de ley, informado por unanimidad de la Comisión respectiva, aconsejan un temperamento concorde con el sugerido por el Poder Ejecutivo, vale decir, destinar del producido de la misma Administración Nacional de Puertos, la cantidad de $ 160.000, anuales que van a beneficiar a 2.737 obreros y empleados, de sueldos inferiores a $ 200.00, con el establecimiento de las Asignaciones Familiares.

Se trata señor Presidente, de esa nueva conquista social que este Parlamento ha votado con carácter de imperativo para la industria y el comercio, y me parece que es una buena tesis que está llevando a la práctica el Gobierno actual, haciendo extensivo a la Administración Pública, ese beneficio social tan justamente reparador.

Dado que se trata de un solo artículo, que con su sanción favorable ha de ir a reparar la situación de un número tan elevado de funcionarios públicos, y en un monto que no es alarmante ni mucho menos, y que a mayor abundamiento surge del esfuerzo cotidiano que realizan esos mismos ciudadanos en el desempeño de sus funciones, yo propongo que una vez que haya número suficiente en Sala, es decir, cincuenta votos, sea tratado con carácter de grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

13

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Según dió cuenta la Mesa, llegó del Senado un proyecto del señor Senador Brum, sobre construcción de viviendas económicas en el barrio comprendido entre el Arroyo Pantanoso y las Avenidas Simón Martínez y Carlos María Ramírez. Se trata de un proyecto muy simple, de un solo artículo, que creo que no dará motivo a discusión.

Solicitaría de la Mesa que exhortara a la Comisión Especial pertinente, a los efectos de que, si es posible, estudie este proyecto en los días de sesiones que quedan de este mes y lo envíe con informe a la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión Especial de Viviendas Económicas, al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Badano.

14

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto a que hace referencia el repartido número 390, es decir, un refuerzo de rubro solicitado por el Poder Ejecutivo para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Advierto que este proyecto ya fué informado unánimemente por la Comisión de Presupuesto en sentido favorable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión a realizarse mañana, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Martínez.

(Se vota: **28 en 34. — Afirmativa).**

15

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Cuestión planteada por la Comisión Investigadora sobre la situación de integrantes del Gobierno en los Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas".

(Antecedentes):

INTERVENCION POR EL PODER EJECUTIVO DEL CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitud de la Comisión Investigadora

Oficio N.° 2856.

Montevideo, octubre 19 de 1945.

Señor Presidente de la República, doctor Juan J. Amézaga.

Tengo el honor de transcribir al señor Presidente copia de la nota que ha dirigido a la Presidencia de la Cámara la Comisión Investigadora sobre la situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas, cuyo texto es el siguiente: Montevideo, octubre 18 de 1945. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres. Cúmpleme llevar a conocimiento del señor Presidente, que la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas que presido, resolvió solicitar por intermedio de la Mesa de la Cámara de Representantes al Poder Ejecutivo, la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones, con separación de sus cargos de los señores miembros de la Comisión Honoraria y del señor Gerente de ese Organismo. Aprovecho la oportunidad, para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. José G. Lisidini, Presidente, — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario. — Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — Luis Batlle Berres, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

RESPUESTA DEL PODER EJECUTIVO

Montevideo, octubre 24 de 1945. Señor Presidente de la Cámara de Representantes. Don Luis Batlle Berres. Tengo el honor de acusar recibo de la comunicación del señor Presidente en la que reproduce la nota dirigida a esa Presidencia por la Comisión Investigadora sobre integración de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas. Cúmpleme, en respuesta, poner en conocimiento del señor Presidente, la resolución adoptada ya por el Poder Ejecutivo, a solicitud de la Comisión Honoraria del Contralor del de Exportaciones e Importaciones, que transcribo en seguida: Montevideo, octubre 19 de 1945. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: Según es de notoriedad la Comisión Investigadora Parlamentaria de Implicancias se dirigía al Poder Ejecutivo solicitando la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Al respecto, en la sesión celebrada hoy por la Comisión Honoraria del Organismo que me honro en presidir se resolvió, por unanimidad de los ocho señores Miembros que integran en este momento dicha Corporación, llegar ante el señor Ministro con la presente nota solicitando la intervención del Organismo, con la consiguiente separación de la Comisión Honoraria y de su Presidente en consecuencia y del Gerente General, de manera que sus actuaciones sean analizadas y exhibidas a la opinión pública con los resultados que correspondieren. Por razones obvias que no escaparán al ilustrado criterio del señor Ministro, la Comisión. Honoraria espera que este asunto sea considerado y resuelto a la mayor brevedad. Me permito a la vez recordar al señor Ministro que ya en nota de fecha 4 de julio próximo pasado, esta Presidencia solicitó, si así lo juzgaba del caso, una inspección en el Organismo a los fines pertinentes. Quiera el señor Ministro acceder a este pedido y aceptar las expresiones de mi alta consideración. — Joaquín S. Cibils, Presidente. — Ernesto Villegas Suárez, Secretario. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, octubre 20 de 1945. — Vista: la nota de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, en la que solicita la intervención de ese organismo y la separación de la Comisión Honoraria y del Gerente General, a fin de que sus actuaciones sean analizadas y exhibidas a la opinión pública, con los resultados que correspondieren; Resultando: I. Este pedido lo formulan todos los integrantes de la Comisión Honoraria, que lo eran en la fecha de la solicitud —por renuncia del delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, señor Raúl Daneri— las siguientes personas: señor Joaquín Serratosa Cibils, Presidente y delegado del Poder Ejecutivo, señor Contador Juan Ferrando, delegado del Ministerio de Hacienda; señor Juan J. Greissing, delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura; señor Contador Fermín Silveira Zorzi, delegado del Directorio del Banco de la República; señor Gervasio A. Posadas Belgrano, delegado de la Cámara de Industriss; señor Contador Armando Boffil, delegado de la Cámara Nacional de Comercio; señor A. Luis Pagani. delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País y señor Juan José Gari, delegado de la Asociación Rural y de la Federación Rural; II. En fecha 4 de julio último, con motivo de publicaciones aparecidas en la prensa, la Comisión Honoraria sugirió al Poder Ejecutivo —si éste lo juzgaba oportuno— la práctica de una inspección indagatoria acerca de las actuaciones y procedimientos seguidos hasta entonces; III. La reiteración actual de esos deseos expuestos por los señores miembros de la Comisión Honoraria, legítimamente interesados en que se conozca y aprecie la forma en que han cumplido hasta ahora las difíciles gestiones a su cargo, obliga al Poder Ejecutivo a deferir a ellos, aún cuando el alejamiento transitorio de las autoridades del Contralor de Exportaciones e Importaciones perturbe, por algún tiempo, la ejecución regular de la tarea que les está cometida. Por tales razones, el Presidente de la República, decreta: Artículo 1.o Desígnase Interventor de Contralor de Exportaciones e Importaciones al señor Contador Fernando Otero Mendoza. El Interventor designado subrogará, transitoriamente, con amplias facultades, a la Comisión Honoraria; y dará cuenta al Poder Ejecutivo. en el más breve término de tiempo posible, de los resultados de la gestión que se le encomienda. Artículo 2.° Comuníquese, etc. Firmado: AMEZAGA.—HECTOR ALVAREZ CINA.

También debo expresar al señor Presidente, a sus efectos, que el Poder Ejecutivo proporcionará a la Comisión Investigadora, —por la vía del Ministerio de Hacienda— todos los antecedentes e informaciones que le sean necesarios para el desempeño de su cometido. Saludo al señor Presidente con la más alta consideración. — HECTOR ALVAREZ CINA."

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión Investigadora de 29 de octubre de 1945.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Comisión la nota pasada por el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministro de Hacienda, con respecto a la intervención de la Oficina de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Si nadie hace uso de la palabra, voy a llamar la atención de los señores miembros de la Comisión en el sentido de que parece que el Poder Ejecutivo se limitó a darle cuenta a la Comisión de que, accediendo al pedido formulado por los propios integrantes del referido organismo, dicho Poder resolvió entregar la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones al señor Contador don Fernando Otero Mendoza. "El interventor designado subrogará, transitoriamente, con amplias facultades, a la Comisión Honoraria; y dará cuenta al Poder Ejecutivo, en el más breve término de tiempo posible, de los resultados de la gestión que se le encomienda". "También debo expresar al señor Presidente, a sus efectos, que el Poder Ejecutivo proporcionará a la Comisión Investigadora —por la vía del Ministerio de Hacienda— todos los antecedentes e informaciones que le sean necesarios para el desempeño de su cometido".

Como se puede apreciar, la nota se limita a decir que se ha intervenido la oficina y que están a disposición de la Comisión los antecedentes que ésta juzgue convenientes.

Si ningún miembro de la Comisión desea hacer uso de la palabra, la Mesa decretará el "agréguese a sus antecedentes",con respecto a esta nota.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite para hacer una aclaración?

SEÑOR PPRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Se entiende que, como el Poder Ejecutivo dice que proporcionará a la Comisión Investigadora —por la vía del Ministerio de Hacienda— todos los antecedentes e informaciones que le sean necesarios, quiere significar que la Comisión no podrá realizar ninguna inspección directa, por sí misma, en el Contralor de Exportaciones e Importaciones. Yo creo que convendría que nos pusiéramos de acuerdo en si ese es el alcance de la resolución del Poder Ejecutivo, para determinar nuestra posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no lo sé. Recibí el llamado telefónico del señor Otero Mendoza, que quería hablar conmigo, y no pude hablar con él. Pero el sábado fuí a Contralor de Exportaciones e Importaciones a ver si lo encontraba, y no estaba. Después no he podido comunicarme con él.

Creo que el señor Otero Mendoza desearía hacer algunas manifestaciones respecto a esta nota, o sobre su situación frente a Contralor de Exportaciones e Importaciones.

En realidad, yo no estoy en condiciones de establecer si se quiere con esto decir que la Comisión solamente puede obtener los antecedentes e informaciones solicitándolos del Ministro de Hacienda, y si esto implica que la Comisión no puede tomar otra actitud frente a la necesidad de que haya antecedentes emanados de esta Oficina.

SEÑOR CARDOSO. — Creo, que en realidad, tendríamos que entenderlo así; que en cada caso la Comisión, según el criterio del Ministerio, tuviera que solicitar en cada caso, por vía del Ministerio de Hacienda, los antecedentes e informaciones correspondientes.

Yo voy a sostener, en forma breve, mi punto de vista contrario a la resolución tomada por el Poder Ejecutivo. Quiero recordar a la Comisión que yo me había excusado de intervenir en este asunto que se refiere al Contralor de Exportaciones e Importaciones; pero entiendo que esta es ahora una cuestión de principios, que no tiene, en realidad, que ver con el asunto mismo que dió motivo a la investigación. Es una cuestión de principios en la que yo me voy a pronunciar hasta en un sentido contrario al presunto interés que yo podía haber tenido y que dió motivo a mi excusación.

En primer término, hay una razón que podríamos llamarla "razón del artillero", y que nos da pie para sostener que la Comisión tiene facultad para realizar por sí misma inspecciones en las dependencias del Estado que se investigan, sin necesidad de solicitar, en cada caso, los informes por la vía del Ministerio de Hacienda. Y esa razón es la ley de 13 de agosto de 1945. En efecto, la ley dice: "Acuérdase a la Comisión Parlamentaria Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas, designada por la Cámara de Representantes el 27 de julio del presente año, las facultades establecidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley 8.835, de marzo de 1932, en lo que fueren aplicables". El artículo 1.o dice: "Facúltase a la Comisión, en las dependencias de la Aduana, para realizar la revisación de libros comerciales y de todos los documentos que la Comisión considere convenientes a fin de comprobar", etc. Y todavía el artículo 2.o autoriza a la Comisión a solicitar del Juez de Instrucción el auxilio de la fuerza pública, para hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

De manera que la ley de 13 de agosto de 1915 dice que la Comisión tiene las facultades establecidas en esos artículos, en todo en lo que fueren aplicables.

En realidad, eran aplicables a las dependencias de la Aduana como podían ser aplicables en las casas comerciales, etc. Creo que ahora esas facultades son aplicables a las dependencias del Contralor de Exportaciones e Importaciones, es decir, que así como entonces la Comisión parlamentaria tenía facultades para realizar revisiones de libros, etc., en una oficina del Estado que centraliza determinados servicios, al extender la ley última esas facultades a la Comisión que investiga el asunto de las implicancias, las da para realizar esas mismas inspecciones en una oficina que hasta tiene una gran analogía con la de la Aduana, porque si la Aduana tiene que ver con la entrada y salida de mercaderías, esta Oficina que la Comisión ha resuelto investigar, tiene que ver con las autorizaciones para la entrada y salida de mercaderías en el país. Creo que hasta bastaría, a mi modo de ver, la ley que el Parlamento dictó, para resolver en cierto modo, la cuestión en el sentido de que la Comisión puede realizar inspecciones por sí misma en las dependencias que investiga. Digo esto de hacer inspecciones, porque me adelanto a decir que comparto totalmente el criterio expuesto en un editorial del "Bien Público", creo que debido al doctor Brena, el viernes pasado, en el que discrimina perfectamente bien lo que él llama la instalación de la Comisión investigadora en una dependencia y la inspección. Yo también creo que la Comisión no puede ir a sustituir la jerarquía administrativa dentro de esa Oficina; pero, en determinado momento, puede ir a ver determinadas cosas y a apreciar determinados procedimientos, y que pretender impedírselo significa pretender obstaculizar la tarea eficaz de la Comisión.

Yo, pensando en ese asunto, me he imaginado lo que podría ocurrir, por ejemplo, si una Comisión investigadora parlamentaria recibiese denuncias de que, en determinada oficina, los libros de contabilidad están atrasados, y están mal llevados; que los funcionarios encargados de esas funciones tan delicadas no concurren; y que hasta se podría comprobar mirando los libros correspondientes donde firman los empleados; que el trámite que en esa oficina se realiza se presta a maniobras dolosas, o que no están debidamente resguardados documentos de gran interés público. Supóngase que una Comisión parlamentaria recibe esas denuncias sobre el funcionamiento de determinada oficina pública, y para comprobar la realidad de esas denuncias va a dirigir una nota al Ministerio de Hacienda pidiendo que se le envíe ¿qué? ¿Que se le envíen los muebles, los libros? Puede haber interés en que la Comisión vea cómo es el funcionamiento interno, el trámite con que se realiza determinado asunto. Yo creo, pues, que es evidente que, en determinado momento, una Comisión parlamentaria investigadora, puede tener necesidad, para el mejor cumplimiento de su función, de trasladarse a una determinada dependencia del Estado, con motivo de investigación, o de enviar peritos en su nombre para realizar determinadas inspecciones.

Pero además de esto, señor Presidente, yo me he preocupado —y se habrán preocupado los otros miembros de la Comisión— de mirar un poco los antecedentes en esta materia. Me he encontrado, en primer término, con un proyecto del doctor Juan Andrés Ramírez, presentado en el año 1915 a la Cámara de Representantes.

El proyecto del doctor Ramírez, como el que años después sancionó la Cámara informado por el doctor Lerena Acevedo, no tiene ningún artículo que autorice expresamente a las Comisiones parlamentarias a realizar por sí mismas inspecciones en las oficinas públicas sin necesidad de la intervención de los Ministros en cada caso. Eso es evidente. No tiene esa disposición. Pero leyendo el discurso con que el doctor Ramírez fundamentó su proyecto, nos encontramos con algunas manifestaciones de las que parecería desprenderse que este distinguido ciudadano entendía que estaba un poco implícito en las facultades de las Comisiones parlamentarias investigadoras, el realizar esta clase de gestiones.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Así por ejemplo, en determinado momento dice el doctor Ramírez, refiriéndose a la facultad de la Cámara: "...el conjunto de hombres, reducido, —porque hay que reducir para que sea eficaz— que designa la Cámara con el mandato de investigar, tiene las más amplias atribuciones para el desempeño de su cometido. Si perdiera el tiempo en notas, en comunicaciones escritas para obtener datos, probablemente no llegaría jamás al cumplimiento de su misión. Una nota puede ser contestada equivocadamente, puede ser contestada en forma evasiva: se podría no llegar jamás al resultado preciso que se busca.

Se hablaba el otro día en Cámara —y hemos protestado mil veces contra ello— del eterno expedienteo de nuestras oficinas, y yo pregunto a qué grado llegaría el expedienteo en este caso, teniendo que luchar muy a menudo con la mala voluntad de los funcionarios encargados de suministrar los datos que la Cámara necesita".

Cierto es que, inmediatamente, el párrafo que sigue se refiere al hecho de la concurrencia de los funcionarios, porque dice: "Es necesario que vengan al seno de las Comisiones los funcionarios públicos para dar los datos que se les requieran, para dar todos los informes y todas las explicaciones que dichos informes puedan requerir. De otro modo, el derecho de investigación será completamente ilusorio".

Pero si bien es cierto que él invoca todos estos argumentos para aplicarlos al caso que era el que se discutía en aquel momento, porque había un conflicto con el Poder Ejecutivo, para aplicarlos al caso de la necesidad de que concurriesen los funcionarios públicos, incluso los Ministros, es evidente que también el razonamiento puede aplicarse al caso presente.

En el proyecto informado por el doctor Lerena Acevedo, en la Cámara de Representantes, en agosto de 1930, tampoco se incluye una disposición expresa que establezca el derecho que ahora estamos considerando; pero, también en este caso, en la exposición de motivos, en el informe, se encuentran algunos conceptos que ratifican también el punto de vista sostenido por el doctor Ramírez.

Dice así: por ejemplo, el doctor Lerena Acevedo en determinado momento: "Las Comisiones investigadoras deben tener pues, todas las facultades que sean vitales para su ejercicio: derecho de exigir informes, de conocer documentos, de inspeccionar oficinas...". Luego se pregunta: "Este derecho de inspección no tiene límite ni fronteras?" Y hace unas largas consideraciones para contestar esta pregunta, y la respuesta creo que puede encontrarse, concretada, en esta parte de su discurso que dice así: "Porque las Comisiones parlamentarias de investigación no realizan actos de naturaleza administrativa ni judicial. Sus funciones están limitadas a la vigilancia, al contralor. Frente a un servicio público determinado, las Comisiones observan, inquieren, constatan. Nada más. Nunca intervienen en el funcionamiento de los servicios públicos que inspeccionan". Vuelve a utilizar la misma expresión que utilizaba antes: "inspeccionar oficinas". Y aquí establece el límite de ese derecho, la frontera de ese derecho de la inspección propiamente dicha, sin que pueda pretenderse

que las Comisiones parlamentarias lleguen a intervenir en el funcionamiento mismo de las oficinas.

Todavía, más adelante, en su informe, el doctor Lerena Acevedo, habla en los siguientes términos: "...las facultades inspectivas de la Cámara no son funciones de ingerencia, sino funciones propias del Parlamento. A ningún Parlamento del mundo se le ha negado jamás el derecho de investigar, porque ese derecho deriva de la naturaleza y de la esencia misma del Cuerpo Legislativo".

Y continúa después: "Si nosotros analizamos, en realidad, la naturaleza del derecho de inspección, observaremos que cuando la Cámara practica una inspección, no realiza nunca ni un acto de naturaleza ejecutiva, ni un acto de naturaleza jurisdiccional. Jamás una Comisión parlamentaria podrá dictar un decreto, designar un funcionario o reponer un auto dictado por los Jueces; jamás alterará el curso de un expediente o realizará cualquier otro acto que pudiéramos decir de naturaleza ejecutiva, administrativa o judicial".

Y decía: "La inpección parlamentaria se reduce exclusivamente a intervenir un servicio público, con el objeto de constatar, de observar, de registrar la manera en que ese servicio público funciona".

Es evidente que aquí, como en el caso de Ramírez, parecería el miembro informante entender que estaba implícito en las facultades de la Comisión, que, cuando se decía que la Comisión tenía facultad de requerir toda clase de informaciones en las dependencias de los Poderes que investigase, estaba implícito, repito, el derecho de comprobar objetivamente, por la misma Comisión y en la misma oficina que se investigase, el desarrollo de los hechos.

Todavía, más adelante, insistiendo, dice el doctor Lerena Acevedo: "Yo he sostenido y sigo sosteniendo que el derecho de preguntar de practicar inspecciones y de tomar informaciones, no es de ninguna manera, un derecho de naturaleza jurisdiccional", es decir, que pertenece también al Poder Legislativo.

Sin embargo, como antecedente útil a hacer presente vemos que en el proyecto de los señores García Selgas y Albo, que no llegó a ser considerado por la Cámara, en ese, sí, figura expresamente —como para establecer la necesidad de que no hubiera dudas al respecto— un artículo, el 10, en el cual se establece: "La Comisión o los peritos que designe, podrán constituirse accidentalmente en cualquier oficina pública; si ello fuere indispensable para el desempeño de sus cometidos".

Bien. Repito, señor Presidente, que adhiero al criterio sostenido públicamente por nuestro compañero de Comisión, doctor Brena, en el sentido de que la Comisión no tiene el derecho de instalarse en la oficina pública que investigue para perturbar el funcionamiento de la misma, pero tiene, sí, el derecho de inspeccionar por sí misma la actividad de esa oficina. Y si sostengo, pues, la pertinencia de esto, que es lo más, sostengo, como es natural, la pertinencia de lo menos: es que para realizar la investigación no es necesaria la intervención en cada caso, del Ministro correspondiente. Es decir, que la investigación no tiene que realizarse por la vía exclusiva del Ministro de Hacienda, en el caso que estamos considerando.

Después de examinados estos antecedentes, y de tratar de colocarme en la realidad, imaginando ejemplos como los que puse hace un rato, yo no tengo dudas sobre la cuestión, pero si las tuviera, me inclinaría, como siempre lo he hecho en los casos de esta índole, a defender el fuero del Poder más débil, que es el Poder Legislativo.

En consecuencia, pues, yo estaría dispuesto a acompañar una decisión de la Comisión en el sentido de reivindicar el derecho de realizar la investigación resuelta en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, sin necesidad de la intervención, en cada caso, del Ministro de Hacienda, y pudiendo efectuar la misma Comisión, inspecciones directas en la dependencia investigada.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE.—Continúa la discusión del asunto.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado Cardoso hizo una referencia, y yo no ví bien su alcance, relativa a la instalación de la Comisión. Como hablaba la vez pasada de ese asunto, yo me referí, y creo que está dentro de lo que el señor Diputado piensa, a la instalación de la Comisión, no con fines de dirección, ni para pretender intervenir en las decisiones del Contralor, sino simplemente que se trataría de una Subcomisión que se constituiría, para citar al jefe y hacerle traer sus libros, entendiendo que era la manera de perturbar menos la acción de ese organismo, sin necesidad de sacarlos de allí, sino que, estando instalados en el seno del mismo organismo, se podría así constatar los hechos y devolverlos inmediatamente.

SEÑOR CARDOSO. — La frontera entre las dos actividades, no es una cosa absoluta. Tiene que depender, en gran parte, del buen sentido de la Comisión que investigue.

SEÑOR PRESIDENTE. — De la situación de hecho que se provoque, porque si va una Subcomisión a realizar una inspección y la realiza en cinco minutos, o tiene necesidad de cinco horas, no está instalada allí, sino que está haciendo una inspección.

SEÑOR VIÑA. — Exactamente.

SEÑOR CARDOSO. — Eso es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo habría deseado hablar de los últimos, porque me interesaba escuchar la opinión de todos los miembros de la Comisión, y fundamentalmente me interesaba escuchar esa opinión, porque al levantarse la última sesión, yo ya dejé constancia, inmediatamente, de mi criterio al respecto, de que yo consideraba que la nota o la comunicación del señor Ministro de Hacienda no era ajustada a derecho.

Y me interesaba escuchar la opinión de los miembros de la Comisión, porque la intervención en el Contralor de Exportaciones e Importaciones había sido pedida por nuestro sector. Quería, entonces, oir todas las consideraciones que se hacían para, llegado el caso, refutarlas en lo posible o apoyarlas en lo pertinente. Pero, visto que existe en los compañeros de Comisión, una cierta vacilación...

SEÑOR DE LA FUENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, en el sentido de que no tengan idea formada, pero que todos estamos en la misma condición o en el mismo deseo de querer hablar al final, y yo me adelanto, porque tengo opinión formada desde hace tiempo respecto a las Comisiones investigadoras y sus facultades y voy a dar mi opinión en este momento. Pero la voy a dar haciendo un poco de historia.

Como ya manifesté, nuestro sector parlamentario creyó pertinente realizar una investigación concreta en el Contralor de Exportaciones, e Importaciones e hizo moción en el seno de la Comisión, en este sentido. El asunto se deliberó por primera vez, se aplazó la deliberación, luego una segunda deliberación, y en una tercera reunión la Comisión resolvió solicitar del Poder Ejecutivo la intervención pertinente. Con esto demuestra, señor Presidente, al hacer esta solicitud de intervención por el Poder Ejecutivo, que en el ánimo de la Comisión, en ningún momento estuvo el instalarse, empleando la palabra instalación en el sentido que ha querido dársele en el Contralor de Importaciones y Exportaciones, para dirigir la marcha de ese organismo. Evidentemente, querer sostener la tesis de que una Comisión Parlamentaria podría instalarse en un organismo dependiente del Poder Central, a los efectos de sustraer el mismo de la esfera de acción del Poder Ejecutivo y hacer administración por cuenta de esa Comisión Parlamentaria, es casi sostener un absurdo. La delimitación de funciones entre el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial es perfectamente clara en la Constitución. El Poder Legislativo podrá realizar diversos actos, pero nunca administrar, lo cual corresponde pura y exclusivamente al Poder Ejecutivo. Los actos de administración serán realizados siempre en las oficinas del Poder Administrador, por el Poder Ejecutivo y nunca por el Parlamento o un órgano emanado del propio Parlamento, como sería en este caso la Comisión investigadora.

El pedido de intervención demuestra que en ningún momento quiso sustraer de la esfera del Poder Central, al Contralor de Exportaciones e Importacoines, sino que sostenemos la intervención a los efectos de facilitar la investigación, la averiguación, la inspección en esa oficina. Pero la intervención la hacía el Poder Ejecutivo, quien designaría las personas que creyera conveniente para realizar esa intervención.

Ahora bien: con esto dejo rápidamente esbozado o terminado el primer punto.

Vamos al segundo: esta nota del 24 de octubre, que el Ministerio de Hacienda eleva al Presidente de la Cámara, merece varias y determinadas puntualizaciones. En primer término, debemos destacar que en esta nota se hace referencia al oficio que dirigió la Cámara de Representantes, o, mejor dicho, esta Comisión por intermedio de la Mesa al Ministerio de Hacienda solicitando esa intervención. Pero, inmediatamente transcribe el decreto, o, mejor dicho, en primer término, la solicitud similar que hace la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, y luego el decreto que sobre la misma comunicación tira el 20 de octubre el Poder Ejecutivo.

Y aquí, señor Presidente, yo no quiero ahondar, no me gusta cuando veo a los hombres en error, no soy partidario de recalcar y remarcar esos errores. Evidentemente, creo que

la Comisión Parlamentaria, por emanar del Parlamento o de la Asamblea Representativa, debe merecer del Poder Ejecutivo una consideración que en este caso no ha merecido.

Existe el pedido hecho por esta Comisión, de que se le comunique al Poder Ejecutivo por intermedio de la Presidencia de la Cámara y que el Poder Ejecutivo desconoce. Ni en su nota, ni en los considerandos, se hace referencia alguna a ese pedido. El Poder Ejecutivo se cree en el caso de desconocer a un organismo emanado del Parlamento. Verdaderamente esto es lamentable.

Yo no tengo por qué ahondar, porque la opinión pública se formará, con nosotros, la opinión concreta sobre este episodio. Pero hay algo más, pues la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, cuando se dirige al Poder Ejecutivo dice que la Comisión Investigadora Parlamentaria se iba a dirigir al Poder Ejecutivo solicitando esa intervención, por eso ella misma se adelanta.

A pesar de todo esto, el Poder Ejecutivo, en su decreto, no hace referencia de ninguna naturaleza al Parlamento. Es verdaderamente lamentable este primer paso dado por el Poder Ejecutivo en esta materia.

Pero debemos agregar otra cosa: yo dije ya en el seno de esta Comisión —y voy a repetirlo lo más brevemente posible, pues en aquella oportunidad no existió versión taquigráfica, y ahora me interesa que quede estampado en la misma— yo dije, o expresé, repito, algunos conceptos, que he de verter, sobre la designación del señor Otero Mendoza. El señor Otero Mendoza ha sido miembro hasta hace muy poco tiempo del Contralor de Exportaciones e Importaciones, como Delegado del Ministerio de Industrias. Creo que lo fué hasta que se le designó Presidente del Tribunal de Cuentas. En ese momento, como existía una verdadera incompatibilidad, sino a texto expreso, por lo menos en el amplio sentido moral, entre ser Presidente o miembro del Tribunal de Cuentas y el ser integrante de un organismo que depende de la Administración Central, presentó renuncia, siendo sustituído por otro designado por el Poder Ejecutivo.

Y ahora se reincide, agravada, en esa incompatibilidad. Y digo agravada, porque se le dan todas las facultades de todos los miembros de la Comisión Honoraria, al interventor señor Otero Mendoza. Y la incompatibilidad es evidente. El Tribunal de Cuentas tiene una misión de contralor, de fiscalización, que si bien no ha sido reconocida por las leyes en forma expresa y categórica, es evidente que ese ha sido el sentido, y ello surge de los textos constitucionales respectivos. Es una función de contralor para toda la Administración Central, se coloca a un miembro que tiene la función de contralor, en situación de controlar a su vez, porque él, como interventor del Contralor de Exportaciones e Importaciones, está sometido al contralor del Ministerio de Hacienda de acuerdo con lo que dice el artículo 1.° de la ley 10.000, y entonces se produce esta situación: un Jefe de una oficina, controlado por el Poder Ejecutivo, y él, miembro del Tribunal de Cuentas, controla al Poder Ejecutivo. Es evidente que en este aspecto no es defendible la designación del señor Otero Mendoza. Esto sería grave; pero más grave es lo demás. No debemos olvidar que el señor Otero y Mendoza está implicado. Forma parte del Directorio de diversas sociedades anónimas, creo que de la Textil Uruguaya, de la Salus, de la Sociedad Comercial de Montevideo y de algunas empresas que no recuerdo en este momento.

Pero hay más: de las propias actuaciones que ha seguido y sigue esta Comisión, se ha visto la Comisión en la obligación de investigar actos del señor Otero Mendoza realizados en ejercicio de su función de miembro del Tribunal de Cuentas. Me refiero a la compra de la Compañía Telefónica La Internacional.

Allí, señor Presidente, se han pedido todos los antecedentes al Tribunal de Cuentas, a la UTE y al Poder Ejecutivo, y frente a esos antecedentes, que yo he examinado con el doctor Brena —me adelanto a dar mi opinión personal, porque no tengo derecho a comprometer la opinión del otro miembro de la Subcomisión— se presentan cosas que evidentemente existen y obligarán a hacer una aclaración clara y perfecta de todos los hechos. A primera vista parece que se ha pagado por esta empresa, una suma de $ 630.000.00 cuando en realidad esa empresa sólo valdría, cuando mucho, sólo $ 300.000.00 y que todo esto se ha hecho en un día o en pocos días, y que el Tribunal de Cuentas se ha expedido en base a informes verbales que comunicó el Presidente de la UTE, informes que no constan en el expediente respectivo, y la Comisión en este momento no puede averiguar cuáles son los mismos. Se hace referencia a informes bancarios, del Círculo de la Bolsa, pero ninguno de ellos está concretado en el expediente y de ningún lado surge el por qué se pagó una suma de $ 630.000 cuando en realidad valdría $ 300.000. No existe explicación alguna porque el inventario de la compra se realizó después de haberse firmado el convenio, y no antes, como lógicamente debía de haberse realizado, para saber qué era lo que se compraba. No existe explicación alguna, porque la propiedad estaba avaluada en $ 8.000.00, y apareció como valiendo $ 16.000.00 o $ 18.000.00.

Toda esta serie de hechos determinan que no sería lógica, en ningún instante la designación del señor Otero Mendoza como interventor en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, ¿por qué?... Porque está siendo investigado por esta misma Comisión, que es la que solicitó en primer término la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones. He aquí un segundo hecho grave en este decreto del Poder Ejecutivo.

Y vamos al siguiente: el Poder Ejecutivo, en su nota firmada por el doctor Alvarez Cina, dice: "Que el Poder Ejecutivo proporcionará a la Comisión Investigadora, por la vía del Ministerio de Hacienda, todos los antecedentes e informaciones que le sean necesarios para el desempeño de su cometido."

Con esto, evidentemente, el Poder Ejecutivo ha querido salvar un poco su posición, pero cae lamentablemente en un error más grande.

El texto constitucional establece tres sistemas de contralor del Poder Legislativo. El primero, es el pedido de informes; el segundo, la interpelación y el tercero, la designación de las Comisiones de Investigación.

El primero, el pedido de informes, es un medio de contralor que la Constitución pone en manos de todos los legisladores, que lo pueden hacer por su sola voluntad: se dirigen al Presidente de la Cámara respectiva, solicitando los informes que crean necesarios, para realizar su gestión; la Mesa sin votación del Cuerpo, le da el trámite y los organismos contestan esos informes.

El segundo, es la interpelación, la cual se concede a una minoría integrada por el tercio de los componentes de la Cámara.

Y el tercero, es la Comisión de Investigación que designa la Cámara por mayoría, en cada uno de los casos en que lo crea necesario.

En este caso, la Cámara de Diputados ha designado una Comisión Investigadora, con un fin concreto, que es investigar las denuncias que en el seno de la misma habían formulado los señores Diputados Gilmet y Oribe Coronel. Del estudio de esas denuncias, se ha desprendido, a juicio de la Comisión, la necesidad de hacer una investigación detenida en el Contralor de Exportaciones e Importaciones: a los efectos de facilitar esa investigación, ha solicitado del Poder Ejecutivo la intervención del organismo.

Pero he aquí que el Poder Ejecutivo, después de haber cometido los errores anteriormente enunciados, comete otro más grave ahora: quiere eliminar la facultad de investigar, y la deja cercenada al simple y modesto pedido de informes que puedan hacer los legisladores. Al decir que suministrará todos los antecedentes e informes por la vía del Ministerio de Hacienda, deja reducida la facultad de investigación a un simple pedido de informes, cosa que es inaceptable.

Y voy a decir por qué es inaceptable: si bien es cierto que en el texto constitucional no existen disposiciones expresas que digan las facultades que tienen las Comisiones Investigadoras designadas por el Parlamento, no es menos cierto de que es un precepto que jamás ha sido desconocido en todos los regímenes democráticos el de la facultad que tiene el Parlamento de designar Comisiones Investigadoras; y esa facultad es siempre amplia, aún en aquellas Constituciones en que no se establece —en la nuestra, está en el artículo 108— esa facultad expresa de investigar.

En las Constituciones que tienen su origen o sus fuentes en el derecho inglés, en las cuales no existe expresamente la facultad de investigar por el Parlamento, se concede y se permite la designación de esas Comisiones de investigación las cuales tienen unas facultades amplísimas en todo sentido, y eso lo vemos en Inglaterra, y eso lo vemos en Estados Unidos y en todos los países que han seguido las fuentes del derecho inglés.

Se considera que son facultades implícitas, que emanan del propio derecho de contralor que tiene el Parlamento frente a la gestión que realiza el Poder Ejecutivo.

Como muy bien lo decía el señor Diputado socialista, el Parlamento es, tal vez, de los Poderes del Estado, el más débil. Y siempre hubo una lucha, desde que hubo separación de Poderes, entre el Poder Ejecutivo para dominar al Poder Legislativo y el Poder Legislativo en sostener y mantener los derechos para los cuales fué creado. Y una de las maneras de mantenerlos, es la designación de las Comisiones de investigación, que ejercen un contralor completo dentro de las funciones que ejerce el Poder Ejecutivo. Es la manera más fácil, es la manera más clara y pertinente de ejercer el contralor.

En Estados Unidos, régimen presidencialista por excelencia, se ha investigado la conducta del Presidente de la República más de cuarenta y cuatro veces; no del Poder Ejecutivo, sino del Presidente, el jerarca máximo, y nadie ha discutido las facultades que tienen las Comisiones de investigación. Y eso que estábamos en casos de facultades implícitas. En nuestra Constitución las tenemos expresas.

El Poder Legislativo puede designar Comisiones investigadoras o para fines legislativos, dice la Constitución. Se me podrá decir: sí, es cierto: la Constitución da esa facultad a las Cámaras, pero no la ha reglamentado. No sería valedera esta afirmación, pues uno de los últimos artículos de la Constitución, establece expresamente que aún a falta de reglamentación, las facultades acordadas o los derechos acordados por la Constitución de la República en sus artículos, pueden ejercerse.

Con esto queda demostrado que aún a falta de leyes, cuyos proyectos enunció el Diputado socialista, puede la Comisión, y tiene derechos plenos para ello, investigar detenidamente la marcha de la Administración Central. Y para ello, evidentemente, está facultada para hacer las averiguaciones y las inspecciones en las distintas oficinas que componen aquel organismo central. Negarle en un momento determinado, la facultad de ir a un organismo, a una oficina, para hacer por ella misma las constataciones necesarias, es cercenar una de las facultades más preciosas del Parlamento, pues todos saben que las personas captan mejor los hechos con la observación directa en el mismo organismo, y no que esas constataciones se hagan a través de terceros, en este caso el Poder Ejecutivo, que podría estar interesado en deformar la verdad de los hechos.

Todo ello nos va demostrando que es inaceptable la tesis sostenida por el Poder Ejecutivo en este momento, y que la Comisión ampliamente facultada para instalarse —y empleo la palabra instalación significando que en ningún momento quiere decir que se hará cargo de la administración del organismo— puede hacerlo en la oficina en cuestión, a los efectos de investigar, de averiguar los hechos que en ella estime pertinente.

Yo no quiero aburrir más a los miembros de esta Comisión. Podríamos hablar sobre este tema, largo y tendido, porque hablamos en defensa de los fueros del Parlamento.

Pero quiero, sí, terminar, haciendo una moción concreta: para que esta tarde la Comisión Investigadora se constituya en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, a los efectos de comenzar la investigación que estime pertinente. En segundo término, que no acepte la nota del señor Ministro de Hacienda, porque la considera que no está ajustada a los textos constitucionales.

Nada más.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo quisiera expresar brevemente, señor Presidente, mi opinión al respecto. Debo manifestar que comparto íntegramente las manifestaciones formuladas en el seno de la Comisión por el señor Diputado socialista, doctor Cardoso, porque creo que ellas interpretan el verdadero criterio constitucional.

El Poder Ejecutivo acaba de remitir a la Comisión una nota en la que expresa que el Ministerio de Hacienda proporcionará, por su intermedio, a la Comisión Investigadora, todos los antecedentes e informaciones relacionadas con el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

La nota del Poder Ejecutivo desconoce lo resuelto por una Comisión Parlamentaria, porque el decreto a que hace referencia también en la misma nota, se concreta a establecer un Interventor en el seno de esa Comisión, a pedido de la Comisión Honoraria de Importaciones y Exportaciones. Pero la Comisión Investigadora Parlamentaria, que emana de un Cuerpo legislativo, había resuelto con anterioridad a ese pedido de la Comisión Honoraria, la intervención de ese organismo.

Yo creo que si se aceptara el criterio expuesto por el Ministerio de Hacienda, sentaríamos un mal precedente, desde que no tendría objeto la designación de las Comisiones investigadoras de carácter parlamentario. La Constitución de la República faculta al legislador para controlar los actos del Poder Administrativo, y ese contralor lo puede efectuar por el pedido de informes, por la interpelación y por la Comisión Investigadora. Lo que ofrece el Ministro de Hacienda a la Comisión Investigadora se puede concretar en el artículo constitucional que se refiere a los informes, desde qué manifiesta que someterá, por intermedio del Ministerio de Hacienda, a esta Comisión, todos los informes necesarios sobre la investigación. Pero hay que hacer una diferenciación: el legislador o el Cuerpo pueden, en determinados casos, pedir como antecedente previo el pedido de informes, pero si designa una Comisión Investigadora debe tener todos los elementos necesarios, y yo creo que la Comisión Investigadora cuenta con facultades para interrogar a los funcionarios públicos, para examinar la documentación correspondiente y todos los detalles que interesen a la marcha de la misma.

Como se ha expresado acá, en el seno de la Comisión Investigadora, eso no significa intervenir en la gestión del Poder Ejecutivo, sino examinar documentación. Eso no significa administrar, desde que por medio de esas actuaciones, lo que se busca es la averiguación de la verdad.

Tampoco creo que el desarrollo de una investigación parlamentaria puede perturbar la marcha normal de la Administración. La Comisión Investigadora Parlamentaria va a examinar documentos. La mayoría de la documentación que va a examinar esa Comisión Investigadora Parlamentaria, se refiere a documentos que ya se han tramitado, a documentos que deben estar archivados en el seno de la Comisión.

Yo ya dije en otra oportunidad, que ni la Comisión Investigadora Parlamentaria, ni el Parlamento, podían intervenir directamente en ningún acto de administración, que corresponde, pura y exclusivamente, al Poder Ejecutivo.

El doctor Cardoso decía que la Comisión Investigadora Parlamentaria estaba facultada por la ley del 13 de agosto de 1945, para examinar la documentación correspondiente a empresas privadas, de acuerdo con las atribuciones que concede una ley que se dictó anteriormente, relacionada con la investigación aduanera.

Si nosotros aceptáramos el criterio expuesto por el Poder Ejecutivo, nos encontraríamos ante esta situación, realmente curiosa: que el Poder Legislativo podría examinar la documentación correspondiente a empresas privadas, y no podría examinar, en sus relaciones de derecho público, directamente, la documentación correspondiente a los servicios del Estado que están bajo el contralor directo del Poder Legislativo.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DE LA FUENTE. — Con mucho gusto.

SEÑOR TEJERA. — Comparto, en general, el criterio que se ha establecido aquí sobre los fueros del Parlamento, la función y el alcance de las Comisiones Investigadoras. Pero quiero hacer notar que esas cosas tienen necesariamente que tener una salida decorosa para los dos Poderes del Estado que están involucrados en este asunto.

Deseo hacer notar, además, una cosa que yo iba a decir cuando hablara, pero creo que no voy a hacer uso de la palabra, sino que voy a manifestar, simplemente, de acuerdo con lo que se ha dicho en ese sentido, que la nota en que esta Comisión pedía la intervención del Contralor de Importaciones y Exportaciones no decía absolutamente nada de los fines que perseguía la Comisión con esa intervención. Pide simplemente la intervención del Instituto y la separación de los directores y nada más.

De manera que parecería que todo podría arreglarse satisfactoriamente, a mi juicio, haciendo conocer al Poder Ejecutivo qué finalidades perseguía la Comisión cuando pedía la separación, de los directores del organismo y del señor Gerente, señor Secondi.

Creo que la nota en que se hizo conocer al Ejecutivo los deseos de la Comisión, es una nota de redacción poco clara, que no especifica de manera alguna el alcance de la medida o lo que la Comisión se propone hacer en el seno de ese organismo.

El señor Richero me mostraba recién una cosa, que yo ya había leído y de la que pensaba ocuparme. Dice así la nota: "Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres. — Cúmpleme llevar a conocimiento del señor Presidente, que la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de empresas y sociedades anónimas, que presido, resolvió solicitar, por intermedio de la Mesa de la Cámara de Representantes al Poder Ejecutivo, la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones, con separación de sus cargos de los señores miembros de la Comisión Honoraria y del señor Gerente de ese organismo.

Aprovecho la oportunidad para saludar, etc.". Y pide la separación de los directores y del Gerente General, pero no le dice al Poder Ejecutivo qué es lo que piensa hacer esta Comisión una vez que se haya resuelto esa intervención.

Desde luego, que podría entenderse e implícitamente se desprendería de la nota por el sentido que ha tenido la actividad de esta Comisión y por las proyecciones que va adquiriendo, el constituirse allí o, por lo menos, enviar subcomisiones o técnicos que examinaran la documentación y los libros. Pero la verdad es que la nota no lo dice, y que el Poder Ejecutivo ha enviado esa nota, con cuyos conceptos se podrá discrepar; pero que no da lugar, a mi juicio, a votar la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra.

Nada más. Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — No es mi propósito, señor Diputado Tejera, crear un conflicto al Poder Ejecutivo ni al Poder Legislativo, si se puede allanar esto con una nota de interpelación, ni tengo inconveniente alguno en que este asunto se aclare, aunque reconozco que la Comisión deliberó extensamente sobre este punto, que la deliberación tuvo amplia publicidad y que uno de los fundamentos para pedir —tal vez el más importante—, la separación de los miembros de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, fué el de otorgar una garantía a los funcionarios que iban a declarar ante la Comisión con respecto a los hechos que ésta debía investigar.

SEÑOR TEJERA. — Eso fué así.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pero no tengo ningún inconveniente si es que ha habido esa interpretación —y reconozco lealmente que la nota no es amplia y es evidentemente defectuosa en su redacción— en que se concrete bien el alcance de la resolución.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DE LA FUENTE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIÑA. — Yo no sé si la Comisión Investigadora, o el Parlamento, están en estos antecedentes.

La nota en su contexto es clara, porque emana directamente de ella y se sabe, que el Poder Legislativo no puede hacer una investigación de dirección dentro del organismo. Pero hay un antecedente que ignoran posiblemente los señores legisladores: que estando reunida la Comisión, a pedido del que habla se solicitó al señor Presidente, doctor Lissidini, que telefónicamente se pusiera en contacto con el señor Ministro de Hacienda enterándole de los deseos de la Comisión Investigadora de instalarse con fines de investigación, en el seno del Contralor, a lo cual le contestó el señor Ministro que pedía tiempo para estudiar, y que enviaría luego la respuesta. Pasaron, no sé si 24 o 48 horas y vino luego esta nota que discutimos. De manera que lo que no dice la nota podía haber estado aclarado en el deseo de la Comisión.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Finalmente, quiero expresar, para terminar, que creo que la facultad de la Cámara es amplia; que las Comisiones investigadoras deben tener las atribuciones necesarias para obtener la verdad; que pueden concurrir a las oficinas públicas, examinar la documentación e inspeccionar los libros. Si no tuvieran estas facultades, el derecho de investigar no tendría finalidades prácticas. Bastaría que se pusieran de acuerdo el jerarca de la Administración con el Jefe de una Oficina, para que las Comisiones investigadoras no pudieran obtener allí ninguna documentación relacionada con sus actuaciones.

De manera que en defensa de los fueros del Parlamento que integro, me inclino por la interpretación amplia y creo que esa ha sido la práctica ejercida en el país durante casi todo su desarrollo institucional.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo había pedido hace un momento, coincidiendo con la misma preocupación del señor Diputado Richero, la nota que había pasado la Comisión al Poder Ejecutivo solicitando la intervención del Contralor de Importaciones y Exportaciones, y me encontré con la misma sorpresa —yo no conocía la nota— de que la Comisión únicamente le pide la intervención del organismo y la separación de su Directorio y su Gerente General.

Si bien es cierto que han mediado esas conversaciones telefónicas entre el señor Presidente y el señor Ministro de Hacienda, referentes a la intervención por medio de la Comisión Investigadora en el Contralor, también es cierto que una contestación así, clara, negando las facultades de la Comisión nosotros, no la tenemos. Digo esto, porque me adelanté en la prensa —la mención honrosa que me hacía el doctor Cardoso— a emitir opinión por si el Poder Ejecutivo, efectivamente había sostenido la tesis, que parecía deducirse de esa frase que dice: "El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, pondrá a disposición de la Comisión los antecedentes y las informaciones que necesite para el cumplimiento de sus cometidos."

Esta puede ser una tesis del Poder Ejecutivo, pero, evidentemente, puede no serla; puede ser simplemente el deseo del Poder Ejecutivo —estoy en el terreno de la hipótesis— de colaborar con la Comisión, poniéndole a su alcance los antecedentes y las informaciones que la Comisión necesite para el cumplimiento de sus cometidos. Puede ser también otra hipótesis— que sea una decisión del Poder Ejecutivo o una interpretación de las facultades de las Comisiones investigadoras. Pero creo que nada perdemos, en el deseo de mantener la armonía de los Poderes, con pedir una aclaración.

Yo mocionaría, antes de decir dos palabras sobre las facultades de la Comisión en sí, para que una delegación de dos personas de esta Comisión se entrevistara con el Ministro de Hacienda o con el Presidente de la República y le manifestara lo siguiente: Nosotros nos encontramos con estos antecedentes y necesitaríamos saber si esto significa que el Poder Ejecutivo entiende que la facultad de investigar de la Comisión Parlamentaria debe hacerse según este procedimiento o si esto es simplemente el deseo del Poder Ejecutivo de colaborar con la Comisión, poniendo a su alcance todos los antecedentes e informaciones que juzgue convenientes.

Esa es la moción que yo presentaría, diciendo lo siguiente: en cuanto a facultades de investigación, sostengo el criterio de siempre: creo que las facultades de las Comisiones son amplias, pero que no llegan al derecho de instalarse en el seno de las oficinas u organismos investigados. Que la Comisión accidentalmente, tal como lo dice con mucho acierto el proyecto de Albo, la Comisión puede accidentalmente instalarse. Nosotros lo hicimos, por ejemplo, en la Comisión Investigadora del Instituto de Alimentación. No nos constituímos en el seno del Instituto; trabajamos desde el Parlamento; pero en determinado momento fué necesario constituirse allí para determinados procedimientos, determinadas pruebas e interrogatorios y lo hicimos, pero no nos constituímos en forma permanente.

En esto coincide la opinión que yo emití por la prensa con la opinión que emitió "La Mañana" en una editorial del doctor Eduardo Travieso. Aprecio mucho esta coincidencia porque todos conocen la versación jurídica del doctor Travieso y, además, la ecuanimidad de sus juicios. El difiere simplemente en el trámite, es decir, que las Comisiones no pueden cometer actos arbitrarios, ni interferir servicios, pero que el Poder Ejecutivo, a su vez, debe plantearlo en la Cámara. Es una cuestión de Poder a Poder y no del Poder Ejecutivo con la Comisión parlamentaria.

Pero dejando esto de lado, porque, en todo caso, lo podríamos discutir más extensamente después, mocionaría para que una delegación de la Comisión Investigadora se traslade hasta la sede del Poder Ejecutivo, converse con el señor Presidente de la República y le plantee el asunto: si esto significa negar atribuciones a la Comisión Investigadora, o si, por el contrario, significa simplemente el deseo de colaboración del Poder Ejecutivo con la Comisión Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Yo había pedido antes la palabra, para hacer una moción en el mismo sentido que acaba de hacerlo el doctor Brena. Por lo tanto, me limito a expresar que apoyo esa moción.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carbonell.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Creo que recién se está colocando el asunto en sus verdaderos términos.

Al Poder Ejecutivo no se le comunicó que se iba a hacer uso de las facultades parlamentarias de investigación, sino que se le dijo que se había resuelto la intervención. En las comunicaciones oficiales y en las relaciones de Poderes, no se puede estar a las explicaciones verbales; es necesario estar a lo que resulta de los documentos, por el peligro que los antecedentes tienen.

El Poder Legislativo, en ninguna legislación del mundo, tiene derecho a intervenir las oficinas del Poder Ejecutivo. Intervenir es lo que está haciendo ahora el Presidente del Tribunal de Cuentas en el Contralor de Cambios: intervenir es tomar posesión de la oficina y decidir y resolver en ella los asuntos propios de su función.

La intervención, lo mismo en derecho público que en derecho privado y que en derecho internacional, es completamente distinto de la investigación y no puede entenderse y puede admitirse que el Poder Legislativo puede intervenir las oficinas o dependencias del Poder Ejecutivo, tomando allí la dirección y dando la orientación que crea conveniente.

Ahora, se dice que se aclaró verbalmente con el Ministro; pero el Ministro no puede admitir la aclaración verbal frente al documento emanado de la Comisión. Aunque el Poder Legislativo tuviera facultades de intervención en los organismos del Poder Ejecutivo, debería tomar esa medida por decisión legislativa, ni siquiera por decisión de una sola de las Cámaras, lo que quiere decir que menos puede tomarla por decisión de una Comisión.

Si tuviera ese derecho de intervención, lo tendría por decisión legislativa. Nunca lo podría tener por decisión de una Cámara, porque la intervención es precisamente la intromisión en la función propia del Poder intervenido y de ninguna manera se podría admitir que una Comisión delegada pudiera tener esa enorme facultad de anular la acción del Poder Ejecutivo en una rama determinada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ni la Cámara misma lo tendría.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Ni la Cámara misma lo tendría. Tendría que tenerla el Poder Legislativo, de acuerdo con la Constitución. Sería una trabazón en la fiscalización de los Poderes.

Yo no sabía lo de la redacción de la nota.

Yo creo, señor Presidente, que el trámite no puede completarse por medio de una conversación; que va a ser necesario rectificar el oficio, la nota. De manera que queda aclarado que la intención de la Comisión no ha sido intervenir el Contralor de Exportaciones e Importaciones sino, simplemente, ejercer las facultades de investigación que la Constitución autoriza.

Me parece lógico —y creo que lo habría hecho la Cámara también— defender por parte del Poder Ejecutivo los fueros que le corresponden y no admitir el pedido de intervención. Se ve que no ha buscado ni siquiera el planteamiento de conflictos porque se le llame intervención a eso. Desde el momento que ofrece todos los antecedentes. Lo que corresponde aclarar es sólo eso: que en lugar de que se manden las informaciones que se piden, se permita a la Comisión que vaya a buscarlas y a examinar los documentos. Eso habría que aclararlo por escrito, diciendo que no ha habido intención de la Comisión de intervenir la Oficina, establecerse en ella, sino ejercer las facultades de inspección e investigación que le confieren los preceptos constitucionales de acuerdo con el concepto habitual usado en esta clase de investigaciones. De esa manera quedaría aclarado el asunto.

Me parece que la dificultad está en eso y no podemos insistir en reclamar la intervención. No tenemos tampoco que tener ninguna dificultad en aclarar el verdadero concepto de lo que se ha querido hacer, si es eso lo que pedía el señor Diputado Ferrer Serra, porque no creo tampoco que el señor Ferrer Serra haya pedido la intervención de la oficina. De manera que queda aclarado esto con todo lo que se ha dicho antes.

Por eso [illegible] exposición que quería hacer.

SEÑOR [illegible] de acuerdo con la observación que acaba de formular el señor Diputado Carbonell y Migal sus deseos se podrían conciliar con la moción presentada por el señor Diputado Brena. Se podría hacer una nota expresando eso y además la nota la podría entregar una Subcomisión designada por la Comisión Investigadora para que conversara plenamente con el señor Ministro de Hacienda haciendo las ampliaciones del caso. Yo creo que eso se podría resolver en el día de hoy.

SEÑOR FERRER SERRA.. — Como todo estriba en la nota que esta Comisión elevara el 18 de octubre al señor Presidente de la Cámara para buscar una solución más o menos decorosa al Poder Ejecutivo...

SEÑOR TEJERA. [illegible] tiempo, en el instante en que fuí consultado sobre el texto de esa nota, no advertí que podía dar lugar a una mala interpretación por parte del Poder Ejecutivo. El Secretario, señor Urioste, me preguntó si me parecía bien esa redacción y le contesté que me parecía perfecta, y ahora me doy cuenta...

SEÑOR FERRER SERRA. — La nota es clara y perfecta. No puede decir más.

En primer término. ¿Qué finalidad tiene esta Comisión? ¿Cuál es su fin concreto?... El de investigar.

SEÑOR TEJERA. — Pero debía decirlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tiene por qué decirlo, porque si se solicita por nota la intervención del Contralor y la separación de sus cargos de los miembros de la Comisión Honoraria y del Gerente, es claro y terminante que para lo único que se pide esa separación es para realizar una investigación. Es una Comisión Investigadora que se dirige al Presidente de la Cámara, el cual cumple con elevar la nota al Poder Ejecutivo. No es nada más que para eso. No es que pida la separación por vía de sanción. No se puede pedir la separación de esos señores de sus cargos, por vía de sanción, porque esta Comisión no tiene facultad de sancionar. Sólo puede pedirlo para investigar. Es claro y terminante que si es una Comisión Investigadora la que pide esas medidas, sólo puede ser para realizar una investigación. Además, pide la intervención y la separación porque no puede intervenir ese organismo. Pero si todo esto no fuera suficientemente claro, está la conversación telefónica que aclara perfectamente el sentido de la nota, por si hubiera obscuridad. En esa conversación se pidió cuándo podía instalarse la Comisión en el Contralor.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Esto lo agrava todavía, porque si pedimos al Poder Ejecutivo que suspenda todas las cabezas de las reparticiones y le pedimos la intervención, y todavía le pedimos cuándo nos podemos instalar, estamos pidiendo una intervención clara y terminante.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Quién designa el Interventor?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — De acuerdo con eso, es como si fuera a intervenir la Comisión. Le dice: separe al Directorio, al Gerente, pida la intervención y comunique cuándo podemos instalarnos allí. ¿Qué quiere decir eso?... Que se va a intervenir la Oficina.

SEÑOR FERRER SERRA. — La nota dice así: Se resuelve solicitar, por intermedio de la Mesa de la Cámara de Representantes, al Poder Ejecutivo, la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones, con separación de sus cargos de los señores miembros de la Comisión Honoraria y del señor Gerente. ¿Qué interpretación pura y clara se puede dar a esto...? Que la Comisión se considera sin facultades para intervenir y lo solicita al Poder Ejecutivo. Si tuviera facultades para intervenir, no lo solicitaría.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Estamos mal acostumbrados en cuanto a la redacción del castellano: habría que decir: solicitar al Poder Ejecutivo que intervenga él.

SEÑOR FERRER SERRA. — Además, para lo único que podría pedir es para un fin de investigación.

Yo creo que en el ánimo de la Comisión no puede haber otra interpretación. Como vía de sanción es imposible que pueda haberlo interpretado el Poder Ejecutivo. Además, eso fué aclarado con la conversación telefónica del señor Lissidini con el señor Ministro de Hacienda y recién después vino la nota. Yo no me opongo a que se busquen soluciones contemporizadoras, pero es necesario, para buscar soluciones contemporizadoras no desfigurar la verdad. La nota es clara y terminante y la contestación también es clara. Si el Poder Ejecutivo considera que ha incurrido en un error, vamos a facilitarle el reconocimiento de ese error; pero no es necesario desfigurar los hechos para ello.

SEÑOR CARDOSO. — Quería aclarar a la Comisión que antes de exponer el fundamento de mi voto, yo empecé por preguntar si la Comisión entendía que el alcance de la comunicación del Poder Ejecutivo era que la Comisión sólo podía investigar por la vía del Ministerio de Hacienda y no podía realizar investigación por su cuenta. En aquel momento pareció entenderse por la mayor parte de los miembros de la Comisión que ese era el sentido de la comunicación del Poder Ejecutivo.

Yo creo que, en realidad, el deseo de la Comisión Investigadora estaba implícito en la nota que se le envió, sobre todo, si después hubo una conversación telefónica; pero yo creo que aun cuando tengamos la seguridad de que el Poder Ejecutivo ha tomado esta decisión con conocimiento pleno de los propósitos de la Comisión, yo creo que debemos dar una oportunidad para un leal entendimiento, si es que ha habido un desentendimiento.

De manera que yo voy a adherir a la proposición del doctor Brena ampliada.

SEÑOR BRENA. — En cuanto a las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra, que se inclina a una solución conciliadora, pero que no es necesario desfigurar los hechos, yo expreso que, si es para mí la expresión, declaro que no he desfigurado la verdad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para mí, la nota está perfectamente clara.

SEÑOR BRENA. — La nota de la Comisión establece simplemente el pedido al Poder Ejecutivo para una intervención. El Poder Ejecutivo, es la verdad —por lo menos el doctor Ferrer Serra lo ha de reconocer— no dice que desconoce las facultades de las Comisiones Investigadoras.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso es imposible!

SEÑOR BRENA. — No; podría indicarlo en una resolución. Simplemente se limita a decir que el Ministerio de Hacienda pondrá a disposición de la Comisión los antecedentes y las informaciones que ésta necesite. Esto, se puede interpretar, lealmente, de dos maneras: que el Poder Ejecutivo cree —yo admito que pueda interpretarse de esta manera también— que la investigación, sólo puede hacerse por su intermedio. Y puede interpretarse, además, en el sentido de que el Poder Ejecutivo no niega la facultad de investigar, sino que simplemente se adelanta a expresar que pondrá a disposición de la Comisión todos los antecedentes que ésta necesita.

SEÑOR CARDOSO. — Ojalá sea así.

SEÑOR BRENA. — Ojalá sea así, y no niego que en la inspiración— todo lo contrario, afirmo— de mi moción, está el buscar los elementos de conciliación entre los dos Poderes, para evitar un conflicto.

SEÑOR CARDOSO. — Yo lo acompaño decididamente. (Apoyados).

SEÑOR BRENA. — Todo depende de lo que afirme; estaremos en contra o en favor.

SEÑOR MORA OTERO. — Pero ante las manifestaciones del Poder Ejecutivo, no cabe una interpretación tan generosa como la del señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — No cuesta nada hacer la gestión. Todos nos mantendremos en el punto de vista, más o menos.

SEÑOR MORA OTERO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: yo creo que a esta altura del debate, en la forma que se ha expresado casi la totalidad de los señores Diputados respecto a la proposición del señor Diputado Mora Otero, quien en este momento también acaba de manifestarse, está demás extenderse en largas consideraciones, como lo han hecho todos los miembros de la Comisión, referente al fondo del problema: la competencia del Poder Legislativo, la intervención en lo que respecta a las relaciones con el Ejecutivo, porque queda el problema básico por aclarar, o sea la interpretación que le han dado ahora a los hechos.

Yo no creo que sea la persona más indicada para marcar mis simpatías hacia el Poder Ejecutivo. Pero, eso sí, no dejo de reconocer que es preferible saber ceder a tiempo, para no establecer un nuevo conflicto de Poderes, que, por otra parte, no lo hemos creado nosotros.

Conceptúo que los hechos, por la intervención de la Comisión, como ya lo manifesté, en forma telefónica realizada por el señor Presidente de la Comisión, en el espíritu de casi todos los miembros, al plantearse el problema en la otra sesión anterior, a hacer el repartido de la nota del Ministerio de Hacienda, pedir una sesión especial con taquígrafos, es porque predominaba en el ánimo de todos los asistentes en aquel momento, la existencia de un serio problema.

Pero afirmo que en lo que respecta a la exposición central, a la discusión del fondo del problema, hago mías las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra y del doctor Cardoso, que conceptúo lo más sensato y lo más pertinente para este asunto.

Pero vamos a llamarnos un poco a la realidad también. Aquí se han hecho mociones que desmerecen, en mi concepto —y sobre todo que nosotros que no hemos creado este problema, no podemos desde el punto de vista de la defensa de los fueros del Parlamento aceptar el hecho de que seamos nosotros, precisamente los que iniciemos las gestiones con Comisiones designadas de su seno, para hacer nuevas entrevistas de orden personal, con explicaciones que nos conducirían en mi concepto, a nuevas evasivas, "que dijo", "que dejó de decir", "que tal afirmación pudo haberse tomado en una forma o en otra".

Creo que lo pertinente, lo lógico, lo perfecto, sería que la Comisión invitara al señor Ministro de Hacienda, para aclarar estos conceptos, en el seno de la Comisión. Eso es lo correcto.

Lo otro, el nombramiento de una Sub-Comisión, fíjense que tiene un vicio.

Irán al Poder Ejecutivo dos personas o tres, a conversar del problema, cuando en realidad, lo que debemos hacer, es documentar los hechos con versión taquigráfica, ya que no va a ser esta Comisión la que ha de tomar medidas.

Me parece que aún la solución que proponía el señor Diputado Ferrer Serra, que yo aceptaba integralmente en su parte inicial, pero no en su exposición final, va más allá de nuestras atribuciones, es decir, pese a que tenemos nuestro derecho, lo perderíamos si nos fuésemos a instalar, para iniciar una investigación, habiendo dudas respecto a la posición del Ejecutivo con el Poder Legislativo. Y nos llamaría a la realidad el Parlamento, por haber asumido esa actitud sin la intervención o el conocimiento del Cuerpo.

Por consiguiente, creo que lo lógico, lo correcto, es la asistencia del señor Ministro de Hacienda, al seno de la Comisión, para aclarar su posición, y luego, la solución, me parece que se desprende, que será la de llevar el asunto a la Cámara.

Si el señor Ministro de Hacienda, doctor Alvarez Cina, se mantiene en su concepto de que solamente le marca la competencia a esta Comisión, para dirigirse por nota, y quitar el derecho que entiende la casi totalidad de los miembros le corresponde, como una Comisión Investigadora, entonces habrá llegado el momento de llevar este asunto a la Cámara, y será la Cámara la que tendrá, en definitiva, que resolverlo.

Pero no podemos nosotros, sin un conocimiento exacto, y dado la forma en que se ha planteado este asunto hacer otra cosa. Ojalá el Ejecutivo enderece por el buen camino y por la solución más justa, la real, la que corresponde Hecha así, en esa forma, me parece que obviaríamos mucho y marcaríamos el resultado práctico, que sería llevar a la Cámara todos los antecedentes, notas, manifestaciones del Ministro, y entonces en definitiva, sería el Parlamento el que dictaría la resolución.

Por tanto, señor Presidente, formulo moción en ese sentido.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo desearía hacer una observación a las manifestaciones del señor Diputado Viña.

Citar al señor Ministro de Hacienda al seno de la Comisión, tendría un inconveniente. El señor Ministro de Hacienda sólo, no representa al Poder Ejecutivo. Representan al Poder Ejecutivo, el Presidente de la República y el Ministro respectivo, o el Presidente de la República y el Consejo de Ministros.

Si concurre el señor Ministro de Hacienda al seno de la Comisión y se le plantea este problema, puede ser que el señor Ministro tenga que consultar al Presidente de la República y sus colegas, y perderíamos tiempo.

Pero si la Comisión admitiera el temperamento por mí propuesto, de acuerdo con la moción del señor Diputado Brena, y después de las manifestaciones del señor Diputado Carbonell y Migal, que se pasara una comunicación clara al Poder Ejecutivo, y que esa comunicación fuera entregada por una Sub-Comisión de la Comisión Investigadora al señor Ministro de Hacienda, que tendría la oportunidad de ampliar verbalmente los fundamentos de ésta. Entonces, el Ministro estará en condiciones, mañana o esta tarde, de contestar, pero ya en nombre del Poder Ejecutivo, trayendo la opinión del Presidente de la República o del Ministro respectivo o del Presidente de la República y sus Ministros.

Ese es el inconveniente que le veo a la proposición del señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Pero doctor De la Fuente: El Ministro de Hacienda está muy bien enterado del asunto. Y si no está enterado, le será muy fácil al señor Presidente de la Comisión, cuando se le invite, enterarlo previamente.

Fíjese que es una cuestión de procedimiento, pero fíjese también que, en mi concepto, habiendo manifestaciones tan terminantes formuladas con respecto a este asunto, y que conoce el Poder Ejecutivo, parece que no corresponde eso, sino hacer el procedimiento lo más perfecto posible, y en conocimiento de ello, porque las manifestaciones que le hará el señor Ministro a la Sub-Comisión, serán o no serán perfectamente interpretadas, y el problema es muy serio.

En cambio, si el señor Ministro concurre a la Comisión, y con taquígrafos hace su exposición, ya el problema deja de ser nuestro. El problema tiene que pasar con todos los antecedentes al Parlamento.

Fíjense que la Subcomisión delegada jamás podrá interpretar en un problema político tan profundo como sería éste, en una discrepancia, si es que existe: y entonces me imagino que la posición de los partidos irá a ser difícil para muchos.

Por eso, pues, considero que la mejor manera es que todos los grupos políticos —que felizmente están representados en esta Comisión—, puedan oír de boca del señor Ministro los argumentos que tiene. Con eso vamos ganando muchísimo. Iríamos a la Cámara llevando los argumentos de fondo del Ejecutivo y al Parlamento lo colocaríamos en una situación especial.

En cambio, una nota, siempre tiene evasivas, malas interpretaciones, y vemos que esta misma nota, que para nosotros y para muchos es clara no lo ha sido en el concepto de otros legisladores, y así es el problema, en el concepto también, del señor Ministro de Hacienda Por eso considero que las manifestaciones de él son importantísimas.

SEÑOR MORA OTERO. — A pesar de eso, me parecería, ahorrando palabras —porque todos los Diputados conocen los antecedentes—, que esa moción, en el fondo, significaría una especie de debilidad de la Comisión Investigadora y del propio Parlamento.

Yo creo que de acuerdo mismo con los argumentos del señor Diputado Viña, es un problema que atañe a los propios fueros parlamentarios. En mi entender la nota del Poder Ejecutivo desconoce las facultades del Parlamento de hacer investigaciones en los órganos dependientes del Poder Ejecutivo. Entendiéndolo así, dado los términos en que está concebida, esta Comisión no puede hacer otra cosa que ratificar su decisión de investigar en el Contralor de Importaciones, comunicándolo así al Poder Ejecutivo; y entonces, ampliando la nota enviada, ratificando lo dicho anteriormente, las razones que tuvo para hacerlo, las explicaciones que se consideren pertinentes si es que se piensa que el Poder Ejecutivo puede tomar otra interpretación distinta, y una vez hecho esto, si surge después la venida del Ministro, tanto mejor. Pero creo que previamente esta Comisión no tiene más remedio que ratificar su decisión de hacer la investigación, solicitando al Poder Ejecutivo la separación de los señores miembros de Contralor, creo que ahora queda solamente el Gerente General...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está separado.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿El señor Secondi está separado?... Muy bien!

Hacer todo eso, investigando de acuerdo con las facultades constitucionales que le son propias.

SEÑOR CARDOSO. — Esa era la finalidad de la moción: ratificar la comunicación, una por la vía de la Subcomisión, y otra por la vía de la invitación. Pero decirle al Ministro que lo que la Comisión desea es eso.

SEÑOR MORA OTERO. — Ya que ha habido una cuestión formal del Poder Ejecutivo, que ha comunicado su resolución en la cual dice en el último párrafo que sólo será por la vía del Ministerio de Hacienda, la Comisión, tomando en cuenta esa nota, tiene que contestar en los términos que yo creo que deben ser, ratificando esa decisión, y expresando al Poder Ejecutivo que la decisión de la Comisión es investigar el Instituto, de acuerdo con las facultades amplias que tiene.

SEÑOR BRENA. — Yo recojo la modificación del doctor De la Fuente y creo que lo que correspondería, entonces, de acuerdo con mi moción y con la modificación del doctor De la Fuente, sería lo siguiente: que se redactara una nota planteando las dudas en cuanto a lo que el Poder Ejecutivo establece en ese párrafo, que no dice, como expresa el señor Mora Otero, que "sólo por intermedio", no. Dice el Poder Ejecutivo "por intermedio". Está redactado en una forma vaga. Observada objetivamente no significa...

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite?...

Yo podría admitir que hubiera una vaguedad, pero en mi entender en la forma como lo establece da un camino casi seguro. Entonces podría redactarse la nota, por lo menos para contemplar su posición, diciendo que la Comisión —dado los términos en que está redactada la nota— pudiera creer que en una de esas lo que quiere el Poder Ejecutivo es limitar su acción. Como eso no lo admite, la Comisión le reitera...

SEÑOR BRENA. — No tengo ningún inconveniente. Todos expresamos nuestros puntos de vista respecto al derecho amplio de investigar; pero evidentemente aquí, esta observación que hacía "La Mañana", respecto a algunos de los puntos que yo planteaba, estableciendo su coincidencia, es interesante. Decía que el asunto, a pesar de su trascendencia, no tiene conocimiento de que se haya planteado en Consejo de Ministros.

Realmente si el Poder Ejecutivo tuviera una posición radicalmente contraria a la investigación, con esa tesis —y esa sería una tesis— es decir, que solamente por intermedio del Ministerio de Hacienda, la Comisión Investigadora Parlamentaria puede investigar en un organismo de su dependencia, evidentemente no sería cuestión del Ministro, sino del Poder Ejecutivo, y esto tendría que haberlo resuelto en una forma un poco más formal.

De manera que abro el camino, pero no me niego a que la Comisión diga su punto de vista, y hasta que se exprese que la Comisión ha interpretado que esa podría ser una tesis con la que no estamos de acuerdo; que eso se diga en una nota redactada con toda la diplomacia del caso, y se le envíe al Poder Ejecutivo por intermedio de una Subcomisión, incluso hasta para tener la oportunidad de hablar con él diciéndole que todos los sectores están de acuerdo en el sentido de que las facultades de la Comisión son amplias, y que el Parlamento tiene derecho de hacer una investigación según su estilo, no por intermedio de un representante del Poder Ejecutivo. Insisto en esto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo voy a decir dos palabras con respecto al tema, sobre el cual hablamos ya bastante. Estoy casi con ganas de manifestar que adhiero a todos los conceptos que se han emitido en esta sesión, conceptos de orden doctrinarios, desde luego. De tal manera, no me parece que haya contradicción entre ellas; podrá haber una cuestión de palabras, y hasta una cuestión de grado, pero en lo fundamental parece que toda la Comisión está de acuerdo. Ha de emanar ello, posiblemnte, de tener ya todos opinión formada con respecto a lo que es la independencia de Poderes, que si mal no recuerdo pretende definirse en realidad, como una interdependencia, en el sentido de que ninguno de los Poderes del Estado está completamente separado de los otros, ni realiza una función específica que los otros no realicen a su vez.

El Poder Ejecutivo realiza, desde luego, como su nombre lo indica, los actos de ejecución, pero realiza también actos legislativos y actos electorales. Como la Cámara, tiene la función específica de legislar, pero es también un Cuerpo Judicial, es también un Cuerpo Electoral, realiza funciones de contralor.

Bien; teniendo así, los Poderes, esta diversidad de funciones agregada a su función principal y específica, es lógico que se puedan producir situaciones en que la esfera de actividad de un Poder pueda penetrar en la órbita de actividad de otro, y eso genera en conflicto.

¿Cuál es la manera de evitar el conflicto? Parecería que la manera está en aplicar en una exacta medida la actividad impuesta por una necesidad funcional. La Cámara tiene la necesidad de controlar. Cuando controla se ve en el caso de recurrir o de intervenir en la esfera de otros Poderes del Estado, según sea el Poder cuyo contralor especial va a realizar en este caso; y el otro Poder del Estado —en este caso el Poder Ejecutivo— tiene la necesidad funcional de garantir el ejercicio de la función, de no permitir que la función sea perturbada ni quebrada en su continuidad.

En el caso concreto de la investigación de la Oficina de Contralor de Exportaciones e Importaciones, el Poder Ejecutivo tiene la necesidad funcional de mantener la regularidad y continuidad del servicio, y nosotros tenemos la necesidad funcional de ver lo que pasa allí, para servir los fines de la investigación.

Bien; Yo entiendo que las expresiones que pueden dar lugar al conflicto, son las siguientes: ¿Se instala la Comisión en la Oficina de Contralor de Exportaciones e Importaciones o realiza la Comisión una inspección en esa Oficina? Hay una cuestión de grados. Si nosotros podemos realizar la inspección llamando, como se dice en jerga judicial, a antecedentes a nuestra sede, ya está satisfecha nuestra necesidad funcional. Si nosotros no podemos realizar esa inspección, si no trasladándonos allá, será una cuestión de tiempo, será una cuestión material, tendremos que estar cinco minutos o cinco horas allí, en un despacho, en una dependencia, pidiendo los antecedentes o llamando a funcionarios. No existe la instalación, digamos así, jurídica, de la Comisión que traslada su sede allí: existe la permanencia de elementos de la Comisión, sean todos los integrantes de la misma o una Subcomisión; existe la permanencia de esos integrantes de la Comisión en una Oficina, recogiendo los antecedentes que crean que deben recoger. Por eso decía yo que no considero contradictorios los conceptos que, en el orden doctrinario se han emitido aquí esta mañana.

Yo creo que estamos de acuerdo y parece en ello ser uniforme en que el derecho parlamentario, dadas las citas que aquí se han establecido, el derecho del *Parlamento* inspeccionar y a establecer las medidas necesarias para que sus inspecciones sean eficaces, es decir, el cumplimiento de los fines que se propone.

Así, con esto, termino mi exposición, en cuanto a fijar mis puntos de vista en este asunto; pero me creo en el caso de hacer una aclaración, ya que se ha recurrido con frecuencia a una conversación telefónica que tuve con el señor Ministro de Hacienda por encargo de la misma Comisión.

Cuando la Comisión decidió por mayoría la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones, desde luego me sometí a lo que esa mayoría había dispuesto, y entonces se me dijo que hablara con el Ministro de Hacienda, anunciándole la intervención que había decretado la Comisión.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, para hacer una pequeña aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Yo fuí autor de la Moción, señor Presidente. El doctor Ferrer Serra propuso instalarse y tomar las medidas. Entonces yo dije que le parecía lo correcto saber, si ya estaba autorizado, o, por los menos, si estaba en conocimiento del señor Ministro de Hacienda para hacer esa intervención, y me pareció lógico que el señor Presidente consultara telefónicamente al señor Ministro de Hacienda para anunciarle que íbamos a hacer eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — En virtud de eso, yo le trasmití al señor Ministro de Hacienda, y entonces el señor Ministro me dijo: "Mire: qué es lo que se proponen, qué se va a hacer". Yo le dije: "La intervención implica" —creo que utilicé la expresión esa— "que la Comisión tendrá que instalarse en la sede de la oficina, a los efectos de realizar su cometido". El señor Ministro me contestó: "Para eso necesito tiempo. Tengo que pensar un poco qué es lo que se va a hacer". Bien. Es perfectamente lógico que el señor Ministro se tomara tiempo para pensarlo, y la prueba está en el tiempo que nos hemos tomado para definir la posición de si la Comisión puede o no instalarse en la sede de la Oficina de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Ahora el señor Ministro no la niega a la Comisión; habrá que ver si se lo niega después. Y por eso me parece que cualquier moción que tienda a aclarar este episodio, será procedente. No le niega; le anuncia que se le suministrarán todos los antecedentes e informes; porque no le niega el derecho, —aquí no está establecido— a inspeccionar por sí misma esos antecedentes y buscar esas informaciones donde crea pertinente que debe revisar y buscar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo insinúa en la nota.

SEÑOR MORA OTERO. — Lo condiciona.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso creo que es procedente cualquier medida tendiente a provocar la aclaración.

Quiero, también, defender la posición de la Presiden-

cia y de la Secretaría, en cuanto al texto de la nota que se pasó al Poder Ejecutivo.

Me parece claro que la Comisión no tenía por qué comunicar otra cosa que aquella que consistía en establecer que se solicitaba del Poder Ejecutivo la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Desde luego, no puede haber duda alguna para que el Poder Ejecutivo que si nosotros pasamos esta comunicación y hacemos esa solicitud, es para cumplir los fines de la investigación, por que de lo contrario, si la solicitáramos y no fuera para cumplir esos fines, la intervención, con la separación de esos funcionarios, no realizaríamos un acto legislativo, no realizaríamos un acto de una Comisión Parlamentaria, entraríamos casi a realizar un acto del Poder Ejecutivo: solicitando que eliminara a determinados funcionarios sin motivo, podría interpretarse que era para sancionarlos o simplemente porque los consideramos ineficaces. Pero nó; eso no lo hubiéramos podido hacer. Para lo único que podemos solicitar la separación de un funcionario o de varios funcionarios, como en este caso, es para cumplir los fines de la Comisión, es decir para cumplir los fines de la investigación.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR VIÑA. — Lo que le interesa, en el fondo, a la Comisión Investigadora, es realizar su función. Y las notas van a producir una dilatación de tiempo y ocasionar trastornos. Hasta ahora no se ha hecho ningún argumento valedero, que no nos ponga a todos de acuerdo en intentar ver si en la mañana de hoy mismo se puede invitar al Ministro, con lo que ya tendríamos resuelto el problema. Si él se afirmara en la posición contraria, a la que entiende la totalidad de la Comisión, ya el problema deja de ser nuestro y entonces tendremos que tomar las medidas del caso: enterarnos, reunir todos los antecedentes y llevarlos a la Cámara. Creo que en ese sentido vamos ganando mucho tiempo.

La nota tiene muchos inconvenientes. Hoy se redacta la nota, llega mañana; la considera el Ministro dentro de dos o tres días; el Ministro no contesta y estamos pasando un tiempo precioso porque tenemos limitada nuestra acción. Me parece, enonces, que lo correcto y lo expeditivo —y no veo que se hayan hecho argumentos contrarios al deseo de invitar al Ministro— es que se le invite, y si él tiene inconvenientes, se recurrirá a la nota.

Dejamos casi terminado el asunto con esa invitación. Es lo más práctico.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión entiende que puede adherirse a la proposición del señor Diputado Viña?

SEÑOR DE LA FUENTE. — Los que habíamos propuesto en el seno de la Comisión el envío de la Subcomisión, retiramos esa propuesta, y aceptamos el envío de la nota. La Comisión Investigadora por unanimidad, resuelve tal cosa...

SEÑOR VIÑA. — Perdemos mucho tiempo.

SEÑOR DE LA FUENTE. — No, señor Diputado, porque lo haríamos en el día de hoy y mañana nos volveríamos a reunir.

SEÑOR VIÑA. — Yo propondría más: que no hiciéramos debate con el señor Ministro. Oirlo y nada más.

SEÑOR DE LA FUENTE. — El debate viene.

SEÑOR VIÑA. — Si nos comprometemos a no hacer debate, no se hace.

SEÑOR PRESIDENTE. — Declaro que no tengo inconveniente en adherirme a que se invite al señor Ministro.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo creo que no resuelve la venida del señor Ministro, porque tiene que consultar al señor Presidente.

SEÑOR MORA OTERO. — A mi juicio esta Comisión tiene que reiterar su propósito de investigar y aclarar, y podría agregar: como de tal párrafo surgiría el propósito de que el Poder Ejecutivo no le permitiría investigar en la forma amplia que consagra el texto constitucional, le hacemos saber que nosotros entendemos, que de ninguna manera, puede ser limitada esa facultad.

Eso es lo que yo entiendo que deberíamos hacer conocer hoy al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SILVERA. — Yo acepto el criterio del señor Mora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a votar en contra. Me mantengo en mi posición, porque significa una gran debilidad del Poder Legislativo ante el Poder Ejecutivo. Si hay que aclarar, no me niego a la aclaración. Pero la aclaración debe hacerse en el seno del Parlamento y no fuera de él. No me niego a las soluciones. No voy a provocar conflicto ni me interesa, aunque provocado el conflicto, los sostendremos hasta el final.

Creo que si hay que hacer aclaraciones hay que hacerlas en el seno...

SEÑOR MORA OTERO. — El sentido de mi exposición no ha sido en ningún momento el de hacer una aclaración al Poder Ejecutivo. Ha sido una refirmación.

SEÑOR VIÑA. — Ahí está la discrepancia, por que el señor De la Fuente y el señor Brena, sostienen un criterio distinto, y cuando vayamos a redactar la nota, veremos como las discrepancias surgirán, ya que los señores Diputados sostienen el criterio de enviar una nota aclaración.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Aceptamos las dos cosas. Aceptamos las manifestaciones del señor Diputado Mora Otero. Una refirmación. No puede haber debilidad y es contestando otra comunicación. De manera que el Parlamente no pierde nada.

(Se suspende la versión taquigráfica por algunos minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Acabo de hablar con el señor Ministro de Hacienda, manifestándole las opiniones que había en Comisión en el sentido de que se le hiciera saber por nota o que se le invitara a concurrir al seno de la Comisión para expresar sus puntos de vista en este asunto.

Me manifestó que en este momento le es absolutamente imposible trasladarse a la Comisión, pero que vendría en las horas de la tarde si ella se reuniera.

Pongo esto en conocimiento de la Comisión por si cree de utilidad esas manifestaciones.

SEÑOR CARDOSO. — La nota puede ir sin perjuicio de que se haga lo demás. Conviene hacer un intercambio escrito de los puntos de vista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me adhiero a cualquiera de las soluciones. Hablé con el señor Ministro de Hacienda para saber si tenía algún inconveniente en concurrir en el día de hoy.

Se va a votar si se le pasa una nota al Poder Ejecutivo por intermedio de la Mesa de la Cámara, de acuerdo con los precedentes...

SEÑOR SILVERA. — Sobre la base de como explicó el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR MORA OTERO. — A mi entender, esto significa que la Comisión ante la nota del Ministro de Hacienda toma una decisión, precisamente por los párrafos en que está concebida ésta, en el sentido de refirmar el derecho que tiene consagrado por la Constitución, de hacer, sin limitación, investigaciones a otros Poderes. Toma esta decisión, y reitera al Poder Ejecutivo su decisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nos exponemos a que el Poder Ejecutivo nos diga: "no le ha negado ese derecho".

SEÑOR MORA OTERO. — Muy bien, pero nosotros hemos sido suficientemente suceptibles para la defensa de nuestro derecho...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, ahora, si se envía la nota.

(Se vota: **9 en 11. — Afirmativa**).

SEÑOR MORA OTERO. — Dejo constancia de mi posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto al texto, la Mesa cree que debe proyectarse en el seno de la Comisión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Que lo apruebe la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo creo que el Poder Ejecutivo no ha negado a la Comisión el derecho a realizar la inspección. La inspección puede provocar la instalación de la Comisión por un rato, unas horas o días. No le tenemos que decir eso al Poder Ejecutivo, porque si le decimos que reiteramos nuestro concepto de que podemos realizarla, el Poder Ejecutivo puede acusar recibo diciéndonos que la reiteración no tiene en ese caso ninguna proyección con respecto a él, porque no ha negado ese derecho. Y puede decir: "Niego ese derecho a la Comisión" y el conflicto está planteado. Mientras que ahora, no está planteado.

SEÑOR MORA OTERO. — Existe el conflicto y ya lo había precisado en términos adecuados el señor Diputado Brena. De manera que hasta podría ser el encabezamiento de la decisión que tome esta Comisión y que da mérito a que se envíe al Poder Ejecutivo esa nota.

Como en vista de que ese párrafo podía interpretarse... (tal cosa)

SEÑOR BRENA. — Así podría empezarse.

SEÑOR MORA OTERO. — ...la Comisión resuelve. Sienta su tesis.

SEÑOR BRENA. — Está bien: que sienta su tesis. La Comisión por algo le va a decir al Poder Ejecutivo que tomó esa decisión. Le va a decir porque entiende que ese párrafo se puede prestar a confusiones e interpretaciones dudosas.

"Y, frente a la posibilidad de otras interpretaciones, la Comisión deja constancia expresa de lo siguiente: primero, que es amplio el derecho de investigación: segundo, que puede constituirse para hacer inspecciones, tomar declaraciones, etc.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Dos o tres cosas.

SEÑOR BRENA. — Pero la Comisión no tiene derecho

de constituirse permanentemente ahí, sino para hacer inspecciones o averiguaciones.

SEÑOR MORA OTERO. — Es otro problema.

SEÑOR TEJERA. — Lo que la Comisión tiene que hacer en la nota, es una reivindicación de fueros parlamentarios, que no lesione la jurisdicción del Poder Ejecutivo o las competencias del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La discrepancia conmigo es que yo creo que el Poder Ejecutivo no nos ha negado el derecho o el ejercicio de esa facultad.

SEÑOR BRENA. — Pero se parte de la base de que eso puede prestarse a interpretaciones dudosas, y frente a las interpretaciones dudosas, la Comisión reitera el derecho amplio de investigación que tiene en cualquier organismo del Estado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he votado en contra de la moción propuesta, por los fundamentos dados, y porque estimo que si hay que facilitar las aclaraciones del Poder Ejecutivo, cosa a la que no me niego, para evitar conflictos de Poderes, la lógica aclaración se debe hacer en el seno del Poder que parecería ser agraviado por la nota del Ministro.

Nada más.

(Se redacta el proyecto de nota a pasarse al Poder Ejecutivo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la nota que se pasaría al Poder Ejecutivo).

(Se lee:)

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para fundar mi voto respecto a esta nota.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo, señor Presidente, era partidario de la invitación al señor Ministro al seno de la Comisión. En el peor de los casos, hubiese aceptado el envío de esa nota, pero en otros términos. Considero, sin hacer mayores comentarios, que en ella no se defienden, con la altivez que debiera hacerse, los fueros del Parlamento. Por consiguiente, no voto el envío de esa nota al Poder Ejecutivo.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a solicitar que se nombre un Secretario ad-hoc, porque yo no refrendo una nota donde se llega a admitir la posibilidad de la discusión de las facultades de las Comisiones Investigadoras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se designará un Secretario ad-hoc.

SEÑOR RICHERO. — Propongo al doctor De la Fuente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores miembros están de acuerdo...

(Apoyados).

—Ahora, quedarían dos asuntos pendientes para considerar: el de la nota del doctor Graña, y el de las 18 denuncias que están ensobradas.

SEÑOR VIÑA. — En primer término podríamos entrar a tratar el asunto del doctor Graña.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Yo creo que lo mejor sería que todos esos asuntos los tratáramos en otra sesión. Por de pronto, para el asunto de la nota del doctor Graña entiendo se anticipa un debate prolongado por el cambio de opiniones a que él se prestará, y cuando las cuestiones políticas interfieren, es bien sabido que los debates se dilatan enormemente. Además, adelanto que yo no podré quedarme por más tiempo, porque tengo otros compromisos.

SEÑOR VIÑA. — Yo, señor Presidente, haría una moción concreta: que una vez que la Comisión así lo entienda, entremos a considerar las diez y ocho denuncias, para lo cual se podría colocar sobre la Mesa diez y ocho sobres conteniendo cada uno una denuncia, y a medida que la Comisión lo resuelva, se tomaría uno y se iría tratando.

SEÑOR RICHERO. — Yo propongo que eso se discuta otro día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podríamos sesionar mañana a las 9 horas.

(Apoyados).

—Se va a votar si los asuntos a que se ha hecho referencia se tratan en la sesión de mañana, a las 9 horas.

(Afirmativa).

(Se levantó la sesión a las 12 y 30).

N.o 2865

(Nueva nota de la Comisión al Poder Ejecutivo).

Montevideo, octubre 29 de 1945.

Señor Presidente de la República, doctor Juan J. Amézaga.

Tengo el honor de transcribir al señor Presidente copia de la nota que ha dirigido a la Presidencia de la Cámara la Comisión Investigadora sobre la situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, octubre 29 de 1945. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres. — Cúmpleme llevar a conocimiento del señor Presidente, que la Comisión Investigadora sobre la situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas, resolvió trasmitir por intermedio de la Mesa de la Cámara de Representantes, al Poder Ejecutivo, la siguiente comunicación: "La Comisión Investigadora se enteró, en sesión de hoy, de la nota del Ministerio de Hacienda de fecha 19 del corriente, en la que se transcribe el Decreto de intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones. En el párrafo final de esa nota se expresa que "el Poder Ejecutivo proporcionará, a la Comisión Investigadora —por vía del Ministerio de Hacienda— todos los antecedentes e informaciones que le sean necesarios para el desempeño de su cometido". Se ha podido interpretar esta frase como un retaceo del amplio derecho de investigar que la doctrina universal, la nacional y la tradición legislativa del país le ha reconocido constantemente al Parlamento. Frente a esa posible interpretación, los representantes de todos los sectores políticos de la Comisión, reivindicaron la amplia latitud de investigar oficinas y organismos del Estado, sea interrogando testigos, como realizando inspecciones de lugares o de libros, constituyéndose, si fuera menester, en forma accidental en esas oficinas u organismos con motivos determinados y concretos. Esta Comisión, con el fin de que el Poder Ejecutivo, se sirva aclarar el alcance de la citada expresión, resolvió pasar esta nota". Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — José G. Lissidini, Presidente. — Tomás J. De la Fuente, Secretario ad-hoc".

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario

Ministerio de Hacienda

(Respuesta del Poder Ejecutivo).

Montevideo, noviembre 6 de 1945.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

En nombre del Poder Ejecutivo tengo el honor de contestar el oficio de 29 de octubre próximo pasado, en el que se transcribe una comunicación de la misma fecha de la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes sobre Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas.

La Comisión Investigadora desea que se le aclare el alcance del párrafo final de una nota de este Ministerio, de 24 de octubre último, que dice así: "También debo expresar al señor Presidente, a sus efectos, que el Poder Ejecutivo proporcionará a la Comisión Investigadora —por vía del Ministerio de Hacienda— todos los antecedentes e informaciones que le sean necesarios para el desempeño de su cometido".

Entiende el Poder Ejecutivo que su pensamiento fué expresado con palabras bien precisas. Pero, ello no obsta a que ahora sea más explícito, si de esa manera disipa las dudas surgidas en la Comisión y satisface el deseo de que se le aclaren.

La Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, con fecha 4 de julio de 1945, pidió al Ministerio de Hacienda que —si éste lo juzgaba oportuno— ordenara una investigación en sus dependencias.

Más tarde, en conocimiento de que la Comisión Investigadora de la Cámara se dirigiría al Poder Ejecutivo solicitando la intervención del Contralor, la Comisión Honoraria de éste, por unanimidad de votos, se adelantó a

formular ese pedido, como asimismo el de la separación de sus miembros y del señor Gerente General.

El Poder Ejecutivo, por decreto de 20 de octubre, dispuso la intervención del Contralor y la subrogación transitoria de la Comisión Honoraria por el Interventor designado. También el Interventor ordenó el alejamiento del Gerente General, a instancias de este funcionario.

Dos días después, el 22 de octubre, se recibió en la Presidencia de la República un oficio del señor Presidente de la Cámara de Representantes, con transcripción del texto de una nota que la Comisión Investigadora le había remitido. En esta nota se informaba que la Comisión Investigadora había resuelto "solicitar, por intermedio de la Mesa de la Cámara de Representantes, al Poder Ejecutivo, la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones y la separación de sus cargos de los señores miembros de la Comisión Honoraria y del señor Gerente General de ese Organismo".

En respuesta, el Ministerio de Hacienda, en nombre del Poder Ejecutivo, dirigió oficio al señor Presidente de la Cámara, haciéndole conocer el decreto de intervención y alejamiento expedido con fecha 20 de octubre. La Comisión Investigadora podía así enterarse de que su petitorio ya había sido resuelto favorablemente por anticipado.

A eso pudo limitarse la respuesta. Sin embargo, la comunicación agregó el párrafo innecesario que ahora inspira reservas a la Comisión.

¿Por qué dijo, entonces, el Poder Ejecutivo que proporcionaría a la Comisión Investigadora, por la vía del Ministerio de Hacienda, todos los antecedentes e informaciones que le fueran precisos para el desempeño de su cometido?

Lo dijo —sin responder a requerimiento alguno— para que no se creyera que la intervención decretada administrativamente podría servir de obstáculo, traba o dilatoria a la investigación del Parlamento. Por eso, al mismo tiempo que se daba noticia del decreto de intervención, se hacía ofrecimiento espontáneo de todos los antecedentes y de todas las informaciones que los investigadores de la Cámara considerarán de necesidad. No se comprende, por tanto, cómo esa actitud, en absoluto favorable al ejercicio del derecho de investigación haya podido interpretarse como un retaceo o minoración de ese derecho.

El párrafo cuya aclaratoria se pide, dice que el Poder Ejecutivo proporcionará a la Comisión Investigadora, por la vía del Ministerio de Hacienda, cuantos antecedentes e informaciones le sean necesarios. Estaría fuera de toda lógica la suposición de que el Ministerio de Hacienda haya pretendido convertirse en investigador delegado de la Comisión Parlamentaria. Esa expresión sólo significa que las relaciones entre el Poder Ejecutivo y la Comisión Investigadora han de cursarse por intermedio del Ministerio de Hacienda, que es el superior jerárquico del organismo intervenido.

Por lo demás, tal es la práctica que ha prevalecido en las actuaciones de la Comisión Investigadora que motiva la presente nota.

El Ministro de Hacienda ha atendido hasta ahora, sin excepción, todas las solicitudes de datos, carpetas, documentos, etc., que se le dirigieron. Más aún: hace poco tiempo, el Ministro de Hacienda, recibió en su despacho la visita del señor Presidente y del señor Secretario de la Comisión Investigadora, quienes le manifestaron en nombre de ésta, la necesidad de disponer de ciertos antecedentes que se hallaban en el Contralor de Exportaciones e Importaciones y en la Inspección General de Hacienda; y de inmediato —y en presencia de los dos legisladores visitantes— el Ministerio impartió, por teléfono, las órdenes precisas para que los obtuvieran.

Queda explicada, pues, la razón de que en la nota remitida al señor Presidente de la Cámara se mencione la vía del Ministerio de Hacienda, que no podría ser, por ejemplo, la del Ministerio de Obras Públicas, ni la del Ministerio de Defensa Nacional, ni la de cualquier otro.

El Parlamento ha aprobado tres proyectos de ley sobre facultades de las Comisiones Investigadoras, sin que ninguno de ellos, por discrepancias de relativa entidad entre ambas Cámaras, haya alcanzado sanción legislativa.

El primero fué aprobado el 31 de octubre de 1919 por la Cámara de Representantes; el segundo, el 20 de agosto de 1928 por la Cámara de Senadores; y el tercero, el 11 de agosto de 1930 por la Cámara de Representantes. Pero, aunque esos proyectos no hayan llegado a ser leyes, sus disposiciones (tanto por provenir de ambas Cámaras, como por la autoridad de los legisladores que los articularon) brindan para los casos emergentes, como el que motiva esta nota, un claro criterio de orientación y de interpretación constitucional.

Los tres proyectos de ley aprobados por la Cámara de Senadores y por la Cámara de Representantes coinciden en que las diligencias investigatorias —declaraciones de funcionarios, entrega de documentos originales o de copias, etc.— se practicarán siempre, según la diligencia de que se trate, con previo aviso al Ministerio respectivo o mediante orden o autorización de éste. También los tres proyectos prevén la eventualidad de que los llamados a declarar rehusen su comparecencia o de que los jerarcas administrativos no accedan a las demandas de las Comisiones Investigadoras, las que en tales supuestos deberán dar cuenta a sus Cámaras respectivas, para estar a lo que éstas resuelvan.

El proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes el 31 de octubre de 1919 fué presentado a esa Cámara por el doctor Juan Andrés Ramírez.

El proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores el 20 de agosto de 1928 fué informado por la Comisión de Legislación de ese Cuerpo el 13 de noviembre de 1919 y subscrito por sus miembros, doctor Justino Jiménez de Aréchaga, doctor Hipólito Gallinal, ingeniero Alberto F. Canessa y doctor Manuel B. Otero; y después, el 8 de agosto de 1928, por la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales y subscrito por sus miembros, señor Ismael Cortinas, señor Guillermo L. García y doctor Juan Andrés Ramírez.

El proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes el 11 de agosto de 1930, fué informado por la Comisión de Constitución y Legislación en diciembre de 1929 y subscrito por los miembros de la misma doctor Arturo Lerena Acevedo, doctor Alvaro R. Vázquez, doctor Emilio Frugoni, escribano Felisberto F. Carámbula, doctor Javier Barrios Amorín, doctor Antonio Gustavo Fusco y doctor Alberto Demicheli (los dos últimos, con reservas).

Estima el Poder Ejecutivo que estos antecedentes —de procedencia de ambas Cámaras— han de ser útiles para desvanecer las dudas que se promuevan acerca de las facultades de las Comisiones de Encuesta, de tal manera que el derecho de investigación parlamentaria pueda ejercerse siempre con la conveniente amplitud y sin mengua del respeto y consideración debidos entre los Poderes del Estado.

Me valgo de esta oportunidad para presentar al señor Presidente mis muy atentos saludos.

HECTOR ALVAREZ CINA.

INTERVENCIONES RESUELTAS POR LA COMISION INVESTIGADORA EN LAS SOCIEDADES ANONIMAS.

I. — Notas dirigidas por la Comisión

Montevdeo, octube 19 de 1945.

Señor Presidente del Directorio de Firmeza S.A.

En cumplimiento de resoluciones adoptadas por la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas, tengo el agrado de llevar a su conocimiento que los señores Contadores Enrique Arregui Labeque, Atilio Perillo, Pedro Molinari y Jacinto Rivas Luzardo, han sido designados por esta Comisión para efectuar o realizar una compulsa de los libros de esa Institución.

Agradecería al señor Presidente, quiera facilitar a los señores Contadores nombrados, todos los antecedentes que estimen necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Aprovecho la óportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

José G. Lissidini, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

Montevideo, octubre 19 de 1945.

Señor Presidente del Directorio de Metalur S.A.

En cumplimiento de resoluciones adoptadas por la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas, tengo el agrado de llevar a su conocimiento que los señores Contadores Enrique Arregui Labeque, Atilio Perillo, Pedro Molinari y Jacinto Rivas Luzardo, han sido designados por esta Comisión para efectuar o realizar una compulsa de los libros de esa Institución.

Agradecería al señor Presidente, quiera facilitar a los señores Contadores nombrados, todos los antecedentes que estimen necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

José G. Lissidini, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

Montevideo, octubre 19 de 1945.

Señor Presidente del Directorio de Comercial del Uruguay S. A.

En cumplimiento de resoluciones adoptadas por la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas, tengo el agrado de llevar a su conocimiento que los señores Contadores Enrique Arregui Labeque, Atilio Perillo, Pedro Molinari y Jacinto Rivas Luzardo, han sido designados por esta Comisión para efectuar o realizar una compulsa de los libros de esa Institución.

Agradecería al señor Presidente, quiera facilitar a los señores Contadores nombrados, todos los antecedentes que estimen necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

José G. Lissidini, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

Montevideo, octubre 19 de 1945.

Señor Presidente del Directorio de La Constancia S. A.

En cumplimiento de resoluciones adoptadas por la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas, tengo el agrado de llevar a su conocimiento que los señores Contadores Enrique Arregui Labeque, Atilio Perillo, Pedro Molinari y Jacinto Rivas Luzardo, han sido designados por esta Comisión para efecutar o realizar una compulsa de los libros de esa Institución.

Agradecería al señor Presidente, quiera facilitar a los señores Contadores nombrados, todos los elementos que estimen necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

José G. Lissidini, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

II. Respuesta del doctor Angel B. Graña

Montevideo, octubre 24 de 1945.

Señor Presidente de la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas.

Doctor José G. Lissidini.

Presente.

De mi mayor consideración:

En el día de ayer he recibido en mi estudio profesional la visita de cuatro señores que, invocando la condición de funcionarios de esa Comisión, me entregaron cuatro notas dirigidas al Presidente de "La Constancia S. A.", "Metalur S. A.", "Comercial del Uruguay S. A." y "Firmeza S. A.", sin indicación de la persona que ejercía tal cargo de Presidente.

Debo aclarar, ante todo, que no ejerzo ningún cargo de Director de "La Constancia S. A." ni de "Comercial del Uruguay S. A.". Soy, en cambio, Presidente del Directorio de "S. A. Comercial e Industrial Constancia", firma que fundé en el mes de diciembre de 1939; y también soy Presidente del Directorio de "Comercial Uruguaya S. A. (Comercial)" desde su creación en el año 1943.

No carece de interés la aclaración, porque tengo entendido que existe otra sociedad llamada "La Constancia S. A.", que según creo también preside el doctor Gervasio Posadas Belgrano, y a la cual no me liga ninguna vinculación.

En las cuatro notas se decía que se había designado a esas cuatro personas para "efectuar o realizar una compulsa de los libros de esa institución".

Empecé por preguntar a esos señores cuáles eran los datos o qué clase de hechos deseaban aclarar mediante el examen de libros, a lo que me contestaron que no podían decírmelo, ni menos aún limitar o concretar la naturaleza de la misión encomendada, porque ignoraban el alcance que la misma tendría en lo futuro; que simplemente estaban encargados de efectuar un examen general de los libros de comercio de las sociedades citadas.

A eso contesté:

1.°) Que no siendo yo ni ninguno de los miembros del Directorio de esas firmas integrante del Gobierno, entendía que estaba totalmente fuera del contralor y de la competencia de la Comisión que los había designado.

2.°) Que según la Constitución de la República, los papeles de los particulares, y mucho más de los comerciantes, estaban protegidos por el derecho a la reserva; y que dicha garantía constitucional quedaba ilegítimamente abolida sí, sin hacerse ninguna acusación concreta, ni menos aún producirse semiplena prueba de nada, se pretendía una exhibición general de libros de comercio, con el fin de producir un debate parlamentario o periodístico sobre actividades lícitas y extrañas al cometido asignado a esa Comisión.

En consecuencia, les expresé que una vez que la Comisión hubiera precisado cual era el hecho cuya averiguación se procuraba, mediante la diligencia de compulsa, volvieran a entrevistarme.

Pues bien, señor Presidente: he creído necesario ratificar por escrito ese concepto, en defensa de mi deber profesional, y del derecho que me asiste como ciudadano, no inferior en calidad jurídica, a todos los derechos conferidos al mismo Parlamento.

I

La competencia de la Comisión no alcanza ni puede perjudicar o menoscabar mi actividad profesional, sobre todo mientras no se impute concretamente un hecho que suponga un daño del interés nacional.

Sin perjuicio del respeto que tengo por la Comisión a quién me dirijo, y por todos sus integrantes, es evidente que su competencia no es ilimitada y que no puede legítimamente hacer, investigar o aclarar lo que le venga en gana.

La Comisión ha sido creada, como su nombre lo dice, para investigar sobre la situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Sociedades Anónimas.

Ni yo ni ninguno de los miembros de los Directorios estamos en esa situación; no somos integrantes del Gobierno.

No se ha dicho ni menos se ha probado, que ningún miembro del Gobierno tenga o haya tenido intervención en ningún acto relativo a esas sociedades.

Siendo así, la Comisión no tiene competencia ni constitucional ni legal para emplear un método inquisitivo de oficio, y para exigir un examen general de libros de comercio, con la consiguiente exposición al comentario público de todos los actos de los comerciantes que deben mantenerse reservados.

A pesar de la generalidad de los términos de la ley de agosto 13 de 1945, la Comisión a que me dirijo no está autorizada para actuar sin cortapisas ni limitaciones, investigando todos los hechos que desee, de cualquier habitante de la República.

Esa ley se dictó con un motivo; la averiguación de la conducta de los integrantes del Gobierno que formaban parte de Directorios de Sociedades Anónimas.

No se pueden aplicar las facultades de la Comisión ni la expresada ley con otro motivo cualquiera, o sin expresar motivo, simplemente con el ánimo de satisfacer la curiosidad de conocer cuales son las actividades de las sociedades que dirijo.

Cuando se usa una facultad constitucional o legal sin atender a los móviles que la hacen legítima, existe abuso de Poder.

Ese Instituto del abuso o desviación del Poder, se explica y se aclara con la teoría de los móviles determinantes.

El motivo es la consideración, de hecho o derecho, que lleva a un individuo a cumplir un cierto acto jurídico.

En el Derecho Público, la teoría de los motivos determinantes juega en la práctica un papel mucho más importante que en derecho privado.

La idea fundamental del Derecho Público es que la actividad de los agentes públicos, el ejercicio de su competencia, no pueden tener otro motivo determinante que el mismo que la ley ha tenido en cuenta al reglamentar esa competencia y no otro.

"La existencia y objeto de toda actividad, ha dicho Bonnard, están esencialmente condicionados y determinados por los motivos que están a la base de esa actividad. Y se entienden por motivos, los actos o las situaciones de hecho o de derecho que preceden, provocan o imponen una determinada actividad.

Por lo tanto; si por consecuencia de la existencia de ciertos motivos, una cierta actividad se produce, **esa actividad será y deberá ser tal cual la imponen en ella misma o en sus modalidades los motivos que están a su base. En otros términos a ciertos motivos existentes, deberá corresponder una cierta actividad dada, y no otra. De suerte que si para cierta actividad han sido fijados de antemano sus motivos, estará determinado de antemano también cuando y como esa actividad podrá ser ejercida**". (Bounard, Precis, página, 83).

La Comisión, por lo tanto, no tiene facultades constitucionales y legales para perseguirme en mi actividad privada, para impedirme el ejercicio al trabajo, para investigar mi conducta en lo que no tiene ninguna relación con el interés público.

Menos todavía puede ejercer sus facultades para averiguar sin objetivo concreto, los secretos confiados a mi reserva profesional.

Si existe un cargo concreto, en aquello que tenga relación con la competencia de la Comisión, debe ser precisado a fin de aclararlo y destruirlo.

Pero no es constitucional ni es legal ejercer facultades con un fin de simple curiosidad, o de simple observación, de actividades que nada tienen que ver con el motivo determinante de la creación de la Comisión.

Mucho más, y sobre todo, en el caso de la S. A. Comercial e Industrial "Constancia", —creada por mí y otras personas en el año 1939, cuando nadie, a no ser adivino, podía suponer que un pariente mío ocupara la Presidencia de la República.

Yo afirmo que esa Sociedad, así como cualquiera de las otras, no ha ejercido ninguna actividad que tuviera la menor relación con el Estado—; que jamás ha obtenido ninguna resolución administrativa que la autorizara para nada, a no ser el reconocimiento legal de su existencia, obtenido en 1940. Esta sociedad se ha limitado a recibir dinero o títulos de Deuda Pública, de propiedad de terceros no residentes en el país, y a guardarlo por cuenta de los mismos.

Es una actividad perfectamente lícita, permitida por sus estatutos, y controlada por la Inspección de Hacienda, con la obligación de guardar la reserva que la ley impone a dicha Inspección.

Si se nombra una Comisión para investigar esa clase de actividades, tendrá competencia para ello.

Pero no la tiene, ni constitucional ni legalmente, una Comisión creada para otra cosa.

II

La medida dispuesta de modo general, impreciso y sin objetivo aclarado, viola el derecho a la reserva de la documentación de los particulares.

"Los habitantes de la República, dice el artículo 7.o de la Constitución, tienen derecho de ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad.

Los papeles de los particulares, agrega el artículo 27, y su correspondencia epistolar, telegráfica o de cualquier otra especie, son inviolables, y nunca podrá hacerse su registro, examen o intercepción, sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general".

Este derecho a la protección de la documentación privada, es uno de los más importantes entre los que corresponden a la personalidad humana.

No ha sido necesario ni para la doctrina ni para la Jurisprudencia extranjera que ese derecho constara expresamente.

Pero, dice Geny, enérgicamente reclamado, el secreto documentario fué varias veces afirmado, sea en actos implícitos y de sentido neto, sea en declaraciones formales, por las Asambleas Revolucionarias.

"Ya el 25 y 27 de julio de 1789, a propósito de cartas dirigidas al Conde de Artois, embargadas por la policía sobre el Barón de Castelnau, embajador de Francia en Ginebra, la Constituyente, luego de una discusión ilustrada por la intervención liberal de Mirabeau, manifestó su reprobación por las doctrinas sostenidas delante de ella en favor de la violación de la correspondencia de los enemigos del orden nuevo.

El 5 de diciembre de 1784, la Asamblea declaró que conforme a los principios establecidos en la declaración de derechos del hombre y del ciudadano, el secreto de las cartas debe ser constantemente respetado; y se remite al Poder Ejecutivo para la ejecución de ese decreto".

Son todos esos, al decir de Geny, testimonios autorizados de la conciencia colectiva, manifestándose en favor de un principio necesario al orden social contemporáneo.

Ello bastaría para asegurar un fundamento positivo a ese principio, cuyas profundas raíces se asientan en supremas nociones de justicia y de utilidad social.

Ahora bien; el principio de la inviolabilidad de la documentación cede ante una norma legal que lo deroga en un caso concreto, y con un motivo y fin determinados.

Pero una simple ley no puede dejar sin efecto de modo general absoluto y sin limitaciones para todos los habitantes de la República, el derecho que la Constitución les ha acordado.

Esa ley, con ese grado de generalidad, anula en sustancia el derecho constitucional y lo vuelve ilusorio. Así interpretada, la ley es inconstitucional, y no puede aplicarse.

III

En virtud de todo lo expuesto, pido al señor Presidente se sirva solicitar de la Comisión la determinación de los hechos concretos que la misma desea verificar; qué relación tienen esos hechos con la competencia de la Comisión, y qué tiene que ver con ellos el suscripto.

Tengo el honor de saludar al señor Presidente muy atentamente.

Angel B. Graña.

III. (Versión taquigráfica de la Sesión del día 1.o de noviembre de 1945).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión ha sido citada para estudiar la nota remitida por el doctor Graña, quien manifiesta en ella el por qué impidió que los señores Contadores que están al servicio de la Comisión realizaran una investigación en libros de sociedades anónimas que él dirige.

Después de exponer en la nota —cuyo texto ha sido repartido entre los señores miembros de la Comisión— su criterio, el doctor Graña dice: "En virtud de lo expuesto, pido al señor Presidente se sirva solicitar de la Comisión la determinación de los hechos concretos que la misma desea verificar; qué relación tienen esos hechos con la competencia de la Comisión, y qué tiene que ver con ellos el suscrito".

Me voy a permitir dar brevemente mi opinión con respecto a esta nota, para estar, después, en condiciones de dirigir el debate.

A mí me parece que debe señalarse concretamente lo que se busca a través de esta indagación, para saber si ello está dentro de los fines de esta Comisión. El doctor Graña manifiesta en su nota que ninguna de las sociedades, cuyos libros pretenden revisar los Contadores al servicio de la Comisión, ha intervenido en ningún asunto de carácter administrativo y no han tenido con el Estado otra relación que la de pedir el reconocimiento de su existencia y que, por otra parte, ni él ni ninguno de los Directores de esas sociedades, integran ningún cargo de Gobierno. En esas condiciones, él considera que la Comisión no tiene por qué intervenir esos libros.

Desde luego plantear esto es plantear el problema del límite y alcance de una Comisión Investigadora Parlamentaria, límite y alcance que debían estar determinados por la ley que reglamentara las funciones y facultades de esta clase de Comisiones. Esa ley no existe; existe la dis-

posición constitucional, pero no la ley que reglamente esa disposición. Es así que en muchas oportunidades se ha buscado, en ausencia de texto legislativo, dar el criterio que fije el límite de estas facultades de las Comisiones Investigadoras.

Las Comisiones Investigadoras no pueden existir sino para cumplir uno de estos dos fines: o un fin exclusivamente legislativo de obtener los datos y antecedentes necesarios para legislar, o se designan para cumplir otra de las facultades cometidas al Parlamento, la función de contralor.

En este caso, estamos en presencia de una Comisión que tiene el segundo fin: vamos a controlar actos cumplidos en la Administración por hombres que están en la dirección administrativa como gobernantes. De manera que el alcance de la Comisión debe estar fijado por el límite de la facultad de contralor.

Para fijar, pues, el campo de acción de una Comisión o calificar el acto de la Comisión, hay que ver si cae, como lo he dicho, en el campo de la competencia de la legislación o del contralor, o, como lo afirma un tratadista, a quien se recurre generalmente cuando se estudian estas cosas, Duguit: "El poder de las encuestas deriva del poder de contralor y no puede tener más extensión que éste. En materia sobre la cual no se posee poder de contralor, se carece de poder de investigar".

Esmein, por otra parte, agrega: "Instruye el que puede juzgar". Evidentemente, la Cámara no puede juzgar los actos de sociedades que actúan en la órbita o en la esfera del derecho privado.

Jiménez de Aréchaga, por su parte, agregaba: "Las Comisiones Investigadoras, cuando no responden al propósito definido de facilitar la tarea de legislación o responder a fines inspectivos, —pero fines inspectivos que se refieren exclusivamente a una determinación de responsabilidades, la de aquellos que son responsables ante el Parlamento,— lo que hacen las Comisiones Investigadoras es documentar a la Cámara para que ésta haga uso de su facultad de responsabilizar a los funcionarios públicos".

Hay que entender que este sentido de responsabilidad no se remite al sentido de la responsabilidad política como cuando se afirma: "Los Ministros son responsables ante el Parlamento", sino al sentido de la responsabilidad funcional, no en el orden político sino en el orden del ejercicio de la función administrativa. Parecería que este concepto, que ha sido recibido como puede establecerse por la doctrina, tuvo un principio de consagración legislativa y debió ser ley, si no hubiera sido porque quedó interrumpido el proceso de la misma a raíz de unas pequeñas diferencias entre un proyecto sancionado por la Cámara y el mismo a sancionarse por el Senado que rectificaba en algunas cuestiones de detalle el de la Cámara, razón por la cual debía ir el proyecto a la Asamblea General. Pero es notable establecer que en ambos proyectos, en una referencia concreta al asunto que estamos discutiendo, coinciden las dos Cámaras.

El artículo 10 del proyecto de la Cámara dice: "Ninguna persona puede ser obligada, en calidad de testigo o de perito, a dar a conocer a las Comisiones parlamentarias de investigación, los secretos de la profesión, industria o comercio ejercido por él o por los miembros de su familia".

El mismo artículo del proyecto de la Cámara de Senadores, dice: "Ninguna persona pueda ser obligada a dar a conocer a las Comisiones parlamentarias de investigación, los secretos de la vida privada, la profesión, industria o comercio ejercido por él o por los miembros de su familia, ni informar en contra de estos últimos".

Estos proyectos recibieron la aprobación de hombres tan expertos en esta materia, como Jiménez de Aréchaga, Manuel B. Otero y el doctor Ramírez. Parecería, a través de esto, que no solamente existe un principio de opinión legislativa, sino misma la opinión de la Cátedra que en materia constitucional ha tenido mayor prestigio en la Facultad de Derecho.

Por estas consideraciones, me inclino a aceptar las observaciones que formula el doctor Graña y a solicitar que la Comisión establezca concretamente cuáles son los puntos objeto de su investigación.

Fortifica un poco más esta posición, cuyo esbozo doctrinario he tratado de establecer, el hecho real de que el doctor Graña, así como los miembros de los Directorios de esas sociedades, no son hombres de Gobierno. Estamos aquí para averiguar la situación de hombres del Gobierno, directores de empresas privadas y éstos no lo son. Tampoco, haciendo valer la afirmación del doctor Graña —cuestión a constatarse— estas sociedades no han realizado ni cumplido ningún acto ni ninguna gestión de carácter administrativo que podrían ser motivo de investigación, ya que esos actos administrativos pudieron ser cumplidos en forma irregular para beneficiar a una de estas empresas. Pero, no habiéndose realizado en su beneficio ningún acto administrativo, la razón de investigar también parece desaparecer.

Estas son las observaciones que yo formulo con respecto a este tema y agradezco a la Comisión me haya permitido realizarlas desde la Presidencia de la misma.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, fuí el que solicitó la medida que en este momento considera la Comisión, ante las observaciones que formulara el doctor Graña.

No tengo inconveniente ninguno en aceptar el planteo hecho por el doctor Lissidini, de que tenemos que estudiar cuáles son los fines de la Comisión.

En primer término, es de todos conocido que de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución, los fines de las Comisiones Investigadoras pueden ser legislativos o de contralor. Surge evidentemente que esta Comisión tiene fundamentalmente una finalidad de contralor, sin querer desconocer que estas dos calificaciones no son netas, porque, lógicamente, luego de una investigación, la propia Comisión puede deducir las medidas legislativas tendientes a impedir la repetición de los hechos que ha considerado irregulares y que han motivado la investigación. Pero yo acepto el planteo hecho por el doctor Lissidini y acepto también el planteo que él hace a través de las palabras de Duguit, diciendo que cuando se carece de la facultad de controlar, se carece también de la facultad de investigar. No son las palabras textuales, pero el sentido es ése. Y entonces, si yo acepto esa posición, tengo que determinar, para seguir pidiendo la medida, que los hechos a investigar caen dentro del contralor que debemos ejercer, de las actividades del Poder Ejecutivo en este caso concreto.

Yo podría hacer una historia muy larga. Más o menos en el mes de junio de 1943 empezaron a llegar a la República, una serie de capitales extranjeros, que la doctrina llama "capitales golondrinas", "capitales foráneos", o como decía Roosevelt, los "capitales que calientan las manos". Llegaron en gran cantidad. El Banco de la República se alarma; pide medidas para tratar de parar esa entrada de capitales. El Poder Ejecutivo se niega, y recién un año después, el propio Banco de la República toma las primeras medidas para impedir la entrada de los capitales extranjeros.

Este es un hecho. Es público y notorio. De él se ha hecho referencia en dos intervenciones en Cámara que ha tenido el Ministro de Hacienda, y él está probado en la propia Memoria del Banco de la República. Primer hecho a constatar.

Segundo hecho constatado por la Comisión: obra en los expedientes que tiene la Comisión en su poder, que una de las Sociedades Anónimas, presidida por el doctor Graña, con un capital de $ 100.000.00, tiene depositada en distintos Bancos de plaza, la suma de $ 20:000.000.00. Los integrantes de esta Sociedad, por regla general, salvo el doctor Graña y el Procurador del Estudio, señor San Román, son todos personas extranjeras, y estos capitales, tengo la certidumbre absoluta de que son capitales extranjeros que fueron depositados en las cuentas de estas Sociedades. Una Sociedad tiene $ 12:000.000.00. Quedan tres Sociedades Anónimas más, cuyos balances no se conocen porque no han sido comunicados, hasta hace un mes y medio —fecha en que yo estuve en la Inspección de Hacienda— a la Inspección de Hacienda, como debiera, de acuerdo con los mandatos legales.

Es necesario saber qué cantidad hay ahí, para poder derivar el por qué de la oposición que ha tenido el Poder Ejecutivo, para no tomar las medidas, cuando las solicitó el Banco de la República. Y estamos frente a un acto de gobierno bien evidente, y en una parte donde está interesada una persona completamente allegada al Presidente de la República, como es el doctor Graña, y como es el señor San Román, Procurador del Estudio Presidencial.

Estos hechos obligan a investigar, y es por eso que yo pedí que se determinara el monto de los depósitos bancarios de todas esas Sociedades Anónimas, y a quien pertenecían esos depósitos; porque estos depósitos, señores, figuran en los balances de esa Memoria, en el Debe y en el Haber.

Quiere decir que esas Compañías sólo obran como simples depositarias de dinero que no les pertenece, de valores que no les corresponde.

Podría leer aquí, si la Secretaría me hace el bien de traerme la carpeta correspondiente a "Constancia", para que se vea la importancia que tiene esta investigación, hechos que han sido reconocidos, por otra parte, en su primera deposición ante esta Comisión, por el doctor Graña.

El doctor Graña dice en su primera declaración, que dos de las Sociedades Anónimas sólo funcionan para tener valores en cartera, es decir, para realizar la misma operación que realizaba "Constancia S. A."

Y hay hechos típicos que obligan a determinar que se llegue a la investigación: Sociedades que tienen capitales depositados; por ejemplo, "Constancia", tiene depositado en el Banco Comercial, en Cuenta Corriente, $ 11:043.000.00; en el Banco de Londres, $ 300.000.00; tiene fondos bloqueados por $ 600.000.00; tiene acciones de otras Sociedades, por $ 200.000.00; aparece con un activo de pesos 12:334.000.00 cuando sólo tiene un capital de pesos 100.000.00 y sólo produce utilidades, de acuerdo con la Memoria que se eleva en marzo de 1945, por $ 765.08.

Todo esto está demostrando que aquí hay algo irregular, algo que necesita la investigación de la Comisión, máxime si no podemos olvidar aquella diferencia de criterio que existía entre el Banco de la República y el Ministro de Hacienda, respecto a la entrada de los capitales extranjeros.

¿No puede acaso haberse movido la oposición, en un principio, del Poder Ejecutivo, para que entraran precisamente esos capitales al país, para que entraran los capitales de Sociedades Anónimas presididas por el doctor Angel B. Graña, hijo político del Presidente de la República, cuyo otro Director es el señor Ernesto San Román, Procurador del Estudio del doctor Amézaga, y cuyos otros integrantes —no quiero extenderme— como el señor Meller en esta Sociedad —no conozco más— era anterior Director y Presidente de la misma, y figura en las Listas Negras?

Son hechos esos, que obligan y determinan la investigación. Vamos a investigar cuál puede haber sido el móvil de un acto de gobierno, y para saberlo, tenemos que averiguar los balances, conocer los balances de estas Sociedades y determinar quiénes son los depositarios, y para qué y con qué objeto se ha depositado ese dinero.

Yo podría seguir extendiéndome: podría considerar ese proyecto que va a entrar a consideración de la Cámara dentro de pocos días; porque hay gente que asegura que la finalidad concreta de estos capitales es la compra de las Sociedades incluídas en las Listas Negras, para lo cual, el Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto proponiendo la liquidación o venta de todas esas Sociedades. Y hay gente que asegura con precisión de detalles, que esos fondos están esperando la sanción de ese proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, para realizar la compra.

Todo eso, señores, creo que determina que estos actos de esas Sociedades Anónimas caen dentro de la esfera del contralor del Poder Legislativo y, por ende, dentro de la esfera de investigación, aceptando el planteo del doctor Lissidini, que puede realizar esta Comisión.

Por el momento, sólo he querido expresar los fundamentos que me han llevado a solicitar la investigación.

Rápidamente en dos palabras, puedo asegurar a la Comisión que se va a hacer hincapié en el artículo 27 de la Constitución de la República, que habla de los documentos secretos o de los documentos de las personas privadas. Pero hay que tener una consideración especial. Dice así: "Los papeles de los particulares y su correspondencia epistolar, telegráfica o de cualquier otra especie, son inviolables, y nunca podrá hacerse su registro, examen o interceptación sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general".

Ya el propio artículo 27 de la Constitución establece la excepción: "por razones de interés general". El interés general está en este caso en el contralor de la acción del Poder Ejecutivo, y es por eso que el Parlamento ha sancionado una ley.

Y después, el doctor Brena debe recordar conmigo, de que no es tan absoluto ya el principio del secreto o de la inviolabilidad, mejor dicho, de los papeles particulares.

En diversas investigaciones se ha acordado el derecho de examinar; y no sólo en investigaciones, sino por leyes ordinarias y corrientes, buscando un interés superior: el interés general. Se han dado autorizaciones a distintos organismos para revisar los libros de las casas de comercio y extraer las conclusiones que de ellos sean convenientes. La Ley del Consejo de Salarios, por ejemplo, faculta al Consejo de Salarios para examinar la contabilidad de los mismos. Y es lógico, porque prima sobre el interés particular de las personas, el interés general de la colectividad.

Y en este caso, estamos en un caso igual.

Yo no quiero extenderme sobre las consecuencias de la entrada de los capitales extranjeros. Todos los miembros que están en la Comisión saben las consecuencias que pueden tener en un momento determinado, cuando llegue una fuga de los capitales que nadie ni nada podrá detener.

Todos estos hechos, rápidamente, demuestran que la medida es pertinente, de acuerdo con los fines de la investigación, y es legal y constitucionalmente admisible.

Por el momento nada más quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el estudio del asunto.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?

El doctor Graña en la nota que presenta hace en realidad tres argumentos para negar la facultad a la Comisión de realizar una investigación sin indicarle los motivos determinantes; primero, que él no integra cargos de Gobierno; segundo, que en las cuatro Sociedades que serían investigadas, no existen operaciones con el Gobierno o de hombres de Gobierno; y tercero, que la doctrina admite que las Comisiones parlamentarias, tienen sus motivos determinantes y que en cierto modo, en particular, tiene el derecho de conocerlos.

Por eso, al final de la nota expresa que desearía conocer cuál es el motivo o qué punto concreto tiene en cuenta la Comisión para ordenar la investigación.

Volvemos de nuevo al problema que se nos planteó antes, días pasados, es decir, a las facultades de la Comisiones Investigadoras.

Yo, en varias oportunidades, en la Comisión, he dicho que las Comisiones Investigadoras parlamentarias, no tienen más límite que la discreción. Claro que esto necesita, también, una aclaración particuar.

En ese libro de Andreossi sobre las facultades implícitas de las Comisiones Investigadoras, figura la jurisprudencia de muchos países, la francesa, la americana, la inglesa; especialmente la americana, caracterizada por el número extraordinario de investigaciones que se han hecho a lo largo de la existencia parlamentaria en aque país, y figuran, además, una cantidad de proyectos de reglamentación de facultades, especialmente en la Argentina. Proyecto de Lisandro de la Torre, proyectos de Figueroa, proyectos de Palacios, de Comisiones parlamentarias, etc. Y en casi todos ellos se delimitan las facultades generales de las Comisiones parlamentarias, que son más o menos las que nosotros hemos indicado en la nota que se le envió al Poder Ejecutivo en el día de ayer o anteayer, es decir, derecho a realizar interrogatorios, llamar a su seno testigos, particulares o funcionarios públicos; derecho a solicitar toda clase de informaciones; derecho de revisar libros y derecho de constituirse accidentalmente en oficinas públicas o en lugares privados con la facultad de realizar inspecciones sobre puntos determinados y concretos.

De modo que los proyectos de reglamentación y la doctrina, estarían acordes en esto: en que las Comisiones parlamentarias tienen funciones amplias porque representan directamente las facultades que tiene el mismo Parlamento.

En realidad, el Parlamento delega en las Comisiones parlamentarias el poder que a su vez le ha delegado el pueblo.

Es cierto que se ha expresado —también en la doctrina y a veces en algunos proyectos de reglamentación— la tendencia a limitar las facultades de las Comisiones por entender que podía configurar un ataque al equilibrio y a las facultades propias de los tres Poderes del Estado.

Pero lo general, lo más legal, podría decirse, así es el reconocimiento de facultades amplias, considerando que estas Comisiones parlamentarias reciben poderes directamente del Parlamento, que a su vez los ha recibido del pueblo.

El señor Presidente en su sobria y fundada exposición, recordaba los proyectos de 1919. En la sanción de ese proyecto en la Cámara de Senadores, intervinieron juristas eminentes, como el doctor Ramírez, como el doctor Justino Jiménez de Aréchaga; intervinieron, además, personas muy calificadas en materia de derecho, como el doctor Jude, Manuel Otero, Hipólito Gallinal, etc.

Y efectivamente ese proyecto puede considerarse entre los proyectos tímidos, aunque yo siempre he observado, —al estudiar estos antecedentes días pasados— que existe una cierta contradicción entre el proyecto mismo y la exposición de motivos que lo fundamentaba.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR BRENA. — La cita especialmente de Marshall que sintetiza la doctrina americana sobre las facultades de las Comisiones Investigadoras, que también reproduce el informe del doctor Lerena Acevedo, vendría a configurar cuando uno la toma como fundamento para estructurar un proyecto, la interpretación de facultades amplísimas a las Comisiones Investigadoras.

En cambio aquí se hace mención especial de Marshall y de la extensión de Poderes que él reclama para las Comisiones Investigadoras, y en realidad, se establecen limitaciones al ejercicio de esa facultad por parte de esas mismas Comisiones.

En efecto, el Juez Marshall dice aquí: "Que una vez que el pueblo...".

En cambio, aquí se hace mención especial de Marsball. En efecto: Marshall dice aquí: "Una vez que el pueblo ha conferido".

Y comentando este juicio del Juez Marshall, dice el informe: "Esta regla de interpretación es confirmada...".

Parecería, después de esta cita y este comentario, que el proyecto de reglamentación tuviera la misma amplitud. Sin embargo, no la tiene, comparado con el proyecto del año 32 y con otros proyectos que se han dado en la Argentina, donde se plantea el mismo problema que en nuestro país, es decir, que tienen Comisiones Investigadoras y no tienen la reglamentación pertinente.

En este caso, y concretándome a los argumentos que invoca el doctor Graña, voy a decir lo siguiente: en el primer impulso de la lectura y teniendo en cuenta que esta Comisión, más que una Comisión estrictamente jurídica es una Comisión política, como lo han expresado algunos señores Diputados, especialmente el denunciante, doctor Gilmet, comprendí un poco la resistencia que tiene el doctor Graña, sintiéndose un poco perseguido en la investigación parlamentaria, porque ha sido llamado dos o tres veces a declarar y nuevamente investigado, no siendo, evidentemente, un hombre de Gobierno. Pero como representantes de partidos de la minoría y lo que nos interesa, sobre las disputas políticas, son los precedentes y los antecedentes que se sientan cada vez que se discuten las facultades de las Comisiones Investigadoras, me aparto de la naturaleza de esta investigación y de sus motivos, que son políticos, para concretarme al problema jurídico con el fin de que mañana, con motivo de otra Comisión Investigadora que pudiera tener esta o mayor trascendencia, no se nos pueda reprochar que en determinado momento fuimos en contra de lo que entendemos que es facultad implícita de la investigación, es decir, la mayor amplitud en el ejercicio de sus facultades.

Es cierto, como lo dijo el señor Presidente, invocando a Duguit, que instruye quien puede juzgar. Pero, en este caso, ¿una Comisión Investigadora puede juzgar? Yo creo que sí, porque el argumento de Duguit, muy atacado por otros autores —Andreossi, sobre todo, cita otras opiniones— limitaría las facultades de las investigaciones parlamentarias y las facultades judiciales de instruir, suponiendo que sólo el Poder Judicial puede instruir. Pero toda la doctrina universal admite que las Comisiones Parlamentarias tienen facultades implícitas de carácter judicial y que aun cuando no esté reglamentada esa facultad de la instrucción, tienen un carácter implícito judicial.

El argumento de Marshall es ilevantable. Todo Poder, una vez que ha recibido una delegación, como las Comisiones Investigadoras, que tienen una delegación del Poder Legislativo, deben gozar de la facultad de poder ejercerla y deben, en consecuencia, tener todos los medios para llevarla a cabo. Debe existir una proporcionalidad exacta entre lo que establece la Constitución cuando delega una Comisión Investigadora con fines simplemente de investigación o con fines de legislación, y los medios de poder ejercer un poder tan enorme.

En realidad, el equilibrio de los Poderes se mantiene bien cuando se le da al Poder Legislativo la facultad amplia de investigar para ejercer el contralor de otros Poderes. Cuando se da, como decía el doctor Cardoso en la sesión anterior, al Poder más popular, que es el Poder Legislativo, la facultad de cuidar el mantenimiento de la órbita propia de cada uno de los otros Poderes, la manera de que se mantenga ese equilibrio es que el Poder Legislativo pueda ejercer esa facultad de contralor soberano de manera amplia.

Esto tiene relación con el segundo punto, es decir, que aquí no se investiga sobre lo que no se tiene poder, sino sobre lo que se tiene poder.

Relaciono esta afirmación de que se está investigando sobre lo que se tiene poder, con la afirmación del doctor Graña de que no integra cargos de Gobierno. Esa puede ser una declaración valiosa a la que la Comisión puede conceder gran importancia; pero, en realidad, es un testimonio indirecto que la Comisión tiene derecho a averiguar: si integra cargo de Gobierno o si hay operaciones de hombres de Gobierno en los libros. No podría quedarse la Comisión con una simple declaración. De manera que si la Comisión Investigadora tiene facultades para realizar inspecciones en las oficinas y en los libros de las oficinas, tiene también facultades para realizar inspecciones de libros en casas comerciales o en establecimientos particulares, sobre todo, cuando la propia ley que reglamentó sus atribuciones en este caso se las ha concedido de manera expresa.

De manera que el artículo constitucional —y en eso adhiero a lo que manifestaba el señor Ferrer Serra— no podía invocarse en contra de las facultades de la Comisión, ni podía ser un testimonio a favor de lo invocado por el doctor Graña, porque el artículo constitucional tiene la limitación de la ley de interés general y, en este caso, la Cámara consideró, por medio de una ley, la limitación de interés general. ¿Cuál es el límite del interés general? Poder realizar inspecciones de libros, de oficinas públicas o de establecimientos privados. De manera que existiría, además, la ley concreta que establece las limitaciones de interés general para investigar y que establece, en consecuencia, una limitación al artículo constitucional.

Dice el doctor Graña que él debe conocer los motivos determinantes e invoca una serie de testimonios.

Sostiene que debe conocer los motivos concretos que va a investigar la Comisión. Eso me parece que no se puede exigir de ninguna manera. Ni siquiera las Oficinas del Estado pueden conocer de antemano qué es lo que la Comisión desea investigar. La Comisión puede tener sus razones en mantener la reserva para garantizar el sentido y la orientación de la investigación y va a abrir las puertas de esa reserva —si lo considera conveniente— o las va a cerrar, hasta el momento de producir su informe.

No quiero decir con esto que las Comisiones Parlamentarias no tengan limitaciones de ninguna naturaleza. En el caso del Contralor de Exportaciones e Importaciones, la Comisión no puede intervenir, como decía el señor Carbonell y Migal, ni siquiera para constituirse allí en forma permanente, perturbando con su presencia, con sus requerimientos, o con sus llamados a declarar el funcionamiento normal de los servicios. La regularidad, la continuidad de los servicios y su prestación, le corresponden al Poder Ejecutivo y él debe vigilar esa continuidad y esa regularidad; pero puede constituirse accidentalmente, indicando los motivos para una prueba determinada. Eso no quiere decir que se le avise anteriormente, sino que se trata de inspeccionar un lugar, inspeccionar una oficina, trasladarse a ella accidentalmente, llamando a declarar a un conjunto de funcionarios o testigos; pero siempre en forma accidental, de tal manera que no rompa la continuidad y la regularidad del servicio público, cuya responsibilidad compete al Poder Ejecutivo. Tiene, además, las limitaciones naturales que ella misma se puede imponer, es decir, que cuando la Comisión Parlamentaria va a investigar una oficina pública o un establecimiento comercial, hay dos o tres criterios generalísimos sobre los que debe orientar su función en cuya apreciación ella es dueña, juzgando sobre la oportunidad, la reserva o la discreción necesarias.

Cuando se nombra una comisión preinvestigadora, esa comisión debe recoger las denuncias de las personas que las han formulado y apreciar su gravedad y su procedencia, y cuando se trata de indagaciones especiales de la Comisión ya nombrada, es decir, de la Comisión Investigadora, ella también tiene la facultad de establecer su oportunidad, su procedencia, su discreción o su reserva. De manera que ella es un poco la dueña de los motivos determinantes y no son factores extraños ni Poderes extraños los que le van a indicar cuáles son los motivos determinantes.

De manera que, con este criterio y con este concepto sobre las facultades amplísimas de las comisiones investigadoras, yo creo que en este caso, a pesar de que no exista reglamentación de facultades para su actuación, las comisiones investigadoras tienen el derecho de guardarse los motivos o las razones que tienen para realizar una investigación en libros particulares o de oficinas del Estado y que esas facultades de las comisiones investigadoras son amplísimas. De modo que si hay una resistencia, es natural que por la falta de esa reglamentación nos encontremos un poco atados, ya que el Poder Judicial, a pesar de que la doctrina lo reconoce, no obra sino por la ley escrita.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite?

Seguramente el doctor Brena ha de convenir en que la falta de reglamentación influiría en lo que se refiere a indicar los procedimientos; pero nunca para limitar las facultades de la Comisión.

SEÑOR BRENA. — Dije hace un momento que, para mí, no es necesario que exista una ley para que esas facultades existan.

De modo que la Comisión tiene facultades de carácter judicial, implícitas para inspeccionar, para constituirse accidentalmente en una oficina, y para inspeccionar en este caso, con ley especial, los libros de los particulares.

Ahora, el Poder Judicial plantea su problema y su duda. Lo ha planteado siempre. Si la Comisión Parlamentaria le pide que traiga un testigo a declarar por que él se niega a declarar, o le pide que decrete la prisión de una persona que viene a declarar a la Comisión y dice no declarar, el Poder Judicial tiene una cantidad de reservas que, prácticamente, hacen imposible el ejercicio de esta facultad implícita que tienen las Comisiones Investigadoras. De modo que no es necesario que el Poder Ejecutivo lo decrete. Es el ejercicio de los poderes implícitos, pero tenemos la dificultad.

Ahora, en cuanto a la revisión de libros en establecimientos particulares, nosotros tenemos facultades, por la ley de agosto de 1945. De modo que lo podemos hacer. Lo que pasa, es que la Comisión debe apreciar, y eso sí ella misma, se-

veramente si quiere, la procedencia, la oportunidad, la discreción o la reserva de esa investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La necesidad.

SEÑOR BRENA. — La necesidad, teniendo en cuenta esta expresión de Marshall cuando dice: "El objeto principal, es que se haga de ese poder de investigación, un uso enérgico y a la vez sabio". Y la sabiduría depende de la propia Comisión pero no de límites que nos impongan del exterior.

Este es el criterio que tengo en esta materia y, en consecuencia, correspondería en este caso planteado, el problema en estricto derecho, y de acuerdo con las facultades que tenemos, de realizar la investigación, si la Comisión considera, después de un análisis, que hay necesidad evidente, que hay oportunidad, que hay procedencia, para realizar esa investigación.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TEJERA. — Yo señor Presidente, voy a ser muy breve. He oído con mucha atención las intervenciones de los que me han precedido en el uso de la palabra y aunque no tengo una cultura jurídica profunda ni disciplinada, tengo el suficiente sentido como para advertir cuándo se entra en terreno vedado en esta investigación.

La Comisión Investigadora tiene una finalidad concreta, perfectamente determinada, no sólo por su denominación sino por la discusión a que dió lugar su nombramiento, y por toda la actividad a que se ha dedicado hasta la fecha.

Anteayer cuando creído yo que se podía liquidar este asunto, y teniendo que salir para campaña, dejé dos líneas que escribí rápidamente en la máquina, al señor Presidente de la Comisión, concebidas en los siguientes términos: "He leído atentamente la comunicación del doctor Graña y hallo serios fundamentos a su actitud, al extremo de pensar que por vía de resoluciones de la Comisión en el sentido de intervenir donde no debe, puede llegarse a la abolición de las garantías constitucionales".

SEÑOR RICHERO. — ¡Apoyado!

SEÑOR TEJERA. — El señor Graña no es gobernante, ni los demás miembros de las sociedades comerciales que integra están compuestas con hombres de Gobierno, ni las empresas así integradas han realizado operaciones con el Estado. En tales condiciones, creo que es sumamente peligroso el procedimiento que se propone ya que nos exponemos a una acción judicial cuyas consecuencias son imprevisibles".

Yo entiendo perfectamente lo que dice el artículo 7.o, que creo que es el que citaba en señor Diputado Ferrer Serra. Las leyes pueden modificar las garantías y derechos que da la Constitución, aduciendo razones de interés general. Y este podría ser un caso de interés general.

Pero oyendo las manifestaciones del doctor Ferrer Serra, yo comprendo que puede haber algo dudoso o poco claro, en las operaciones a que se dedican las sociedades que integra o preside el doctor Graña, operaciones que podrían ser motivo de una investigación. Pero de una investigación no por esta Comisión si no por otra Comisión, que se nombrara al efecto.

Yo me sentiría dispuesto a votar en la Cámara el nombramiento de una Comisión Investigadora, para conocer cuáles son las actividades a que se dedican estas sociedades, y cómo es que sociedades integradas con tan poco capital, tiene depósitos tan exorbitantes, a qué responden esos depósitos, con qué finalidades llegaron al país. En fin, todo lo que al respecto se considerara necesario saber con fines legislativos, o de cualquier otra naturaleza. Pero no me siento dispuesto en este instante a votar la investigación en estas condiciones.

Yo declaro con absoluta honradez, que no veo en este episodio que pueda aplicarse en ningún aspecto la finalidad de la Comisión o los fines de la Comisión, a la investigación que se pretende realizar.

De manera, señor Presidente, que yo voto en el sentido expresado, o fundamento mi posición, señalando concretamente lo que ya dije: que creo que puede existir motivo para una investigación de otra naturaleza, investigación que no puede realizar esta Comisión, que tiene una finalidad concreta, y que me sentiría dispuesto a votar en el Parlamento, una Comisión con la finalidad expresa de investigar las actividades de esas empresas.

Nada más.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RICHERO. — Yo, señor Presidente, voy a juzgar el problema especialmente con un criterio político.

En primer término, parque nosotros tenemos en la declaración de principios de nuestro partido, estampada como un punto esencial, el problema de que estamos por defender consecuentemente las cuestiones establecidas en la sección II de la Constitución, y especialmente lo que se refiere al artículo 27 de que "Los papeles de los particulares y su correspondencia epistolar, telegráfica o de cualquier otra especie son inviolables, y nunca podrá hacerse su registro, examen o intercepción sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general". Para nosotros, un partido obrero que sabe cómo a veces se interpretan determinadas leyes, con el fin de detener el progreso democrático de un país y negar las libertades individuales, esta discusión que estamos haciendo sobre este problema, tiene un interés capital.

Creemos que sería muy peligroso —y acertadamente lo dijo ya el señor Diputado Tejera— que por este camino se puede llegar a violar las garantías constitucionales en el país. Por esas razones, yo veo, con este criterio político, un gran peligro de que las facultades que tiene esta Comisión, para investigar las sociedades en que participen integrantes del Gobierno, se amplíen a nuevas sociedades, traspasen los límites que tienen asignados, para entrar a investigar, sin discriminar en nada, y además de un gran peligro, veo un antecedente que puede tener graves consecuencias para el futuro del país, que puede afectar en determinado momento, los intereses de instituciones populares, de sindicatos obreros, y hasta de partidos políticos.

Una Comisión tiene las facultades que el Parlamento le da. El Parlamento le dió la facultad de investigar en las sociedades en que participan integrantes del Gobierno. En este caso, la Comisión traspasa los límites. Siguiendo este mismo camino, mañana se puede investigar toda una serie de cuestiones llegando a una situación de sobresalto en todo el país y llegándose a una situación en que, incluso, se puedan tomar medidas de persecución, como ser la de intervenir diversas instituciones populares, etc.

Yo creo que los peligros de la ampliación que se pretende dar a las facultades de esta Comisión, a través de los hechos, deben evitarse, porque, además, en vez de centrarnos a los problemas para los cuales el Parlamento nos ha nombrado, nosotros derivamos en esa ampliación hacia otras cuestiones y con un fin político.

Entonces yo, de acuerdo con toda la experiencia que hay en estas cuestiones, en el sentido internacional, creo que esta Comisión tiene que terminar su trabajo lo más rápidamente posible, porque no es justo eternizarlo trayendo la conmoción pública en todos los órdenes de la vida de nuestro país. Creo que si queremos seguir investigando sobre nuevas cuestiones, tenemos la posibilidad de hacerlo, por la vía de la ley. Quien tenga datos suficientes sobre compañías que se hayan instalado aquí con fines de apropiarse del comercio, de la industria y de la banca, estableciendo paulatinamente cierto predominio monopolista, puede, por medio de la ley, impedirlo, fundamentando los motivos de la ley, o, si es necesario, ampliando esos datos por la vía de una nueva Comisión Investigadora capaz de producir todos los elementos de juicio necesarios para basar entonces la necesidad de una ley.

Entonces, considerando así brevemente estas cuestiones, yo digo que en este caso acompaña la posición del Presidente de la Comisión y del señor Diputado Tejera, en el sentido de que nosotros aquí estamos pasando los límites que tenemos asignados y que, por consecuencia, quien quiera investigar concretamente sobre esas sociedades, sobre las cuales contesta el doctor Graña, que lo plantee en el Parlamento y solicite una nueva Comisión Investigadora y el Parlamento juzgará si es pertinente o no.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Yo me voy a pronunciar en este caso, colocándome en la misma posición en que me coloqué en la sesión anterior es decir, ante una cuestión de principios, prescindiendo del aspecto político del problema, sobre el que yo me he definido con todo claridad en esta Comisión y en la Cámara, sin lugar a ninguna duda.

Yo no asistí a la reunión de la Comisión en que se resolvió la inspección en esas sociedades anónimas: pero parto de un hecho: si la Comisión, por mayoría o por unanimidad, resolvió esa inspección, fué porque creyó que ella caía dentro de sus finalidades, es decir, investigar posibles situaciones de implicancia de hombres de gobierno.

A mi modo de ver, el hecho esencial que invoca el doctor Graña para oponerse a la inspección está contenido en un párrafo que dice así: "Esa Ley (se está refiriendo a la Ley de Agosto 13 de 1945), se dictó con un motivo: la averiguación de la conducta de los integrantes del Gobierno que formaban parte de Directorios de sociedades anónimas, y yo aseguro que en los Directorios de las sociedades anónimas que se quiere inspeccionar no hay nin-

gún integrante de Gobierno". Y yo pregunto: ¿Y cómo sabe el doctor Graña que no hay relación, que no hay ninguna relación entre esa compulsa y las finalidades estrictas de la Comisión? Podría, por ejemplo —me coloco absolutamente en el terreno de las hipótesis— tener la Comisión determinado momento, la presunción de que podría encontrarse en la inspección de esas sociedades la prueba de una acción ilícita de un miembro del Gobierno; podría la Comisión tener la presunción de que una de las personas que actúan en los Directorios de las sociedades anónimas es representante disimulado, o es un personero disfrazado de un miembro del Gobierno; que un miembro del Gobierno tiene, a través de una de esas personas, intereses determinados en una de esas sociedades.

El doctor Graña dice que realizar ese investigación, aplicando las facultades constitucionales o legales sin atender a los móviles estrictos de la investigación significa un abuso de poder

Claro está que yo no tengo versación en esta materia, pero pienso que si esto existiera, al doctor Graña le quedan las acciones correspondientes para reivindicar sus derechos lesionados. Pero insisto en que a priori nadie puede afirmar que el hecho de que en ninguno de esos Directorios haya miembros de Gobierno, autorice a afirmar o autorice a admitir, que ese solo hecho desestima por completo toda posibilidad de que un miembro de Gobierno pudiera tener una intervención lícita o ilícita en esos Directorios.

El doctor Graña dice que la Comisión no puede ejercer sus facultades para averiguar sin objetivo concreto. Y aquí yo hago la misma pregunta: pero, ¿Cómo sabe el doctor Graña que la Comisión no tiene ningún objetivo concreto? El objetivo concreto puede ser ese hipotético que yo esgrimía, de ser necesarias sus reservas, como lo apuntaba el doctor Brena.

Más adelante dice, en el mismo orden de ideas: si se nombra una Comisión para investigar esa clase de actividades, tendrá competencia para todo lo que se refiere a las sociedades que son motivo de problema en este momento, pero no la tiene, ni constitucional ni legalmente, una Comisión creada para otra cosa.

Yo presumo que si esta Comisión, en una de sus últimas reuniones, resolvió que sus técnicos realizaran esa inspección, era porque entendía que la inspección era para la cosa que determinó la creación de la Comisión Investigadora. Si no, no podría haberlo resuelto; si no, estaría mal y correspondería en ese caso la reconsideración, pero no por los motivos que invoca el doctor Graña.

Antes de terminar este breve fundamento de voto, yo quiero recordar, además, como lo decía el doctor Brena, que la ley de agosto de este año, votada por el Parlamento expresamente para dar facultades a esta Comisión, es terminante, y así como era en cierto modo la razón del artillero en el problema que tratamos el otro día ante la nota del Ministro de Hacienda, resulta también una razón de la misma índole ante la cuestión que estamos tratando hoy.

Yo creo, pues, que la Comisión, a menos que reconsidere el asunto y llegue a la conclusión de que no hay motivo para la investigación, si mantiene su punto de vista de la conveniencia, a los efectos del cumplimiento de sus fines, de esa inspección, la Comisión debe mantener la resolución adoptada en sesiones anteriores y creo que podría contestársele al doctor Graña que los hechos que se desea verificar entran en la competencia de la Comisión, sin entrar a determinarlos.

Se ha insinuado en el curso de esta deliberación, que esta actitud podía conducirnos al desconocimiento de garantías constitucionales: caeríamos en eso que alguna vez se ha dicho de lo "de la dictadura del Parlamento". Yo siempre he creído muy difíciles las dictaduras de los Parlamentos. Desde luego, muy difícil actos dictatoriales de organismos como éste que integramos, en el que están representados todos los partidos políticos que integran el Parlamento. Yo creo que, al adoptar esta posición, no ejercemos un acto de dictadura parlamentaria, y que, por el contrario, defendemos, como yo lo decía días pasados, los fueros del Poder más débil.

Repito, señor Presidente, que mi definición en este problema es desde un punto de vista principista y al margen de los intereses políticos que debajo del mismo puedan moverse.

Concreto, pues, mi exposición, en el sentido de que la Comisión, si es que mantiene su punto de vista respecto a la conveniencia de esa inspección, debe llevarla adelante y que, como estas cosas, claro está, deben hacerse con discreción y con serenidad, debe, en mi opinión, contestarse el recurso interpuesto en forma correcta, por el doctor Graña, ante nosotros, haciéndole saber que los hechos que la Comisión desea verificar en esas sociedades, entran dentro de la competencia de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere hacer una aclaración, porque el señor Diputado Cardoso se refirió a una resolución tomada por la Comisión. No hay resolución, ni se debatió sobre este asunto. Lo que pasó fué lo siguiente: el señor Diputado Ferrer Serra pidió unas diligencias y hasta se le cometió al mismo doctor Ferrer Serra que diera instrucciones a los Contadores. Las diligencias eran para realizar esta compulsa de libros. Al menos, yo admití eso, sin discusión alguna, suponiendo que esas Sociedades Anónimas tenían en su dirección o su sindicatura, algunos miembros del Gobierno. De no haber sido así, de haberse debatido este asunto, posteriormente, mi actitud hubiera sido otra: la de discutir el punto y votar a favor o en contra, según se me hubiera demostrado o no la utilidad del asunto.

Pero resolución así, no hubo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, recuerdo que fuí el que pidió la designación de una Subcomisión para que se constituyera en las sociedades anónimas cuya nómina en aquel momento no precisaba, pero que sabía, y estaban las propias declaraciones del doctor Graña, y que solicité que se me trajeran, cosa que se hizo. Después dí lectura a la misma. Solicité que esa Subcomisión se constituyera en la sede de esas sociedades anónimas, para averiguar, fundamentalmente, y dí el caso de Constancia, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y la Comisión resolvió que no era necesario que fuera una Subcomisión, que fueran los Contadores solos. Yo insistí en el nombramiento de una Subcomisión, y la Comisión reiteró su posición, tanto que el señor Diputado Brena dijo: "Puede ir usted solo".

SEÑOR BRENA. — Y usted me dijo que no era inocente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor, para ir yo solo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que yo quiero aclarar, es que no se planteó la controversia sobre la necesidad de realizar o no esto y que debatido el punto se resolvió, si no que se resolvió como diligencia de prueba corriente, que pedía un miembro de la Comisión.

SEÑOR VIÑA. — De cualquier manera, habría una reconsideración.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no conozco la constancia que quedó en actas. Nosotros tenemos el inconveniente de no ver las actas; pero yo lo planteé para que la Comisión tomara una resolución, y dí los fundamentos rápidamente, sobre los capitales extranjeros, porque no he querido extenderme en otras consideraciones como las insinuadas por el señor Diputado Cardoso, a vía de ejemplo, como esas hipótesis, porque sé que esas hipótesis se hacen también en los comentarios públicos.

SEÑOR VIÑA. — Yo voy a hacer una.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo el fundamento para decir hasta de quiénes son los capitales.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo no sé si la exposición hecha por el señor Presidente coincide con las conversaciones que hemos tenido sobre el punto legal...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ...pero supongo que debe ser sobre el mismo, de modo que casi me animo a decir que adhiero a ella, en esa parte.

Pero, señor Presidente, quiero insistir en que nosotros estamos cayendo nuevamente en lo que yo planteé ya respecto a otros asuntos. A estas denuncias, en las que no se ha concretado ninguna intervención de hombres de Gobierno, le falta el contralor de la Comisión Preinvestigadora, establecido por el Reglamento de la Cámara. La Comisión no tiene conocimiento concreto de qué es lo que se quiere investigar en esas sociedades, y lo único que se a dicho es que teniendo capitales reducidos, tienen a su orden depósitos cuantiosos.

Ahora, esa circunstancia, que podría muy bien dar motivo a una ley, o a una reglamentación sobre el fundamento, la orientación y el manejo de capitales de las sociedades anónimas, clara y terminante, no está en las funciones de esta Comisión.

Además, el pedido, así, de una inspección general en los libros de una compañía, está fuera, en absoluto, del concepto jurídico en que se basa la concesión legal de permitir la revisión de ciertos documentos privados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Está un poco atrasado.

SEÑOR CARBONEL Y MIGAL. — No estoy atrasado. La legislación del país no está cambiada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lea la ley de Consejos de Salarios.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero allí dice ya la finalidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Establece una revisión amplia.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero con una finalidad determinada, que es lo que falta aquí. Si aquí se dijera que se va a inspeccionar para saber si hay vinculaciones con algún miembro de Gobierno, que es la función nuestra, habría que empezar por decir qué operaciones se quieren realizar. No se denuncia que intervengan hombres que están en el Gobierno, ni tampoco se aclara qué clase de operaciones son las que se quieren realizar y eso es, clara y terminantemente, ir contra el principio constitucional que asegura la reserva de los documentos privados, de los hombres y de las instituciones del país.

Además, para el contralor permanente del funcionamiento de esas sociedades, hay un organismo en el país, que se llamaba Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, y ahora se llama Inspección General de Hacienda

Todas las funciones que tenía la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, han pasado a la Inspección General de Hacienda. De manera que en esa cuestión de capitales extraños a las sociedades, de manejos, por ejemplo, que permitirían la simulación de un holding, haciendo figurar capitales bajos, se debe estar bajo el contralor de la Inspección General de Hacienda, y esos casos no entran específicamente en los fines de esta Comisión. Se explicaría que pudiera existir algún hecho concreto, que pudiera ignorar el doctor Graña, de que se hubiera denunciado aquí la actuación de algún hombre de Gobierno; pero la Comisión no debería y no podría ignorarlo de ninguna manera, porque sería la única forma de que entrara en la esfera de sus atribuciones parlamentarias el ir a investigar esas cuentas y libros; sino la investigación queda completamente fuera de la esfera de acción conferida a esta Comisión.

Podría empezarse por averiguar —si es que no se ha hecho— pidiendo los nombres de los miembros de los Directorios de las Compañías, si ahí actúan hombres de Gobierno, y entonces mandar investigar, pero eso la verdad es que no se ha hecho en la Comisión, a pesar de tener la lista de las personas que integran todos esos Directorios.

Por lo tanto, creo que caemos en el mismo vicio que yo ya he señalado: se van agregando a esta Comisión, investigaciones completamente ajenas a su función; y, repito que, si en el Reglamento de la Cámara, después de haberlo usado como práctica, se creyó necesario incluir en él el filtro de una Comisión Preinvestigadora a fin de concretar las funciones de estas Comisiones, no es posible que nosotros estemos admitiendo que colateralmente se nos lleve a realizar hechos que están fuera de nuestra competencia y que pueden ser impugnados en contra nuestra por esa razón.

No entro en la parte de la discusión de si hay o no derecho para la intervención de los libros —que yo creo que no lo hay, y que creo que se nos van a poder oponer recursos legales que no van a parar en ese asunto y que no nos van a dejar actuar— porque entiendo que de acuerdo con lo que habíamos conversado antes y que se me dice que expuso aquí ya, lo debe haber dicho el señor Presidente de la Comisión.

SEÑOR VIÑA. — Pido la Palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: desde el punto de vista legal, voy a hacer mías las manifestaciones hechas en Sala por los doctores Ferrer Serra y Greña; pero como se ha invocado dos características por los distintos legisladores, unos abordando el tema de carácter político y otros al oponerse, han hecho caudal de que no existía; o no había manifestación expresa de vinculación de hombres de Gobierno con estas Sociedades, voy a hacer llegar a la Comisión algunas de las manifestaciones que yo conozco y que han determinado nuestra posición en este problema.

En primer término, haciendo el examen de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Constancia" y estudiando el balance trimestral al 31 de marzo de 1943, se encontraba esa Sociedad —fíjense bien la fecha— con un activo que dice así: "Acciones de otras Sociedades pesos 201.529.89. Acciones a emitir, $ 100.000.00. Banco Comercial, Cuenta Corriente, $ 239.171.37. Caja de Ahorros, $ 200.000.00. Gastos Generales, $ 540.20. Títulos en custodia, valor pro-memoria, $ 693.00. Total: $ 741.934.45".

El balance trimestral al 31 de diciembre de 1944 de esta misma Sociedad, arroja este estado: "Acciones a emitir, $ 100.000.00. Acciones de otras Sociedades, pesos 201.529.89. Banco Comercial, Cuenta Corriente, pesos 11:043.445.87. Banco de Londres, Cuenta Corriente, pesos $ 300.000.00. Fondos bloqueados, $ 680.000.00. Cuentas a liquidar, $ 4.270.83. Gastos Generales, pesos 4.234.22. Títulos en custodia, valor pro-memoria, pesos 1.005.00. El activo es de $ 12:334.486 51".

Este aumento extraordinario de la Cuenta Corriente del Banco Comercial tiene una lógica explicación, y ahí viene la vinculación con el Gobierno. Entraron al país por algo que los señores legisladores ignoran y que la prensa lo ha estado atacando durante meses y meses, una cantidad de hombres, familias, con grandes fortunas que venían destinadas al Paraguay y que una vez, llegando de tránsito a Montevideo, se encontraron con que las fronteras del Paraguay habían sido clausuradas, y entonces quedaron en el país esos miles de ciudadanos a que hago referencia, se han establecido con negocios, han hecho depósitos en Bancos: gente toda potentada. Pasan los meses y no se ha regularizado la situación de esas familias.

Me consta, y ahí viene la intervención, que la Dirección de Inmigración ha presentado su proyecto y lo ha elevado a la consideración del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Lo tiene a estudio también el doctor Carbajal Victorica, y siguen pasando los meses y no se ha regularizado la situación de esas familias.

Además, si eso no es causal suficiente para investigar los depósitos millonarios existentes de esta Sociedad, no se puede desoír ni se puede tampoco argumentar desconocimiento, porque son hechos reales, conocidos, lo que ha manifestado el doctor Ferrer Serra: que el Banco de la República en esa fecha, precisamente, pide al Poder Ejecutivo se tomen medidas para parar la entrada de grandes capitales extranjeros que afluían al país. El Ejecutivo no tomó medidas. De manera, pues, que es otro hecho que está también vinculado al Gobierno, porque, fíjense que no se trata ya de los $ 1 800.00 de un Caffaro, ni se trata de cifras menores, sino que se trata de cifras millonarias en una sola Sociedad que vamos a investigar.

Entonces, pues, me parece que esos dos argumentos, sin necesidad de extremar —aunque el argumento que nos hacía el doctor Cardoso de que podían existir cosas mayores que ponía como hipótesis...

SEÑOR CARDOSO. — Quiero dejar francamente establecido que yo me ponía en un caso puramente hipotético, y que no conozco ningún hecho que me coloque en condiciones de concretar eso.

SEÑOR VIÑA. — El suyo era un problema de hipótesis; pero lo que yo estoy citando ya pasa de hipótesis y doy hechos ciertos. Cito, por ejemplo, el hecho de que una institución bancaria haya solicitado del Poder Ejecutivo una intervención, y que pase un año y no se hayan tomado medidas, y que la propia institución las haya tenido que tomar.

Además, la transformación de estas sociedades en holding, no recuerdo con exactitud, pero me consta que una de ellas, de la que el doctor Graña era abogado, a pesar de las reiteradas manifestaciones hechas por el señor Presidente de la República de que se oponía a la creación de holding en el país, se ha transformado en holding. Es el hecho denunciado por nosotros en la última asamblea. Lo que caracteriza al holding, principalmente, es la variedad de acción comercial e industrial de capitales depositados en una Sociedad Anónima, y eso, precisamente, es lo que ha hecho la Metalúrgica, que ha dejado de ser una Sociedad Anónima dedicada exclusivamente a una finalidad, para ir a la adquisición de propiedades, para ocuparse de barcos, en fin, de una serie de actividades completamente ajenas a la verdadera finalidad que persiguen las sociedades Anónimas, para ir a caer, se puede decir, irremediablemente, en la característica esencial de lo que es el holding.

Yo daba estos dos argumentos porque cuando se quiere entrar a investigar la conducta, precisamente la más importante, de todas estas actividades son estos los verdaderos hechos que asombran en sociedades que no tendrían por qué realizarlos si son lícitas Y daría también el argumento que se ha hecho público y que muchos han recordado, diciendo que estos capitales concentrados —y ahí está la nueva vinculación con el Gobierno— con el verdadero conocimiento de los hombres que están allegados a la Casa de Gobierno, —y de ahí la crítica de la Embajada Norteamericana diciendo que en nuestro país se habla mucho de los aportes a la guerra y sin embargo ha sido el país que ha tomado menos medidas para regularizar la acción de los fondos bloqueados— estos capitales, digo, de acuerdo con esas manifestaciones —y de ahí nuestro deseo de investigar, porque si no supiéramos con exactitud no tendríamos por qué [illegible] la investigación de estos libros— estos capitales están atentos para la venta de esas grandes sociedades millonarias —por ejemplo la Casa Staudt—, que solamente se pueden adquirir con fondos millonarios y, posiblemente, con los mismos

capitales de esas sociedades anónimas, que tienen fondos en otros países que no se los han bloqueado y están depositando su dinero para defender sus actividades, sus negocios.

De manera, pues, señor Presidente, que estos tres antecedentes demuestran claramente la vinculación que podían tener los hombres de Gobierno, por su posición, por su acción, y es lo que determina en mi estado de ánimo el deseo de que se vaya cuanto antes a constatar si en realidad están o no al margen de las disposiciones legales estas sociedades anónimas.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Entiendo, en primer término, que las facultades constitucionales otorgadas a las Comisiones Investigadoras, en cuanto a la investigación, son amplias, sin limitación de especie alguna.

En segundo término, que lo que podría estar en discusión está resuelto por el legislador al darle la facultad expresa de poder investigar en los libros.

En tercer término, creo útil para la investigación, hacer las diligencias que se han propuesto.

Si tuviera alguna duda al respecto sobre esto, me bastarían las manifestaciones que han hechos dos legisladores que no votan la proposición de seguir adelante esta investigación. Me refiero concretamente, a los señores Diputados Tejera y Richero, los cuales consideraban que existían méritos graves como para hacer una investigación, referente al estado de estas sociedades anónimas que tiene el doctor Graña.

SEÑOR TEJERA. — Yo no dije que existían cosas graves. Dije que a través de la exposición del doctor Ferrer Serra, aparecían cosas oscuras o no suficientemente claras que podían dar mérito a una investigación por separado, o por otra Comisión, nombrada con ese fin específico, y que yo me sentiría dispuesto a votar una Comisión para eso.

SEÑOR RICHERO. — Yo también me pronuncié en el mismo sentido, porque consideraba que estaba fuera de los límites de esta Comisión.

SEÑOR MORA OTERO. — Comprendo perfectamente la posición del señor Diputado, y es allí donde se apartan de mi pensamiento. Los señores Diputados sostendrían que podría haber mérito para otra investigación.

Yo entiendo —y en esto coinciden conmigo, de acuerdo con lo que han dicho— que hay mérito para una investigación, aunque los señores Diputados piensan que no corresponderìa realizarla a esta Comisión, sino a otra. Me interesa puntualizar esto: que en el pensamiento de los señores Diputados, hay mérito para la investigación. Ahora, yo entiendo que está dentro de los fines de esta Comisión. Los mismos Diputados que se apartan de este criterio, encontrarían en su fuero íntimo y tendrían conciencia, de la necesidad de ésta investigación. Y en cuanto a este punto concreto y específico, es que dije yo que si tuviera alguna duda al respecto, me fortalecería con la opinión de ustedes.

En consecuencia, creo que hay mérito para que se haga una investigación.

En cuarto término, que hay mérito para que se haga una investigación por esta Comisión Investigadora. Ya lo ha precisado a mi juicio con mucha exactitud y certeza, el señor Diputado Cardoso, sobre la posición un tanto dudosa en la defensa de sus derechos en que se encontraba el doctor Graña. Dudosa, desde el punto de vista legal, no desde el punto de vista de su honestidad, que no entro a juzgar.

Me refirmo en este concepto y puedo agregar más: para mí, no es absolutamente claro y válido que el doctor Graña pueda decir que no forma de ningún cargo de Gobierno y que por consiguiente las empresas que él integra están absolutamente desvinculadas del Gobierno.

Eso, como concepto, no lo puedo admitir, porque evidentemente, a pesar de que el doctor Graña personalmente no ocupe altos cargos de Gobierno, su vinculación directa con el señor Presidente de la República, no lo, coloca en una situación clara como podría colocarse una persona que no tenga ninguna vinculación con el Primer Mandatario. Es natural que yo tampoco podría caer en la ligereza de atribuirle al señor Presidente de la República cualquier acción que realizase el doctor Graña, o a la inversa: que cualquier acción del señor Presidente de la República también pudiese incurrir en responsabilidad al doctor Graña. Pero eso no excluye que exista otra posibilidad: que merced a la situación privilegiada en que se encuentra el doctor Graña dentro de la casa de Gobierno, pueda hacer cosas que un particular no haría, y también que el Presidente de la República en determinadas circunstancias, por debilidad de carácter, por falta de energía, o de habilidad necesaria, tolerase cosas que haga su hijo político, notoriamente vinculado a él y a las que él no pudiera ponerle freno.

De manera que esa situación del doctor Graña en cuanto a ese punto capital, no es como si fuera una persona completamente desvinculada del elenco gubernativo o de quien ejerce la Primera Magistratura del país.

De manera que colocado dentro de esta posición y dentro de los fines de la Comisión Investigadora, creo que también cabe, en este aspecto especialísimo, que se prosiga adelante esta investigación.

En consecuencia, señor Presidente, por estas cinco breves razones que he expuesto, creo que la Comisión debe insistir en la posición que había adoptado de seguir los procedimientos, haciéndole conocer al doctor Graña que considera indispensable realizar, y en cuanto a lo que él solicita, que se le informe concretamente de los puntos que a la Comisión interesan, también manifestarle que la Comisión se reserva eso por razones que están vinculadas con el mejor éxito de la investigación.

Nada más.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo hubiera preferido que este asunto fuera estudiado e informado con toda tranquilidad por una Sub-Comisión delegada de esta Comisión, pero como el asunto ya se ha planteado, y no queriendo abundar en detalles —porque ha sido discutido ampliamente— lo único que quiero decir a manera de fundamento de voto, es que comparto casi integralmente el criterio sustentado por el doctor Brena, que a mi juicio hizo una brillantísima exposición de carácter doctrinario sobre las facultades de las Comisiones Investigadoras parlamentarias.

De manera que como comparto íntegramente ese concepto, señor Presidente, quiero dejar esta constancia en las actas de la Comisión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como han hecho uso de la palabra todos los señores miembros de la Comisión, creo que se puede poner a votación.

No hay una moción concreta, pero parecería que debe votarse, en primer término, si la Comisión insiste o no en realizar este procedimiento, temperamento que parece tiene mayoría de acuerdo con las opiniones que se han emitido. Si no tuviera mayoría, sería el caso de adoptar otro criterio.

Se va a votar, entonces, si la Comisión insiste en realizar las diligencias propuestas de que se ha hablado, con motivo de la nota del doctor Graña.

Se vota: **6 en 10. — Afirmativa).**

SEÑOR CARDOSO. — Yo voy a sugerir, señor Presidente, respondiendo a la forma correcta en que el doctor Graña se ha presentado ante la Comisión, que se le conteste por nota, diciéndole, más o menos, lo siguiente: que la Comisión entiende que los hechos que desea verificar en las sociedades anónimas de que se trata, entran dentro del capítulo, dentro de los fines de la Comisión. Dentro de este concepto se le enviaría la nota y quedaría así documentado ente el propio doctor Graña el espíritu que guía a la Comisión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Creo que sería conveniente que se encargara a dos o tres personas de las que han fundado su opinión, que redactaran la nota, respondiendo a los fundamentos que han dado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre esta cuestión de procedimiento se podría prescindir de los taquígrafos.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de que se retiren los taquígrafos, yo desearía plantear otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Ha llegado a conocimiento del doctor Ferrer Serra y del que habla, que podríamos, mediante una simple y rápida intervención que después diría cuál sería, constatar la veracidad de nuestras afirmaciones cuando aseguramos ante la Comisión Investigadora que la supresión del certificado de necesidad del hierro obedecía a una maniobra de los barraqueros. Tan exacto es, señor Presidente, que yo he podido, con el doctor Ferrer Serra, en el día de hoy, visitar cuatro casas que se ocupan de herrería o que utilizan ese material, y allí nos han dicho categóricamente que les dan cantidades insignificantes, que no existe en plaza y que les están haciendo una verdadera obstrucción a su trabajo. Tan así es que se paralizaría la industria del hierro y también iría a la paralización, por consiguiente, la construcción. Lo que falta en plaza es el hierro de perfil doble y de perfil común; es el hierro que se emplea para los vidrios, los ángulos. Nun-

ca, existiendo el racionamiento, aun durante la guerra, les faltó ese material.

De manera que esta constatación, nada más, serviría para fundamentar lo que sostuvimos en aquella oportunidad, es decir, que ello obedecía al deseo de los barraqueros de que se levantara el certificado de necesidad para acaparar el material existente y entonces hacer lo que están haciendo ahora.

Para eso iba a proponer este simple medio de constatación: que telefónicamente, al azar, el señor Presidente llame a cualquier casa que se le ocurra, de las que trabajan en herrería, y pregunte si tiene hierro y si se la provee de la calidad de hierro a que hemos hecho referencia. Tengo la certeza de que se le va a contestar lo que a nosotros en las pocas casas que visitamos. Y luego, hacer la otra constatación: llamar de inmediato a las grandes barracas y solicitar ese material; dirán que tampoco tienen, y todo ello, con un agravante: que se dice que en la Aduana existen cantidades de hierro, pero que no es nuestro, sino que es de paso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo iba a decirle precisamente eso, al señor Diputado: he pasado por la Aduana y he visto una cantidad enorme.

SEÑOR VIÑA. — De hierro redondo hay cantidad, y eso se explica porque el hierro redondo se hace en el país.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Simplemente quiero manifestar que me parece que la vía que propone el señor Diputado Viña no sería la vía de comprobación de la denuncia que puede elegir la Comisión. Creo que hay organismos oficiales que pueden decir de inmediato o, por lo menos, tomándose el tiempo necesario, —que no puede ser muy largo, para estudiar los antecedentes que existan— la cantidad de hierro que hay en el país y en poder de quién está ese hierro.

SEÑOR VIÑA. — No pueden saber porque se ha levantado el certificado de necesidad.

SEÑOR TEJERA. — Pueden saberlo. La Aduana tiene que saber quiénes han importado hierro y los importadores tienen que saber a quiénes le han vendido ese hierro en caso de que ellos no lo tengan. De modo que es fácil la constatación, pero operando por esa otra vía. Hay que empezar por los organismos oficiales y seguir después por los particulares.

SEÑOR VIÑA. — Cualquier medida, la que sea, pero tendiente a demostrar que se está haciendo una maniobra. Fíjese el señor Diputado que toda la discusión del decreto radicaba en eso, en el acaparamiento que se iba a hacer con el material por las pocas cantidades que existían en el país, y fíjese que el resultado ya está en práctica, a las pocas semanas de haber tomado esa disposición. Se me ocurre que se trata de un procedimiento que nosotros debemos hacerlo con cierta agilidad, porque inmediatamente los acaparadores van a poner el material en plaza.

SEÑOR TEJERA. — Yo no tengo inconveniente en votar lo que propone el señor Diputado Viña.

SEÑOR PRESIDENTE. — La tarea de los taquígrafos ha terminado.

IV. — NOTA DE LA COMISION AL DOCTOR ANGEL B. GRAÑA

Montevideo, noviembre 1.° de 1945.

Señor doctor Angel B. Graña.

En cumplimiento de resoluciones adoptadas por la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas, llevo a su conocimiento, en contestación a su nota de fecha 24 de octubre próximo pasado, que esta Comisión entiende que los hechos que desea verificar en las Sociedades Anónimas "Comercial e Industrial Constancia", "Comercial Uruguaya S. A. (Comercial)", "Firmeza" y "Metalur", están dentro de sus finalidades y competencias.

Asimismo, resolvió hacerle conocer, que los funcionarios designados para realizar esa compulsa, llevan instrucciones concretas de la Comisión, que le harán conocer.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted con mi mayor consideración.

José G. Lissidini, Presidente. — S. M. Ferrer Serra, Secretario

DISCUSION SOBRE LA RESPUESTA DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA NOVIEMBRE 6 DE 1945 Y NEGATIVA DEL JUEZ DE INSTRUCCION RESPECTO DE LAS MEDIDAS PEDIDAS POR LA COMISION

Versión taquigráfica de la sesión efectuada por la Comisión Investigadora el 7 de noviembre de 1945

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número queda abierta la sesión.

La Mesa tiene que dar cuenta que en cumplimiento de lo resuelto en la mañana de hoy por la Comisión, solicitó en el Juzgado Letrado de Instrucción de 2.° Turno —que es el Juzgado de turno actualmente— el pedido de allanamiento resuelto por la Comisión. Además el que habla y el señor Secretario entrevistaron al Juez con el propósito de significarle el deseo de la Comisión de que las diligencias de allanamiento se cumplieran con la presencia del señor Juez.

El Juez de Instrucción nos manifestó que él entendía que esa medida no podía adoptarse y que él no daba la orden de allanamiento. Como era natural, se discutió un poco. El señor Ferrer Serra hizo algunas observaciones pero, naturalmente, no estábamos en función de discutirle al Juez la procedencia o improcedencia de su resolución.

De manera que nos despedimos y nos limitamos a informar a la Comisión estas manifestaciones del señor Juez do Instrucción, que es el doctor Ibarra Aguerrebere.

Era lo que tenía que informar a la Comisión.

SEÑOR TEJERA. — Yo quisiera saber, simplemente, en que basaba su oposición a la medida, el señor Juez.

SEÑOR PRESIDENTE. — No fué muy concreto; pero me parece que el término que más utilizó fué la expresión: "inconstitucionalidad de la ley que autorizaba a la Comisión". No sé si el doctor Ferrer Serra lo recuerda con más precisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como habíamos combinado esta mañana con el doctor Lissidini, fuimos al Juzgado de Instrucción de 2.° Turno. Como cuando concurrió por primera vez el doctor Lissidini al Juzgado no se encontraba aún el doctor Ibarra Aguerrebere el señor Lisidini me llamó por teléfono y me manifestó que en ese momento no estaba el doctor Ibarra Aguerrebere, que no lo había podido localizar antes y que iba a tratar de localizarlo, preguntándome donde nos podíamos encontrar para firmar la nota solicitando el allanamiento, nota que al retirarme yo de la Comisión a las 13 y 5 de hoy, no había firmado aún. Entonces manifesté al doctor Lissidini que la nota la dejara en el Juzgado que yo pasaría a firmarla. Hecho esto, yo me dirigí inmediatamente al Juzgado —serían las 15 menos 20— y en el momento que yo entraba salía el doctor Graña del Juzgado de Instrucción de 2.° Turno. Averigüé donde estaba la nota; la pedí; la firmé y en ese momento compareció el Actuario, escribano Martínez. Me dijo si ese era el pedido de la Comisión y le contesté que sí. Me preguntó que hora era y le dije las 15 menos 15. El le dió entrada a esta hora. Tengo entrada de otro escrito del doctor Graña —me dijo el Actuario—, a las catorce y treinta, es decir, quince minutos antes de la entrada del escrito por el cual se pedía la orden de allanamiento. Me llamó la atención. Yo pensaba firmar el escrito y retirarme dejando que el resto de la medida corriera por parte del doctor Lissidini, como habíamos combinado telefónicamente en la llamada que él me había hecho; pero ante ese hecho resolví quedarme para ver la marcha de los acontecimientos e instantes después hizo acto de presencia el doctor Ibarra Aguerrebere. Me dijo si quería pasar inmediatamente para hablar con él y preferí esperar a pasar con el doctor Lissidini y cuando llegó éste hablamos con el doctor Ibarra Aguerrebere sobre el problema que nos llevaba al Juzgado. El doctor Ibarra Aguerrebere nos manifestó, después de haber aclarado cual era el motivo de nuestra visita, que él no iba a otorgar la orden de allanamiento porque creía que la ley era inconstitucional. Pero yo observé una cosa y yo debo decir las cosas con toda lealtad: que el doctor Ibarra Aguerrebere no conocía la ley ni la fecha de la ley ni la ley a la cual se refería. Le tuve que decir que había una ley de agosto de este año que habilitaba a la Comisión para solicitar el allanamiento y le tuve que decir que había una ley que se refería a ese cometido del año 32 que otorgaba esas facultades a la Comisión Investigadora Aduanera. Fué una conversación amable sin carácter de discusión. Entonces él dijo que no estaba dispuesto —palabras que me chocaron— que él tenía la política de la justicia —más o menos fueron estas las palabras— y que la Comisión procedía

con criterio político. Las palabras no son textuales; pero el sentido sí. Ante estas manifestaciones del doctor Ibarra Aguerrebere le hice la pertinente de que la Comisión obraba de acuerdo al mandato legislativo y que el mandato de la Comisión, cuando ésta estaba integrada por diversos componentes de distintas bancadas, no tenía carácter político y que iba con un fin investigatorio. El doctor Ibarra Aguerrebere en ese momento contestó que es el pabellón con que se cubrían las medidas. Le contesté que no era exacto; pero íbamos llegando a un terreno que ni a mí ni al doctor Lissidini ni al Juez de Instrucción, nos podía interesar entrar en debate. El doctor Lissidini dijo que no era el momento de entrar a discutir estas cosas y cambiamos de conversación inmediatamente. Me preguntó si había antecedentes y yo le contesté que sí, que había antecedentes y los recalqué y que el doctor Cerdeiras Alonso había concedido dos órdenes de allanamiento, aplicando la ley y que el doctor De Gregorio —no se lo cité— a la Comisión Investigadora le había dado oportunidad de allanamiento. Frente a ese hecho, y en ese mismo momento —quiero recalcar que son detalles que podrían tener importancia— se le acercó al Actuario del Juzgado y le dijo que el doctor Véscovi quería hablar con él. La conversación no daba para más y el doctor Lissidini, concretamente preguntó al Juez de Instrucción si estaba dispuesto a dar la orden de allanamiento para que la Comisión actuara y el doctor Ibarra Aguerrebere le contestó que no estaba dispuesto a darla. En ese momento nos retiramos con el doctor Lissidini y cuando nos retiramos me fué dado observar en la puerta del Juzgado la presencia del coche oficial N.° 5 que pertenece al Jefe de Policía de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo voy a hacer una puntualización también que corresponde dado los detalles suministrados por el doctor Ferrer Serra. Yo llegué al Juzgado de Instrucción a las catorce o catorce y cinco, más o menos. Desde allí, desde el propio Juzgado hablé a la casa del Juez doctor Ibarra Aguerrebere y se me contestó desde la casa que estaba en una diligencia de carácter judicial, que no sabía donde, en un episodio.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, para aclarar?

No le dijo la verdad, porque las inspecciones se hacen sólamente con los Actuarios, y los dos Actuarios estaban en el Juzgado. De manera que el hecho de sangre no era cierto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero yo no me refería a hecho de sangre.

Después de esa diligencia, me dijeron que el Juez iría al Juzgado. Yo pregunté si sabían cuanto demorarían, y me contestaron que demoraría una hora. Serían las 12 y 5 o las 12 y 10. Inmediatamente, como tenía anotado el teléfono del doctor Ferrer Serra, lo llamé y le dije que el Juez no iba a poder estar dentro de una hora; que yo no me iba a quedar allí todo ese rato, que volvería en seguida, y que si no tardaba en venir a firmar, lo esperaría. Entonces el doctor Ferrer Serra me dijo: "Váyase, déjela firmada". Yo la firmé y la entregué al Actuario Adjunto. Es conocido mío, pero no recuerdo como se llama. Le advertí que por el carácter de la diligencia que se pedía, no quería que se tuviera de ello conocimiento oficial. Aunque prácticamente presumo que andará por ahí el conocimiento de esto, deseaba que oficialmente no se tuviera conocimiento. Le pedí que no lo hiciera entrar a la Oficina hasta que el doctor Ferrer Serra la firmara, para que quedara el documento perfecto. Esto era a las 12 y 10.

Efectivamente, cuando yo estaba conversando con el Adjunto, llegaba el doctor Graña con un manojo de papeles en la mano. Lo saludé, cambiamos dos palabras, no le dije en lo que estaba, pero por la forma en que se desarrolló el saludo, tengo razones para presumir que el doctor Graña sabía en lo que yo andaba, como él habrá presumido que yo sabía para qué llegaba él al Juzgdo.

Quiero puntualizar esto, porque el documento nuestro pudo tener entrada oficial al Juzgado una hora después de estar en poder del Actuario Adjunto, porque estaba incompleto, sin la firma del doctor Ferrer Serra. No es de extrañar, por lo tanto, que el doctor Graña haya presentado un escrito con nota de entrada con algunos minutos de anterioridad a la oficialización de nuestro documento, pero, desde luego, el doctor Graña para ello estaría preparado, porque me imagino que no habrá tenido tiempo de redactar un escrito, sobre todo si es extenso y con fundamentos, entre los minutos que median entre el momento que salimos de aquí y cuando nos encontramos en el Juzgado, que fueron dos momentos casi simultáneos.

Puntualizo esto, porque no quisiera que pudiera surgir el equívoco de que al llevarse el documento por mí al Juzgado, se dió informes que no debían darse a personas que pudieran tener interés en el asunto, pero que no pertenecían al órgano judicial. Lo demás de la referencia que ha hecho el doctor Ferrer Serra no merece ninguna rectificación. El expresó el episodio, me parece con toda exactitud.

No sé si él o yo omitimos algún detalle que pudiera ser de interés.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y con respecto a la presencia del doctor Véscovi?

SEÑOR PRESIDENTE. — No me parece que pueda ser por esto.

Es natural que el Jefe de Policía hable con el Juez de Instrucción de Turno.

SEÑOR VIÑA. — Es difícil. Jamás se molesta el doctor Véscovi en ir al Juzgado, si no fuera para ejercer coacción sobre el espíritu débil de este Juez.

SEÑOR TEJERA. — Yo quiero decirle al señor Viña que no conoce al doctor Ibarra Aguerrebere; si lo conociera, no diría que es un Juez débil, porque fué Fiscal de Florida durante diez años y puedo asegurar que Florida no ha tenido ni tendrá jamás un Fiscal como el doctor Ibarra Aguerrebere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puedo hacer una manifestación coadyuvante con lo que dice el señor Tejera. Me llamó la atención, precisamente en el doctor Ibarra Aguerrebere, la claridad, la espontaneidad y la firmeza con que dijo: "No puedo decretar el allanamiento".

SEÑOR VIÑA. — Tenía la orden superior de la Alta Corte?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puedo citar una anécdota de cual es el antecedente judicial del Juez Ibarra Aguerrebere. Cuando el doctor Ibarra era Fiscal de Florida, hubo un proceso, en el que yo intervine, en el que el procesado era una de las personas más calificada, por su profesión, y más vinculada, y parece que se pretendió ejercer alguna influencia o presión en el espíritu del Fiscal doctor Ibarra, el que reaccionó en defensa de sus fueros, con una dignidad y una firmeza verdaderamente elogiable. No creo que pueda atribuírse al doctor Ibarra Aguerrebere, ninguna flaqueza. Podrá caer en error, es una cosa distinta, pero decidirse por flaqueza no creo.

Pero, hay más: Maestro del doctor Ibarra, —esto lo recuerdo bien— el doctor Cremonesi, tiene una opinión de la personalidad integral del doctor Ibarra, una opinión que es difícil que se le acredite a quien no tenga verdaderamente virtudes.

Si se me demuestra, estudiando este asunto, que el Juez ha caído en error, lo reconoceré. Admito que, pese a sus virtudes, pueda caer en error; pero por flaqueza o debilidad de temperamento, no lo creo.

En cuanto a la presencia del Jefe de Policía allí, si no es un hecho completamente normal, tampoco es extraño. Habría que conocer en que actuaciones estaba en esos momentos el Juez de Instrucción de Turno. La presencia del Jefe de Policía en un lugar de instrucción, no es un hecho anormal ni extraordinario. Es un hecho bastante frecuente, como la presencia del Juez de Instrucción en el despacho del Jefe de Investigaciones o del Jefe de Policía, según los asuntos de que se trata. Estan en una relación permanente. La policía tiene el teléfono permanente y hasta la comunicación permanente de los lugares a donde se ha movilizado el Juez de Turno. La prueba está en que hoy lo encontramos inmediatamente.

No me imagino en que sentido puede fortalecer la posición del Juez, la presencia del Jefe de Policía, aunque es un distinguido letrado. Me imagino que podría fortalecerla más, la presencia de otro Juez de Instrucción o del Fiscal del Crimen, o de un Ministro de la Corte. Me parecería razonable que si hubiera buscado un apoyo de orden legal lo hicieran en la ciencia de un funcionario de esta naturaleza, y no de un funcionario de policía.

SEÑOR VIÑA. — No creo que en esta Comisión sea la oportunidad para calificar la conducta de este Juez. El hecho es un hecho insólito. No se trata de un problema de derecho. El problema de derecho es secundario. Aquí se trata de un problema de moral: de un Juez que se atreve a calificar o a insinuar la calificación de que esta Comisión o la Subcomisión delegada que estuvo a hablar con él, pueda tener una bandera para encubrir intenciones. Eso es un atrevimiento que no se puede aceptar ni a él ni a ningún Juez. Nadie tiene derecho a calificar intenciones de la Comisión Investigadora.

Por otra parte, las manifestaciones bien acertadas del doctor Ferrer Serra, de que es un hombre que ignoraba la existencia de la ley, da por tierra en absoluto con todas las manifestaciones que hace el *doctor Lissidini* con respecto a las condiciones de ecuanimidad y morales de un Juez que se atreve a tomar medidas y a opinar en materia que desconoce en absoluto.

A más de ello, el hecho que quiere hacer aparecer como válido es que el fondo de este asunto es la cosa más grande que se ha visto en esta tierra. Es que se quería traer aquí, al seno de la Comisión, la prueba concluyente

de que en la casa del yerno del Presidente de la República existe una sociedad, de cuya constitución, sus asociados y sus libros, se desprendería una prueba terminante de uno de los más grandes negociados que se han hecho en esta tierra y, entonces, había que impedir el hecho, costase lo que costase. Vimos primero la intención del doctor Graña con su nota; vimos la forma en que por todos los medios posibles intentó detener este asunto. Agotados todos los recursos, que chocaron contra el buen sentido y, más que el buen sentido, contra el concepto moral de los miembros de esta Comisión, se procedió entonces en la forma conocida, y siempre con la obstrucción, que se sabía deliberada, del doctor Graña, que había manifestado que, de ninguna manera, veríamos esos libros.

Busca entonces el recurso de un Juez que se presta a esta maniobra, maniobra que tendrá que ser calificada lo más duramente posible. La sanción yo no la espero de los de arriba; yo creo que la sanción la va a tener de la opinión pública que esa, sí, es Juez en esta materia. No tengo esperanzas ya en el resultado de esta investigación.

Cuando se hacía la investigación en comercios modestos, no apareció ningún Juez, ni apareció la defensa del derecho. Cuando se entra en la casa del hijo político del Presidente de la República, se agotan todos los recursos, y no van a ver solamente al Jefe de Policía, que no estaría haciendo ninguna intervención, sino que estaría recibiendo órdenes en la propia casa del Presidente de la República. Casi me atrevería a asegurar lo que estoy afirmando.

Esas son las cosas que suceden en este país. Da verdaderamente lástima tener que actuar en un medio donde parecería ya que también ha entrado la corrupción.

Ya no se trata, señor Presidente, de la corrupción de los hombres que actúan en la alta política de este país, sino que, desgraciadamente, parece que ha minado también a la justicia, y es la constatación más dolorosa que se pudo haber realizado en las actuaciones de esta Comisión Investigadora.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Como conozco al doctor Ibarra Aguerrebere, soy muy amigo de él, me creo en el deber de decir dos palabras, para rechazar categóricamente las manifestaciones del señor Diputado Viña.

El doctor Ibarra Aguerrebere, no sólo es un Magistrado dignísimo, inteligente, recto, sino que es, también, poseedor de un excepcional carácter.

El concepto que del doctor Ibarra Aguerrebere tiene el doctor Cremonessi, según la expresión del doctor Lissidini, es el mismo que de este gran Juez de la República tiene el doctor Irureta Goyena, tiene el doctor Martín C. Martínez, y tienen otros dignísimos ciudadanos de este país, que conocen al doctor Ibarra Aguerrebere desde niño.

A lo largo de toda su actuación, el doctor Ibarra Aguerrebere, en ninguna circunstancia ha dado lugar a que se pueda, siquiera, imaginarse, con esfuerzo de imaginación, que su espíritu podría ser fácil materia de corrupción. Me atrevo a asegurar y sé lo que digo, que el doctor Ibarra Aguerrebere, es un Juez incorruptible y que es, además, un Juez inquebrantable en sus decisiones; que nunca, en ninguna circunstancia se ha detenido a pensar a quien beneficia o a quién favorece su decisión, y si manifestó, que tiene la política de la justicia, no es una manifestación fruto del momento, sino que es una manifestación largamente madurada en su conciencia, porque a lo largo de toda su vida y de toda su actuación, ha ejercido esa política: la política de la justicia.

Tiene, además, una orientación social que conocemos perfectamente.

Mientras el doctor Ibarra Aguerrebere fué Fiscal de Florida, no se ejecutó a ningún modesto propietario por no pagar los impuestos. El doctor Ibarra Aguerrebere siempre manifestaba que, cuando los humildes poseedores de algún predio no pueden pagar los impuestos, es porque ya no pueden pagar nada y el Estado no tiene el derecho a desposeerlos de sus propiedades.

Yo podría, haciendo un esfuerzo de memoria, recordar muchos episodios en los que aparece con mucha claridad la magnífica personalidad moral de este dignísimo ciudadano, a quien conozco personalmente, a quien estimo por sus altas virtudes cívicas, morales e intelectuales, y a quien respeto por su sapiencia jurídica.

Creo que en el problema que se ha planteado puedo, en otro lugar y momento, dar a la Cámara pruebas tan claras y elocuentes como las que acabo de dar, de la jerarquía excepcional de este Magistrado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, no voy a seguir al Diputado Viña ni al Diputado Tejera en el juicio que pueda merecer el señor Juez de Instrucción, doctor Ibarra Aguerrebere, el que me fué presentado en la tarde de hoy por el doctor Lissidini, porque yo no lo conocía. Sobre la actuación de hoy puedo decir, sí, que me ha dejado la más pobre impresión. Un Juez que dice que una ley es inconstitucional sin conocerla, no demuestra ser un Juez imparcial.

Pero quiero, sí, referirme al hecho por el cual solicité al doctor Lissidini la reunión de esta Comisión.

Inmediatamente que salimos del Juzgado, le dije al doctor Lissidini: "Se ha planteado un problema grave. Creo que tenemos la obligación de ponerlo en conocimiento de la Comisión en pleno, para que ella tome las medidas pertinentes".

Es evidente que la Comisión, respaldada por la ley de 13 de agosto de 1945, que hace referencia a la ley de 2 de marzo de 1932, solicitó en forma un allanamiento para cumplir una medida que la Comisión estimó necesaria. El Juez de Instrucción niega a la Comisión esa medida para que ésta pueda investigar.

Para la Comisión, evidentemente, están agotadas las vías. La Comisión no puede, en estos momentos, nada más que cumplir esa disposición. Pero como la medida era grave y tenía importancia, lo hemos discutido y así lo resolvió la mayoría de la Comisión adoptando esa medida, que es necesario cumplir Y, como escapa a la órbita de esta Comisión, yo solicité la reunión al doctor Lissidini para que la Comisión llevara este asunto a la Cámara y ésta diera su parecer. Nosotros obramos como un Cuerpo delegado de la Cámara y los Poderes que ejercemos los ejercemos como delegados de la Cámara; esos Poderes los tiene el Cuerpo y nosotros tenemos que dar conocimiento al Cuerpo de los medios empleados para cumplir nuestra misión.

Yo creo, señor Presidente, que el problema es de extraordinaria gravedad, y ello nos obliga a solicitar que la Comisión ponga en la tarde de hoy en conocimiento de la Cámara estos hechos.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Me llaman la atención, señor Presidente, dos actitudes del señor Juez de Instrucción. La primera se refiere al hecho de haber calificado el procedimiento de una Comisión Investigadora. Eso no entra, desde luego, dentro de la función del Juez ni del Poder Judicial.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hizo calificaciones...

SEÑOR DE LA FUENTE. — Según se dijo en el seno de la Comisión, el Juez manifestó que ejercía la política de la justicia, y que la Comisión procedía con criterio político. Creo que es un exceso de un Juez que corresponde establecer, porque los Jueces no pueden calificar procedimientos legislativos sino sólo en función judicial, de dictar una sentencia y a instancias de la interpretación de los textos legales.

La segunda cuestión se refiere a la inconstitucionalidad de la ley. Es cierto que de acuerdo con el artículo 27 de la Constitución, el principio general es que "Los papeles de los particulares y su correspondencia epistolar, telegráfica o de cualquier otra especie, son inviolables, y nunca podrá hacerse su registro, examen o interceptación". Pero la disposición agrega: "...sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general".

El Parlamento, el año 1932, cuando realizaba la investigación aduanera, dictó una ley que le permitía examinar los libros de los comerciantes, y la Comisión Parlamentaria del Senado realizó inspecciones y actuó con la Justicia y con los Jueces y no se hizo objeción de ninguna naturaleza.

La ley de 13 de agosto de 1945, ha tenido también aplicación en esta investigación, y recuerdo el caso de Caffaro, donde se solicitó del Juez de Instrucción la respectiva orden de allanamiento, y se cumplieron todos esos requisitos. Lo mismo ocurrió en el caso de la firma Maiserra. Además, la ley de 13 de agosto de 1945, se dictó por razones de interés general. El Parlamento había designado una Comisión Investigadora para que estudiara la situación de los integrantes del Gobierno que actuaban dentro de la esfera de las actividades privadas. Para averiguar estos hechos, la Comisión respectiva solicitó de la Cámara la sanción de una ley que le permitiera el examen y compulsa correspondiente de los libros de comercios y sociedades anónimas. ¿Por qué lo hizo? Por razones de interés general, desde que las Comisiones tienen que expedirse sobre hechos concretos denunciados. Esta

cuestión está también relacionada con el estudio de una ley que debe establecer la situación futura entre los miembros que ejercen el Gobierno y su situación privada.

Yo creo, señor Presidente, que nosotros, como legisladores debemos defender los fueros del Parlamento, y sobre todo, estos que se refieren a las Comisiones Investigadoras. Se están sentando pésimos precedentes. Si estas situaciones persistieran en el futuro, como asimismo un hecho ocurrido en la tarde de hoy con respecto al Contralor de Exportaciones e Importaciones, entonces desaparecerían las garantías que tiene el Parlamento en cuanto a sus Comisiones Investigadoras, que no tendrían razón de ser, porque si estas Comisiones no pueden obtener la verdad de los hechos a través del estudio de las documentaciones de las oficinas públicas, o del examen de los libros de los comercios, cuando leyes especiales autorizan esta compulsa, yo creo que su eficacia desaparece y se verían completamente frustrados los propósitos del constituyente, que al establecer las funciones del contralor parlamentario asegura ese contralor por el pedido de informes, por la interpelación y por la designación de Comisiones Investigadoras.

Es lo que quería manifestar por ahora.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?...

Señor Presidente: me acaban de informar que el doctor Graña estaba en la Corte de Justicia hablando con los miembros de la Corte momentos antes de presentarse al Juzgado. Me lo acaba de informar un señor Diputado que estaba presente: el señor Diputado Ois.

SEÑOR PRESIDENTE. — El doctor Graña estaba a las dos de la tarde en el Juzgado de Instrucción, o dos y diez, casi inmediatamente de llegar yo. Ahora, no creo que haya ningún miembro de la Corte a las dos de la tarde, en ese organismo. Puede que haya algún error.

SEÑOR VIÑA. — No hay error. Tanto es así, que la persona a que me refiero, preguntó: "¿Quién es ese señor?", y le dijeron: "Es el doctor Graña".

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo quiero resumir en breves palabras mi posición, justificando la actitud que asumo en este instante.

Cuando se trató en Comisión el asunto motivo fundamental de la cuestión, sostuve que en cuanto a la situación de las implicancias en que se encontraban algunos gobernantes, creía innecesario el nombramiento de la Comisión, porque ya había pruebas fundamentales que surgían de las informaciones y antecedentes que se poseían, a mi entender definitivos, para hacer lo que correspondía al respecto, o sea, legislar.

La Cámara nombró la Comisión Investigadora. Al tomar esta actitud, juzgué entonces que se le daba a la Comisión la amplitud que consagra el texto constitucional, y anunciaba que entonces ya tendría otros derivados, no sólo para implicancias, sino que podría tener la finalidad de otros alcances, o sea, para calificar actitudes deshonestas de los gobernantes o de personas vinculadas a los gobernantes. Declaro que en este instante, al hacer esta afirmación, tampoco pasa en mi ánimo el convencimiento de que se haya comprobado un asunto de esa naturaleza. No pensaba integrar esta Comisión, y lo dije públicamente. Yo no quiero ser más que ninguno de los miembros de la Comisión, ni de los Diputados, pero tampoco quiero ser menos que ellos. En este sentido reitero que procuro hacer, por encima de todo, estricta justicia. No tengo ningún partipris político ni ningún otro fin que esclarecer cualquier denuncia que se hubiera traído al seno de la Comisión Investigadora y cumplir estrictamente con mi deber de legislador.

La serie de hechos que se han suscitado en la Comisión, los obstáculos que se han opuesto a las medidas tendientes al esclarecimiento total de las cosas, que nos han creado arduas discusiones y situaciones violentas e incómodas, que, se diría, se patentizan en una forma definitiva en los acontecimientos del día de hoy, me hacen pensar que ya no podríamos actuar dentro de la función investigadora con la amplitud que consagra el texto constitucional.

Yo he escuchado con muy detenida atención, y con el respeto que me merecen los señores Diputados, ciertas afirmaciones referentes al doctor Ibarra Aguerrebere. Creo que habrían sido compartidas en parte por el doctor Brena en la mañana de hoy y esta tarde por el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?...

Es simplemente para señalar que yo no discuto la posibilidad de un error del Juez. Me he referido, concretamente, a la personalidad moral del doctor Ibarra Aguerrebere, atacado, a mi juicio, injustamente por el señor Diputado Viña cuando habló de que la corrupción estaba llegando a la justicia. Yo rechazo esa calificación de manera categórica, porque conozco al doctor Ibarra Aguerrebere.

SEÑOR MORA OTERO. — Las manifestaciones del señor Diputado Tejera, no me hacen cambiar de posición al respecto. Es más: yo quisiera seguir creyendo en esas manifestaciones. Seguramente el señor Diputado Tejera tiene motivos para hacer esa declaración; pero si es verdad el proverbio inglés de que cada hombre tiene a veces su cuarto de hora en la vida, para mí el doctor Ibarra Aguerrebere hoy tuvo la oportunidad de demostrar su carácter. A mi juicio se ha pronunciado en una forma a mi entender equivocada. Creo que ese criterio era compartido por la Comisión, por cuanto hoy de mañana creyó que correspondía, de acuerdo con sus potestades, el pedido de allanamiento. Si no hubiera sido así, tampoco podría haberse pedido los allanamientos, como con buen criterio jurídico lo indicaba el doctor De la Fuente para otras personas en la esfera política de más modesta condición, por ejemplo, para el caso del señor Caffaro, para la situación de la casa Mariserra que en las actuaciones de esta Comisión se solicitó y fué concedida por el Juez de Turno en aquel instante, el allanamiento.

La verdad es que frente a esa dualidad de criterio judicial, yo encuentro una tesis equivocada, y lamentablemente sobre todo, que apoya en determinado instante no al más débil, sino al más fuerte. Como celoso defensor de los fueros parlamentarios, tengo que insistir en que esa tesis, a mi entender, no puede ser admitida por la Comisión; pero debemos admitir que esa tesis es una tesis, adesión; dictada en forma que, a mi juicio, liquida las actuaciones de esta Comisión Investigadora. Se podrían presentar situaciones análogas para determinados allanamientos, para determinadas investigaciones, y, entonces, podríamos encontrar, de pronto, que para otras personas que no tuvieran las vinculaciones políticas que tiene el doctor Graña se podrían tener las válvulas abiertas como se tuvieron para los señores Caffaro y Mariserra, y en cambio, cuando se trata de funcionarios que deben ser ellos los más celosos defensores de los fueros de los Poderes Públicos, y más interesados, fundamentalmente, por la situación política del país, en que sus actuaciones queden perfectamente claras, resultaría que en el fondo apoyan una tesis a mi juicio equivocada.

La circunstancia, además, de que en el día de hoy, cumpliendo lo que la Comisión había dictaminado, nos constituyéramos en Subcomisión, en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, para que después de una larga espera se nos comunicara, por el funcionario que se nos presentó como Gerente, —creo que se llama Silvera,— que no tenía orden del señor Ministro de Hacienda para facilitarnos los datos que habíamos solicitado, que se referían concretamente al asunto de la hojalata, por el decreto o resolución que se había dictado el 9 de setiembre, y los antecedentes que a ese respecto no existían, me demostrarían a mí también que por esa otra parte del Poder Ejecutivo se obstaculizaría la función legislativa.

Yo no estaría dispuesto a que se me repitiera una situación de esa naturaleza. Por el decoro parlamentario, y más cuando un legislador, en cumplimiento de su misión legislativa y más aún, cuando esa misión legislativa está amparada por una decisión de una Comisión que actúa en forma colectiva y se enfrenta a los Poderes Públicos y obtiene tan desalentadoras contestaciones, creo que en el fondo hay una afirmación contraria a los derechos legislativos. Está, si se quiere, hasta un poco en juego el decoro legislativo. Yo admito que los funcionarios en ejercicio de su función puedan sostener de que dependen jerárquicamente del Ministro de Hacienda, de que ellos no pueden obrar sino por indicación del señor Ministro de Hacienda.

Nosotros habíamos agotado todos los términos, a los efectos de que fueran si se quieren hasta cumplidas las más elementales razones de cortesía. Esperamos primero, la contestación del Poder Ejecutivo; segundo, la nueva contestación del Poder Ejecutivo ante las aclaraciones que la Comisión le había hecho referentes a su primer nota. De ella la Comisión sacó la conclusión de que debía actuar y que no se lo impedía.

Para evitar equívocos, se resolvió comunicar al Ministro de Hacienda la resolución que se había adoptado. Además, para que no apareciéramos dentro de aquella Comisión como que nosotros queríamos tomar actitudes sin que la superioridad se enterara, el propio señor Diputado Viña, propuso a los funcionarios que estaban al frente del Instituto en aquel momento, que consultaran al superior jerárquico. La contestación negativa, a mi juicio, es un síntoma para mí de un valor incontrastable y profundamente desalentador.

Yo, como decía, no tenía parti pris, ni lo tengo al respecto en materia política. He querido ser un celoso defensor de la justicia, manifestar si había algún descargo comprobado de que realmente había pruebas, y manifestar, igualmente, la inexactitud de las denuncias, una vez concretadas, si no hubieran sido probadas.

De manera que en esta posición, creo que al prestar todas mis energías y mi modesta capacidad para la dilucidación de este problema, lo he hecho con el fin de investigar a fondo las denuncias que se han producido, y en el fondo, también, hacerle un servicio al Poder Ejecutivo, si es que de las actuaciones se demostraba plenamente la razón y los fundamentos que había tenido para tomar todas y cada una de las medidas.

Cuando el Poder Ejecutivo, por vía de esta serie de manifestaciones, obstaculiza, a mi entender, esta función, yo creo que debe llegar un punto en el cual el legislador debe manifestarse, y al respecto, yo declaro ya a la Comisión que le presentaré renuncia indeclinable como miembro de la Comisión Investigadora, por entender que ella no puede proseguir ante los obstáculos y trabas que a ellas se le han presentado en el desempeño de sus funciones, reservándome el derecho, sí, de tener una convicción personal de que cuando se han puesto en práctica tales armas, que podrían en el fondo desconocer las funciones típicas del contralor del Poder Legislativo, y más aún de los sectores minoritarios que integran el Poder Legislativo, es no porque ha habido una limpieza de actuaciones que las puedan hacer a todas luces insospechables, sino que de esas actuaciones podrían resultar cosas que hay interés en que no se conozcan o se diluciden perfectamente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra, para solicitar una información.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿El señor Ministro de Hacienda fué informado de que una Subcomisión iba a ir al Contralor? Hago la pregunta, no porque considere esto fundamental sino para formarme juicio definitivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No fué informado. Yo no quise interferir, con este asunto, el otro que se estaba discutiendo, pero debo decir que hablé con el señor Ministro de Hacienda, y me dijo que el funcionario Interventor designado estaba enfermo; el señor Otero Mendoza. Por eso no concurría a la oficina: que el que había era otro funcionario y que, al ser consultado él telefónicamente sobre la pretensión de la Subcomisión, le manifestó que el Ministro no estaba informado de las actuaciones que iban a cumplirse, que no estaba informado...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Qué no estaba informado? ¿No se le informaba en ese momento?

SEÑOR PRESIDENTE. — A mí me manifestó que no estaba informado de las diligencias que se iban a cumplir.

SEÑOR SILVERA. — ¿Me permite?

Yo tengo entendido que la Comisión había delegado al Presidente para que informara al señor Ministro sobre la gestión que pensaba realizar la Subcomisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no recuerdo si la Comisión me había asignado ese cometido, pero lo que yo le puedo afirmar, es que me propuse, aunque la Comisión no lo hubiera establecido, hablar con el señor Ministro, para informarlo que pensaba ir una Subcomisión, y hasta anunciarle que se trataba de revisar la documentación referente a la exportación de la hojalata. Si no lo hice, es porque entre las idas y venidas al Juzgado de Instrucción y las llamadas telefónicas buscando al Juez de Instrucción, etc., se pasó el tiempo. Cuando llegué a mi estudio y busqué al doctor Alvarez Cina por teléfono, ya se me comunicó que la Comisión había estado y se había retirado.

Eso sería a las 3 y 20. Yo hablé con el señor Ministro, y dejé al señor Diputado Ferrer Serra...

SEÑOR FERRER SERRA. — Eran más o menos las 4 menos cuarto.

SEÑOR CARDOSO. — Esto no interesa...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene interés, para precisar, porque de un detalle mal establecido, puede surgir un comentario erróneo. Hablé con el señor Ministro de Hacienda cerca de las 4, minutos antes de venir a la Comisión.

De manera, pues, que si hubiera tenido tiempo, lo hubiera hecho, y si esto se mantiene sin aclararse, puede degenerar en cuestiones a las que se dé trascendencia.

Yo pienso, y recojo el criterio expuesto ya por miembros de la Comisión, que hay que darle cuenta al Ministro del acto a cumplirse, en los servicios que giran bajo su responsabilidad funcional. Me proponía hacerlo, además

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

El señor Presidente hacía un relato de la conversación que había sostenido con el señor Ministro, y la truncó, no la terminó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es ése: que había estado una Subcomisión, que le había informado el funcionario que había estado...

SEÑOR VIÑA. — Que estaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — O estado. Pero lo cierto es que ya se le había comunicado al Ministro.

SEÑOR VIÑA. — Por indicación mía, al funcionario se le dijo que consultara al señor Ministro si podíamos hacer la intervención en las notas y trámites referentes a la hojalata; que lo hiciera para salvar su responsabilidad. Estuvo tres cuartos de hora de consultas y manifestó después lo que dice el señor...

SEÑOR CARDOSO. — ¿De manera que el Ministro invocaba que no se le había avisado?

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite...?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Esa es una descortesía para los señores miembros de la Comisión, que la considero intolerable, porque allí mismo nosotros, a pedido del señor Diputado Viña, le dijimos que hablara al superior, que estaba el señor Presidente en la misión de comunicarle que la Comisión había designado que fuera una Subcomisión, que lo haría personalmente. Si nosotros estuvimos tres cuartos de hora, el señor Ministro tenía que estar en antecedentes de la cuestión, y la contestación negativa implica una actitud mortificante para los miembros de la Comisión.

Yo me ratifico en lo que he dicho; no estoy dispuesto a tolerarlo. Estoy dispuesto a defender mis fueros, pero es intolerable, que los señores Ministros, puedan darse el lujo de que puedan desantender un pedido de investigación, por el hecho de que no se les haya hablado del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo le hubiera hablado como miembro de la Comisión, anunciándole que se iba a cumplir esa diligencia. Esa circunstancia a que me he referido me impidió hacerlo en su oportunidad.

Yo le pediría a la Comisión que postergara la dilucidación de este asunto, ocupándose simplemente de la gestión relativa al allanamiento solicitado al Juez de Instrucción.

Trataré de aclarar personalmente el punto con el señor Ministro de Hacienda, las razones de esta interferencia.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Frente a este pequeño incidente, sobre la visita a la Comisión del Contralor de Exportaciones e Importaciones, a la cual yo también concurrí, conviene recordar algunos antecedentes.

Primero, que el señor Ministro declaró en Cámara, en una de las sesiones en la cual se discutió este asunto, que todas las dependencias de su Ministerio estaban abiertas para la Comisión Investigadora. Segundo, que en muchas de las actuaciones en las cuales yo integré Subcomisiones, por ejemplo con los señores Silvera, Viña, Ferrer Serra, Mora Otero, Oribe hemos concurrido a dependencias del Ministerio de Hacienda, (para citar una, la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas) y allí, delante de nosotros, el Director ha llamado por teléfono al señor Ministro y le ha dicho: aquí está tal Subcomisión de la Cámara con esta finalidad. El señor Ministro ha contestado: déle los antecedentes que desean.

De manera, pues, que los procedimientos del Ministro, hace un tiempo, y el de hoy, son completamente contradictorios.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y se dijo que se iba por la investigación de la hojalata?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR TEJERA. — ¿Y qué dijo? Porque yo no estaba...

SEÑOR PRESIDENTE. — Que no se le había enterado de las actuaciones que iba a cumplir la Subcomisión.

SEÑOR SILVERA. — Pero estaba enterado por un funcionario del Contralor.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite...?

Yo creo que este hecho es tan grave, o tal vez más grave que el otro.

Es el Poder Ejecutivo, que reincide en su posición de la nota que mereciera una larga deliberación en esta Comisión. Es el Poder Ejecutivo que quiere fiscalizar en forma la investigación que va a realizar la Comisión Investigadora, y esto es intolerable.

Este es un nuevo freno que se pone a las facultades amplias que tienen los Comisiones Investigadoras. Es un hecho tan grave, que tenemos la obligación de ponerlo en conocimiento de la Cámara para que ella tome las medidas pertinentes velando por los fueros del Parlamento.

Yo tengo el convencimiento absoluto de que los legisladores que se sientan en el Parlamento sabrán defender los fueros del Cuerpo que integran, y tomarán las medidas pertinentes.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo no alcanzo a comprender, por más que me esfuerzo, qué criterio ha presidido la decisión del Ministerio de Hacienda en este caso, porque a través de toda la tramitación de este asunto, de todas las notas y conversaciones mantenidas con el señor Ministro, dicho Secretario de Estado está informado de cuál es la misión de esta Comisión y de qué es lo que deseaba investigar. Declaro que, honradamente, no me parece lógico y razonable su pronunciamiento frente a la Comisión o a la Subcomisión que visitaba el Contralor.

Además, expreso de manera terminante que tiene que haber, a mi juicio, un mal entendido, porque la nota del Ministro de Hacienda de que se dió lectura esta mañana en el seno de la Comisión, contradice totalmente la decisión tomada esta tarde, y no habría más que leer esa nota, contestación a una que le enviara la Comisión, para aclarar ciertos conceptos emitidos por el señor Ministro de Hacienda en la primera nota que le envió la Comisión, para comprender que hay una contradicción clarísima. En esa nota el señor Ministro reitera el propósito de facilitar a la Comisión todos los datos o antecedentes que la Comisión considere necesarios para el cumplimento de su gestión, y esta tarde una sub-Comisión delegada de la Comisión ha concurrido a dependencias del Ministerio y consultado el señor Ministro telefónicamente, ha contestado que no puede. No veo claro esto. Debe haber un error de apreciación, no sé por parte de quien, pero evidentemente no se relacionan muy bien las expresiones de la nota firmada por el señor Ministro de Hacienda, con las manifestaciones formuladas al funcionario.

SEÑOR MORA OTERO. — Sin embargo, a pesar de todo eso, la Subcomisión tuvo que aceptar y tuvo que oír esas manifestaciones. Para mí es más profundamente lamentable, porque recordará el señor Diputado Tejera, que yo previne que iba a suceder esto y no quería que sucediera, y le solicité a la Comisión que fuera en pleno. La Comisión no quiso aceptar ese procedimiento. Yo ahora también tengo el derecho de decir a los otros miembros de la Comisión que no previeron que el Poder Ejecutivo estaba jugando en forma dudosa y llevaba a la sub-Comisión a recibir una desalentadora comprobación de lo que yo había previsto.

Por eso me inclino, además de los fundamentos que ya expresé, a retirarme definitivamente de esta Comisión y los señores Diputados lo aclararán después....

SEÑOR TEJERA. — Yo deseo expresar, en descargo de mi falta de asistencia a la diligencia de la Comisión de esta mañana, que me era imposible, desde todo punto de vista, puesto que tenía una reunión en la Comisión de Presupuesto, a la que asistí.

Además, declaro que descartaba en absoluto la posibilidad de que ocurriera lo que ocurrió. Y todavía, vuelvo a decir, que, por más que me esfuerzo, no puedo comprender cómo pudo ocurrir eso.

Creo que esta es una cosa realmente seria, que nosotros no podemos admitir.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo creo que la discusión está prácticamente agotada. Creo que no puede haber dos opiniones de que esto tiene que ser elevado a la Cámara, la que tiene que ser informada de lo ocurrido con el Juez de Instrucción, y de lo ocurrido con el Ministerio de Hacienda.

Esto no tiene por qué resolverlo la Comisión; pero quizás correspondería informar a la Cámara y realizar mañana una sesión extraordinaria para tratar el asunto con toda amplitud. Pero, por lo pronto, correspondería informar a la Cámara, porque la Comisión no puede continuar algunas actuaciones que ella había resuelto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción concreta en el sentido que acaba de manifestar el señor Diputado socialista.

SEÑOR VIÑA. — Pero, ¿si se hiciera un pronunciamiento de la Comisión? Yo no sé si sería conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no me atrevería a pronunciarme respecto a ninguno de los dos asuntos.

Respecto al asunto referente al allanamiento, en el que el Juez ha manifestado que se niega a autorizarlo, no me sentiría dispuesto a emitir un pronunciamiento, sin estudiarlo un poco. Convendrán los señores miembros de la Comisión, que es un asunto sobre él cual no se ha pensado.

SEOR VIÑA. — ¡Cómo, no se ha pensado! Se ha discutido extensamente cuando se presentó el proyecto en la Cámara; se discutió nuevamente en el seno de la Comisión cuando se presentó a la Comisión sobre las implicancias. Se aplicaron las disposiciones de esa ley, y ahora, al señor Presidente le entra la duda; pero tengo la certeza de que, cuando se trate el asunto en Cámara, dentro de diez minutos, él va a discutir con toda amplitud

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a pedir que se postergue esa resolución, porque, a mi juicio, los señores Diputados van a tener, con toda seguridad, fuertes razones para pedir que se les dé tiempo para estudiar el asunto. No hay ley que reglamente las funciones de las Comisiones investigadoras. Se hizo una ley accidentalmente para resolver un caso determinado, pero sobre ella misma no se han presentado hasta ahora esta clase de preocupaciones. Cuando se pidió la orden de allanamiento para algunos comercios que debían ser investigados por esta Comisión, no hubo ningún problema. Se habló con el Juez por teléfono y me parece que ni vaciló para otorgarla. Yo le dije: "Tenemos tales leyes que nos facultan para actuar y para investigar los libros de las casas de comercio". Fuimos allí, nos firmó la orden de allanamiento y no se me ocurrió pensar que el Juez pudiera opinar en contrario.

Yo le preguntaría al doctor Cardoso si él está en condiciones de emitir opinión.

SEÑOR CARDOSO. — En cuanto al asunto del señor Ministro de Hacienda, tengo una opinión definida. Creo que el señor Ministro no ha tenido ninguna razón para asumir la actitud que asumió.

SEÑOR PRESIDENTE. — Temo que pueda haber un equivoco.

SEÑOR CARDOSO. — Mejor, porque sería en descargo de la actitud del señor Ministro.

En cuanto al otro asunto, en este momento —y claro está, aceptando la posibilidad de que pueda ser convencido de lo contrario— no veo qué motivos puede haber para aplicar un criterio distinto al que se aplicó en la casa Cáffaro, o en la casa Mari - Serra, cuando se trata de la Sociedad Anónima "Constancia, etc."; pero pensando que algunos Diputados sobre todo, los que no forman parte de la Comisión, pueden no estar perfectamente enterados del problema y pudieran tener alguna dificultad para pronunciarse en el día de hoy en la Cámara, yo me adelantaba, a título personal, a insinuar que lo que correspondería es que la Comisión informara a la Cámara del problema y que la Cámara resolviera fijar una sesión extraordinaria para considerar el asunto, haciéndose el repartido de las comunicaciones al doctor Graña, al Ministerio de Hacienda y hasta con las actas de esta misma sesión.

SEÑOR VIÑA. — ¿No hay otra posible intervención de la Comisión? ¿No tenemos el derecho de apelación ante la Corte?

SEÑOR FERRER SERRA. — En dos palabras yo le contestaré al señor Diputado Viña: la actitud del doctor Ibarra Aguerrebere corta las facultades de la Comisión. Se plantea un recurso de inconstitucionalidad. Establecida de oficio la inconstitucionalidad de una ley, tienen que pasar los autos a la Suprema Corte de Justicia, sin dictar resolución.

SEÑOR DE LA FUENTE. — De oficio el Juez puede plantear eso, si no recuerdo mal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le podría preguntar al doctor Ibarra Aguerrebere, a ver si hay precedentes, y que nos mandara una nota explicando las razones de su actitud.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo aclarar que si hay posibilidad —respetando los fueros de la Comisión— de evitar la discusión en Cámara, no me opongo. Yo daba por sentado que eso no era posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que eso no es posible, porque el doctor Ibarra manifestó con absoluta firmeza que no daba esa orden de allanamiento.

SEÑOR FERRER SERRA. — El artículo 231 de la Constitución dice que "Formulado el petitorio o planteado de oficio la inconstitucionalidad en un caso concreto, quedará en suspenso el proceso y se elevarán los autos a la Suprema Corte de Justicia, a quien compete el conocimiento y resolución originaria y exclusiva de la materia, con los requisitos de las sentencias definitivas. El fallo de la Suprema Corte de Justicia sólo tendrá efecto en el proceso contradictorio en que sea pronunciado".

Yo creo que habría que tomar resolución con respecto a si el asunto se plantea en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo entiendo que la Comisión debería limitarse a dar cuenta a la Cámara. Si se plantea en Cámara el estudio inmediato del asunto, voy a votar en contra. Voy a pedir que se fije una sesión extraordinaria, pero que se dé tiempo a los señores Diputados a que mediten sobre el asunto y, sobre todo en atención a los legisladores que no integran esta Comisión y que recibirán la noticia de improviso. Adhiero a que se haga un repartido con todos los antecedentes.

En cuanto al asunto referente al señor Ministro de Hacienda, yo opino que hay un equivoco, y será necesario hacer una tentativa de aclaración. Hubo hoy alguna precipitación en las actividades que tuvo que cumplir el miembro de la Comisión que habla. No tuve tiempo de ponerme en contacto con el señor Ministro de Hacienda, y si le hu-

biera podido explicar lo que se proponía la Comisión, tenga la esperanza de que la dificultad se hubiera obviado.

SEÑOR VIÑA. — Ante la manifestación del señor Mora Otero creo que nosotros debiéramos hacer lo que esté a nuestro alcance para que desista de sus propósitos. El señor Mora Otero ha actuado con gran actividad y con gran sentido. Es un compañero que merece que la Comisión tenga con él una gran consideración, por sus caballerescas actitudes que ha asumido siempre en todos sus actos. Por eso me parece que habría que agotar los recursos para que desista de su actitud.

(Apoyados).

—Con respecto al episodio relacionado con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, quiero dejar establecido en breves palabras que este no tiene precedentes. A mí no me ha molestado; no me molesta porque creo que esas actitudes se adoptan por política; no creo que se hagan con intención de agraviar personalmente. Por otra parte eso no alcanza a ningún miembro de la Comisión. Sería una actitud muy cobarde y lealmente no creo que el doctor Alvarez Cina sea persona de emplear esos recursos para atacar. Si más tarde se prueba esa intención, ya tendré oportunidad de calificarla como se merece. Por eso espero en definitiva las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin perjuicio de la resolución que se tome en definitiva, quiero manifestar lo siguiente: entiendo, —como ya lo expresé— que la Comisión no tiene derecho a instalarse en las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo o de otro Poder del Estado, lo que podría ser un avance sobre funciones que son privativas de otro Poder del Estado, y generar actos irregulares en cuanto a la administración de un servicio del cual otro Poder es responsable.

Entiendo, sí, como también lo he dicho, que una Subcomisión, o mismo la Comisión, para presenciar el funcionamiento de una oficina, sobre todo de una oficina que realiza funciones de contralor, puede ir allí, hacerse informar, sobre la materia viva de la forma en que funciona. Si esa facultad se impidiera, yo creo que la Comisión podría quejarse de la actitud del Poder Ejecutivo. Entiendo que el Poder Ejecutivo no puede limitar ni cercenar las facultades de la Comisión en esa materia. Naturalmente que son facultades que deben ejercerse con una prudencia y con una limitación tales que no se produzcan interferencias entre los titulares en el ejercicio de determinadas funciones, ni tampoco perjuicios en servicios de los cuales otros son responsables.

Ese es mi criterio. Además entiendo que nosotros muy bien podemos pedirle al señor Mora Otero que desista por ahora de su actitud.

Está en consideración de la Comisión si se plantean los dos asuntos en la Cámara. Yo preferiría que se planteara solamente el asunto que hace referencia al allanamiento pedido al Juez de Instrucción de 2.o Turno.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Quisiera decir unas palabras sobre un aspecto de lo que acaba de manifestar el señor Presidente. El señor Mora Otero renuncia porque se considera lesionado en sus fueros de legislador, y en su posición de investigar, por el Poder Ejecutivo. Esa es la causal de la renuncia. En consecuencia, la única forma en que la Comisión debe solicitar el retiro de esa renuncia es reivindicando los derechos y los fueros de todos los Diputados. De otra forma la Comisión no tiene derecho a pedir el retiro de esa renuncia.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Se le puede pedir que postergue su resolución hasta que se reúna la Cámara. Yo también anuncio que si la Cámara no toma medidas, me retiraré de ésta y de todas las Comisiones que integro.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — En consecuencia, no tenemos por qué pedir el retiro de la renuncia al señor Mora Otero, porque todos los señores Diputados estarían en el mismo caso si la Cámara no los ampara en el respecto de sus fueros. Los motivos que obligan a renunciar al señor Mora Otero son de un aclaridad meridiana. Se trata de una secuela de sucesos que culminan ahora, y que demuestran la imposición del Poder Ejecutivo por intermedio de la Justicia, Poderes que tienen un contacto muy cercano.

Son dos Poderes que se coordinan: uno realiza lo que el otro le manda. Tienen un contacto permanente, y resulta que en el momento en que se intenta investigar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Comisión que lo va a controlar, el Poder Ejecutivo se niega; y en el momento en que se va a buscar otra serie de documentos por intermedio de la Justicia, la Justicia se niega.

SEÑOR VIÑA. — El doctor Lissidini reiteradamente —y ahora con taquígrafos— ha hecho manifestaciones que nadie ha contestado y que creo merecen contestación.

Creo que al designarse la Subcomisión, hoy de mañana, se fijó claramente su posición. Aquí nadie habló de instalarse, sino que se habló simplemente de que se nombraría una Subcomisión que iría al Contralor de Exportaciones e Importaciones, previo anuncio al señor Ministro de Hacienda, —que fué una proposición mía— y entonces, después de eso iríamos a presenciar no solamente el funcionamiento de esa oficina que entendía en el contralor de la hojalata, sino ver la documentación oficial anterior a esa concesión.

Llegamos allí, y le anuncié al señor Secretario, —después de la presentación hecha por el señor Mora Otero— a lo que íbamos, y todavía agregué, ante la duda del hombre que se nos quedó mirando sin tomar resolución: "Yo creo que usted debe consultar al Interventor, y si no está, al señor Ministro". Estuvimos tres cuartos de hora sentados, esperando, y al final apareció un señor, presentado como Gerente, quien dijo que ellos dependían del Ministerio de Hacienda, que no tenían orden de mostrar nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no pude ponerme en contacto con el señor Ministro de Hacienda antes de las tres y media o cuatro menos cuarto. Estimo que si me hubiera puesto en contacto con él...

SEÑOR VIÑA. — Pero sí le comunicamos al funcionario expresamente a lo que íbamos!

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, voy a formular una moción concreta para liquidar el asunto: Diría así: Propongo que la Comisión tome la siguiente resolución: La Comisión Investigadora estima que las actitudes observadas por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Juez de Instrucción de 2.o Turno, importan un desconocimiento de la competencia y de los fueros del Poder Legislativo, consignados expresamente en la Constitución y en la Ley y por ello resuelve poner el asunto en conocimiento de la Cámara.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo declaro que en este momento mi opinión personal es coincidente con la enunciada en esa moción.

Ahora, yo no veo ventajas en que el asunto sea llevado a la Cámara con un pronunciamiento así, corporativo de la Comisión, cuando algunos de sus miembros han manifestado algunas dudas sobre el fondo del asunto y propuesto, —creo que fué el propio señor Presidente— que nosotros informáramos del asunto a la Cámara y allí asumiríamos personalmente cada uno la actitud que consideráramos más acertada. Porque ahora la moción propuesta nos obligaría a entrar en una larguísima deliberación sobre el fondo del asunto y conspiraría en cierto modo contra el deseo de que la Cámara sea enterada en la tarde de hoy y la misma Cámara puede decidir que se realice una sesión para considerar el problema.

Repito que yo, en este momento, con los elementos de juicio que tengo, creo que en realidad se han desconocido los fueros y la competencia parlamentaria y no me haría ninguna violencia en votar esa moción. Estoy, por eso, en cierta posición de privilegio para sostener la conveniencia de que la Comisión informe de los hechos a la Cámara y la Cámara sea la que decida.

SEÑOR TEJERA. — Sin pronunciarse sobre el fondo del asunto.

SEÑOR CARDOSO. — Sin pronunciarse como Comisión, sin perjuicio de que cada uno de nosotros podamos pronunciarnos a título personal o en nombre de los sectores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra que está en discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo, como el doctor Cardoso —yo vine un poco tarde y deseo expresar mi opinión— que no es necesario por el momento la declaración de la Comisión, porque evidentemente vamos a estar discutiendo y vamos a llevar este asunto a Cámara quién sabe a qué horas y tal vez, convendría —en este momento la Cámara está terminando la consideración del asunto referente a la reforma del Código de Procedimiento Civil— que de inmediato se entre a tratar este problema.

Ahora, en lo fundamental estoy de acuerdo con lo que dice la moción. Estoy en la misma posición que el doctor Cardoso. Creo que la ley del 32 y la ley de agosto del 45, son perfectamente constitucionales; y, por otra parte, creo que no es menester la vía del Ministerio de Hacienda, como lo dije —y quería revisar la versión taquigráfica de lo que expresé en la sesión anterior cuando se trató la nota

del doctor Graña— en cada caso, que la Comisión quiera actuar bastando que la Comisión comunique al Ministerio de Hacienda o al Poder Ejecutivo que va a investigar en cada asunto, y el Ministerio o el Poder Ejecutivo le avisa a la oficina pertinente que la Comisión Investigadora va a actuar y que le ponga todos los antecedentes y elementos de juicio a su disposición; y entonces después la sabiduría de la propia Comisión se moverá con la discreción necesaria y nada más. Me parece que esa es la doctrina y práctica universales en materia de investigación.

De manera que estando en esa posición que coincide con lo fundamental de la moción, creo que no es necesario adoptar el temperamento propuesto. Ahora, si se le preguntara a la Comisión cuál es su opinión ,ella podría darla a través de cada uno de sus miembros y entonces en Cámara se procedería la discusión que aquí, tal vez iría postergando la consideración del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera moción era la de que se le diese cuenta a la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no tengo ningún inconveniente, a los efectos de facilitar la resolución de la propia Comisión, que se ponga el asunto lisa y llanamente a conocimiento de la Cámara.

SEÑOR CARDOSO. — Antes de informar a la Cámara el señor Presidente puede ponerse al habla con el señor Ministro de Hacienda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá en la forma indicada.

SEÑOR CARDOSO. — Yo propongo antes de que se levante la sesión, que se solicite al señor Diputado Mora Otero que postergue su decisión de presentar renuncia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. Así se hará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 y 35)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase los antecedentes.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota: 30 en 34. — Afirmativa).

—Está a consideración de la Cámara el asunto.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos realizó dos reuniones, señor Presidente, una el día viernes y otra ahora, hace unos instantes; esta última un poco informal, ya que en realidad no se constituyó de la manera habitual. Sin embargo, puedo adelantar el pensamiento mayoritario de la Comisión, en los dos capítulos a consideración de la Cámara, el que dice relación con la conducta del Poder Judicial y el que dice relación con la actuación del Poder Ejecutivo.

En los dos casos la Comisión reputa que no ha habido lesión de los fueros parlamentarios y, mucho menos, que haya existido conflicto de Poderes.

Debo decir que sostengo —lo he sostenido varias veces en la Cámara— que el Parlamento debe tener con toda amplitud y con toda extensión la facultad de investigar.

Reconocer este derecho es reconocer una función esencial y consubstancial, del Poder Legislativo.

En el examen de todo este episodio, examen realizado en la Comisión Investigadora, he visto que se ha estudiado con especial preferencia la opinión de Marshall, citada por el doctor Jiménez de Aréchaga, en el informe producido ante el Senado en el año 1928. La opinión de Marshall le da a las Comisiones Investigadoras una enorme latitud, y yo creo que sí, que hay que darles a las Comisiones Investigadoras esa gran latitud en su cometido. Pero no debemos olvidar, que el propio Marshall entiende además, que las Comisiones Investigadoras, deben realizar ese cometido con energía, pero con sabiduría.

La facultad de investigar dentro de nuestro derecho constitucional, no se puede decir que sea infinita y sin límites. El propio artículo 106 de la Constitución, que establece la facultad de los señores legisladores de solicitar informes, ya instituye dos limitaciones fundamentales: "No podrá ser objeto —dice el precepto— de dicho pedido, lo relacionado con la materia y competencia jurisdiccionales del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

He ahí expresamente previstos, límites a la facultad de investigar y creo que hay que admitir, armonizando el contexto general de la Constitución —como lo vamos a ver en el curso de esta exposición— o en otra que haga más adelante, algunas otras restricciones.

Afirmo, desde ya, que ninguno de los dos puntos elevados a estudio de la Comisión, tiene ninguna trascendencia jurídica. No existe ningún conflicto de Poderes y no hay la mínima lesión a los fueros del Parlamento. Discrepo, por eso, señor Presidente, radicalmente, con el planteamiento que se le hizo a la Cámara, planteamiento sonoro y estridente y planteamiento insubstancial, totalmente insubstancial, que carece de asidero jurídico serio y juicioso.

Voy a tratar, en primer término, la situación con el Poder Ejecutivo, y puede ser que sea aconsejable que dividamos el propio debate en dos capítulos y tratemos por separado el episodio con el Poder Ejecutivo y, luego, el episodio con el Poder Judicial.

En lo que dice relación con el Poder Ejecutivo, el conflicto es mucho más aparente que real. Arranca de la comunicación que está en el repartido que tienen los señores legisladores, enviada al Poder Ejecutivo el 19 de octubre del año en curso.

La Comisión Investigadora sobre la situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas resolvió solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Mesa de la Cámara de Representantes, la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones, con separación de sus cargos de los señores miembros de la Comisión Honoraria y del señor Gerente de ese organismo. Esta comunicación fué enviada por la Comisión Investigadora al Poder Ejecutivo. Pero, antes de que llegara al Ejecutivo, éste había adoptado resolución en el asunto. La comunicación llegó al Poder Ejecutivo el día 22 y el Poder Ejecutivo había adoptado resolución el día 20.

El Poder Ejecutivo dice, contestando a la nota a que me he referido: "Cúmpleme, en respuesta, poner en conocimiento del señor Preseidente, la resolución adoptada ya por el Poder Ejecutivo, a solicitud de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, que transcribo".

Esta Comisión, en efecto, había solicitado al Poder Ejecutivo lo siguiente. Dije que "en la sesión celebrada hoy por la Comisión Honoraria del Organismo que me honro en presidir se resolvió, por unanimidad de los ocho señores Miembros que integran en este momento dicha Corporación, llegar ante el señor Ministro con la presente nota solicitando la intervención del Organismo, con la consiguiente separación de la Comisión Honoraria y de su Presidente en consecuencia y del Gerente General, de manera que sus actuaciones sean analizadas y exhibidas a la opinión pública con los resultados que correspondieren".

Todo esto importa que antes, repito, que la Comisión Investigadora hubiera enviado su comunicación al Poder Ejecutivo, la Comisión había ofrecido la renuncia al Poder Ejecutivo y éste había aceptado la renuncia y había designado al Contador Otero Mendoza, Interventor de la Comisión de Contralor.

Al pie de esta nota del Poder Ejecutivo, aparece un párrafo que, en realidad, provocó toda esta situación conflictiva. Es un párrafo acaso anfibológico, que dice así: "También debo expresar al señor Presidente, a su efectos, que el Poder Ejecutivo proporcionará a la Comisión Investigadora —por vía del Ministerio de Hacienda— todos los antecedentes e informaciones que le sean necesarios para el desempeño de su cometido, etcétera.

Se llegó a entender que se quería impedir la Investigación y se dijo, con razón, que si el Poder Ejecutivo, en virtud de este último párrafo, pretendía impedir la investigación, habría sostenido una tesis realmente inaceptable. La Comisión Investigadora examinó extensamente, en largos debates, el sentido y el alcance de esta disposición y algún señor legislador llegó a entender que el Poder Ejecutivo se resistía a proporcionar todo género de informes a la Comisión Investigadora. Y ese legislador dijo: "Al decir que suministrará todos los antecedentes e informes por la vía del Ministerio de Hacienda, deja reducida la facultad de investigación a un simple pedido de informes, cosa que es inaceptable".

Quiero señalar que en esas palabras, que son del señor Diputado Ferrer Serra, se sienta la interpretación más contraria al Poder Ejecutivo. Yo también sería contrario a esa tesis, en el sentido de que el Poder Ejecutivo, parecería que no estaría dispuesto, a facilitar la investigación.

El examen sigue en la Comisión, y el Diputado Carbonell y Migal propuso que se solicitase aclaración del Poder Ejecutivo acerca del alcance de ese párrafo que había creado el conflicto. El Diputado Carbonell y Migal dijo: "Lo que corresponde aclarar es sólo eso: que en lugar de que se manden las informaciones que se piden, se permita a la Comisión que vaya a buscarlas y a examinar los documentos. Eso habría que aclararlo por escrito, diciendo que no ha habido intención de la Comisión de intervenir la oficina, establecerse en ella, sino

ejercer las facultades de inspección e investigación que le confieren los preceptos constitucionales de acuerdo con el concepto habitual usado en esta clase de investigaciones. De esa manera quedaría aclarado el asunto", dice el Diputado Carbonell.

Así se hizo. Se le pasó al Poder Ejecutivo, el 29 de octubre una nota solicitando que aclarara ese párrafo anfibológico a que me he referido. En la comunicación se dice que se ha podido interpretar esa frase como un retaceo del amplio derecho de investigar que la doctrina universal, la nacional y la tradición legislativa del país le han reconocido constantemente al Parlamento. Se envía, pues, esta nota al Poder Ejecutivo y el Poder Ejecutivo, inmediatamente aclara su posición.

El Poder Ejecutivo en la nota dice que pudo haberse limitado a informar a la Comisión Investigadora que había adoptado la decisión de intervenir el Contralor.

Pero que agregó ese párrafo que a caso hubiera sido hasta innecesario. Pero dice textualmente: "Por qué dijo, entonces, el Poder Ejecutivo que proporcionaría a la Comisión Investigadora, por la vía del Ministerio de Hacienda, todos los antecedentes e informaciones que le fueran precisos para el desempeño de su cometido?".

Formula esa pregunta en la comunicación y dice: "Lo dijo sin responder a requerimiento alguno, para que no se creyera que la intervención decretada administrativamente podría servir de obstáculo, traba o dilatoria a la investigación del Parlamento. Por eso, al mismo tiempo que se daba noticia del decreto de intervención se hacía ofrecimiento espontáneo de todos los antecendentes y de todas las informaciones, que los investigadores de la Cámara considerarán de necesidad. No se comprende, por tanto, cómo esa actitud, en absoluto favorable al ejercicio del derecho de investigación, haya podido interpretarse como un retaceo o minoración de ese derecho".

Aclara, pues, el Poder Ejecutivo, el sentido de esa comunicación y dice que pudo entender la Comisión, que por el hecho de haberse designado el interventor, quedaba en suspenso o detenida la facultad del Parlamento de investigar y entonces se apresuró a decir que eso no era así: que el Parlamento tenía las puertas abiertas; que podría hacer la investigación que deseara y que la intervención no iba de ninguna manera a paralizar o dificultar la investigación parlamentaria.

Y agrega: "el párrafo cuya aclaración se pide, dice que el Poder Ejecutivo proporcionará a la Comisión Investigadora, por la vía del Ministerio de Hacienda, cuantos antecedentes e informaciones le sean necesarios. Estaría fuera de toda lógica la suposición de que el Ministerio de Hacienda haya pretendido convertirse en investigador delegado de la Comisión Parlamentaria. Esa expresión sólo significa que las relaciones entre el Poder Ejecutivo y la Comisión Investigadora, han de cursarse por intermedio del Ministerio de Hacienda, que es el superior jerárquico del organismo intervenido".

Transparenta, señor Presidente, esta comunicación el criterio amplio de colaboración del Poder Ejecutivo, con la tarea del Parlamento.

Es cierto sí, que el Poder Ejecutivo desea el previo aviso para autorizar las investigaciones parlamentarias. Y funda, señor Presidente, esa posición afirmando que la voluntad y el criterio del Parlamento, han quedado evidenciados, en distintos proyectos aprobados por la Cámara de Diputados y por la Cámara de Senadores.

Efectivamente se han tratado en ambas Cámaras y se han aprobado, proyectos que reglamentan las funciones de investigación. Y en los dos proyectos aprobados, uno creo que era el doctor Ramírez y el otro informado por el doctor Justino Jiménez de Aréchaga —y véase que subrayo muy especialmente estos dos nombres, doctor Ramírez y doctor Justino Jiménez de Aréchaga, dos reconocidas autoridades en materia de Derecho Constitucional—, esos dos hombres, junto con otros prestigiosos especialistas, en proyectos distintos llegaron a la misma solución que patrocina el Poder Ejecutivo.

En el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, el 31 de octubre de 1919, se dice que: "Las Comisiones parlamentarias de investigación podrán llamar a su seno a los Ministros de Estado, con el fin de pedirles los informes necesarios para el desempeño de su cometido. También podrán ejercer esa facultad respecto de los demás funcionarios administrativos, dando aviso al Ministerio respectivo con un día de anticipación".

Y el otro a que me he referido, aprobado, el 20 de agosto de 1928 establece una disposición similar: "Las comisiones parlamentarias de investigación podrán igualmente ejercer la misma facultad respecto de los demás funcionarios administrativos, para lo cual darán aviso al Ministerio respectivo, el que ordenará la concurrencia del o de los funcionarios requeridos por la Comisión".

Vale decir, señor Presidente, que el criterio del Poder Ejecutivo no es un criterio inventado para estas circunstancias, sino que se ajusta a las normas que en el país se han admitido en esta misma materia.

Agregó que hasta la fecha —y si incurro en error, desde luego los señores Diputados me rectificarán— el Ministerio de Hacienda no ha negado ningún antecedente a la Comisión Investigadora, ni ha dificultado ninguna gestión investigadora.

En este estado, señor Presidente, habiendo aclarado con toda precisión las distintas etapas —un poco pesadas y engorrosas— de este entredicho con el Poder Ejecutivo, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos invitó al señor Ministro de Hacienda a que concurriera a su seno. El señor Ministro de Hacienda concurrió de inmediato, y en una exposición que fué aceptada —creo que en general— el Ministro de Hacienda ratificó todo cuanto acabo de decir, que, por otra parte, está documentado. Y dijo —voy a repetir una frase del señor Ministro que probablemente no sea muy de su agrado, porque no tiene un gran sentido literario, pero tiene en cambio, un gran sentido objetivo— dijo el señor Ministro de Hacienda en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, refiriéndose a esta investigación: "Pueden revisar desde el primer piso hasta la azotea del Contralor de Exportaciones e Importaciones". Repito esta frase, señor Presidente, para aclarar definitivamente cuál es la posición del Poder Ejecutivo en cuanto a esta investigación.

Pueden pues, concurrir los señores Diputados: cuando se les ocurra, y si no ha concurrido ya la Comisión Investigadora, si no ha concurrido hoy, ayer o anteayer, no es culpa del Poder Ejecutivo, y estoy persuadido de que esta investigación, probablemente ya se pudo haber realizado, si la Comisión lo hubiera deseado.

De todo esto, señor Presidente, llego a las siguientes conclusiones: primero, que el Ministerio de Hacienda nunca le negó a la Comisión Investigadora ningún informe; segundo, que la nota del entredicho, fué dictada con el ánimo de aclarar que la investigación no sería diferida u obstaculizada por la intervención; tercero, que estos claros propósitos fueron ratificados por el Ministro de Hacienda, en la propia Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos; cuarto, que la Comisión Investigadora podrá examinar todos los documentos que desee y formular los interrogatorios que estime oportunos, para esclarecer los hechos denunciados; quinto, que no ha habido desconocimiento de los fueros de la Cámara de Representantes y mucho menos conflicto de Poderes.

Como se ve, señor Presidente, la conducta del Poder Ejecutivo está al margen de toda crítica seria, desde el punto de vista institucional. Los cargos han sido ligeros e insubstanciales. Por lo tanto, corresponde declarar que el Poder Ejecutivo no ha sido obstáculo a la investigación parlamentaria y que los fueros de la Cámara de Representantes no han sido desconocidos ni agraviados.

En cuanto al episodio con el Ministro de Hacienda, es lo que yo tengo que decir. Yo no sé, señor Presidente, qué método va a seguir la Cámara; si preferirá dividir —como me parecería más arreglado a la buena lógica— los dos asuntos, o si deseará que continuara expresando mis puntos de vista sobre el conflicto con el Poder Judicial. Yo desearía que la Cámara resolviera qué método va a seguir en la dilucidación y consideración de este aspecto formal y de trámite.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Formulo moción, siguiendo el mismo criterio que expuse en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para que la discusión sobre los puntos planteados, se realice en forma particularizada. Por lo tanto, la Cámara, de inmediato, haría, sobre la exposición del señor Diputado Zubiría las consideraciones que juzgara pertinentes, y liquidaría este aspecto de la cuestión: el posible roce o fricción de fueros por una actitud de uno de los Ministros del Poder Ejecutivo. Y luego, terminado este episodio se entraría a considerar el posible conflicto de poderes entre el Legislativo y un funcionario del Poder Judicial.

Creo que sería muy útil a los efectos del debate y para la más rápida resolución de este problema.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Payssé Reyes.

(Se vota: 50 en 52. — Afirmativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sé, señor Presidente, que éste es, fundamentalmente, un problema de sensibilidad. Hay legisladores que frente a hechos concretos e importan-

tes, usando una nueva sensibilidad, se alzan de hombros y dicen: "Esto no tiene importancia". Si la Cámara sigue por esta declinación evidente, no faltará y no estará alejado el día en que, ante una denuncia de la magitud de ésta por ejemplo, de que hubiera desaparecido por una maniobra dolosa el tesoro del Banco de la República, algún legislador dirá también: "Esto es una indelicadeza funcional".

(Interrupción del señor Diputado Zubiría. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Digo que este es, fundamentalmente, un problema de sensibilidad. Sé que frente a hechos concretos, denunciados y probados en el seno de la Comisión y en el seno de esta Cámara, hay legisladores que tratan de restarle toda importancia; pero me siento con la obligación, de acuerdo a mi sensibilidad, de decir lo que estimo en este caso que estamos estudiando.

Vamos a estudiar este conflicto de poderes, porque este conflicto de poderes existió, señor Presidente. Bien es cierto que el Poder Ejecutivo se ha rectificado de su conducta anterior...

(Interrupciones).

—...pero primero, a los efectos de hacer un estudio ordenado, claro, de todas las consideraciones, debemos hacer la historia, una vez más, de cómo han acaecido los sucesos.

El 16 de octubre la Comisión Investigadora resuelve por mayoría solicitar del Poder Ejecutivo la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones. El 18 de octubre ratifica esa decisión ante el pedido de reconsideración formulado por el señor Diputado Carbonell y Migal. E inmediatamente de resolver mantener la solicitud de intervención, se dirige a la Presidencia de la Cámara, el mismo 18 de octubre, solicitando que se dirija al Poder Ejecutivo haciéndole conocer la decisión que acababa de tomar la Comisión Investigadora. La Mesa de la Cámara lo hace el día 19. La nota que eleva la Mesa de la Cámara al Poder Ejecutivo lleva como fecha el 19.

El señor Ministro de Hacienda dice en su comunicación que la recibe el 22. Yo hasta ahora sabía, y lo habíamos probado en diversas oportunidades, que lo que viajaba como tortuga eran los mensajes que venían del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Hacienda, al Parlamento; pero con las notas que van del Parlamento al Poder Ejecutivo, nunca había sucedido, señor Presidente, que una nota fechada el 19 llegara a manos del Poder Ejecutivo el 22.

Preciso todos los acontecimientos, porque todos tienen importancia porque tenemos que tomarlos todos hilvanados, para juzgar la actitud del Poder Ejecutivo en esta emergencia.

El 19 de octubre la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, se dirige al señor Ministro de Hacienda presentando su renuncia y solicitando la intervención de ese organismo.

El Poder Ejecutivo el 20 de Octubre decreta la intervención del organismo. La Comisión Investigadora estuvo esperando la resolución del Poder Ejecutivo; a ella no llegaba comunicación. Entonces los legisladores nacionalistas y especialmente el señor Diputado Viña —que tenía interés en hacer la intervención rápidamente, porque era necesario proceder con urgencia, porque estas medidas de investigación que se demoran tienen el peligro de que cuando se lleguen a realizar no se puedan cumplir plenamente—, com digo, el Diputado Viña y en alguna oportunidad el que habla, le solicitaron al Presidente de la Comisión doctor Lissidini, que recabara la contestación del Poder Ejecutivo, y el doctor Lissidini así lo hizo.

El 22 de octubre —y fíjese, señor Presidente, porque todas estas cosas tiene una extraordinaria importancia— el Presidente de la Comisión se pone en comunicación telefónica con el señor Ministro de Hacienda. No sé si en las actas de la Comisión hay constancia de esta conversación telefónica; pero, en los antecedentes que los señores Diputados tienen en sus mesas se hacen referencia a esta conversación telefónica.

Así, por ejemplo, el señor Diputado Viña dice: "Pero hay un antecedente que ignoran los señores Legisladores: que estando reunida la Comisión, a pedido del que habla se solicitó al señor Presidente, doctor Lissidini, que telefónicamente se pusiera en contacto con el señor Ministro de Hacienda enterándole de los deseos de la Comisión Investigadora de instalarse con fines de investigación, en el seno del Contralor, a lo cual le contestó el señor Ministro que pedía tiempo para estudiar, y que enviaría luego la respuesta. Pasaron, no sé si 24 o 48 horas y vino luego esta nota que discutimos. De manera que lo que no dice la nota podía haber estado aclarado en el deseo de la Comisión, por intermedio de ese llamado telefónico".

Y abunda más el señor Diputado Viña, cuando más adelante dice: "Conceptúo que los hechos, por la intervención de la Comisión, como ya lo manifesté, en forma telefónica realizada por el señor Presidente de la Comisión, en el espíritu de casi todos los miembros al plantearse el problema en la otra sesión anterior".

Y esto es reconocido por el señor Presidente de la Comisión doctor Lissidini, quien dice, contestando las afirmaciones hechas por el señor Diputado Viña y por el Diputado que habla, lo siguiente: "Cuando la Comisión decidió por mayoría la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones, desde luego me sometí a lo que esa mayoría había dispuesto, y entonces se me dijo que hablara con el Ministro de Hacienda, anunciándole la intervención que había decretado la Comisión" Y, entonces interrumpe el señor Viña: "¿Me permite, para hacer una pequeña aclaración? SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Viña. SEÑOR VIÑA. — Yo fuí el autor de la moción, señor Presidente. El doctor Ferrer Serra propuso instalarse y tomar las medidas. Entonces yo dije que me parecía lo correcto saber, si ya estaba autorizado, o, por lo menos, si estaba en conocimiento del señor Ministro de Hacienda para hacer esa intervención, me pareció lógico que el señor Presidente consultara telefónicamente al señor Ministro de Hacienda para anunciarle que íbamos a hacer eso".

Contesta el señor Presidente: "En virtud de eso, yo le trasmití al señor Ministro de Hacienda, y entonces el señor Ministro me dijo: "Mire: qué es lo que me proponen, qué se va a hacer?" Yo le dije: "La intervención implica" —creo que utilicé la expresión ésa— "que la Comisión tendrá que instalarse en la sede de la oficina a los efectos de realizar su cometido". El señor Ministro me contestó: Para eso necesito tiempo". Fíjese, señor Presidente: "Para eso necesito tiempo". Tengo que pensar un poco qué es lo que va a hacer". Bien. Es perfectamente lógico que el señor Ministro se tomara tiempo para pensarlo, y la prueba está en el tiempo que nos hemos tomado para definir la posición de si la Comisión puede o no instalarse en la sede de la Oficina de Contralor de Exportaciones e Importaciones".

De esto surge perfectamente probado que la Comisión, además de las notas que envió al Poder Ejecutivo, hacía, por intermedio de su Presidente, doctor Lissidini, gestiones verbales, para tratar de llevar a adelante la investigación. Y frente a esas gestiones verbales de la Comisión por intermedio del doctor Lissidini, el señor Ministro solicitaba tiempo para pensar. Y a raíz de estas mismas gestiones verbales es que el señor Ministro se comprometió a enviar la nota que dió origen a que, en el seno de la Comisión Investigadora, se criticara y se pidiera la aclaración de la misma.

Como se ve, el Poder Ejecutivo no tenía hasta ese momento una actitud firme como no la tuvo después, y como no la tenía hasta hace pocos momentos. El interés del Poder Ejecutivo estaba en ganar tiempo, el interés del Poder Ejecutivo estaba fundamentalmente, en tratar sin decir que no, de poner trabas a la investigación que quería hacer, la Comisión Investigadora.

Viene esa famosa nota de fecha 24 de octubre con aquel párrafo final en que decía que daría los informes por la vía del Ministerio de Hacienda. La Comisión se pronunció por unanimidad en contra de eso. Considera que ese párrafo es una violación a los fueros del Parlamento y solicita la aclaración.

Entramos en la segunda etapa. La segunda etapa arranca de esa reunión de la Comisión y de la nota que se envía pidiendo la aclaración de los términos.

El Poder Legislativo, siempre procediendo con mesura, solicita la acalaración pertinente. Esta nota lleva por fecha el 24 de octubre. El Poder Ejecutivo la contesta recién ocho días después, el 6 de noviembre.

Si la posición era clara, si el Poder Ejecutivo tenía ideas terminantes, si el Poder Ejecutivo no quería oponerse a la investigación, ¿por qué demoró ocho días en contestar una nota que se podía contestar en 24 horas? Qué digo, señor Presidente, en 24 horas!, en una hora! Decía que no tenía que poner ninguna traba a los deseos de la Comisión Investigadora de investigar el Contralor de Exportaciones e Importaciones. Esa demora de ocho días estaba demostrando que el Poder Ejecutivo no tenía una idea concreta sobre la materia; que buscaba las argucias necesarias para oponerse y la prueba de ello está en la nota de respuesta a esta nota aclaración de la Comisión Investigadora.

Pero hay otro hecho que demuestra más, señor Presidente: es que antes de enviar la respuesta el señor Ministro de Hacienda, llevó al Consejo de Ministros, que se reunió el lunes 5, el asunto. El Consejo de Ministros, consideró el asunto y luego, recién vino la respuesta a la Cámara, que lleva la fecha del 6, y fué recibida el día 7.

Todo este tiempo que transcurre, todos estos días que van desde la primera reunión de la Comisión, de 16 de octubre, hasta esta fecha, ¿por qué corren? ¿Por culpa del Poder Legislativo? No: corren, pura y exclusivamente por la dilación con que procede el Poder Ejecutivo, un Poder Ejecutivo que, como en todas las cosas, como en todos los actos, no se anima a adoptar una posición firme; está va-

cilando; pero en la vacilación busca poner todas las trabas posibles a esa investigación que quiere realizar el Parlamento.

Esa nota de 6 de noviembre, ¿qué dice? Esa nota ya la he definido en la sesión anterior como una obra maestra de que tiene una serie de carillas sin decir absolutamente nada. Lo concreto es que al principio de esa nota, dice: "Entiende el Poder Ejecutivo que su pensamiento fué expresado con palabras bien precisas". Es decir: que el Poder Ejecutivo mantenía concretamente las expresiones de la nota, no trataba en ningún momento de aclarar.

Y así transcurren los hechos; en esa nota, que yo podría comentar extensamente, mantiene primordialmente esa posición en que había colocado el Poder Ejecutivo en su primer nota. Es claro que en ese documento ha dedicado algún párrafo donde daba la impresión contraria; pero la tesis sostenida y mantenida a través de la nota, la podrán ver los señores Diputados, es pura y exclusivamente ésa.

También se permitía esa nota algún desliz, infeliz desliz, como aquel que quedó expresado por el señor Ministro, de que todo lo que tuviera relación con el Contralor de Exportaciones e Importaciones tenía que ser cursado por medio del Ministerio de Hacienda y no por el Ministro de Obras Públicas, ni por el de Defensa Nacional, ni por cualquier otro.

Aquí se ve, señor Presidente, la manera y la consideración con que el Poder Ejecutivo trata al Parlamento Nacional. Estas expresiones irónicas y fuera de lugar, demuestran una falta total de consideración.

Pero, bien, sigamos! Frente a esa nota, la Comisión vuelve a proceder con cordura, y resuelve, para determinar de una vez con la incidencia de si el Poder Ejecutivo estaba dispuesto o no a permitir la investigación en el Contralor de Importaciones y Exportaciones, que una Subcomisión se constituya en el Contralor de Importaciones y Exportaciones.

Y entramos en la tercera etapa. Esa Comisión fué al Contralor. Como ya dije en la sesión anterior, habla con los más altos funcionarios que se encontraban en el Contralor: esos funcionarios informaron al Interventor, y éste al Ministro de Hacienda; y el Ministro, a pesar de estar informado de la presencia de la Subcomisión que iba a investigar, da instrucciones expresas a los funcionarios del Contralor, que no permitan que actúe esa Subcomisión.

Y esto surge, no de las expresiones de nosotros, los Representantes nacionalistas: surge de las manifestaciones del Presidente de la Comisión, doctor Lissidini.

Dice en la sesión de la Comisión, de 7 de noviembre, el señor Presidente de la misma, doctor Lissidini: "Hablé con el Ministro de Hacienda, y me dijo que el funcionario interventor designado estaba enfermo; el señor Otero Mendoza; que por eso no concurría a la oficina; que el que había era otro funcionario, y que al ser consultado él —el Ministro— telefónicamente, sobre la pretensión de la Subcomisión, le manifestó que el Ministro no estaba informado de las actuaciones que iban a cumplirse": de lo cual surge, evidentemente, que el Ministro no dió la autorización, a pesar de saber que la Subcomisión estaba allí, no dió la autorización para que la Subcomisión iniciara su obra.

¿No es esta una traba puesta por el Poder Ejecutivo, por el señor Ministro de Hacienda, a la investigación parlamentaria? Creo que no se necesita emplear términos ni frases para aclarar perfectamente y poder asegurar con la más absoluta convicción que en este caso se estaba frente a una verdadera traba opuesta por el Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, para que investigara una oficina que dependía de aquél.

Puedo recordar aquí, porque los antecedentes tienen importancia, y hay que esgrimirlos, que en otras oportunidades, como lo recordé oportunamente, la Comisión había designado una Subcomisión para ir a la Inspección General de Hacienda; sin aviso previo al Ministro, y de allí se comunicó que estaba constituída en esa oficina, y en esa oportunidad el Ministro había manifestado que se entregaran todos los documentos. ¿Por qué no procedió igual en este caso el señor Ministro? Porque tenía un solo fin, una sola finalidad concreta, que era la de impedir la investigación que quería hacer la Comisión Investigadora. No cabe otra explicación para esa contradicción de conducta del señor Ministro de Hacienda; no podrán, los señores legisladores, explicarlo nada más que por esa única y concreta finalidad.

Pero llegamos a la cuarta etapa. Esta cuarta etapa se desarrolla, no en el seno de la Comisión Investigadora...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No veo cómo el señor Diputado Ferrer Serra puede afirmar que el señor Presidente de la Comisión, doctor Lissidini, le dijo que el Ministro era quien había negado la autorización. Aquí encuentro, en una de las últimas páginas, porque no hallé todavía lo que dice el señor Diputado, un pasaje que dice: "Yo creo que el Poder Ejecutivo no ha negado a la Comisión el derecho de realizar la inspección" —dice el doctor Lissidini, Presidente de la Comisión— "La inspección puede provocar la instalación de la Comisión por un rato, unas horas o días. No le tenemos que decir eso al Poder Ejecutivo, porque si le decimos que reiteramos nuestro concepto de que podemos realizarla, el Poder Ejecutivo puede acusar recibo diciéndonos que la reiteración no tiene en ese caso ninguna proyección con respecto a él, porque no ha negado ese derecho. Y puede decir: "Niego ese derecho a la Comisión" y el conflicto está planteado. Mientras que ahora no está planteado".

Eso es lo que sostiene el doctor Lissidini, Presidente de la Comisión; lo que quiere decir que él, en ningún caso, ha recibido una negativa del Poder Ejecutivo.

El señor Diputado Ferrer Serra confunde los términos: con quien acababa de hablar el empleado de la Comisión, era con el señor Interventor, contador Otero Mendoza, y no con el Ministro de Hacienda. Y el contador Otero Mendoza es el que dice que no tiene noticias del asunto; pero el doctor Lissidini no había hablado, porque él mismo se excusó de que no había tenido tiempo de dar cuenta al señor Ministro de que la Comisión iba a investigar en el Contralor de Importaciones y Exportaciones.

De manera que no conviene dejar sentado lo que plantea el señor Diputado Ferrer Serra, cuando esa no es la verdad de los hechos.

Es lo que quería decir por ahora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo, señor Presidente, que el señor Carbonell y Migal, dado el estado de mi voz, no me haya entendido bien. Recuerdo al señor Diputado Carbonell y Migal que he leído la versión taquigráfica; no invento nada; he leído la versión taquigráfica que se encuentra inserta —para conocimiento de los señores Diputados— en la página 19, donde se dice lo que he leído, y que si se sigue leyendo la parte de esa versión taquigráfica, queda plenamente confirmado que el doctor Lissidini habló con el señor Ministro de Hacienda, y que el señor Ministro le responde que al ser consultado telefónicamente sobre la pretensión de la Subcomisión, le manifiesta que el Ministro no estaba informado de las actuaciones que iban a cumplirse.

En la parte inferior de la página 19, y en la página 20, en la parte superior, el señor Diputado Cardoso le pregunta: "¿Qué no estaba informado?... ¿No se le informaba en ese momento? A mí me manifestó" —dice el Presidente— "que no estaba informado de las diligencias que se iban a cumplir". ¿Quién es el que manifestó?: es el señor Ministro de Hacienda, porque el doctor Lissidini dice que se había puesto telefónicamente en contacto con el señor Ministro.

Por lo tanto, señor Presidente, queda plenamente confirmado que las manifestaciones que he dicho, emergen clara y terminantemente de la versión taquigráfica; que no estoy inventando, sino que me estoy ciñendo pura y exclusivamente a los textos que los señores Diputados tienen en sus manos.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite?...

En la página 19 de este repartido está la cita que usted hace?

SEÑOR FERRER SERRA. — Aquí tengo el repartido... (Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente.

He dicho que habíamos entrado en la cuarta etapa, y que esa etapa no se desarrolló en el seno de la Comisión Investigadora, sino en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Yo soy integrante de esas dos Comisiones, por eso me tengo que extender un poco más; y pido disculpas a los señores legisladores por la extensión que toman mis palabras.

En esa sesión, apenas instalada la Comisión, el señor Representante Espalter, con la finalidad de aclarar por completo las dudas, se dirigió directamente al teléfono, y pide al señor Ministro de Hacienda que concurra a la Comisión.

El señor Ministro le responde al señor Diputado Espalter, que no tiene inconveniente ninguno en comparecer y momentos después hizo acto de presencia en la sesión que celebraba la Comisión. Inmediatamente, hace un relato similar a su nota. Dice que sí, dice que no, dice que puede ser, dice que tal vez. Deshojaba la margarita. Termina entre los "apoyados" de los legisladores oficialistas, su exposición, y entonces yo le interrogo al señor Ministro, directamente sobre el episodio del Contralor, y él me dice que él tuvo conocimiento —aquí vuelve a confirmar lo anterior— de que la Subcomisión estaba en el contralor

para realizar las averiguaciones, pero que, como no sabía el objeto de esa investigación, no había autorizado para que se le entregaran los elementos necesarios.

Debo hacer una aclaración aquí. Cuando la Subcomisión fué recibida en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, el Diputado Viña, en nombre de la Comisión le dijo al funcionario que los atendía: "Nosotros venimos aquí para hacer una investigación, fundamentalmente en el problema de la hojalata. Le pedimos todos los antecedentes respecto a este asunto. Yo le solicito que ponga estos hechos en conocimiento de su superior". El empleado debe haber cumplido la misión tal cual se le encomendó.

El señor Ministro manifiesta que a él no se le dieron los motivos de la intervención, pero de las manifestaciones del señor Ministro hechas ante los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación General, vuelve á probarse una vez más que este funcionario, que este Secretario de Estado, tenía conocimiento pleno de que una Subcomisión estaba en ese organismo a fin de iniciar la investigación pero, a pesar de ello, no dió la autorización pertinente para que ésta trabajara.

SEÑOR ZUBIRIA. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pero, ¿el Ministro dijo o no dijo que las puertas del Contralor estaban abiertas para realizar la investigación y que se podía investigar desde el primer piso a la azotea, cuando la Comisión lo resolviera? ¿Dijo o no dijo eso el señor Ministro de Hacienda?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo compredo que el señor Diputado quiera tirarle una cuarta al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR ZUBIRIA. — Le tiro una cuarta a la verdad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a decir toda la verdad y si me aparto de ella, el señor Diputado podrá señalármelo, pero lo que estoy diciendo es estrictamente la verdad, y el relato de mi exposición, y el orden de la misma, los hago yo y no el señor Diputado Zubiría.

Continúo, señor Presidente...

SEÑOR ZUBIRIA. — Confieso que no lo he seguido con mucha atención...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pide al señor Diputado que no interrumpa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo señor Presidente.

Hecha esta primera aclaración por parte del señor Ministro, le hago una segunda pregunta a este Secretario de Estado: si él está dispuesto a permitir que se investigue el Contralor de Exportaciones e Importaciones. El señor Ministro me responde que la respuesta ya la había dado y que era suficientemente clara. Pido aclaración: se manifiesta en los mismos términos; yo, con todo respecto, le manifiesto que no he comprendido el alcance de su respuesta, que tal vez fuera un poco corto de entendederas, por lo cual solicitaba que el Secretario de Estado aclarara completamente si él estaba dispuesto o no a permitir que se investigara esa Oficina.

Cambiamos cuatro o cinco frases y, al final, el señor Ministro, dice: "Sí, señor; estamos dispuestos; el Poder Ejecutivo no tiene ningún inconveniente en que investigue ese organismo, pero es necesario saber, en primer término, cuál es el objeto de la investigación, y en qué momento se van a constituir".

Entonces, yo volví a insistir en la pregunta siguiente: si estaba dispuesto a que se investigara y cuáles eran las condiciones que él ponía para la investigación, porque quería aclarar, quería precisar, no quería frases dubitativas, no quería dobles interpretaciones; quería la verdad lisa y llana, y entonces el señor Ministro me responde que sí, que está dispuesto a admitir la investigación. Le pregunto en seguida cuáles son las condiciones, y manifiesta, en ese instante, que ninguna, y entonces expresa la frase que acaba de manifestar el señor Dipuatdo Zubiría. Pero esa frase, señor Presidente, hubo que sacarla a tirabuzón, hubo que interrogarlo dos, tres, cuatro, cinco veces sobre el hecho concreto.

(Interrupciones).

—Yo tengo la plena seguridad de esto, y lamento enormemente que no haya versión taquigráfica de esa sesión. Si hubiera sabido que estaba preparada la venida del señor Ministro, yo hubiera pedido la versión taquigráfica, para que constaran perfectamente en actas las preguntas mías y las respuestas de él.

SEÑOR ESPALTER. — Me permite?...

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado.

Como estaba manifestado, después de cuatro o cinco preguntas concretas, se obtiene la respuesta del señor Ministro. Yo no tengo interés en venir a desfigurar los hechos. Me gusta aclarar y decir la verdad. Lo que aconteció en la Comisión es eso.

SEÑOR ESPALTER. — No tiene importancia... Sería tan amable el señor Diputado, de permitirme una pequeñísima interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo sabía que invocando la amabilidad del señor Diputado, iba a obtener la autorización pertinente.

El señor Diputado doctor Ferrer Serra, en el calor de su improvisación deslizó unas palabras que seguramente va a retirar. Dijo: "Si yo hubiera sabido que se tenía preparada la venida del señor Ministro a la Comisión, yo hubiera pedido taquígrafos para tomar la versión".

Yo atribuyo al calor de la improvisación del señor Diputado, esa afirmación.

Yo afirmo, bajo mi palabra de honor más formal, que sólo se me ocurrió llamar al señor Ministro de Hacienda ya en sesión de la Comisión, ya iniciadas las deliberaciones y visto un poco el juicio contradictorio que había entre unos y ortos en cuanto a la posición del señor Ministro.

De manera que el señor Diputado, yo estoy seguro, va a retirar esa afirmación.

En segundo lugar, si el señor Diputado me lo permite, yo debo decir que todo esto que está diciendo el señor Diputado Ferrer Serra, en lo que se refiere a la conversación amable de la Comisión con el señor Ministro, puede ser en general verdad, y lo es; pero hay matices.

Desde que el señor Ministro de Hacienda se sentó en la Sala de la Comisión, afirmó que él en ningún momento había negado a la Comisión Investigadora efectuar con su presencia, con la presencia de sus miembros, investigaciones en cualquier oficina depediente de su Ministerio, y le preguntó al señor Diputado Ferrer Serra: "¿Usted puede afirmar lo contrario?", y el señor Diputado Ferrer Serra le contestó que no, pero le agregó: "A pesar de esto, en lo que se refiere a la investigación en el Contralor de Importaciones y Exportaciones, las notas del señor Ministro son muy confusas. Yo confieso" —decía el doctor Ferrer Serra— "que no las entiendo"; y el señor Ministro contestaba: "Yo no tengo la culpa. Yo he sido absolutamente claro"; pero sobre todo, insistía en "¿alguna vez la Comisión tuvo algún inconveniente?" Y la Comisión, dos miembros de la Comisión Investigadora, que a su vez son miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, efectivamente, por lo menos, silenciaban la contestación a esta afirmación del señor Ministro de que nunca había habido inconveniente en otros procedimientos de la Comisión Investigadora.

(Interrupción del señor Diputado Gilmet).

—En lo que se refiere a la investigación en el Contralor de Importaciones y Exportaciones, la Comisión, digo mal, señor Presidente, yo, personalmente, llegué a una conclusión, que la voy a decir sin ánimo de molestia para un distinguido compañero de Cámara, para el Presidente de la Comisión Investigadora doctor Lissidini porque ya se lo dije en plena Comisión.

El señor Ministro decía que siempre se le había advertido cuando la Comisión iba a realizar determinados procedimientos; pero que en ese procedimiento en la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones, nadie le avisó nada. Yo, entonces, pregunté: ¡pero cómo! ¿la Comisión no resolvió que el Presidente de ella le advirtiera al Ministro? y el doctor Lissidini declaró en el seno de la Comisión que por razones particulares, por el ajetreo del día ese, él no le había comunicado al Ministro absolutamente nada; y ahí viene el malentendido —quiero creer yo— entre la Comisión Investigadora y el señor Ministro de Hacienda; al punto que yo en plena Comisión reiteradas veces dije: ¿Pero, y por estos episodios la Cámara estuvo sesionando hasta las tres de la mañana? Porque no entendía bien, yo, por qué se había suscitado esta cuestión. Parece que todo estribaba en que el doctor Lissidini no pudo, a tiempo, avisarle al Ministro de Hacienda que iban a hacer ese procedimiento en la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Esto señor Presidente, en lo que a mí respecta es la honradísima verdad. Puede ser que yo está equivocado.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—El señor Diputado Viña no tiene derecho a decir: "ahora quieren sacrificar al Diputado doctor Lissidini". Yo le advierto que esto que estoy afirmando ahora lo afirmé en el seno de la Comisión de Constitución en presencia del Ministro y en presencia del doctor Ferrer Serra.

Por lo tanto, agradeciendo la amabilidad del señor Diputado que me concedió la interrupción, yo sigo preguntando: pero, señor Presidente, ¿es que estos hechos o este malentendido pudo dar origen a una sesión de la Cámara hasta altas horas de la madrugada?

(Apoyados).

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite el señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no quisiera abusar de la amabilidad de la Cámara. Posiblemente si sigo concediendo interrupciones me va a tener que votar la ampliación del término de que dispongo.

SEÑOR LISSIDINI. — Es un segundo, señor Diputado. Permítame.

Es efectivamente cierto, como lo manifesté en la Comisión de Implicancias y en la Comisión de Constitución y Legislación, que yo, precisamente por haber sido absorbido mi tiempo para cumplir otros cometidos que me había confiado la propia Comisión pude ponerme en contacto con el Ministro de Hacienda recién a la hora 16.

(Interrupción del señor Chouhy Terra).

—De manera que cuando pude hablar con él ya se habían producido los hechos: ya había estado la Subcomisión en el Contralor de Exportaciones e Importaciones y ya el Ministro había tenido que manifestar, con razón, que no conocía el motivo de la presencia de la Subcomisión. Quiero decir, por lo tanto, que si el señor Ministro hubiera conocido ese motivo, o si yo hubiera tenido oportunidad de cumplir el mandato que me había confiado la Comisión en tiempo, el Ministro no se hubiera opuesto a la investigación o a los actos que en el Contralor quería cumplir la Subcomisión.

Para no abusar de la amabilidad del señor Diputado que está en uso de la palabra, me reservo establecer con más amplitud esta aclaración; pero la consideré pertinente y oportuna, ya que mi nombre es traído y llevado para establecer la aclaración.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

En la interrupción que me formulara el señor Diputado Espalter hay cosas que pueden interpretarse como él las dice y hay otras que no.

En primer término, voy a decir por qué afirmé que era preparada la venida del señor Ministro. El señor Ministro de Hacienda conocía perfectamente todas las dudas que habían surgido en la Comisión Investigadora, en la primera y en la segunda reunión: en ninguna de ellas consideró pertinente, a pesar de que se el insinuara y le pedí varias veces al señor Diputado Lissidini, de que el señor Ministro viniera a la Comisión a aclarar su posición. Ni el señor Ministro fué capaz, las otras noches, cuando debatimos este problema, a pesar de que se juzgaba su conducta, a pesar de que se hacían acusaciones graves en su contra, el señor Ministro repito no tuvo en aquellos momentos la deferencia hacia el Parlamento, hacia el Cuerpo íntegro, de venir a la Cámara a los efectos de aclarar su posición. Podía haber aclarado en dos palabras, en el seno de la Cámara, de que no había ningún inconveniente; para que se realizara la investigación; sin embargo el señor Ministro dejó que el Parlamento deliberara por más de cinco horas, sin venir a aclarar su posición.

¿Tengo razón o no tengo razón, señor Presidente, para suponer que frente al llamado, no de la Comisión, sino puro y simple del señor Diputado Espalter, inmediatamente viniera el señor Ministro a aclarar su posición?

(Interrupción del señor Diputado Espalter).

—Ahora, ¿cabe o no suponer preparación o maniobra?... Creo que es evidente que cabe suponerla y por eso mantengo mi término. Yo sé que no lo podré probar. Desgraciadamente alguna de las cosas que afirmo no las puedo probar, pero tengo la convicción íntima, y como hombre joven que soy como representante tengo la obligación de decir lo que creo y lo que pienso.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Pero Usted duda de mis palabras?

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo por qué dudar; pero mi pensamiento es ese y lo digo con toda lealtad.

SEÑOR ESPALTER. — Es un pensamiento ligero.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado.

Además, debo decir, señor Presidente, que el señor Ministro dirigiéndose al señor Presidente de la Comisión Investigadora, que es a la vez miembro de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y al Diputado que habla, manifestó que en otras oportunidades no había puesto escollos. ¡En otras oportunidades! ¡Fíjense! Reconozco, y lo he dicho en el transcurso de mi exposición: que concurríamos con el doctor De la Fuente, con el señor Diputado Silvera, con el señor Diputado Viña, con el señor Diputado Gilmet, a la Inspección de Hacienda, sin previo aviso al señor Ministro y desde allí se le decía que había una Subcomisión que pedía tales o cuales antecedentes, o que pedía antecedentes, pura y exclusivamente, —porque en alguna oportunidad no decíamos lo que pedíamos— y en ese caso la respuesta del señor Ministro era categórica: "entreguen lo que soliciten".

¿Por qué no procede igual el señor Ministro en el caso del Contralor de Exportaciones e Importaciones? ¿Por qué esa dualidad de criterio frente a dos episodios iguales, a dos episodios similares? Es evidente que la contestación sólo puede ser una: que no existía interés por parte del Poder Ejecutivo en que se investigara el Contralor de Exportaciones e Importaciones. Esa es la única explicación que puede surgir de esta disparidad de criterio, no de la Cámara, sino del Poder Ejecutivo.

Para terminar, señor Presidente: es preciso recalcar que la Comisión resuelva por primera vez solicitar la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones, el 16 de octubre, a los efectos de hacer una investigación en esa oficina, y recién hoy 12 de noviembre —habiendo transcurrido casi un mes— se puede investigar esa oficina. Durante más de un mes, señores, a pesar de la anunciada investigación, el Parlamento, debido a las trabas, a medidas dilatorias, a evasivas del Poder Ejecutivo, no ha podido realizar la investigación que creía conveniente, a los efectos de esclarecer serias denuncias que se habían hecho contra ese organismo.

Toda esta relación de hechos verídicos, que no pueden desmentirse, demuestra que el Poder Ejecutivo se oponía evidentemente a la investigación en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, aunque con esa actitud que tiene en casi todos los problemas que abordan, no se animaba a decir francamente "no señor". Trataba de hacer evasivas y de hacer frases; pero aquí no se trata de hacer frases sino de hechos concretos, y los hechos del Poder Ejecutivo demuestran claramente que trataba de oponerse.

Es cierto que de acuerdo a lo manifestado por el señor Ministro en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, hay una rectificación evidente, de la cual nos alegramos: de que se rectifique el Poder Ejecutivo y de que permita que se realice la investigación en esa oficina.

Pero yo manifiesto: ¿esa rectificación no llega tarde? ¿No llega después de un mes de haberse iniciado esa investigación? ¿No hace un mes que hay un solo funcionario designado por el Poder Ejecutivo, con plenos poderes en esa oficina, y que ese funcionario, por rara casualidad, se encuentra implicado y se encuentra investigado por esa misma Comisión?

Son hechos, señor Presidente, que nos vemos obligados a puntualizarlos en la Cámara, de acuerdo con nuestra posición y con nuestro deber de decir la verdad clara. Puede ser, como lo decía muy bien el señor Diputado Viña el otro día, que cuando llegue la Comisión Investigadora al Contralor de Exportaciones e Importaciones, lo que es necesario investigar, lo que se quiere investigar, ya no se encuentre. ¿Y eso por qué? Por la actitud violatoria de los fueros del Parlamento que había adoptado el Poder Ejecutivo.

He terminado.

16

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Si hubiera cincuenta señores Diputados en Sala, pediría que se votaran las dos preferencias que se habían solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se trata de inmediato el asunto que figura en quinto término de la orden del día: "Exposición de Ganado Lechero en San José. (Destino de $ 2.000.00 para premios)."

(Se vota: 38 en 57. — Negativa).

—Se va a votar si se trata de inmediato el asunto que figura en tercer término: Administración Nacional de Puertos: (Se autoriza a invertir $ 160.000.00 de sus recursos para asignaciones familiares)".

(Se vota: 36 en 58. — Negativa).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo creo, señor Presidente, que no se ha entendido bien de qué se trataba; por ese motivo, pienso que algunos señores Diputados no han votado para que el asunto que figura en quinto término sea tratado sobre tablas. Se trata de un proyecto que destina pesos 2.000.00 para la exposición de ganado lechero de San José, que la Cámara puede votar favorablemente.

Debe haber habido un error en los señores Diputados. Por eso pido que se rectifique la votación de este asunto y del otro votado también negativamente, por el que se destinan $ 160.000.00 para asignaciones familiares de los funcionarios de Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Se interrumpiría el debate o se tratarían esos asuntos inmediatamente de terminado el que estamos considerando?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tratarían de inmediato, interrumpiendo el asunto en discusión.

Se va a votar.

(Se vota: 35 en 59. — Negativa).

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Hago moción para que los dos asuntos cuya preferencia acaba de ser votado negativamen-

te, sean considerados al terminar el que está en discusión y, si, fuese necesario, que se prorrogue la sesión a esos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si en el orden preferencial de las mociones que se habían formulado, se tratan esos asuntos una vez que se haya concluido la consideración del que está en discusión.

(Se vota: **54 en 59. — Afirmativa**).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Se entiende que la votación que acaba de realizar la Cámara implica la prórroga de la sesión del día de hoy hasta concluir la consideración de esos asuntos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es otra cuestión. ¿El señor Diputado presenta moción en ese sentido?

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo la había formulado, señor Presidente.

SEÑOR CALLERIZA. — Hacía la aclaración, señor Presidente, porque de haberse entendido en sentido contrario, yo haría moción para que esta sesión del día de hoy se prorrogue hasta que se vote el asunto en discusión y las dos preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta concluir con el asunto que figura en primer término de la orden del día y con las dos preferencias a que se ha aludido hace un momento

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creo que es tal vez excesivo prorrogar la sesión hasta tanto se traten estos dos asuntos.

Falta sólo una hora para que llegue el término reglamentario; parece, por lo menos, que el debate va a llegar a altas horas de la noche y no creo que sea pertinente, después de esa ardua labor, abocarse al estudio de estos dos problemas. Lo más lógico y sensato es dejar estos asuntos para el día de mañana, para tratarlos en primero y segundo término.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CAPOZZOLI. — Es lamentable, señor Presidente, tener que señalar —y me hago eco de las ajustadas palabras pronunciadas por el señor Diputado Espalter al final de su discurso— que en la sesión pasada, la Cámara estuvo hasta las tres de la mañana debatiendo un problema sin fundamento, sin proyecciones de ninguna naturaleza y en base de un mal entendido.

En cambio, ahora que se propone la consideración de dos asuntos, uno de los cuales puede ser intrascendente porque se trata de destinar $ 2.000.00 para un Congreso Lechero de San José, aunque también tiene su importancia; pero el otro se refiere a un problema de reparación de justicia social, que atañe a casi tres mil obreros del Estado, que consta de un solo artículo y que está informado por la unanimidad de la Comisión Especial, que va a ser atendido con recursos provistos por el esfuerzo de esos mismos servidores, no encuentro calificativo para aplicar al argumento de agotamiento de la Cámara, que se ha señalado, ya que la Cámara puede sesionar hasta altas horas de la noche.

Entiendo que no tiene consistencia ni fundamento aceptable esa argumentación y se justificaría que la Cámara se sacrificara para tratar este asunto de las asignaciones familiares y ese otro a que ha hecho referencia el señor Diputado Cersósimo, en lugar de perder lamentablemente el tiempo en dimes y diretes, en discusiones sin trascendencia y esterilizantes de la función legislativa.

Por estas consideraciones me refirmo en la proposición votada para que la Cámara prorrogue su sesión hasta considerar los dos asuntos que han sido motivo de un pedido especial.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Batlle Berres (Presidente).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no se puede hablar; el debate se interrumpió, no para discutir, sino para votar.

Se va a votar si se prorroga la sesión...

SEÑOR CAPOZZOLI. — Ya se votó afirmativamente, la moción formulada por el Diputado que habla. Me remito a la versión taquigráfica.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se vote si se trata de inmediato los dos asuntos a que se ha hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota: **35 en 60. — Negativa**).

—La Presidencia proclamó mayoría para colocar inmediatamente del asunto en discusión los dos proyectos propuestos, que irían en segundo y tercer lugar. Lo que no se ha proclamado como mayoría es la continuación de la sesión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo no voy a hacer cuestión fundamental de este asunto y hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine la consideración del asunto en debate y de los dos que han sido propuestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión hasta terminar con la consideración del asunto en debate y de los dos a que se ha hecho referencia

(Se vota: **54 en 61. — Afirmativa**).

17

—Continúa la discusión del asunto que figura en primer término, relativo a la cuestión planteada por la Comisión Investigadora.

Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo me he inscripto para hacer uso de la palabra con la intención de intervenir cuando se tratara el aspecto judicial; de modo que pido que se me exonere de la obligación de hablar sobre este punto.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra, por haber sido aludido

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Dispone de cinco minutos.

SEÑOR LISSIDINI. — Repetidas veces, señor Presidente, se ha aludido a lo que yo llamo equívoco que determinó que se promoviera esta cuestión. Me ratifico ahora de lo expuesto en el seno de ambas Comisiones en el sentido de que ese equívoco está suficientemente despejado y no debería justificar mayor extensión de este debate.

El señor Ministro de Hacienda, efectivamente, tuvo noticia de que había ido una Subcomisión delegada de la Comisión Investigadora de las implicaciones a cumplir determinado cometido en la sede del Contralor de Importaciones y Exportaciones. Manifestó al Diputado que habla, y creo que también lo expresó en la Comisión de Constitución y Legislación General, que cuando se le comunicó o se le hizo conocer ese antecedente los Diputados de la Subcomisión ya se habían retirado.

El asunto, señor Presidente, no tiene absolutamente importancia alguna y ratifico no justifica este debate

El punto es el siguiente: sostiene el Poder Ejecutivo que en cada caso que una Comisión parlamentaria tiene que cumplir cometidos en la jurisdicción que le está asignada, debe comunicarse qué cometidos se van a cumplir y en qué oportunidad. La razón es obvia: siendo el Poder Ejecutivo el responsable de los servicios, tiene que obrar de manera que el interés parlamentario se cumpla sin perturbar la relación del servicio que está bajo su jurisdicción.

Manifestó con una claridad que no ofrece lugar a dudas el señor Ministro de Hacienda, en el seno de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, lo siguiente: tratándose de la Oficina del Contralor de Exportaciones e Importaciones, el asunto ni tiene ninguna importancia; puede ir la Comisión Investigadora en pleno, puede ir una Subcomisión y pueden ir sus asesores en cualquier oportunidad; en cualquier momento se dará la orden para que no se ponga obstáculo de especie alguna al cumplimiento de sus cometidos.

No obstante, agregó el señor Ministro, debe establecerse que en todos los casos el Poder Ejecutivo debe recibir previamente la comunicación; no por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, sino cuando se trata de intervenir en otros Ministerios, porque no es lo mismo ir a una oficina donde no hay ninguna correspondencia ni ningún antecedente que puede ser secreto por razones de Estado, que intervenir, por ejemplo, en los Ministerios de Relaciones Exteriores o de Guerra; —con estas palabras, lo dijo el Ministro Alvarez Cina;— pero, en cuanto al Contralor de Exportaciones e Importaciones, basta la comunicación y la Comisión puede instalarse allí en cualquier momento, en cualquier oportunidad y con cualquier objetivo.

Y yo agrego, señor Presidente: ¿Tiene derecho el Ministro de Hacienda a que la Cámara crea en su afirmación? Lo abonan los antecedentes cumplidos en la propia Comisión que presido. Cuando ésta recién organizó sus tareas,

en los momentos iniciales de la misma, concurrí a la sede del Ministerio de Hacienda conjuntamente con el doctor Ferrer Serra, Secretario de la Comisión. Le expusimos al Ministro que la Comisión tendría que cumplir determinados cometidos dentro de la órbita de su jurisdicción y le señalamos allí, de inmediato, dos de esos objetivos concretos, y el señor Ministro, por teléfono, dió a las respectivas oficinas la orden de que se nos facilitara nuestro cometido y todos los antecedentes que solicitáramos. Creo que de inmediato, minutos después, tuvimos que ir a la sede, precisamente, del Contralor de Exportaciones e Importaciones, y recabar la correspondencia y no se demoró un minuto en poner ante nuestros ojos toda la correspondencia de la oficina.

Quiere decir, pues, que ni el Ministro, ni las dependencias de su Ministerio, han puesto la menor reticencia jamás a la misión de la Comisión Investigadora.

Es lo que quería aclarar.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo insisto, señor Presidente, en que la Cámara está perdiendo el tiempo en derredor de una cuestión que está absolutamente terminada.

(Apoyados).

—Quiero decir sin embargo, previamente, que el señor Diputado Ferrer Serra no se ha rectificado en la afirmación de que la visita del Ministro a la Comisión de Constitución estaba preparada. No se ha rectificado en lo que a mí me interesa, que es en lo que a mí respecta. Yo empeñé mi palabra de que no había hablado con el señor Ministro desde hacía mucho tiempo y que esa fue una conversación telefónica improvisada en presencia de los miembros de la Comisión. El señor Diputado Ferrer Serra, lealmente, debió convenir en que, dado lo absoluto de mi afirmación, en lo que a mí respecta, no había habido preparación de ninguna clase en esa entrevista.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Diputado, debo manifestar que si la venida del señor Ministro a la Comisión no estaba preparada, la forma en que ocurrieron los sucesos, dan evidentemente que pensar que ella estaba preparada. Ya he dado las razones y a ellas me he referido. Después de todo nada tendría de extraño: a esa Comisión el señor Ministro podía concurrir porque se encontraba en gran mayoría el oficialismo; se sabía perfectamente que como opositores estábamos el Diputado Sosa Aguiar y el que habla; todos los demás eran oficialistas. ¿Por qué el señor Ministro, que pudo haber aclarado la incidencia y haberle quitado toda trascendencia, no concurrió a la Comisión cuando el señor Diputado Lissidini, telefónicamente, le manifestó todos los inconvenientes que habían surgido, todas las interpretaciones dadas, y por qué no vino a la Cámara, cuando se estuvo debatiendo el problema desde las diez de la noche hasta las tres de la mañana?

(Interrupción del señor Diputado Lissidini).

—¿Por qué, señor Presidente, en esas ocasiones que se le presentaban al señor Ministro para aclarar los sucesos, no vino a la Cámara? Porque no estaba preparada la acogida y los aplausos y en la Comisión de Constitución podían estar preparados.

No tengo por qué dudar de la palabra del señor Diputado Espalter, pero los hechos me inducen, señor Presidente, a hacer la afirmación que hice y en ella me mantengo.

SEÑOR ESPALTER. — Es mi propósito no hacer perder tiempo a la Cámara, e insisto en que este asunto está terminado.

La lógica del señor Diputado Ferrer Serra es "abrumadora": porque el Ministro no vino a la Cámara a aclarar, estaba preparada la visita del Ministro a la Comisión de Constitución!

Pero, quiero decirle a la Cámara por qué pienso que este asunto está terminado. Porque el señor Diputado Ferrer Serra, que viene a la Cámara a hablar de esta cuestión con la vehemencia que le caracteriza en la Comisión de Constitución no dijo ni una sola palabra a este respecto. Fué un miembro amable y disciplinado de la Comisión; nada de esto que estamos debatiendo aquí, nada de esto fué dicho en presencia del Ministro en la Sala de la Comisión de Constitución.

De manera que, cuando el señor Diputado Ferrer Serra, con grandes gestos y con voz tonante, —apagada ahora un poco merced a una gripe que lamento,— viene a la Cámara a decir que el Ministro esto, que el Ministro lo otro, que la entrevista de aquí, que la entrevista de allá, que los obstáculos del Poder Ejecutivo, etc, etc., yo me pregunto, señor Presidente: ¿pero, y por qué todo esto no fué dicho en el seno de la Comisión designada por la Cámara para esclarecer este "quid pro quo" entre el Parlamento y el Ministro de Hacienda? La sesión de la Comisión de Constitución fué un mar de aceite, entre amabilidades recíprocas del doctor Ferrer Serra al Ministro y del Ministro al doctor Ferrer Serra. Nada de esto se dijo allí, señor Presidente, a donde yo había concurrido para poder hacer mi composición de lugar a este respecto. Entonces, digo yo, señor Presidente, ¿pero y por qué venimos ahora aquí a plantetar de nuevo estas cosas, —de nuevo si es que antes se habían planteado—, y no se plantearon allí en presencia del Ministro, para hacer las aclaraciones pertinentes?

Pero, yo digo más, señor Presidente, pretendiendo reiterar la prueba de mi afirmación de que estamos perdiendo el tiempo en la Cámara: en realidad, el doctor Ferrer Serra aceptó en el seno de la Comisión la posición del señor Ministro de Hacienda, porque cuando el doctor Ferrer Serra le decía al Ministro: "Pero, dígame, señor Ministro, ¿qué condiciones pone usted para que podamos investigar en la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones?", el Ministro miraba al doctor Ferrer Serra y le decía: "Ninguna". Y el doctor Ferrer Serra le contestaba: "Ah, bueno, entonces, no hay cuestión! ¿Ahora acepta el Ministro?". Y el Ministro le decía: "No; no vaya usted a decir a la Cámara que yo acepto ahora. Diga que ahora, como antes, el Ministro no pone ningún obstáculo a que se investigue el Contralor y todas las oficinas del Ministerio de Hacienda".

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—Señor Presidente: tan yo estoy diciendo honradamente la verdad, que, aunque la Cámara siga perdiendo un poco más de tiempo, le concedo al señor Diputado Ferrer Serra una interrupción para que aclare si es que esto que yo estoy manifestando no es la pura verdad, la verdad absoluta respecto de lo acontecido en el seno de la Comisión de Constitución.

Por eso es que me alarmo, cuando se viene con una nota del 6 de noviembre, y que fué una delegación al Contralor, y que vino otra delegación, y que el Poder Ejecutivo se negaba a que se investigaran las oficinas, etc., señor Presidente: no lo ha dicho el señor miembro informante doctor Zubiría, pero debió haberlo dicho: la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, por unanimidad, quedó en absoluto acuerdo con el señor Ministro de Hacienda. Dijo él, entre otras cosas, las afirmadas por el señor Diputado Zubiría, y luego, las afirmadas por el señor Diputado Lisidini: que tenían el Parlamento y esa Comisión Investigadora las puertas abiertas en la Comisión del Contralor, a toda hora, cuando lo quisieran, y hacía una excepción en esto del Contralor de Exportaciones e Importaciones: que ni siquiera exigía para esta investigación ese aviso previo de que hablaba el doctor Lissidini. "El Poder Ejecutivo" dijo, —a mi juicio con buen sentido,— "quiere que por lo menos se le informe de dónde se va a realizar la investigación, en todos los casos menos en el caso del Contralor de Exportaciones e Importaciones". "En el Contralor de Exportaciones e Importaciones" —dijo el Ministro— "no hay nada que ocultar y a cualquier hora, en cualquier momento, la Comisión Investigadora tiene allí las puertas abiertas para revisar papeles, libros, notas, documentos de cualquier naturaleza que sean y que se le ocurra examinar".

(Interrupciones).

—El señor Diputado Viña a quien le quiero aclarar, me dice si yo le creí. Pero, fíjese señor Diputado: yo creo que el doctor Ferrer Serra también le creyó! Inculpelo entonces a su compañero de bancada porque aceptó todas esas explicaciones del Ministro, porque las aceptó en silencio; porque, cuando el Ministro le decía al doctor Ferrer Serra: "¿Pero es que usted puede decir, en algún momento, no ya sólo en esto, en todos los casos anteriores, cuándo mi Ministerio le ha puesto obstáculos?", el doctor Ferrer Serra callaba como un muerto; aceptaba las explicaciones del Ministro de que nunca había tenido obstáculos de ninguna naturaleza!

Esta, señores Diputados, es la verdad verdadera. Yo he sido testigo presencial. Había nueve miembros de la Comisión, y yo quisiera que alguno de los miembros presentes me dijera que no era este el clima que yo estoy pintando de la sesión de la Comisión: "aceitoso" —lo ha dicho bien por ahí un señor Diputado—: porque estaba "aceitoso" también su compañero de bancada señor Viña, el señor Diputado doctor Ferrer Serra.

(Interrupciones).

—Pero yo digo esto al solo objeto de hacerle ver a la Cámara y en particular al señor Diputado Viña, que estamos perdiendo el tiempo; que yo entré aquí después de lo sucedido en aquella sesión de la Comisión de Constitución, en el convencimiento absoluto, honrado, de que este problema no se iba a plantear.

Señor Presidente: ¿No podemos ahorrarle a la Cámara otra sesión de grandes gestos, hasta las tres de la mañana, cuando podemos resolver este asunto de inmediato?

Nada más, señor Presidente: es lo que quería manifestar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La verdad es que la Cámara ha oído un trueno de palabras.

Bien se dice que "los últimos quieren ser los primeros". Los últimos llegados al oficialismo quieren hoy ser los primeros en defender al oficialismo, a un oficialismo que se cae. Ahí está el señor Diputado Espalter dando la demostración plena de ese viejo dicho.

Pero, lo que se olvidó de decir el señor Diputado Espalter —y yo no lo he interrumpido porque hoy no tengo la voz suficiente para hacerme oir— es que mis hechos, mis dichos y mis afirmaciones son inexactas. El señor Diputado Espalter no podrá desmentir ninguno de ellos. Yo los he expresado e, inmediatamente, he dado la prueba pertinente.

El señor Diputado Espalter, en esa furia oficialista que le ha dado —y allá él con ella— ha tratado, en medio de un mar de palabras, sin concretar nada, de restarle importancia a los hechos. Pero él no dice nada; al través de sus palabras no hay afirmaciones concretas, sino palabras que caen en el pleno vacío. Son palabras huecas, palabras de un oficialista.

(Interrupciones. Campana de Orden).

—Mis afirmaciones han sido bien concretas y las he probado de inmediato. He hecho el relato de lo acaecido en la Comisión y los demás miembros de la Cámara que integran esa Comisión no me han desmentido.

Yo soy un hombre culto; cuando menos creo serlo...

(Interrupción del señor Diputado Espalter).

—...y soy también un hombre respetuoso. Le dije al señor Ministro que yo lo respetaba, pero quería que me respetaran a mí, porque tenía que dar el ejemplo, señor Presidente, y sé dar el ejemplo en cualquier lado, porque en todas partes "lo cortés no quita lo valiente". Pero le manifesté al señor Ministro que no estaba de acuerdo con sus ideas, y se lo dije expresamente; que admitía la rectificación de conducta del Poder Ejecutivo pero que, respecto de lo anterior, creía que había trabas de parte del Poder Ejecutivo. Esto se lo manifesté al señor Ministro, y esto se olvidó de mencionar el señor Diputado Espalter en esa furia oficialista que le ha entrado.

(Interrupciones. Campana de Orden).

—El señor Diputado Espalter trata de restarle toda trascendencia al asunto, a un asunto que fué planteado en el seno de esta Cámara por la unanimidad de los integrantes de la Comisión Investigadora, en la que están representados todos los sectores que integran este Cuerpo. Ninguno de ellos consideró que podía restársele importancia al asunto; al contrario, todos se la dieron. El único que considera que el asunto no tiene importancia, es este recién llegado al oficialismo, es el señor Diputado Espalter.

Bien, señores Diputados: repito de nuevo lo que dije recién: que el señor Diputado Espalter, en lugar de amontonar palabras, lo que tiene que hacer es demostrar que mis dichos no son exactos, y eso no lo hace ahora ni lo hará nunca, porque para defender mis ideas me alcanza y me sobra con la verdad. A ella me someto, señores Diputados, no aquí, sino en todos los actos de mi vida, cosa que quizá no todos pudieran hacer.

Yo estoy luchando en esta causa, no por interés particular mío, sino por los intereses sagrados de la nación. Y para luchar por ellos, no necesito desfigurar los hechos.

Repito: desafío para que se rectifiquen mis dichos; pero no con palabras, sino con demostraciones palpables. Y verá la Cámara que ningún oficialista, y ningún oficialista de los últimos momentos, podrá rectificar lo que he expresado.

Nada más.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado Ferrer Serra dice que yo soy oficialista, y de última hora. Y bueno; vamos a suponer que así fuera. La Cámara juzgará. ¿Pero, esto quita razón a mis palabras? ¡No! El señor Diputado Ferrer Serra quiere, con un velo de acusación política, tapar la realidad que yo he presentado a la Cámara.

Vamos a suponer que yo fuera ultra, super, oficialista de último momento y todo lo que usted quiera. ¿Pero, repito, esto quita verdad a mis afirmaciones? ¡Ninguna! Por lo tanto, yo le haría el juego al señor Diputado Ferrer Serra si pretendiera contestarle eso de "oficialista". Pero no se lo hago, para que quede sentada la otra afirmación, la mía: la afirmación de que el señor Diputado Ferrer Serra viene acá, a la Cámara, con gesto tronitruante, a decir en ausencia del Ministro, lo que no dijo en el seno de la Comisión de Constitución en presencia del Ministro!

(Interrupciones).

Presumo que el doctor Ferrer Serra se siente molestado porque posiblemente pensó, que de mi parte, había alguna mala intención: la mala intención de presentarlo a él, en el seno de su partido, o en el seno de la bancada de su partido, diciendo en la Cámara, en ausencia del Ministro, lo que no dijo en la Comisión de Constitución, en presencia del Ministro. ¡Pero lejos de eso, yo no he tenido intención ni siquiera parecida, señor Diputado!

(Interrupción del Diputado doctor Ferrer Serra).

El señor Diputado Ferrer Serra dice ahora que yo digo palabras. Pero el doctor Ferrer Serra no dice, —porque no puede decir,— que su actitud en el seno de la Comisión de Constitución, no fué la que yo he pintado estricta y realmente a la Cámara.

¡Claro que las mías eran palabras! Palabras para probar que estábamos perdiendo el tiempo y que yo había entendido que el señor Diputado Ferrer Serra, en el seno de la Comisión de Constitución había aceptado, hasta complacido, —esto es una impresión,— había aceptado, repito, hasta complacido, la posición adoptada por el señor Ministro de Hacienda, y entonces me preguntaba yo y me sigo preguntando: ¿con aquella posición de espíritu del señor Diputado Ferrer Serra en el seno de la Comisión, el asunto no quedó terminado? ¿Por qué lo seguimos debatiendo?

Sea yo oficialista u opositor, super oficialista o ultra opositor, esto que estoy diciendo son palabras, que traducen una verdad indestructible, y la pueden abonar los nueve miembros presentes de la Comisión de Constitución!

Señor Presidente: ¿no valdría la pena dar el punto por suficientemente discutido?

SEÑOR VIÑA. — Estoy anotado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR ESPALTER. — En este asunto a los "oficialistas" les conviene que hable el señor Diputado Viña...

Dejo la palabra.

(Interrupciones. Campana de Orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con motivo de esta incidencia, señor Presidente, se ha atacado en esta Asamblea duramente al Gobierno.

Siempre será para mí un honor que figure en las actas de esta Asamblea mi defensa del actual Gobierno.

Nosotros desearíamos que no sólo los debates parlamentarios, sino también que la política en general, se desarrollaran en un plano de gran elevación, o por lo menos en un tono superior al tono con que el herrerismo plantea siempre estas cuestiones.

Elementos de este partido, por ejemplo, se declaran alarmados por el crecimiento del comunismo. En conversaciones privadas llegan a decirnos: "Los enemigos nuestros no son ustedes, son los comunistas, cuyo desarrollo en este país nos alarma de veras".

(Interrupciones).

—Muy bien. Yo afirmo que con el procedimiento político del herrerismo, se tiende a desacreditar a la democracia, desde que ellos se han propuesto desacreditar a las instituciones y a sus hombres.

(Interrupciones. Campana de Orden).

Todos sabemos, todos, sin excepción de ninguno, que en el aspecto económico, la Presidencia de la República no es un negocio para el doctor Amézaga. Sabemos que pierdo el doctor Amézaga en el desempeño de la Presidencia de la República.

(Interrupciones).

—El, por sus grandes méritos y virtudes de ciudadano y de abogado y por sus grandes aptitudes, precisamente de jurista, formó un estudio que le daba o le ha dado, puede decirse, varias fortunas; y lo que ese estudio produce mensualmente alcanza para pagar el sueldo del Presidente, de todos los Ministros y de todos los Subsecretarios.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si eso es así, si todos sabemos que la Presidencia de la República al doctor Amézaga le cuesta dinero, que ha ido a perder a ella, ¿por qué se dice para la gente de la calle, o se le quiere hacer creer que aquí vivimos como en Sierra Morena, y que precisamente el Presidente de la República está algo así como capitaneando una pandilla de ladrones, si se sabe que no es así? Con estos procedimientos, pues, que desprestigian las instituciones y los hombres de Gobierno, se desprestigia a la Democracia, cuando son injustos los cargos que se hacen contra los hombres de Gobierno.

Hace pocos días, en una breve conversación que yo tuve con el Presidente de la República, éste me decía: "Yo considero que la política es una actividad superior destinada personalmente a realizar el bien colectivo". Y es indudable que el Presidente de la República, además de ser una garantía de las libertades de todos, porque este Gobierno honra a la democracia universal...

(Apoyados!).

—...tanto en el aspecto de la condicción de las relaciones internacionales del país como en el administrativo, como en el de co-legislador, ha sabido colocarse a la altura de su elevado pensamiento y ha pugnado por darle a la política un contenido superior.

Yo no tengo ninguna duda, señor Presidente, en señalar, pues, mi adhesión franca a este Gobierno que hace honor al país y en el cual participa mi partido.

Algunos le señalan al Presidente de la República un defecto que es para mí una gran virtud: se le dice que él no ha intervenido con decisión en la acción política de los partidos.

Eso, señores, es lo que terminó con la Constitución del año 1919, aunque resurgió luego de ser abatida aquella gran Carta, —como la llamaron personajes del herrerismo— y que el doctor Amézaga para honor suyo y del país ha dejado a la libre acción de los ciudadanos.

"Los organismos rara vez mueren de repente —decía Batlle en 1919—. Hacen esfuerzos por vivir y esta lucha por conservar alrededor de la Presidencia del Consejo Nacional los atributos de la vieja Presidencia, es el resultado del esfuerzo que hacen los organismos que acaban de ser abolidos por la nueva Constitución para vivir todavía".

Se hace también escarnio, sólo de la suposición de que el Presidente Amézaga lee a Platón; expresión superior, señor Presidente, presentar al Presidente de la República con un libro de Platón debajo del brazo, expresión superior de idealismo, que lo coloca en una posición inusitada, frente a la mayoría de los Presidentes de América, que en vez de un libro de Platón, usan un garrote.

(Apoyados).

—A veces he pensado si la acción, contra el Presidente, de ese partido conservador que es el herrerismo —además de los móviles por ellos mismos denunciados— no será la consecuencia de su apego a las viejas normas de apogeo presidencialista. Parece que siente la nostalgia de aquellos Presidente fuertes, algunos de cuales ellos combatieron, pero algunos de los cuales también sirvieron, y muy recientemente.

Ellos, repito, partidarios de todos los Gobiernos fuertes, por eso mismo sentirían una verdadera repulsión por el actual Presidente de la República, que no pierde su serenidad, y que preside un Gobierno respetuoso de la libertad, en este país que puede considerarse hoy que es el más libre de América, y de los más libres del mundo.

No voy a ocuparme del asunto de las implicancias en sí mismo, sino de un aspecto del debate.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—Posiblemente, señor Presidente, esta frase que ha pronunciado el señor Diputado Viña, tenga como intento perjudicar mi exposición.

SEÑOR VIÑA. — En absoluto; no hay esa intención.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. El pensará que su afirmación queda en la versión taquigráfica. Yo pude haber reclamado, como reclamó el señor Diputado Ferrer Serra, que no habiendo sido pedida esa interrupción, no figurara en la versión taquigráfica. No tengo inconveniente en que figure.

Yo, que soy un hombre de poca memoria para retener lo que debo decir, suelo estructurar mis discursos, por escrito, a grandes rasgos. Cuando llegué aquí, me dí cuenta que si a cada uno de los puntos que yo tengo anotados le doy el desarrollo que podía darle, me pasaría horas hablando. Entonces, casi me he limitado a completar algunas frases que constituyen capítulos, en el intento de dejar bien claro mi pensamiento. Por otra parte, el hecho de escribir los discursos —aunque yo no los escribo totalmente— no es un mal. Al señor Diputado Viña le haría muy bien escribir sus discursos.

(Hilaridad).

—Le haría muy bien, porque estamos seguros que mejoraría sus exposiciones y suprimiría de ellos muchas cosas que son inconvenientes.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—Decía que no me voy a ocupar del asunto de las implicancias en sí mismo, sino de un aspecto del debate.

He tomado la palabra para señalar mi adhesión al Gobierno y la falta de autoridad, —afirmación que trataré de documentar en mi exposición,— del partido que lo ataca.

En cuanto a las implicancias, no ha llegado todavía el instante de la sentencia definitiva. Pero a juzgar por la manera como se han terminado todos los incidentes planteados por el herrerismo, que no ha ganado uno en esta Asamblea, ya puede anticiparse cuál será el final.

La palabra del herrerismo tiene poco eco en esta Asamblea. Yo les afirmo que, en general, la opinión de todos los sectores les es condenatoria en esta emergencia.

A mi juicio, en este asunto de las implicancias esa opinión está sintetizada en la afirmación de nuestro ilustre colega, el sabio y austero doctor Lussich, cuya autoridad moral nadie puso jamás en duda. En una interrupción que le concedió el señor Diputado Tejera, en la última sesión, dijo el doctor Lussich: "He visto la fruición con que se ha pretendido menoscabar la acción del Presidente de la República, sin poder traer al seno de la Cámara ni un solo documento, ni un solo acto que pudiera poner en tela de juicio la honestidad del Primer Magistrado". Hizo luego el doctor Lussich algunas otras manifestaciones concordantes con las mismas, cuya lectura voy a suprimir. Por la calidad del opinante, puede adelantarse que la sentencia definitiva, como decíamos, no ha de apartarse mucho de los conceptos vertidos por el doctor Lussich.

SEÑOR LUSSICH. — Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Antes de señalar las verdaderas razones que ha tenido el herrerismo para desatar esta tempestad, vamos a hacerle una advertencia: que no se largue tan a fondo, porque ¡vaya a saber lo que le deparará el porvenir, en cuanto a sus relaciones con el doctor Amézaga, si ha de juzgarse ese porvenir recordando el pasado! ¿Cuál es ese pasado? Vamos a leer una síntesis hecha por un diario, en la seguridad de que todos los sectores de esta Cámara, y de que todos los señores Diputados que integran todos los sectores, considerarán que esa síntesis es fidelísima. Dice así: "Las mudanzas de preferencias, las vueltas y los saltos de mata y los cambios de "simpatía" del herrerismo, van más allá de 1935. Desde 1919 a 1931 fué un ardiente defensor de aquel régimen y un entusiasta admirador de sus instituciones, régimen e instituciones que de la noche a la mañana él resultó el colmo del oprobio. Pasando de las instituciones a los hombres, al final de 1930 el jefe del herrerismo y su coro, dirigían terribles ataques a Manini y a Terra. Inmediatamente después de las elecciones del 30, el odio herrerista a Manini se transforma en la admiración herrerista por Manini, al extremo de idear la resurrección del "handicap" para destrozar a Terra. No han de pasar muchos meses para que el "execrado Terra" se convierta en el "esclarecido doctor Terra", dictador colorado, a cuyas órdenes se pone Herrera y su coro, en calidad de "soldados tranquilos". Cuando allá por 1934, el esclarecido doctor Terra anunciaba que no estaría un día más en el poder después del 1.° de marzo de 1935, Herrera abrazó la candidatura presidencial del General Sicco, cuyo nombre, decía, "estaba en todos los labios". Enseguida se olvidó de su candidato, para votar la reelección de Terra. De 1935 a la fecha los sucesos están al alcance de la mano. El veto a Blanco Acevedo porque había estado "en el zagúan batllista"; luego las simpatías por Blanco Acevedo, "buen patriota y hombre de Marzo", sin perjuicio de una actitud favorable para aquellos pujos continuistas que se iniciaron en Pando y se clausuraron en Mercedes. En fin, se necesitaría un aparato registrador para llevar la cuenta de las revoluciones de esa veleta". A lo mejor, el aparato estalla, decimos nosotros.

De conversaciones privadas, señor Presidente, que yo he tenido con personas pertenecientes al herrerismo, he llegado a estas dos conclusiones: primero, que su oposición al Gobierno del doctor Amézaga, ya estaba marcada antes de que el doctor Amézaga llegara al Gobierno. ¿Por qué? Ellos fundan su oposición en esto: primero, dicen que fué un doctrinario del golpe de Estado de febrero de 1942, y después, que el doctor Amézaga "ignora al herrerismo", que es un partido de fuerza popular.

Nosotros no hubiéramos nunca mencionado estas que son las verdaderas razones, las causas reales de la oposición del herrerismo al doctor Amézaga, porque habíamos obtenido estos datos, como digo, en conversaciones particulares. Pero el señor Diputado Amorím Sánchez, en su penúltimo discurso, reveló, tal vez sin medir el alcance de sus palabras, precisamente cuáles son las causas reales de la oposición de su partido al gobierno del doctor Amézaga, y coinciden en absoluto, esas causas reales, con esas que habíamos obtenido nosotros en esas conversaciones privadas. Ellos atacan al doctor Amézaga, porque éste —dicen— fué un doctrinario de la revolución de febrero y, al mismo tiempo, porque no los ha llevado a integrar su gobierno, y los ignora.

Todo lo otro es simple pretexto, pero que obedece a esas causas que fueron exteriorizadas por el señor Diputado Amorím Sánchez en su discurso.

Pero el herrerismo debe saber que en ambas "inculpaciones" —esto de inculpaciones entre comillas— el doctor Amézaga está acompañado por el país.

(Interrupciones).

—El golpe de febrero no fué un golpe de la fuerza contra la legalidad, sino de la legalidad contra la fuerza...

(Interrupciones).

—...como lo fué el golpe de 1898 que puso fin a cuatro lustros de desgracias públicas iniciadas con el motín militar de 1875.

Algunos inculpan al doctor Ramírez —ante cuyos grandes valimientos cívicos yo me inclino— que haya hecho la teoría de los golpes buenos y los golpes malos. Y los hay. No es una teoría del doctor Ramírez, sino que es una evidencia histórica de los hechos políticos. Actualmente, y debido a golpes de fuerza, ocupan gobiernos sudamericanos muchos mandones. Todos los demócratas del mundo están contra esos mandones. Si en el seno de esos gobiernos irregulares surgiera un golpe de Estado que pusiera fin, por ejemplo, a la dictadura de la República Argentina, otro que pusiera fin a la dictadura paraguaya, otro a la dictadura boliviana, otro golpe de Estado que terminara con la dictadura española, a pesar de ser golpes de Estado, entenderíamos todos que son golpes de Estado que se dieron a favor de la legalidad y contra la fuerza.

Así es que si el doctor Amézaga hubiera sido el teórico del golpe de Estado de febrero, en realidad podría agregar a sus valores cívicos, ése, que a mi juicio lo es, e indiscutible.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción, ya que me ha aludido?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — A eso le voy a contestar, señor Diputado, con una frase de un prohombre de su partido. Cuando la Convención Batllista, después de las tratativas previas a la proclamación del doctor Amézaga, proclamó como candidato oficial al doctor Amézaga, el señor Justino Zavala Muniz dijo en el seno de la Convención Batllista, que el batllismo votaría llorando.

Me parece que eso es suficiente comentario a las palabras del señor Diputado.

(Interrupciones).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No recuerdo, señor Diputado, esa frase que habría pronunciado el señor Justino Zavala Muniz. Si la hubiera pronunciado, sería una opinión personal; pero en mi partido, de grandes asambleas, se cree más en la opinión de las grandes asambleas que en la opinión de uno sólo. Por eso, yo me quedo con la opinión de la Convención, que representa la opinión del partido.

(Interrupciones).

—En cuanto a que el Gobierno del doctor Amézaga ignora al herrerismo, lejos de ser una falla de este Gobierno, puede considerarse un acierto. Por ejemplo, en el plano internacional, hay evidentemente una discrepancia entre el herrerismo y el Gobierno del doctor Amézaga. Pero el país está con la política internacional del doctor Amézaga, de la cual el herrerismo es la antítesis.

Ya se sabe cuál ha sido la conducta del Gobierno en materia internacional. El Gobierno ha seguido fielmente la tradición de este país: amistad con nuestros vecinos, amistad con los demás países de América, amistad y firme inteligencia con el Gobierno de Estados Unidos, al de Inglaterra y al de Francia. En oposición a esta conducta, está documentada la conducta del herrerismo.

Yo he hecho una especie de decálogo que, precisamente, documenta esa conducta. Son hechos, quedarán en la versión taquigráfica, y hasta se me ocurre que pueden servir para un mural de difusión electoral. Les hago esta advertencia por si los señores herreristas quieren hacer alguna corrección a este decálogo que voy a leer, recordando que mientras todas las bancadas de este Parlamento, en una coincidencia impresionante, que revela por sí misma la trascendencia de la medida adoptada, resolvieron apoyar la declaración formal de guerra al "eje", sólo un sector levantó su voz amargada y discorde: el herrerismo.

He aquí los hechos:

1.º En plena guerra española personajes del herrerismo visitaron el local de Falange, siendo considerados por los falangistas de aquí sus grandes amigos.

2.º Un telegrama de Madrid de marzo 20 de 1941 nos dice que "Arriba", el órgano de Falange recuerda la amistad existente entre ese partido y el herrerismo.

3.º En 1939 el Jefe del herrerismo, según el diario "Arriba" fué declarado huésped de honor del Gobierno de Franco.

4.º El órgano falangista "Arriba" recuerda las palabras de encomio para la España nacionalista, pronunciadas por el Jefe del herrerismo, cuando estuvo en España.

5.º Es muy largo el documento y está en "El Debate". Se refiere a las palabras pronunciadas por el Jefe del herrerismo en el micrófono de la radio de Mussolini. "Al centro de este formidable movimiento de almas, civil, patriótico y social, como propulsor de la inmensa obra, se destaca la figura extraordinaria de Benito Mussolini, dominando la época contemporánea".

6.º Ha caído Francia y, documentación proveniente de "El Debate", dice éste: "Venza quien venza no hemos de estar ni mejor ni peor".

7.º El Imperio del Japón, representante de la tiranía, ha invadido a Estados Unidos, representante de la democracia. Entonces surge aquella frase: "Allá ellos, que se las arreglen los amarillos con los rubios del norte".

8.º Amistad de ese partido con la llamada alianza nacionalista libertadora argentina. Esa amistad fué sellada en un banquete de confraternidad en la cervecería, en julio del año pasado, en el que se habló muy mal de Estados Unidos.

(Interrupciones).

—Como se sabe, esa Alianza nacionalista libertadora argentina, acaba de ser declarada ilícita por la justicia argentina.

(Interrupciones).

—9.º Respecto del Gobierno despótico de Perón hay estos antecedentes. Primero, un retrato del mismo diario, "El Debate" en que figura un Senador herrerista entre el Presidente y el Vice de la Argentina, no puestos por la voluntad popular, si no llevados por la fuerza pública amotinada.

(Interrupciones).

—Se produce en la Argentina el avance peronista, que todos conocemos, hacia la Plaza de Mayo. "Tema de sorpresa y animado comentario público, dijo el vocero herrerista, la comparecencia en la Plaza de Mayo de la patria hermana de medio millón de ciudadanos, en un irresistible arranque popular. Espectáculo nuevo y de singular alcance el advenimiento victorioso de la multitud, ignorante ella misma, un minuto antes, de su pujanza resolutiva, superior, por su giganteseo oleaje, al empuje material enorme de las fuerzas armadas. Se ha abierto, pues, una fecha en los anales del Río de la Plata. La desesperación de sus pueblos ha creado, en instantes, válvula de escape y defensa.

"La Nación toma la palabra, como tendrá que suceder aquí!". Este saludo fervoroso de esa multitud tan rara en Buenos Aires y que fué juzgada tan severamente por todos los partidos democráticos de la Argentina provocó, de un diario, este comentario que voy a leer: "Ni una línea dedicó "El Debate" a comentar en su página política los acontecimientos que se desarrollaron en las últimas semanas en la Argentina. La marcha de la Constitución y de la Libertad, potente e impresionante expresión del anhelo y del propósito de un pueblo que reclama vivir en la dignidad de las prácticas democráticas, pasó desapercibida en sus columnas. La espartana decisión con que la juventud estudiosa enfrenta y lucha sin más armas que su coraje y sus ideas a un Gobierno de fuerza no recibe su más mínima atención. Las torturas policiales los procedimientos medioevales de ocupación de las Universidades, los vejámenes a mujeres y jóvenes, son episodios que ni ocurridos en el planeta Saturno, con más indiferencia hubieran sido recibidos por los gacetilleros de ese diario. Pero un día se congregan en la metrópoli cercana unos miles de hombres, que reclaman y obtienen la vuelta del Coronel Perón, que recorren las calles de Buenos Aires, cometiendo actos de vandalismo ante la pasividad policial y entonces ese día "El Debate" sale de su enmohecimiento. ¿Para criticar o censurar? No. Para abultar las dimensiones de ese movimiento, destacar su trascendencia, y subrayar su adhesión a él en frases de incontenible entusiasmo".

10. Cae Vargas. Quince años de dictadura de este hombre que anula en el Brasil todas las libertades públicas. Todo depende de él. Los demócratas sienten vergüenza de ese dictador, que sin Parlamento llega hasta modificar una Constitución. Y leímos el otro día un artículo en "El Debate" donde lo despide, a Vargas señalándole, es cierto, algunos errores, pero en un artículo cuyo tono general es benévolo y casi cordial y que termina diciendo que si viene por aquí será recibido por manos muy cordiales.

SEÑOR RUIBAL. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIBAL. — Hago moción para que se le prorrogue por media hora el tiempo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga el tiempo de que dispone el señor Diputado.

(Se vota: **50 en 56. — Afirmativa**).

—El señor Diputado González Conzi dispone solamente de media hora más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Decía que lo que hay que tener en cuenta es este conjunto impresionante de antecedentes a través del tiempo, completamente decisivos y que marcan una discrepancia con la opinión general del país y con la del Gobierno.

La misma buena opinión que se merece este Gobierno —que el batllismo integra— en materia internacional también se extiende al país y a la acción gubernativa en su conjunto. Vamos a recordar algunas opiniones al respecto.

En los diarios de ayer y de hoy aparece un juicio de nuestro Ministro en Estados Unidos, el doctor Juan Carlos Blanco; voy a leer dos párrafos de su opinión.

"Conozco su situación interna y externa (se refiere a la del país) y doy todo el valor que tiene a ese raro bien de que disfrutamos, que constituye un privilegio en el mundo actual: la libertad y la democracia. En Wáshington —continúa el doctor Blanco— se aprecia altamente al Uruguay y a su Gobierno, porque allí las palabras cuentan poco y los hechos se ven claros desde tan alto observatorio. Estoy convencido de que nuestro país, a pesar de sus dificultades, ha salido engrandecido por su conducta durante la lucha que el mundo acaba de librar".

Obsérvese que todos estos elogios —y hay muchos elogios concurrentes— se vuelven precisamente contra las opiniones del herrerismo, que se ha puesto en evidencia por antecedentes emanados de su propia fuente.

Pero hay más. En estos últimos tiempos han estado, en este país, puede decirse, los representantes más genuinos de la democracia argentina, traídos aquí por el vendabal desatado por la tiranía de allí enfrente.

Han estado por aquí los señores: Nicolás Repetto, Luciano Molina, Alfredo Palacios, Rodolfo Moreno, ingeniero Noble, Guillermo Korn, Santiago Nudelman, doctor Rodríguez Araya y Ghioldi, etc. Esos hombres no vinieron aquí a hacer política, se libraron muy bien de hacerla y ocuparon siempre una posición equidistante entre los distintos partidos. Ellos representan vuelvo a decir, a la verdadera opinión pública argentina.

¿Y qué dijeron esos hombres que han estado un año en nuestro medio y hasta presenciaron los primeros escándalos sobre implicancias provocados por el herrerismo? ¿Acaso esos hombres en conjunto o aisladamente tienen una duda de la corrección con que se vive en este país y las libertades de que disfrutan todos los que aquí viven? En más de una oportunidad esos hombres expresaron su opinión francamente favorable al país y al Gobierno, estimando los altos valores cívicos y personales del doctor Amézaga.

Tengo otra opinión aquí que proviene de un hombre ajeno a la política: el doctor Couture. Un hombre que puede ostentar precisamente valores extraordinarios: es uno de los hombres más culto de este país: es un profesor distinguido.

El doctor Couture —vamos a leer sólo dos párrafos— ve al Uruguay desde lejos (en viaje a Cuba) en forma distinta a como lo ve el herrerismo, que dice todos los días que estamos en un régimen de corrupción.

"Nunca se elogiará bastante la experiencia —dice el doctor Couture—, de alejarse del propio país para comprenderlo mejor. El Uruguay visto desde lejos es casi un foco de luz. Es natural que no toda esa luz le pertenece; la mayor parte corresponde, en términos generales, al Río de la Plata. Este es, a la distancia, un poderoso centro de civilización europea trasplantado a América. Los inmensos contigentes humanos y de cultura que durante un siglo recibimos de Europa, serán por siempre la explicación de nuestro lugar en el mundo americano.

La circunstancias de que la energía eléctrica (todo esto que voy a leer es una crítica a las ideas del herrerismo que ostenta un individualismo ya desaparecido en instantes que nuestras ideas de socialización triunfan en este mundo) se halle en manos del Estado y no de una compañía privada; que los teléfonos sean del Estado; que el Frigorífico Nacional pueda controlar los precios de adquisición de los frigoríficos extranjeros; que el Estado disponga de varios Bancos que cumplen una gran función social; que la enseñanza sea gratuita en todos sus grados; que el sistema de jubilaciones y pensiones se halle extendido a todos los órdenes sociales; que aquí no haya pleitos por accidentes del trabajo; que los Presidentes se retiren pobres de su carrera pública; que las Justicia no obedezca a influencias oficiales; que los estudiantes intervengan en el Gobierno de la Universidad; que los billetes de lotería se vendan por su precio estricto; que los periódicos no vendan sus páginas de redacción para determinadas campañas de prensa; que las elecciones no conozcan los votos fraudulentos y tantas y tantas cosas más que a nosotros nos parecen naturales como el aire que respiramos, causan enorme impresión en el extranjero".

Pero hay más, señor Presidente: con motivo de nuestra fecha patria el Presidente de Estados Unidos envió a nuestro Gobierno un telegrama, que vamos a leer, porque en realidad él sale de lo que puede llamarse estilo cortés, que usan las Cancillerías. "Es un motivo —dice el Presidente Truman— de íntimo placer para mí enviar a usted—" se refiere al Presidente Amézaga "y al pueblo uruguayo, en este aniversario nacional de la República del Uruguay, mis felicitaciones y los mejores deseos del pueblo de los Estados Unidos. Estados Unidos no olvida la posición firme del Uruguay en el conflicto recientemente terminado contra las fuerzas maléficas del mundo, ni el ferviente mantenimiento de su tan preciada democracia ante los peligros que la acechaban desde el exterior".

Por otra parte, esto lo comprueban todos los que viajan, todos los que salen de nuestras fronteras: basta empezar a dialogar con todos ellos para advertir que vienen —por usar un término que ahora es muy aceptado— encantados de nuestro país. El Diputado Zunino, que no será tildado de oficialista —que es, me parece, de los blancoacevedistas disidentes—, me decía, hace pocos días: "Acabo de viajar al Paraguay, y vengo encantado de nuestro país: inmediatamente que se sale de aquí uno empieza a querer más y más a nuestro país"

Y para que se vea cómo se extiende el prestigio de nuestro país, voy a leer unos párrafos de un diario de Colombia, "El Tiempo" que dicen: "La característica del pueblo Uruguayo ha sido una encarnación vigorosa del principio democrático, por lo cual figura en un puesto tan firme en la comunidad americana"; y agrega que "bajo la Presidencia del doctor Amézaga, el Uruguay ha continuado la línea admirable de su historia, aún en las horas difíciles, y que la democracia no ha tenido en estos años adalid más fervoroso que el Uruguay"

De Venezuela también habla el diario El Universal, "de las convicciones de alta democracia, que en su política interior ha mantenido y ha permitido a ese pueblo disfrutar de amplias libertades, y de su espíritu de manifiesta cooperación con los restantes países del Hemisferio"

Tengo también recortes de la prensa chilena y también del Perú. "La Crónica", dice: "siguiendo siempre su camino de engrandecimiento, el Uruguay puede mostrar satisfactoriamente por qué triunfaron en el mundo aquellos ideales por los cuales siempre lucharon sus hijos, en su aspiración de dar a la justicia social un sentido realista, efectivamente beneficioso".

Y es también la versión de un periodista que ha pasado por este país, un hombre prestigioso del periodismo de Estados Unidos, Edward Tomdinson, que se detiene aquí, y ¿qué noticia da allí, de nuestras cosas? ¿acaso traduce este estado calamitoso que el herrerismo se empeña en presentarnos, y que no es verdad...? Dice: "Después de visitar algunos otros países del continente, donde dominan dictadores y regímenes de fuerza, es realmente encantador visitar una nación como ésta. El Uruguay ha sido llamado isla de democracias en mar de dictaduras". Y termina: "Más de veinte diarios del Uruguay están, no sólo los que con más libertad se expresan en el mundo entero, sino que representan veinte y tantos puntos de vista sobre cuestiones políticas e internacionales".

Y Summer Welles, que también se ocupó de nuestras cosas, dice: "En algunos círculos se sugirió ahora que los votos acordados en la Asamblea de cada Estado sean determinados según la población, los recursos y la fuerza de cada uno. Si se hubiera aceptado esta base, ¿qué papel podrían desempeñar en la organización las pequeñas, pero sumamente adelantadas, democracias del tipo de Costa Rica, Uruguay y Luxemburgo?".

Y es el Presidente Guggiari, traído también aquí por el vendabal de la dictadura en su país, que nos dice: "Deseo saludar al pueblo y a la democracia uruguayos, como la más alta expresión de las libertades de América".

Son este Gobierno y este país, o, mejor dicho, este país presidido por este Gobierno que integra mi partido, el que merece tales elogios.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—El concepto universal, pues, que se tiene de este país y de este Gobierno, coincide con las opiniones que hemos leído. Y decimos: "¡Ah, señores herreristas! cuando se discrepa tan fundamentalmente con la opinión general, aquellos que son sinceros, deben empezar a dudar de sus propias opiniones".

Tengo aquí —paso a tratar otro aspecto, el de la acción colegisladora del Gobierno— una lista con aproximadamente quinientos mensajes que ha enviado el Poder Ejecutivo. Puedo decir que esos proyectos constitu-

rán en la historia parlamentaria, otros tantos jalones de un gran esfuerzo constructivo; y quedarán en la historia parlamenaria con más vigor y fuerza que este mar de palabras a que nos estamos ya, desgraciadamente, habituando, a cargo de este sector que combate al Gobierno y que llama a todo el mundo "oficialista", cuando hay que reconocer que la lucha política tiende a conseguir el Poder. y que, por tanto, ser oficialista no es un desmérito, desde que si lo fuera los partidos no lucharían por llegar al Gobierno: Lo malo es ser oficialistas con dictadores y con Gobiernos de fuerza!

(Muy bien!)

—...pero cuando se es oficialistas con Gobiernos que respetaron las libertades públicas, es un verdadero honor ser oficialista...!

(¡Muy bien! Interrupciones. — Campana de orden).

—Debo recordar aquí, porque me parece que debe quedar constancia en las actas de esta Asamblea, la preocupación del Presidente por los asuntos públicos. El no tiene, desgraciadamente, una mayoría coherente en este Parlamento; pero no hay quien lo visite que no descubra su gran interés en que los asuntos legislativos marchen. Yo, modestísimo Diputado, declaro a la Cámara que más de una vez he recibido por teléfono un pedido del Presidente para que me empeñe por tal o cual asunto. Después, hay que decirlo, y decirlo con orgullo: todos los grandes asuntos públicos son dominados por el Presidente.

(Apoyados).

—El está al tanto de todo: conoce los asuntos de todas las Comisiones, y puede decirse que aunque se vaya preparado en una cuestión determinada lo aventaja el Presidente de la República en el conocimiento de esa cuestión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Por eso, porque creo que se ha sido injusto con el doctor Amézaga, es que defiendo, a su Gobierno, con toda honestidad. Estoy seguro de que si él hubiese podido contar con una mayoría parlamentaria más coherente hubiéramos dado pasos mucho más grandes en nuestra legislación; sin embargo, los pasos que se ha dado son firmes, y muchos; y los proyectos del Gobierno son verdaderos jalones que han de quedar —repito— en nuestra historia parlamentaria.

(Interrupción del señor Representante Viña).

—No voy a leer toda esta lista —no se alarme el señor Diputado Viña—; sólo algunos, y en primer término los pertenecientes a una Comisión que integro; quiero que quede en las actas esa nómina.

He aquí algunos proyectos del Poder Ejecutivo.

"Consejos de Salarios; Licencias pagas obligatorias para los trabajadores; Obreros de talas de bosques y turberas, ley que los ampara; Salario mínimo para el trabajador rural; Procedimientos de conciliación y arbitraje en los conflictos de trabajo en la industria y el comercio; Atribuciones de Tribunales de Conciliación a los Consejos de Salarios, en caso de conflictos obreros; Bolsa de Trabajo para obreros de la estiba y desestiba de buques de cabotaje; Enseñanza técnica y profesional del aprendizaje; Obligatoriedad del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; Licencia anual remunerada a obreros de curtiembres; Licencia anual remunerada a obreros de Frigoríficos; Aumento de salarios a obreros de la construcción en el Departamento de Montevideo; Licencia anual remunerada a los obreros de industrias químicas; Jubilación especial a maquinistas, fogoneros y conductores de los Ferrocarriles del Estado; Libertad de sindicalización y reglamentación del derecho de sindicalización obrera; Reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; Licencias al personal del Frigorífico Nacional; Salario mínimo para los trabajadores de la madera".

A la verdad, que cuando leo esto, pienso que, en vez de tantos debates inútiles, podíamos sumar nuestras fuerzas para sacar adelante todos estos proyectos, que nos pondrían a tono con nuestros viejos antecedentes de país que marchó a la vanguardia en cuestiones sociales...

(Apoyados).

—Continúo la lectura: "Cajas de Compensaciones por Desocupación en barracas de lanas y cueros; Ampliación de la Deuda Crédito Agrícola de Habilitación; Creación del Consejo de la Economía Nacional y Estatutos de la Industria y el Comercio; Sueldo Mínimo de $ 50 en la Administración Pública; Destino de $ 10:000.000 para la construcción y conservación de edificios escolares; Creación de Liceos de Enseñanza Secundaria en Pando y Bella Unión; Régimen Jurídico de la Propiedad de edificios cuyos apartamientos pertenezcan a distintos dueños; Ampliación en $ 12:000.000 de la Deuda para aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro; Creación de la Comisión Nacional de Turismo; Oficialización de los liceos de Rosario, las Piedras y San Ramón; Medidas de amparo a los obreros desocupados a causa de cierre de establecimientos por incendios, catástrofes, etc.; Oficialización del liceo del Pueblo Batlle y Ordóñez; Emisión de Títulos de Deuda "Obras públicas, 5 %, 1944", por valor de 50:000.000, para obras públicas; Emisión de $ 2:000.000 en Bonos Nacionales de Saneamiento para obras de Saneamientos en ciudades del Interior; Emisión de $ 10:000.000 en Bonos Nacionales de Pavimentación, para obras en ciudades del Interior; Creación del Impuesto a las ganancias excesivas; Destino de $ 1:200.000 para construcción del Puente sobre el Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes; Transferencia a la ANCAP, del Servicio Oceanográfico y de Pesca; Obligatoriedad del Carnet de Trabajo a todas las personas afiliadas a los diversos servicios del Instituto de Jubilaciones y Pensiones; Obligatoriedad de Bolsas de Trabajo en la organización de todas las actividades industriales y comerciales; Creación de un Servicio Público descentralizado denominado Instituto del Trigo; Obligatoriedad del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; Refundición de la Comisión Nacional de Subsistencias y la Dirección General de Asuntos Económicos".

Recuerdo que cuando se trató este asunto, que es de vital importancia para la economía del país, yo hice notar a la Mesa que del sector herrerista había un solo representante en Sala.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es exacto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es exacto, y está en actas. Después vinieron dos más, y había tres.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado González Conzi esta trascordado. Tan oficialista y tan deseoso, como es, de que las bancadas que apoyan al Gobierno hagan obra, debe recordar que en aquella oportunidad, cuando se empezó la consideración del asunto de la reorganización de la Comisión de Subsistencias, dió la coincidencia de que no había muchos Diputados de mi sector político, en Sala, pero sucedió luego que cuando se consiguió tratar el asunto, el señor Diputado González Conzi, cuando varios Diputados de este sector, demostraron lo mala que era esa ley, en lo que tenía relación al cuidado de los derechos de los empleados de ese Instituto, no estaba en Sala y no votó ninguno de esos artículos y creo que dejó expresa constancia de ello.

Quería dejar aclarado esto, porque, como este asunto, hay muchos de los que ha enunciado el señor Diputado González Conzi, en que no dice toda la verdad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo recuerdo que después de haber hecho la advertencia relativa a la soledad en que se hallaba ese sector, hablé con el señor Diputado Salgado, y le dije que me iba a retirar un momento, y me dijo, creí que en broma: "voy a denunciar que usted se va". Cuando volví, supe que el Diputado Salgado había hecho la mención respectiva, pero tengo entendido que yo hice la salvedad del caso.

(Interrupciones).

Además, si esto es grave para uno sólo, qué gravedad tiene para toda una bancada!

Continúo con la nómina de los asuntos: "Proyecto sobre protección a la familia; Adhesión del Uruguay a la Declaración de las Naciones Unidas, firmada en Washington el 1.° de enero de 1942; Ampliación de Créditos Presupuestales a la Universidad del Trabajo; Incorporación de Cursos Nocturnos al Liceo de Salto".

Son cerca de quinientos mensajes del Poder Ejecutivo.

Para ponerse a tono con esta labor colegisladora del Poder Ejecutivo, esta Cámara, en vez de perder el tiempo en improductivos escándalos, debiera abocarse al estudio de todas estas cuestiones.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — El señor Diputado, que ha hecho una relación tan larga, se ha olvidado de cosas como éstas: el aumento del costo de la vida, el aumento de los impuestos, en este país, exorbitante, que ya no los puede resistir el pueblo, y el aumento de la deuda pública. Todo ello se debe al Poder Ejecutivo.

Nada más; es bueno que lo agregue a la lista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado se refiere al aumento del costo de la vida. Ya se sabe que éste es un fenómeno universal, que obedece a causas exteriores, y a causas internas. Puedo hacer esta afirmación con toda tranquilidad, porque, aunque quede en la versión taquigráfica, pasarán los años y se sabrá que estamos diciendo la verdad, ya que asistimos a una crisis universal. Algo parecido ocurrió antes de 1933. También en esa oportunidad se quiso explotar la mala situación de nuestra economía y de nuestras finanzas. Sin embargo, a través del tiempo, no se abre un solo libro o folleto que no se refiera a la crisis universal que tocó fondo en el año 1932. Lo mismo ya a

pasar ahora. Pero si es cierto que nuestro país, como todos los países del mundo, pasa grandes estrecheces, yo le pregunto al señor Diputado Silva que me diga qué remedios ha propuesto el herrerismo para abaratar la vida.

SEÑOR SILVA. — ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno, que es el que dirige la Nación y el que debe tomar las medidas y no nuestro partido, que es minoría?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Las medidas figuran en una serie de mensajes, empezando por la creación del Consejo de Economía y por la refundición de ciertos organismos, y por el esfuerzo que está realizando el Poder Ejecutivo —eso es evidente— para que las leyes se cumplan. Porque, a propósito de esto, hay un malentendido en la opinión popular, achacándole todos los males de la suba de los artículos, al Poder Ejecutivo. Las causas son complejas y se olvida que el Poder Legislativo debe dotar de leyes al Poder Ejecutivo, que le permitan a éste realizar el esfuerzo con eficacia, y que también el Poder Judicial debe ser colaborador en todo esto. No es la oportunidad de que yo hable de la cuestión, pero afirmo que hasta ahora no hay una verdadera coordinación entre los tres Poderes. Y podría hablar al respecto de muchos sumarios que andan por ahí, precisamente castigando a personas que han violado disposiciones de la ley llamada "Penco-Barrios Amorín" —con gran gusto anoto estos nombres—; sin embargo, andan rodando por ahí esos expedientes, y estoy seguro de que muy pronto la Corte, en este período, los sobreseerá todos.

(Interrupciones).

—No tengo inconveniente en reconocer alguna culpa mía. Lo que afirmo es que el asunto es muy complejo, y que no se resuelve con afirmaciones.

(Interrupciones del señor Representante Silva).

—Ya dije, señor Presidente, que si este Parlamento se abocara al estudio de esos grandes proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo, realizaría, en parte, una labor plausible y de méritos. Y podemos hacerlo todavía. Nos queda, por ejemplo, el problema de la reforma agraria, no la reforma total, porque no es posible hacerla en un período parlamentario: pero sí iniciarla, y nos queda el problema de la producción, éste sí ligado con el abaratamiento de las subsistencias, a que se refería el señor Diputado Silva, problema que tampoco se resuelve con facilidad; y nos queda el problema de la inmigración, íntimamente ligado al problema de la producción.

Son tres grandes asuntos que, con el Consejo de Economía, serían cuatro grandes asuntos. También está la organización del Instituto Nacional del Trabajo, pues estamos viviendo en una verdadera ficción. Dictamos las leyes sociales y lo cierto es que esas leyes no se cumplen por ineficacia de un Instituto que no nos apresuramos a reorganizar.

(Interrupciones).

—La Comisión de Legislación Social está haciendo todos los esfuerzos posibles para que ese proyecto del Gobierno pase y, a pesar de todo nuestro esfuerzo, lo cierto es que marcha muy despacio...

(Interrupciones).

—Será en esta forma, señor Presidente, poniéndonos todos de acuerdo para realizar esta obra que necesita el país, levantando un poco el punto de mira, que podremos realizar o alcanzar aquella república feliz justiciera a que aspirara Batlle y a que aspira también nuestro partido.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: Son las 20 y 20 de la noche y realmente hacer un discurso y levantar la atención de la Cámara después del discurso pronunciado por el doctor González Conzi, es asunto serio.

La culpa la ha tenido mi compañero de bancada, el amigo Amorím Sánchez, que en una de las últimas sesiones calificó a ese Diputado de "monje trapense", es decir, de esos monjes que han hecho votos de silencio; y él ha querido vengarse y se ha vengado hoy, porque ha colgado el hábito y ha venido a darnos un extenso discurso aquí en la Cámara.

Por otra parte, yo creo que la mejor manera de contestar las palabras del Diputado González Conzi a su discurso y a los proyectos que nos leyó del Poder Ejecutivo, haciendo referencia a los precios de los artículos de primera necesidad, y entonces veremos la forma en que lo recibirá el país; y lo voy a hacer más adelante porque las acabo de pedir. Me parece que es la mejor y la más condigna respuesta es eso.

Yo decía que la política tiene sorpresas, señor Presidente, y si las tendrá ¡y grandes! Hoy el oficialismo organizó bien la lucha. Ha venido a la Cámara y ha hecho lo de esos grandes acontecimientos religiosos, cuando se casa una persona pudiente que generalmente va a Monseñor Barbiere para que le consagre la boda. Hoy ha recurrido al doctor Zubiría que lo tiene para los grandes actos, y con gusto o sin él, lo ha traído al doctor Zubiría a hacer la defensa, que inició con poco entusiasmo. Hemos visto su discurso breve, tratando de explicar lo que no se puede explicar.

SEÑOR ZUBIRIA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIÑA. — No señor; como usted no concedió interrupciones, yo no le permito. Le pido que guarde silencio y haga lo del monje trapense: que se quede callado.

Decía, señor Presidente, que ha organizado bien la defensa porque el batllismo logró también traer, para colocarlo en las primeras líneas de defensa, al señor Aquiles Espalter, que si no había hecho votos también en silencio, por lo menos, no estaba dispuesto en todo el período a defender a este Gobierno. Yo no le voy a hacer cargo, porque creo que tenemos mucho que conversar con el señor Diputado Aquiles Espalter. El hoy ya se largó: ya puso el primer huevito. Hoy vino a hablarnos, así, de pasada, en una incidencia y si ustedes los batllistas no se cuidan, él lo que anda buscando —es un Diputado bien diablo—, lo que anda buscando es lo que ustedes no han logrado. Ustedes no han logrado convencer al doctor Amézaga con la defensa que le han hecho, y como el Diputado Espalter es un Diputado hábil, él ha dicho: "Yo me quedo con él, hago la defensa y dispongo del doctor Amézaga a mi antojo". Ustedes van a ver que yo no estoy en cosas que no son ciertas. Es ese hombre, el Diputado Espalter, habilísimo. Y si ustedes leen después su discurso se van a encontrar con ésto: que trató por todos los medios de hacer aparecer al Diputado Ferrer Serra aceptando todo lo que había dicho el señor Ministro en el seno de la Comisión. Esto a algunos los ha impresionado.

Pero hay que destruir eso y se destruye fácil. Lo que no podrá explicar el señor Diputado Aquiles Espalter, es que hace veinte días que la Comisión Investigadora quiere entrar en un organismo público a investigarlo y no puede. ¿Razones? A decirlas, señores. No son estas que se están diciendo aquí en Sala: Que si el doctor Alvarez Cina le dijo al Presidente de la Comisión Investigadora que estaba o no habilitado para investigar; que si los delegados de la Comisión Investigadora oyeron bien u oyeron mal. No. En el seno de la Comisión Investigadora repetidas veces insistí yo personalmente al doctor Lissidini: es necesario que conteste el señor Ministro; es necesario que tengamos la autorización porque tenemos que ir a recabar datos importantísimos a Contralor, y vamos a no desviarnos de lo fundamental.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor De la Fuente. Segúndo Vicepresidente).

—Lo fundamental es el nombramiento de una Comisión Investigadora y lo fundamental es que el Ejecutivo ha estado poniendo una serie de obstáculos para que se realizara esta investigación. Técnica del Gobierno muy conocida. Hace poco tiempo vimos como sacrificaban aquí en Sala, ante todos los compañeros, al doctor Cutinella en el asunto de Colonia. Ahora sacrifican al doctor Lissidini. Si siguen en este tren no van a quedar uno con vida.

La verdad es, señor Presidente que nosotros queremos la investigación de Contralor y vamos a explicar el alcance que tiene. Ya lo dijimos; pero vamos a ampliarlo.

¿Era algo excepcional la investigación que nosotros queríamos en Contralor?... No. Era la constatación de hechos denunciados por los integrantes del sector nacionalista en el seno de la Comisión. Queríamos ver las carpetas de las exportaciones de la hojalata. Hablamos de que era un asunto millonario. Quisimos, pues, ver toda la correspondencia. Llegamos allá, nos recibió cortesmente el señor Secretario y luego, después de una espera de tres cuartos de hora, nos dicen que ellos son funcionarios del Poder Ejecutivo y que no pueden ni tienen orden para dar andamiento al procedimiento que quería la Subcomisión.

Pero estos hechos, narrados así, escuetamente, tienen una aplicación lógica. Y van a ver ustedes —y aquí la expresión del señor Diputado Espalter que hace un instante decía: "Pero ya el asunto está terminado, está liquidado"— que no está liquidado, porque vamos a ir nuevamente a Contralor y nos vamos a encontrar con esta nueva situación que nos va a plantear el señor Ministro: el señor Ministro quiere que nosotros, la Subcomisión, entere de los pasos que va a dar la Comisión Investigadora en Contralor. ¡Pero señores, no hay que ser tan inocentes! Nosotros no podemos decirle al señor Ministro que queremos revisar tal carpeta para que de una telefoneada con su interventor, con los empleados, vaya inmediatamente a

ver si son antecedentes que pueden o no comprometer al Gobierno. Esa no es investigación. La separación de los integrantes de Contralor y la separación del Gerente se hicieron a pedido de la Comisión Investigadora, como una garantía para que esta investigación pudiera hacerse con amplitud por parte de la Comisión. ¿Pero qué empleado ante este panorama de que el Ejecutivo está poniendo piedras en el camino se atreve a facilitar a esa Subcomisión todas las informaciones? Cuando la Comisión se constituya en el seno del Contralor y llame a un empleado y le diga traiga tal carpeta, ese empleado señores va a tener una serie de titubeos y van a ver los integrantes de la Comisión que se va a encontrar con mil obstáculos para apreciar todo lo que en ella se desea constatar.

El asunto de la hojalata —lo dije en la Cámara— a nadie le llamó la atención. Y a nadie le llamó la atención tampoco, que yo dijera que de Contralor había desaparecido el documento. El Ministro no se da por aludido. No; quiere que de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado González Conzi, traiga mi discurso escrito, como lo trajo él, para leer. No tenemos necesidad de esas cosas. No diremos las cosas tan bien como el doctor González Conzi, pero las decimos con una autoridad moral superior a todo lo que pueda esgrimirse en este Parlamento, porque cuando un partido político reclama garantías para examinar las actuaciones morales de un Gobierno, ese Gobierno viene a decir que muestra su edificio de la azotea al zótano, después que ha desvalijado, con seguridad, ese organismo y lo presenta sin documentos de ninguna clase, habiendo hecho desaparecer, además, los que eran comprometedores.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—Contralor de Exportaciones e Importaciones hasta ahora tiene a un empleado del Tribunal de Cuentas, un contador llamado Calvo, y a su interventor. Me consta que recorrieron todas las oficinas; y es del dominio y del conocimiento de todos, el hecho de que no sea extraño que dentro de esas oficinas existan nacionalistas y que nosotros tengamos información. Y bien: en esas oficinas se han estado revisando todos los asuntos que hemos citado aquí. Y cuando nosotros concurramos a Contralor, vamos a encontrar lo que le convenga al Gobierno; no lo que le interese a esta Comisión Investigadora. Y la culpa de ello...

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIÑA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pero el señor Diputado sabe que en ese organismo hay dos prestigiosos hombres de su Partido; uno de ellos, que ha sido Ministro, el señor Posadas Belgrano. De manera que si hubiera algún engaño, o por parte del Gobierno el deseo de ocultar algo...

SEÑOR VIÑA. — Están separados.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Están separados, pero pueden conocer todo lo que la Comisión Honoraria ha hecho, y el propio Presidente de ese organismo, también herrerista, debe saber todo lo que la Comisión ha hecho.

De manera que ha habido dos personas en ese organismo —una de las cuales sobre la que habló con tanto calor el señor Diputado Amorim Sánchez— de la que los señores Diputados herreristas no pueden dudar.

Si el señor Presidente de la República quisiera engañar, si el señor Ministro quisiera engañar, si cualquiera de esos dos funcionarios quisieran burlar la investigación, ahí está la palabra austera del señor Posadas Belgrano, que los pondrá en el camino de la investigación y de la policía.

SEÑOR VIÑA. — Declaro, señor Presidente, que no acepto el elogio que pueda dispensarle el señor Diputado Batlle Berres al ex Ministro Posadas Belgrano, cuando habla de su austeridad, después de haber hecho "El Día" una campaña...

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres. — Campana de orden).

—"El Día" hizo una campaña dirigida contra el doctor Posadas Belgrano. Y debe saber...

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres. — Campana de orden)

—Bien: voy a contestar las apreciaciones del señor Diputado Batlle Berres, y lo haré con toda claridad.

Cuando la Subcomisión estuvo hablando con el señor Gerente del Contralor de Exportaciones e Importaciones, éste le manifestó —y apelo al testimonio de los demás miembros que concurrieron a esa diligencia...

SEÑOR BATLLE BERRES. — No tiene por qué apelar a ningún testimonio; no tengo dudas.

SEÑOR VIÑA. — ...que de cien asuntos planteados en Contralor; él resolvía ciento dos. De manera, pues, que nada han tenido que hacer ni el señor Posadas Belgrano ni el actual Presidente-Director de ese organismo, desde el momento que si el Gerente resolvía ciento dos asuntos de cada cien, ellos jamás los consideraban ni los tenían en cuenta para nada.

Ahora bien: ese hecho no quiere decir que estén exceptuados de culpa, y el gran error del señor Batlle, es hacernos decir a nosotros —creo que por centésima vez— que cuando iniciamos una investigación, y para dar a la verdad de nuestras afirmaciones mayor fuerza —cosa que le agradezco mucho— nos viene a decir que hay dos herreristas. ¡Pero señor! Muchas gracias. Muy agradecido, porque está dando fuerza a nuestras palabras, para que vean qué nuestra acción es limpia, que no nos detenemos a pensar si hay o no herreristas. Si son culpables, ayúdenos el señor Diputado a convencer al Gobierno de que nos dejen investigar Contralor. Entonces sí verá el señor Diputado Batlle que nuestra acción va bien dirigida. Nosotros no conocemos, cuando estamos investigando, a nuestros camaradas. No preguntamos filiación política. Desgraciada la posición de los partidos políticos que cuando están realizando una investigación, miran primero si es un compañero, y segundo, si vale la pena cuidarlo o no.

Nosotros tenemos altísima opinión del doctor Posadas Belgrano. Y con ese respeto que lo estamos haciendo nosotros ahora, haría él lo mismo. Si el señor Posadas Belgrano ha estado mal, y el señor Director de Contralor también ha estado mal, yo lo he acusado, y me va a dar la oportunidad de contestar sus afirmaciones, porque este señor, que parece ha olvidado las reglas de la cortesía, cree que hablando de "un señor Diputado", que hable más bien si tiene o no tiene el nombre limpio como lo tengo yo, y entonces que lo aprenda a pronunciar. El señor Serratosa pretende desvirtuar mis manifestaciones; que conteste el cargo que le formulé en la Cámara, y que le vuelvo a reiterar: si alguna vez, cuado se plantearon asuntos relacionados con u actividad comercial, él, como Presidente del Contralor se supo excusar y lo envió para que lo resolviera su jerarca, que es el Ministro de Hacienda. Me consta a mí, sin ir al Contralor, que eso no lo realizó, porque lo declaró el señor Secondi, precisamente que jamás lo había hecho.

(Interrupciones)

—Ahora bien: digo señor Presidente, que nuestra acción va dirigida exclusivamente, y ahí no pueden haber discursos, ni personas, ni las cosas que nos ha dicho el señor Diputado González Conzi, que mañana, cuando lea lo que ha leído se va a encontrar con que no ha dicho nada de lo que ha querido o pensado decir, porque a pesar de sentarse a escribir ese discurso, se va a encontrar que realmente se va a decir: "Qué lamentable. Yo sí que le hice perder tiempo a la Cámara". ¡Porque las cosas que nos dijo! Hizo un vieje por toda Sud América. Yo creía que no regresaba más. Y al fin, después de viajar por todos los países de Sud América viene a darnos esa innumerable lista de proyectos que leyó y que el Poder Ejecutivo ha enviado a esta Cámara, dice, para su resolución.

Ha querido vincular el problema nuestro al problema internacional. Y eso, señor Presidente, —aquí hay que ponerse serio—, esa fué la gran estafa que se le hizo al Partido Nacional en el último acto electoral, y mientras nosotros recurrimos al medio político como este, pero también el medio más honroso como es juzgar a un Gobierno en la forma y con la limpieza que lo estamos haciendo nosotros, desde el llano, ellos recurrieron y siguen recurriendo a la táctica de demostrar que nuestro Partido es un Partido antidemocrático. Eso dicho en boca de un Representante del Partido batllista, tiene que ser contestado. Está bien en boca del señor Diputado Richero, se le acepta; pero no se le puede aceptar en boca de los batllistas.

Richero lo tiene que decir porque ya tiene el disco impreso y si no lo dice se raya; pero no se explica que venga ahora a copiarle a Richero el representante batllista, que venga a querer demostrar que porque un Senador de la República estaba sentado en el palco oficial con Perón, ya nosotros somos antidemócratas, cuando el mismo Gobierno del doctor Amézaga había designado una representación que estaba integrada por el Embajador; lo que sí, el Embajador estaba un poco más atrás; estaba un poco avergonzado y se había colocado en un rincón; no así el representante del Partido Nacional, que no tenía por qué hacerlo, cuando era un honor y una distinción que se le había hecho. ¡Señores!...

(Interrupciones).

—Eso que ustedes gritan y que creen un éxito, lo de Perón, ustedes también gritarán mañana "¡Perón!" si les conviene, porque ustedes componen el partido político que ha apoyado cualquier dictadura con tal que convenga a sus intereses.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Podría probarse eso sin necesidad de leer tanta lista, ni de recorrer todos los países sudamericanos, como lo hizo el señor Diputado González Conzi.

Lo que yo puedo aconsejar a los representantes de ese sector es que modifiquen su criterio, que sean más leales en la lucha; que si quieren decir las cosas vengan a esta Cámara con verdades, pero no vengan a hacer acusaciones de ese orden que sublevan, señor Presidente, porque nosotros defendemos la democracia, porque defendemos el honor y la moral de la República.

(¡Muy bien! — Aplausos en la barra).

—Actitud antidemocrática es la del Partido batllista, si se quiere, y yo no voy a hacer el agravio que ha hecho el señor Diputado González Conzi; es una actitud antidemocrática el no permitir a la oposición revisar un organismo público; es una actitud antidemocrática lo que ha hecho el Presidente de la República con su yerno, volcando toda la fuerza para que no se pueda entrar a estudiar los libros de su sociedad anónima; es el mismo Gobierno, señores, que cuando inició su mandato no tuvo empacho en condenar en la plaza pública a aquel infeliz que se llamó Sampallo, aquel triste obrero que había robado dos litros de nafta!

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

—Es el mismo Gobierno que cuando se trató de Sampallo faltó poco para que lo quemaran en la plaza pública, y que no tuvo sensibilidad para pensar que tenía una esposa y cinco o seis hijos. Ese es el partido político que consagró su injusticia en nombre del pueblo! Creían que con eso iban a convencer o iban a tapar la moral de su partido. Y hoy, no obstante, cuando le mostramos ante la opinión pública a todos los grandes, cuando le mostramos al batllismo a los potentados del dinero, a los que hacen de la ley lo que se les antoja, a los que recurren a la Casa de Gobierno a buscar su fuerza para ponerla al servicio de su industria, cuando le mostramos a esos bribones de guante blanco, cuando se lo señalamos ante la opinión pública, entonces aparece lo de "desaforada campaña del herrerismo", "infame campaña del herrerismo", "partido antidemocrático". ¡Seguro!... A los grandes aristócratas del dinero tener la osadía de mostrarlos, de sacarlos y de pedir la cárcel para ellos!...

(Diálogo entre los señores Representantes Viña y González Conzi).

—Señor Presidente: cuando uno dice verdades, generalmente duele y se nos quiere cortar; pero no se puede cortar estas cosas porque uno está diciendo la verdad y la verdad es lo que vale y lo que pesa.

Nosotros queremos intervenir en el Contralor; el Gobierno no quiere que entremos al Contralor; entonces utiliza a su Ministro y empieza a buscar la intención. Vamos a tener el primer choque y desde ya lo denuncio a la Cámara; vamos a ir posiblemente mañana mismo al Contralor; llegaremos allí; ceremoniosamente se nos recibirá; nos dirán: "Ahí están todos los antecedentes". Bien; pero que no se le ocurra a alguno de los que vamos, con la lectura de esos antecedentes, pedir otra carpeta que no sea esa que está indicada. Entonces: "Un momento, señores: habrá que comunicarle al Ministro". Y ya no se podrá investigar. Entonces vendremos nuevamente a la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Digo esto, señor Presidente, porque tenemos necesidad de investigar y queremos garantías, y las garantías no las va a dar este Gobierno porque este Gobierno ya ha llegado al colmo de la insensibilidad. No hay un solo legislador que personalmente haya planteado el caso. Yo no quiero ensañarme ni lo voy a hacer. ¿Por qué los diarios "El País" y "El Día" publicaron la carta del hijo del doctor Amézaga? Realmente yo nunca pretendí agraviar a los contrabandistas; creo sinceramente que lo que ha hecho con "Brisas del Hum" y lo que ha hecho con Caffaro son cosas más graves que esta que les ha llamado la atención, de que yo le hubiera llamado contrabandista. Este hecho es terrible.

Por otra parte, yo no he manifestado en Sala que él era contrabandista; yo le dicho exclusivamente esto: que él era síndico de una casa a la que se había sorprendido por la policía, haciendo un presunto contrabando, y que era síndico de la misma casa donde, después de una inspección, se habían encontrado mil trescientos cajones preparados para un probable contrabando, cajones que no estaban declarados y que estaban preparados, de acuerdo con los informes técnicos, para hacer un contrabando a la Argentina.

El asunto no da para más. Pero yo decía, eso sí, que ningún legislador nos dijo el hecho siguiente: ya no se trata de un obrero, sino que se trata del Fiscal Adjunto y todo el mundo se ha preguntado cómo es posible que, hasta ahora, este Gobierno de derecho no le haya pedido la renuncia al Fiscal Adjunto. Admiten todas las explicaciones; nosotros también las admitimos, pero la verdad es esa, y ese será capítulo especial que lo traeremos con toda atención llegado el momento. Por ahora digo que esto es falta de sensibilidad del Gobierno y afirmo más: el propio Gobierno, desacreditado, que en este instante, a pesar de esa inyección que se le ha querido dar por los sectores oficialistas, no ha renunciado, tampoco renunciará. El Presidente Amézaga es insensible a todos los ataques. Nosotros hemos de continuar hasta el último día nuestra investigación; todos los cargos que podamos reunir los vamos a poner a consideración de la Cámara para que el pueblo los conozca, pero tenemos la certeza de nuestra afirmación, es decir, que el Presidente de la República, a pesar de que se le prueben los actos más terribles, permanecerá impasible en su puesto. Sólo ensayará posturas de defensa distintas, como lo ha hecho hoy con el debut del señor Diputado Esralter y como hará mañana con otros legisladores; intentará toda la defensa posible, pero no lo arregla nadie.

Esta situación se arregla exclusivamente si el señor Presidente de la República hace lo que han hecho otros mandatarios en otros países —y aquí sí le pido al señor Diputado González Conzi que haga historia—; como lo hizo el Presidente francés que cuando se supo que su hijo político Wilson vendía condecoraciones, a los dos días de planteado el asunto renunció a la Presidencia.

Ahora, se afirma que aquí se le ha probado algo más al señor Presidente de la República y él permanece incomovible: no renuncia, ni renunciará.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GILMET. — Hago moción para que se prorrogue el término al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Viña.

(Se vota: **45 en 50. — Afirmatva**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — De manera, pues, que estamos frente a hechos concretos, cargos verdaderamente concretos, como el que representa denunciar ante la opinión pública esta nueva situación del Poder Ejecutivo que ya ni quiere que entremos a investigar en sus propias oficinas.

Nuestra palabra es ésta: puede votarse ese proyecto de resolución, que viene ahora a decir lo que no quiso decir el Presidente de la República en el primer momento. Nosotros, frente a esa votación del oficialismo, le declaramos que la investigación, con la autorización del Presidente de la República para entrar al Contralor o sin ella, ha de continuar y con los escasos medios que tengamos a la mano, pero con buena voluntad, con un gran interés, con un gran patriotismo, con una gran fe en nuestra acción cívica, hemos de poner de manifiesto todos estos males que realmente conmueven los cimientos de la nación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En lo que respecta al aspecto internacional de la conducta del herrerismo, yo no he hecho calificaciones; me he limitado a articular una serie de hechos o pruebas, la mayoría de ellas emanadas del propio diario herrerista. Esto en primer término.

En segundo término, ha afirmado el señor Diputado Viña que nuestro partido ha acompañado dictaduras. Nuestro partido las ha combatido siempre: nació combatiendo a Latorre, a Santos, al presidente Herrera y Obes, ese que ganaba elecciones de uno contra cuatro, como lo recordaba el otro día el señor Diputado Ferrer Serra, y al cual nosotros le negamos el Panteón Nacional, al que fué con el apoyo de ustedes, perjudicado precisamente por aquellos fraudes electorales. No acompañamos ninguna dictadura. La acción de Baldomir, a nuestro juicio, en vez de ser una acción de fuerza, fué al contrario una acción de legalidad: puso término a la dictadura inaugurada el 31 de Marzo de 1933.

(Interrupción del señor Diputado Gilmet).

—En cuanto a que este Gobieno prendió a un obrero y lo condenó, en realidad creo que eso es del resorte del Poder Judicial. Puede ser que se haya cometido una injusticia, yo lo ignoro...

(Interrupciones).

—Puede haberse cometido una injusticia. No voy a defender la actitud del Poder Ejecutivo en ese caso concreto, pero afirmo que ella no bastaría para liquidar a un Gobierno.

En cuanto a la afirmación reiterada del señor Diputado Viña de que todos sus cargos han sido probados y que ponen ellos en evidencia la mala situación de este Gobierno, le recuerdo las palabras del doctor Lussich: "No han probado nada".

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: deseo fundamentar mi voto ante la proposición que nos trae la Comisión dictaminante.

El asunto fué traído a la Cámara por decisión de la Comisión Investigadora. El asunto no lo trajo a la Cámara el herrerismo, ni ningún otro sector en particular: lo trajo la Comisión por decisión corporativa y creo que unánime.

Entiendo que el asunto no es insustancial, como lo califica el señor miembro informante. ¿Cuál era la situación en ese momento? En ese momento, cuando se decidió traer el problema a la consideración de la Cámara, la situación era la siguiente: la Comisión Investigadora se encontraba ante un Juez que negaba una orden de allanamiento para realizar la compulsa de los libros de determinadas sociedades anónimas. Y, por otra parte, ante el hecho de que una Subcomisión del seno de la Comisión Investigadora no podía cumplir en una oficina dependiente del Ministerio de Hacienda la diligencia resuelta por la Comisión Investigadora. Parecía, en ese momento, que el propio Ministro de Hacienda era el que había puesto obstáculos, por lo menos, el que no había dado facilidades para que esa diligencia se cumpliera.

En estas condiciones no puede decirse que el asunto carecía de importancia y que era insustancial.

Me voy a referir, ya que así lo ha resuelto la Cámara, exclusivamente a la cuestión planteada en el Contralor de Exportaciones e Importaciones para justificar, por una parte, la actitud de la Comisión al traer el asunto al seno de la Cámara y, por otro lado, la actitud que voy a asumir en el momento de la votación.

Voy a hacer una rapidísima revista de los antecedentes en el seno mismo de la Comisión. Cuando a la Comisión llegó la nota del Poder Ejecutivo, según la cual había de facilitarse a la Comisión Investigadora todos los antecedentes a través de la vía del Ministerio de Hacienda, ¿cuál fué la interpretación que todos o casi todos dimos a esa comunicación ministerial? En la página 5 del anexo N.º 2 se encuentra el planteamiento que yo hice en el momento en que el Presidente puso a consideración el asunto.

Yo dije lo siguiente: "Se entiende que, como el Poder Ejecutivo dice que proporcionará a la Comisión Investigadora —por la vía del Ministerio de Hacienda— todos los antecedentes e informaciones que le sean necesarios", quiere significar que la Comisión no podrá realizar ninguna inspección directa, por sí misma, en el Contralor de Exportaciones e Importaciones?". "Yo creo que convendría —agregué— que nos pusiéramos de acuerdo en si ese es el alcance de la resolución del Poder Ejecutivo, para determinar nuestra posición".

Y el Presidente, doctor Lissidini, dice, entre otras cosas: "En realidad, yo no estoy en condiciones de establecer si se quiere con esto decir que la Comisión solamente puede obtener los antecedentes e informaciones solicitándolos del Ministro de Hacienda y si esto implica que la Comisión no puede tomar otra actitud frente a la necesidad de que haya antecedentes emanados de esta oficina". Entonces, yo digo: "Creo que, en realidad, tendríamos que entenderlo así; que en cada caso la Comisión, según el criterio del Ministerio, tuviera que solicitar en cada caso, por vía del Ministerio de Hacienda, los antecedentes e informaciones correspondientes".

Bien: fuera de esa expresión de duda del Presidente doctor Lissidini, nadie dijo más nada. Es así que quedó aparentemente admitido que nos encontrábamos ante esa realidad: que para poder investigar teníamos que hacerlo sólo a través de la vía del Ministerio de Hacienda.

Y si pasamos a la página 36 del mismo repartido, nos encontramos frente a la deliberación que se produce en ese momento en la Comisión ante el planteo que hace el señor Diputado Brena del asunto después que otro miembro de la Comisión —creo que el señor Diputado Richero— llamó la atención acerca de la posibilidad de un mal entendido.

Entonces el doctor Brena propone que una Subcomisión vaya hasta el despacho del Ministro de Hacienda, hable con el Ministro de Hacienda y requiera una explicación. Entonces yo —y recurro a mis palabras que, claro está, son las que a mi juicio traducen con más fidelidad el pensamiento dominante que yo me preocupaba de traducir en aquel instante— digo: "Quería aclarar a la Comisión que antes de exponer el fundamento de mi voto, que yo empecé por preguntar si la Comisión entendía que el alcance de la comunicación del Poder Ejecutivo era que la Comisión sólo podía investigar por la vía del Ministerio de Hacienda y no podía realizar investigación por su cuenta. En aquel momento "—agrego—"... pareció entenderse por la mayor parte de los miembros de la Comisión que éste era el sentido de la comunicación del Poder Ejecutivo".

Es bueno que esto lo recordemos. "Yo creo..." —agregué— "...que, en realidad, el deseo de la Comisión Investigadora estaba implícito en la nota que se envió" (porque se decía que aunque la Comisión sólo había pedido la separación de los dirigentes, no hablaba de investigación) "...sobre todo si después hubo una conversación telefónica; pero yo creo que aún cuando tengamos la seguridad de que el Poder Ejecutivo ha tomado esta decisión con conocimiento pleno de los propósitos de la Comisión, yo creo que debemos dar una oportunidad para un leal entendimiento, si es que ha habido un desentendimiento". Y, entonces se resolvió, por la Comisión, pasar una nota al Poder Ejecutivo. Esa nota está en la página 56 de este repartido.

¿Qué dice la Comisión en esa nota, que fué elaborada con intervención de casi todos los miembros? Le dice la Comisión al Ministro: "Se ha podido interpretar esta frase..." —se refiere a la frase famosa de "por la vía del Ministerio de Hacienda— "...como un retaceo del amplio derecho de investigar que la doctrina universal, la nacional y la tradición legislativa del país le ha reconocido constantemente al Parlamento. Frente a esa posible interpretación, los Representantes de todos los sectores políticos de la Comisión, reivindicaron la amplia latitud de investigar oficinas y organismos del Estado, sea interrogando testigos, como realizando inspecciones de lugares o de libros, constituyéndose, si fuera menester, en forma accidental, en esas oficinas u organismos, con motivos determinados y concretos. Esta Comisión, con el fin de que el Poder Ejecutivo se sirva aclarar el alcance de la citada expresión, resolvió pasar esta nota".

Yo pregunto, señor Presidente: si la cuestión hubiera sido perfectamente clara, ¿acaso la Comisión habría sentido la necesidad de enviar esta nota al Poder Ejecutivo?

El Poder Ejecutivo la contestó, y está la respuesta en la misma página. Y bien, yo declaro lealmente, yo, que estoy en una posición, como voy a puntualizarlo después de, ¿cómo diría?, de espectativa simpática hacia las actitudes que el Poder Ejectuivo pudiera tomar para facilitar la investigación, yo creo que la nota respuesta del Poder Ejecutivo de fecha noviembre 6, es poco clara. Es poco clara y, a mi entender, no disipó completamente las dudas que abrigábamos con respecto a la opinión del Poder Ejecutivo en lo relativo a las atribuciones de la Comisión Investigadora.

La Comisión, no obstante —yo no estaba presente en esa sesión— y creo que hizo bien, la interpretó en el sentido más favorable a sus fueros, a sus propósitos, y designó una Subcomisión para trasladarse al Contralor a iniciar la tarea. Y lo que allí ocurrió es ya harto conocido por la Cámara y no voy a insistir en ello.

Bien, ahora nos encontramos con que el Poder Ejecutivo aclara —ahora sí— por la vía de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos que nos trae un informe, ahora el Poder Ejecutivo aclara perfectamente las cosas. Felicitémonos que sea así. Pero, entonces, lo que a mi manera de ver corresponde es, exclusivamente, que la Cámara tome nota del informe aclaratorio de su Comisión. No creo que corresponda formular una declaración como la que nos propone la Comisión, en el sentido de que los fueros del Parlamento no han sido lesionados y en el sentido de que el Poder Ejecutivo, en ningún momento ha puesto ningún obstáculo a la investigación en Contralor de Exportaciones e Importaciones. No recuerdo exactamente el texto de la moción, pero creo que era eso.

Yo no voto fórmulas que siginifiquen aprobación a la conducta del Representante del Poder Ejecutivo, en los días anteriores, en el transcurso de todas esas gestiones que hubo que realizar, de todos esos hechos que se desarrollaron entre la Comisión Investigadora y el Poder Ejecutivo. No voto fórmulas que signifiquen, así, aprobación lisa y llana, por todo eso que he dicho, porque creo que no fué clara, que no fué perfectamente definida, que no fué de verdadera colaboración la posición inicial —vamos a llamarla así— del Poder Ejecutivo en este asunto. Y no la voto, además, porque la considero políticamente perjudicial.

Yo no voy a entrar en el aspecto político. Acaso cuando se trate el otro asunto, si es que se siguen estudiando esta faz del problema, haga algunas consideraciones. Pero no deseo en este caso sino puntualizar concretamente este aspecto de la cuestión, diciendo que ha sido también políticamente perjudicial. Yo creo que el Poder Ejecutivo debe cuidar de que no exista ni siquiera la apariencia de un obstáculo a la investigación que realiza la Cámara porque, aún la apariencia de un obstáculo, contribuye a confundir a la opinión pública, y hay quien tiene interés en confundirla.

Declaro que en estos días yo he sentido... ¿cómo decir...? algo así como "una sana irritación" ante los procedimientos inhábiles del Poder Ejecutivo, que daban, aca-

so injustamente, la sensación de que se quería ocultar las cosas.

Por esas consideraciones yo no me siento en estado de espíritu de votar una declaración absolutoria de la actitud del Ministro de Hacienda, y votaría simplemente que la Cámara tome nota de la aclaración que le formula su Comisión dictaminante.

Esto es lo que quería manifestar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, no pensaba intervenir en este asunto pero me veo impelido a hacerlo improvisando algunas palabras, por varias razones entre ellas, la de haber encontrado aquí, en mi cartera, recortes que vienen a propósito para referirlos, dadas las derivaciones de este debate.

Voy a ir concretamente al asunto y a las interferencias que ha tenido, pretendiendo desvirtuar algunas de las observaciones que ha hecho el señor Diputado González Conzi.

Desde luego, señor Presidente, debo expresar que, optimista el doctor González Conzi, dijo que en la Cámara no ha tenido eco ninguna de las denuncias que han hecho los Diputados de mi partido. Indudablemente, en el resultado de las votaciones tiene razón el señor Diputado González Conzi, esa es la expresión externa; pero en la interna, creo estar seguro de adivinar la posición contraria de muchos Diputados.

Pero estas denuncias, que han configurado ya cuando menos la semi plena prueba, han tenido eco, sí, en la opinión pública, que a esta hora comparte con nuestro partido el concepto de que este Gobierno no puede contar, y no cuenta, con su respaldo, por que ha entrado en el pueblo el conocimiento de su equivocada y perniciosa gestión, sabiendo que sus propósitos de Gobierno han sido ensombrecidos por intenciones y acciones que no son las que espera la ciudadanía, de los gobernantes.

Está en consideración de la Cámara, señor Presidente, la actitud del Ministro de Hacienda, en cuanto a la solicitud de la Comisión Investigadora para revisar los libros del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Yo creo, señor Presidente, que frente a las aseveraciones que se han hecho hoy en Sala, por los Diputados que han defendido la posición del señor Ministro de Hacienda, han pretendido hoy, en esta Sala, tomar la cuestión como si recién hoy se iniciara; se han olvidado de que los antecedentes están pesando sobre la gestión del Ministro de Hacienda y sobre este Gobierno. Están pesando, digo, señor Presidente, porque de la lectura de las distintas notas enviadas por el Ministro de Hacienda, se desprende una situación dudosa en cuanto al buen deseo de abrir ampliamente las puertas de aquel organismo, para que la Comisión Investigadora pudiera cerciorarse si son ciertas o no las presunciones o las denuncias que se han hecho en el seno de esa Comisión. Yo creo, señor Presidente, que ha sido este un acto infeliz de este Gobierno, de los muchos actos infelices que ha tenido, o, si no, ha sido un acto de viveza criolla, para dejar pasar el tiempo, o ir borrando las cosas o, si es posible, eliminar las pruebas.

Sobre esto último no puede haber una afirmación, pero hay, desde luego, creada por las mismas actitudes del Gobierno, una presunción clara, clarísima de que pudiera llegarse a eso, ya que hace cerca de un mes que la Comisión Investigadora ha reclamado la intervención de ese organismo.

Yo, señor Presidente, decía que había sido una actitud infeliz, porque si el Ministro de Hacienda y el Gobierno tenían el propósito de dejar las puertas del Contralor de Exportaciones e Importaciones completamente abiertas, y todos sus documentos a disposición de la Comisión Investigadora, su actitud no debió ser la de que se siguiera todo ese proceso largo de comunicar las solicitudes de la Comisión al Ministro de Hacienda, sino que debió haberse dado orden terminante para que quien administra ese organismo, estuviera a disposición de la Comisión Investigadora, cuantas veces ella quisiera intervenir en sus libros. Y esa no ha sido la posición del Ministro de Hacienda. La posición del Ministro de Hacienda ha sido —se ve claramente en su principio, a pesar de todas las palabras que se digan en Sala— la de poner trabas a esta investigación. No habrá sido quizás ese su propósito, pero eso se deduce de las actuaciones que se han venido sucediendo en todo este lapso, desde el 18 de octubre, fecha en que se pidió la intervención, para ver los libros del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

A mí me parece, señor Presidente, que si se viene ahora después de haber comprobado los hechos, de haber visto la realidad, de que delegados de la Comisión Investigadora tengan que estar haciendo antesalas en el Contralor, esperando la orden superior, para poder investigar, después de todo, por más que ahora, después de eso, haya venido el Ministro —como lo decía el señor Diputado Espalter— a explicar que las puertas del Contralor están completamente abiertas para investigar, no puede borrar con esta actitud las actuaciones anteriores, y todavía queda la duda a que se refería el señor Diputado Viña, de si no habrá otro nuevo tropiezo o la espera de otra nueva orden para poder actuar la Comisión Investigadora.

De cualquier manera quedan estos hechos tajantes y terminantes a la consideración pública; que esta actitud se suma a otras que han pretendido cortar el camino a esta investigación. Actitud en consecuencia concordante con otras que ha tomado la mayoría oficialista de esta Cámara en otras oportunidades; actitud que no se borra señor Presidente, cuando se marcan defectos, cuando se marcan violaciones, que no se borra, repito, con dirigirse al partido que la formula, pretendiendo hacerle otras acusaciones, esas sí que no tienen ninguna clase de atadero.

Pero ya que a ellas se ha referido algún señor Diputado en Sala, yo debo así, a la ligera, en algunos de sus puntos, contestarle.

Ya lo he dicho en alguna otra oportunidad en Sala: los señores batllistas se llenaron la boca en distintas oportunidades como hoy hablando de su fe democrática. Decía recién el señor Diputado González Conzi que no han acompañado dictaduras. Pero no se olvida el pueblo de que esos señores batllistas estuvieron acompañando la dictadura solapada, del fundador de su partido, que soportó este país desde 1903 hasta 1911; se olvidan los señores batllistas de que en este país nos conocemos todos, y que sabemos también —ellos que hablan como algún otro de golpes buenos y de golpes malos, y que hablan mal del 31 de marzo y pretenden hablar bien del 21 de febrero; ellos que hablan de oficialismo, y dicen que no acompañaron a ninguna dictadura, ellos los oficialistas sumisos de la Asamblea Consultiva de la dictadura del 21 de febrero. Y ellos, que hablan de limpieza de sufragios, cuando se lamentan en esta Sala. Pero la soberanía de este país sabe, cuando ellos tuvieron toda la fuerza del Gobierno en la época que he referido, dónde quedó la pureza del sufragio, que llevó varias veces a reclamar con energía y con valentía, al Partido Nacional. Ellos, que hablan de pureza de sufragio, olvidan que en estos últimos comicios fueron a una elección que estaba viciada de toda clase de nulidades; que estaba viciada de toda clase de nulidades, porque para elegir a ese mismo actual Presidente que ellos aplauden y ensalzan en esta sesión de hoy, y que en la sesión anterior, no se atrevió ninguno de los batllistas a levantar su voz con ese fin y que hoy se atreven a hacerlo quizá acicateado por otros oficialistas, que los aventajaron en la sesión anterior en el canto de loas generosas para el gobernante; ellos se olvidan de que esas elecciones se realizaron con la influencia directa del dictador de entonces. Y bastaría sólo, señor Presidente, hacer referencia a algunos artículos de diarios que documentaron la "influencia directriz", y cuyos recortes he encontrado en este momento en mi porta-documentos, y que pertenece, el que voy a leer en primer término al diario "La Mañana" del 21 de enero de este año, relacionado, precisamente, con los comicios del año 42, con ese acto electoral del 1942, que trajo a este Presidente de la República que dicen constituye un Gobierno de Derecho. Decía "La Mañana": "En artículo anterior, hacíamos notar que el General Baldomir, en 1938, reclamó y obtuvo del Presidente Terra, actitud prescindente en el pleito electoral; que en cambio, siendo gobernante de facto, en 1942, teniendo en sus manos la suma del poder público,usó y abusó de su autoridad en la contienda comicial, en beneficio de sus planes. No conforme aún con esa condenable actitud, puso en juego, de manera ostensible toda la máquina oficial en favor de la candidatura del doctor Amézaga. Hizo, precisamente, lo contrario de lo que exigió, en su beneficio, de su pariente político, el Presidente Terra en 1938.

"Aún está fresco el recuerdo de lo ocurrido con el Jefe de Policía de Cerro Largo, doctor Almerindo Barros, médico distinguido, que había aceptado la Jefatura puramente por servir a su Departamento, resuelto a no mezclar las funciones jefaturiales con las maniobras de la baja política electoral. Era el doctor Barros un funcionario ejemplar que honraba a la Administración Pública. Al ser requerido por el general Baldomir para que le prestase su concurso en favor de la candidatura Amézaga, como manifestara al gobernante su extrañeza y resistiera, se le exigió su renuncia. Se debe también recordar en qué condiciones y por qué fueron aceptadas las renuncias de los Jefes de Policía de Minas, Maldonado y Salto, señores Ramón P. Fernández, Gilberto Acosta Viera y José Vi-

toriano Silva, así como la exoneración del Subjefe de Policía de Durazno don Ernesto de León.

Pero todo lo que antecede resulta pecado mínimo ante el hecho que pasamos a comentar.

A pesar de la acción implacable del tiempo, aún quedan pegadas en las paredes de la Ciudad algunas hojas oficialistas de votación, relativas a los comicios de 1942. En el medio se destaca la efigie del gobernante de facto; a sus costados, los retratos de los dos candidatos agraciados, que aquél tomó bajo su amparo. El general Baldomir gasta en ese momento gesto sobrador, severo, de contorno señorial y adusto, —como cuadra a un gobernante de facto—, formando elocuente contraste con el aire bonachón, casi infantil, del doctor Amézaga y con el gesto burlón del doctor Alberto Guani.

"El país, en toda su existencia política, jamás había presenciado igual demasía. Generalmente, los gobernantes que han practicado "la influencia directriz" han tratado, por pudor, de salvar las apariencias, y, calculadamente, han delegado en las autoridades partidarias que le fueron adictas, toda la parte ostensible de las gestiones electorales. En este caso, deliberadamente, se dispuso que las cosas se hicieran de modo contrario.

Ante tal enormidad, los diarios situacionistas no se dieron por entendidos; como si nada hubiese ocurrido. Los tan mentados principios nada jugaban en la partida".

Sigue, señor Presidente, el comentario de "La Mañana", pero estos que recojo, y que son la realidad que pudimos observar en los comicios anteriores, muestran la evidencia de que esa sensibilidad que tienen ahora los señores batllistas no la sintieron cuando fueron a unos comicios en esa situación y en peor situación; cuando se tomaba como arma la calumnia contra nuestro partido, cuando se cerraban todos los caminos de propoganda para nuestro partido, se vigilaba por policías de investigaciones nuestros pasos y las puertas de nuestros domicilios, se asaltaban nuestros clubs y estaban intervenidos hasta nuestros teléfonos, y ellos, los señores batllistas, silenciaron y, al contrario, se sumaron quizás a esas decisiones de la dictadura, ellos, que "nunca apoyaron dictaduras. . .". Es claro, las malas para ellos, pero apoyaron ésta, la buena para sus propósitos de llegar al Gobierno por cualquier camino.

Esto —dicho así, al pasar, señor Presidente, porque ya lo he dicho en diversas oportunidades en esta Cámara— demuestra la inconsistencia de algunas afirmaciones del señor Diputado González Conzi.

Y en cuanto a referencias que ha hecho sobre el pretendido amor con determinadas doctrinas extranjeras, ya no cree nadie en ese cuento, porque por sobre lo que pudieran haber dicho personalidades de nuestro partido en el ambiente donde actuaran, bastaría sólo referirse a lo que dijo Churchill visitando Italia: que si él fuera italiano, sería fascista. Allá en sus oportunidades y en sus lugares las cosas.

Pero lo que queda evidente y tangible para los hombres que han actuado en la política de este país son sus actitudes, sus hechos y sus principios claramente expuestos en distintas oportunidades. El doctor Luis Alberto de Herrera, jefe civil de nuestro partido, no necesita que nosotros vengamos a esta Sala a cada momento a recoger sus palabras o a levantar elogios para dignificarlo a la consideración pública; él tiene la dignificación que le ha dado su larga actuación recta y honesta en la vida política y le da también la rubrica de los cientos de miles de electores que lo han acompañado en distintas oportunidades y lo siguen con fe y amor acompañando.

Pero si puede reflejar algo el pensamiento del doctor Herrera —que es el pensamiento del Partido Nacional, y ha sido en todos los momentos— en este punto concreto a que se refería el doctor González Conzi, me bastaría recoger aquí unos párrafos de un discurso que pronunciara en el Senado el doctor Herrera en 1940, cuando se trataba la ley de represión a las asociaciones ilícitas.

Decía el doctor Herrera:

"El artículo 4.o se refiere a las organizaciones "que usen enseñas, uniformes, símbolos o saludos que singularicen a partidos, tendencias o entidades políticas extranjeras". Traduce este artículo el espíritu dominante. Francamente, choca cuando en la vía pública nos cruzamos con un hombre joven, seguramente uruguayo, ostentando distintivo extranjero: uno de los tantos uruguayos que se siente más comunista, o más nazi, que criollo. A los que estamos en posición completamente antagónica —primero, orientales y después lo que se quiera— sólo nos queda mirar eso como algo completamente exótico, que invita a la sonrisa. Son en verdad, unos imprudentes, quienes así provocan al consenso público, porque en nuestro país no se quieren esas exhibiciones extrañas, llevadas al extremo. Nosotros tenemos asunto más grande —lo "nuestro"— y tenemos bastante con nuestros problemas, que resolvemos, por lo demás, bastante bien y los vamos arreglando por cuenta propia, con criterio nativo".

Esto decía, señor Presidente, el doctor Herrera en 1940. En estas breves palabras queda sintetizada la opinión que conoce el pueblo y que sabe que siente el doctor Herrera, en cuanto a qué es la verdadera democracia que siempre ha servido y a sus altos principios bien interpretados por los que se está jugando el Partido Nacional en esta hora como en otras. Porque no es sólo hablar de libertad y hablar de Gobierno o de derecho, lo que ya da patente para decir que estamos en una democracia; no sólo con decir que hay elecciones, no sólo con decir que hay presidente y Ministros está todo, señor Presidente.

Es necesario que sean realidad todas las libertades fundamentales para que haya una verdadera democracia, que es lo que quiere el Partido Nacional. La libertad que iguale a todos los hombres en la consideración y en el respeto de sus actitudes y en el amparo de sus ideas; y aquí no hay esa igualdad, desde el momento que como bien se decía en esta Sala, mientras se persigue y se lleva a la cárcel al modesto delincuente, a los otros, a los presuntos delincuentes, pero que ya por la posición que ocuparon llegaron a estar marcados por la opinión pública, a esos dueños del dinero y de la influencia se les quiere poner un velo encima; se busca toda clase de cortapisas para que no pueda caer sobre ellos la ley tajante, que depure y de confianza a los ciudadanos, en la democracia.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Hago a mi compañero de bancada una interrupción corroborante.

El señor González Conzi en sus palabras llegó a decir que nosotros hasta aplaudíamos el asesinato de los estudiantes, al referirse a la cuestión internacional, asunto que se ha debatido ampliamente en esta Cámara, y que a mí me parece, modestamente, que no es elegante volver sobre él. Pero tampoco rehuímos ese debate, y si el señor González Conzi o cualquier otro Diputado de cualquier otro sector quiere debatirlo con amplitud, estamos dispuestos a seguirlos en ese tren.

Quería leer un pequeño artículo de "El Debate", y en esto conviene decir que hay dos clases de lecturas: lecturas de buena fe y lecturas de mala fe. Son de mala fe aquéllas que sólo dan párrafos cortados de un artículo o de un discurso, como esa frase tan sobada y tan traída de los rubios y los amarillos. Nunca los que la han citado se han propuesto, leer todo el contexto del discurso, y entonces tendrían que aceptar que es un discurso americanista, del más puro, noble, y amplio americanismo.

El artículo de "El Debate" se refería a los sucesos argentinos que un grado tan agudo adquirieron el mes pasado. El diario lleva fecha 6 de octubre de 1945 y dice así: "Los Estudiantes Argentinos. — La huelga de los estudiantes argentinos ha cobrado caracteres impresionantes y trágicos. Se repite en Buenos Aires y por similar motivo, lo que ocurrió hace unos meses en San Pablo (Brasil). Conmueve el sacrificio de la valiente y romántica juventud, cuando como en el caso se juega por sus ideales. De ahí, que en todas partes aumente la ansiedad por el giro, que pueda tomar ese doloroso episodio que tiene embargado de emoción el espíritu americano. La sangre de los estudiantes —frecuentemente más que cualquier otra —cae, casi siempre, sobre las cabezas de los que provocan tan cruento sacrificio. Por eso, a la vez que les extendemos desde aquí nuestra expresión de solidaridad con el dolor que padecen nos unimos al deseo unánime de nuestro pueblo, porque cese tal situación, que compromete el merecido prestigio de la Nación Argentina".

Tal el artículo de "El Debate".

Yo podría agregar que si incursionáramos, señor Presidente, en el tema internacional, podríamos darle al señor González Conzi una lista tan nutrida como la que él trajo a la Cámara sobre las contradicciones flagrantes de su partido. Bastaría decirle que hace un momento se refirió en forma despectiva y hasta en forma insultante al ex Presidente o ex dictador del Brasil, don Getulio Vargas, y hace muy poco el señor Berreta, primaz de su partido fué en Uruguayana huésped oficial del señor Présidente del Brasil. En fecha también reciente los Diputados de ese sector, concurrieron, a Santa Victoria y fueron también huéspedes oficiales, en una cuchipanda, del Gobierno del Brasil. Y, podríamos seguir aportando contradicciones quizás más flagrantes que estas, pero creo que no es la finalidad ni el objeto que ha reunido a la Cámara.

Muchas gracias.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: desde luego estoy de acuerdo con el señor Diputado Gilmet, en el sentido de que esta no ha sido la finalidad ex-

clusiva que ha reunido a la Cámara; pero habiéndose hecho manifestaciones por un señor Diputado con la complacencia de la Mesa, yéndose fuera del tema, era lógico que yo me fuera al tema y refiriéndome a él también contestara así, al pasar, algunas afirmaciones hechas por el señor Diputado.

Sobre la cuestión a que se ha referido el señor Diputado González Conzi habría mucho que decir. El señor Diputado González Conzi se ha referido a la declaración de guerra, diciendo que nuestro partido fué el único que no votó la misma. Nosotros en esa oportunidad fuimos consecuentes con los principios que observó siempre nuestro partido. Lamento no tener aquí el discurso pronunciado en la sesión secreta, a nombre del sector, en la oportunidad de haberse pretendido también por otro Parlamento hacer la declaración de guerra, cuando el conflicto de 1914, discurso del brillante hombre público y Diputado de nuestro partido, Washington Beltrán.

Somos consecuentes con él y con los principios del partido.

Pero ya que el señor Diputado Gilmet habló de los cambios de frente y de las distintas opiniones de los señores Diputados batllistas, podría leer distintas opiniones de la prensa en cuanto a ese punto en concreto de esta declaración de guerra y mostraría como la mayoría de los diarios que representan opiniones de muchos de los que se sientan en este Parlamento pensaban en un principio como nosotros y no sé que fuerza extraña los hizo torcer, cosa que se desprende de un comentario que voy a leer de "El Día" y que apareció bajo la firma de Julián Nogueira, y que decía así:

"No creo que el Presidente Roosevelt haya dado ese paso tan acostumbrado". Se refería a cuando se exigía la declaración de guerra para poder sentarse en la mesa de la paz. Hay artículos en ese mismo sentido, de otros diarios, criticando esa posición. Tengo aquí recortes de "El Diario", "El País", "El Día" y "El Plata". Continúo con este artículo: "No se advierte la razón plausible de esa actitud, tal como ha sido presentada, y por eso parece que no es pertinente. En efecto, a esta altura de los acontecimientos bélicos, esa advertencia sería tan solo amistosa en apariencia, si con ella se quisiera dar la ocasión a los aludidos países para ponerse en condiciones de asistir a la Conferencia de la Paz, declarando la guerra a los países del eje, porque una declaración de cualquier país americano, en este momento, sin motivo específico que la justifique, sería un acto tan fuera de oportunidad, que tendría caracteres exclusivamente utilitarios, o de prestigio superficial".

Esta es la opinión que salió en "El Día" sobre este punto que nos criticaba el señor Diputado González Conzi.

Lo que hay, señor Presidente, —y de ahí la diferencia entre el batllismo y nosotros— es que nosotros pensamos como bien lo decía recién, en las líneas que leí del doctor Luis Alberto de Herrera, pensamos siempre como orientales, y no hay ninguna fuerza extraña que nos haga variar en nuestra conducta y en ese propósito, y siguiendo esa actitud es por eso que tenemos el valor, el coraje, la decisión de proceder como lo hicimos en aquella oportunidad cuando otros aflojaban o cambiaban de frente por presiones extrañas.

Y bien, señor Presidente: no quiero ser gravoso a la Cámara en estas disquisiciones. Creo, que el señor Diputado González Conzi, y yo estoy siguiendo sin quererlo su mismo propósito...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR DAMBORIARENA. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el tiempo de que dispone el señor Diputado.

(Se vota: **35 en 37. — Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNÁNDEZ CRESPO. — Decía, señor Presidente, que el doctor González Conzi nos había llevado a este terreno y en él se quejaba recién de que una cantidad de mensajes del Poder Ejecutivo estaban en las carpetas de las Comisiones y que tratarlos era la obra que debiera hacer este Parlamento. Pero es que esa obra si no se realiza no es por culpa de nuestro partido que es minoría en las Comisiones y en la Cámara. No se realiza por culpa de ellos, de las mayorías oficialistas, de estas cambiantes mayorías oficialistas. Porque no hay nada más, de ahí todas estas cuestiones, estos titubeos en la defensa del Gobierno; porque no hay nada más en esas minorías que forman mayoría, que una suma de intereses que chocan todos los días, y las soluciones que nos da el Gobierno no son soluciones de principios, sino, casi todas ellas soluciones de intereses; son soluciones de intereses estas que hacen cambiar al oficialismo todos los días. Y lo está diciendo, señor Presidente, esa actitud de la Asamblea General, que en tres años de Gobierno, no ha encontrado todavía soluciones para formar la Corte Electoral que ha de regir los próximos comicios. Y todo ¿por qué? Porque hay una cantidad de intereses que están en juego; no por principios, sino por la puja de los grupos por el candidato tal o el candidato cual, porque si tal grupo o tal otro tendrá representación. Es por esa misma circunstancia que no salen los proyectos de las Comisiones y a ello se suma, señor Presidente, que muchos de esos proyectos inspirados en propósitos loables, siguen el camino que ha seguido perjudicialmente este Parlamento, y este Gobierno, ese camino que ha llevado a la miseria y al hambre a la población de este país, el de la creación de más impuestos irracionales que pesan sobre la mesa del pobre; sin atreverse por esas mismas causales, a resolver la aplicación del impuesto a la renta, sustitutivo de los que pesan sobre los artículos de primera necesidad; mientras se insiste con nuevos impuestos que van a sumarse a los innumerables que agravan la inaguantable carestía de la vida, por el afán desmedido de este Gobierno, de crearlos.

Ahí nomás —y demuestra ello la poca fuerza y convicción que tienen este Gobierno y el Presidente de la República en sus afirmaciones— se ha hablado hace poco, en un discurso del Presidente de la República, que se trataría de que no hubiese más cargas sobre el pueblo, porque no admiten más imposiciones los artículos de primera necesidad; y, sin embargo, hace pocos días han aparecido en la prensa, y ya han de estar en el Parlamento, otros proyectos que traen infinidad de impuestos que también van a pesar sobre la mesa del pobre.

Para terminar, expreso que todo esto dice que una cantidad de intereses están moviendo a este Gobierno, que tiene como telón de boca el Derecho, pero que en el fondo no hay nada más que una continua riña por posiciones. Y por eso es, señor Presidente, que este Gobierno, a pesar de que aquí las mayorías de 1942 aparezcan respaldándolo en este momento no tienen ya ellas el respaldo del pueblo, porque éste le ha dado vuelta la espalda y se las dará en los próximos comicios, mientras no sepan rectificar el rumbo, dar las soluciones claras, defender los intereses del pueblo; y sobre todo, en este sentido, que den la sensación de que ellos no están confabulados con este Gobierno, que ha respaldado a los hombres que tienen un gran poderío económico en las sociedades anónimas.

Esa es la causa fundamental que nos da a nosotros la fuerza de decir que cuando planteamos estos asuntos, cuando reclamamos que se haga justicia, contamos con la fuerza de la opinión pública; mientras que ellos, cuando buscan todos estos caminos para poner obstáculos, es porque tienen temor a esa opinión pública, aunque ya es tarde, porque ella misma se ha dado cuenta de que no puede tener fe en un Gobierno que no ha sabido tener fuerza para tomar decisiones, y hacer creer, cuando menos, que hay rectitud de intenciones.

Termino diciendo que no votaré ninguna solución que se proponga de absolución en este punto concreto que está a consideración de la Cámara.

Creo que la Cámara debe marcar y decir claramente que el Poder Ejecutivo, por intermedio de su Ministro de Hacienda, no ha sido suficientemente diligente, y no ha abierto —como debía,— las puertas del organismo que quería investigar el Parlamento en su oportunidad, aunque se espere, o esperen las mayorías, que en lo sucesivo se cumpla con esa obligación moral que tiene el Gobierno.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Me resulta particularmente gravoso tener que hacer uso de la palabra refiriéndome a un tema que está absolutamente desvinculado del motivo central de este debate; pero la realidad es que el señor Diputado González Conzi ha hecho una serie de manifestaciones que no son, por otra parte, sino la reiteración de manifestaciones muy frecuentes suyas en el seno de esta Cámara, tendientes a arrojar sobre nuestra colectividad política la sospecha de actitudes o procedimientos en materia internacional que irían a trabajar por su descrédito y en su menoscabo.

Dije en una sesión anterior —y no lo dije con ánimo de agravio, ni siquiera con ánimo chistoso— que el señor Diputado González Conzi yo lo miraba como una especie de monje láico del batllismo. Y lo miro siempre así. Así lo considero, porque lo he visto siempre, permanentemente en estado de exasperación de su credo político. Es un batllista "a outrance"; y todo eso no puede ser en agravio, sino que lo digo porque traduce simplemente la profundidad y la sinceridad de sus convicciones.

Por eso me llamaba la atención —y así lo señalé en oportunidad de debates de tan honda trascendencia como los que han tenido lugar en este recinto—, que ese monje

laico del batllismo, ese espíritu enfervorizado que el batllismo tiene, y que saca cada vez que hace uso de la palabra, o entra en un debate político ese libro que él mismo ha escrito "La Vida de Batlle" y lo pone sobre su pupitre para leernos lo que dijo y lo que pensó Batlle en tiempos pasados, se había condenado a un silencio perpetuo; y por eso dije también que había hecho votos de monje trapense, que son los que se han hecho el propósito de permanecer en silencio perpetuo.

Hoy lo ha roto; ha dicho muy bien el señor Diputado Viña que ha colgado con eso sus hábitos; pero tengo para mí el derecho de creer que el que le ha hecho romper ese silencio he sido yo mismo. Y lo ha roto sin espontaneidad, al revés de sus actuaciones anteriores, en que lo hemos visto tomar la palabra sobre el debate mismo; lo ha roto leyéndonos un discurso, un discurso que él ha preparado en su casa, que ha meditado, y que ha traído a la Cámara privándonos de esa espontaneidad que es muchas veces el índice de la verdadera sinceridad.

No he preparado ningún discurso; estoy hablando como reflejo de sus propias palabras en la Cámara. Pero no ha perdido mucho tiempo el señor Diputado González Conzi en la defensa del Gobierno y del Presidente de la República. Al poco rato de hablar estaba ya en lo que es su materia preferida: la política internacional. Y volvió a sacar a Perón, y a Franco, y a los rubios y a los amarillos del Norte, y a agitar, como lo dijo muy bien el señor Diputado Gilmet, párrafos truncos de discursos o de escritos periodísticos, no pudiendo olvidar el señor Diputado González Conzi —porque tiene que saberlo— que la mitad de la verdad es siempre mucho peor que la peor de las mentiras.

Por eso me veo obligado a hacer una pequeña reseña, un pequeño viaje a través de antecedentes que tienen relación con la materia internacional. Y me encuentro con unas opiniones, por ejemplo de "El Día", que refiriéndose a la dictadura del señor Mussolini decía las siguientes palabras: "La dictadura del señor Mussolini pudo tener en Italia una iniciación aceptable, cuando estaba en pleno caos social, agudizado por el desgraciado ejemplo del señor Lenín en Rusia. El fascismo dió en Italia, al país, el orden que no lograría hallar de otro modo".

Esa es una opinión batllista, publicada en "El Día", en elogio de la dictadura fascista de Mussolini. Fíjense bien los señores Diputados que decía que el fascismo dió a Italia lo que ella no podría obtener de otro modo.

En otro artículo de "El Día", del 10 de abril de 1924, se escribía lo siguiente: "El señor Mussolini puede sentirse satisfecho porque la mayoría de los italianos que han hecho uso de su derecho de elegir Gobierno, un 60 % de la totalidad de los capacitados para votar, lo ha apoyado en estas circunstancias decisivas. Aunque el fascismo militante no cuenta más allá de medio millón de adherentes, más de cuatro millones de ciudadanos italianos han depositado en él su confianza, contribuyendo a dar a su Gobierno un carácter de constitucionalidad de que carecía hasta ahora. El jefe del fascismo ha consultado al pueblo, y el pueblo le ha respondido afirmativamente. Es de esperar que de ahora en adelante, ungido con el mandato de la mayoría italiana, el señor Mussolini sepa y quiera en todos los casos hasta en el de que la nueva Cámara le sea desfavorable, respetar debidamente sus fallos. Italia entra nuevamente en una era de normalidad política, habiendo el fascismo colaborado en esa obra por medio de una acción enérgica y audaz en pro del restablecimiento del orden profundamente subvertido por las demasías comunistas. El comunismo no ha tenido más remedio que acatar las leyes y someterse al orden constitucional existente, contra el cual conspiraba". Y esta es la obra del fascismo. "Ese es el mayor mérito del fascismo y, por lo tanto, ése es el mayor mérito, que siempre deberá ser agradecido, de Mussolini".

En cuanto se refiere a la dictadura del General Uriburu publicó el diario batllista "El Día", el 8 de setiembre de 1930 estas palabras: "No habría palabras suficientes dentro del idioma para ensalzar la figura del General Uriburu que tiene hoy por delante la tortuosa y canallesca senda de los mandones o la amplia, gloriosa y excelsa vía del más elevado patriotismo".

Hay otras opiniones muy interesantes en materia internacional. Por ejemplo, yo tengo aquí el diario "El Plata", que es uno de los órganos periodísticos que más blasona de su democracia. Dice "El Plata", del martes 30 de abril de 1940, lo siguiente: "Dejando de un lado los bizantinismos en esta guerra, la verdad es que los ingleses y los franceses son tan justos y tan pecadores como los alemanes. En el trasfondo —fíjense bien los señores Diputados— en el trasfondo de las disposiciones ideológicas, lo único que hay de cierto es una competencia sórdida de intereses económicos. Podrán ganar los aliados o los germanos —y ahora díganme los señores Diputados, si esta frase no es la misma frase, si se quiere, que aquella de "los amarillos y los rubios del Norte"— podrán ganar los aliados o los germanos, pero el principal objetivo que se persigue en esta lucha, no es de carácter moral sino material". Y aquí viene la justificación asombrosa de las razones alemanas para pelear: "Alemania está haciendo la guerra contro un orden de cosas absolutista".

Antes que se me conteste, voy a decir que cuando yo leí, señor Presidente, este suelto en Cámara, la vez pasada, el señor Diputado Tejera, por toda explicación dijo que este era un artículo que se le había filtrado a la dirección de "El Plata", es decir, un artículo sobre el cual la dirección del diario "El Plata", no había tenido contralor, que se había escapado a su contralor y que, por esa razón, se había publicado; que si hubiera podido la dirección de "El Plata", controlar ese artículo, no se hubiera publicado.

Yo debo decir, señores, que en este país los hombres que actúan intensamente son bien conocidos. El doctor Juan Andrés Ramírez, es un director de diario que se lee el diario antes de salir a la calle, de punta a punta, hasta los avisos comerciales, porque sabe bien que muy a menudo en la prensa, por mala intención o por espíritu bajo, se filtran cosas hirientes contra las colectividades o contra los individuos, y él siempre ha tenido y lo sabe todo el mundo, ese espíritu de controlar hasta en los más mínimos detalles, la publicación de su diario. ¿Cómo se le pudo escapar señor Presidente, al doctor Juan Andrés Ramírez, un artículo publicado nada menos que en la página política del diario que él dirige, y que no fué rectificado?; porque pudo muy bien más tarde haber publicado un artículo diciendo que ese artículo no contaba con el asentimiento de la dirección de "El Plata".

Pero hay más. Vamos a admitir, señor Presidente, que este artículo se escapó. Hay otro artículo más, y el otro artículo, publicado el 30 de abril de 1940 —llamo la atención que el otro artículo es del mismo día— dice: "Una Alemania hambrienta será siempre motivo de peligros futuros". Vean ustedes cómo está justificando a Alemania. "Italia es otro pueblo pobre, y por eso no sería prudente suponer que ese país entraría en la contienda a favor de las democracias. El rencor italiano contra la Liga de las Naciones, siempre despierto, porque esa entidad sancionó el embargo económico en ocasión de la guerra con Abisinia, no es un rencor del lírico, sino que es un rencor del hombre menesteroso. El Eje Berlín-Roma, es una combinación política de dos estómagos vacíos o mal alimentados". Vean ustedes la justificación: Alemania e Italia van a la guerra, y hacen la guerra, porque están pobres y porque están hambrientos, y mientras no se reconozca esa pobreza y esa hambre, estará justificada esa guerra. "Por eso Mussolini habló con desprecio de su hermana latina Francia, porque hoy para Italia antes que los sentimentalismos de sangre o de raza, están las necesidades fundamentales de su vida. ¿Estarán dispuestos los aliados a colmar a Italia con presentes territoriales? "Sólo en ese caso" —fíjense ustedes "El Plata" defendiendo las expansiones territoriales del Gobierno de Mussolini!; pregunta si estarán dispuestos los aliados a darle esos territorios, y dice contestándose él mismo: "Sólo en ese caso Roma viraría en redondo, tomando un rumbo opuesto al Eje; de lo contrario, lo más probable es que Mussolini ponga la suerte de su pueblo en el mismo platillo de la balanza que Hitler. Si bien esta guerra que emprende Alemania es de conquista, no podemos dejar de reconocerlo, conviene analizar la situación de su aliado comunista. El Reich lucha para comer más pan, mientras que el caso de Rusia no es ése. Rusia es tan rica como Gran Bretaña y como Francia, y no precisa de tierras ajenas para vivir mejor. Cuando Rusia conquista a Polonia y a los pequeños países del Norte, el propósito que la ha guiado, ese sí, no ha sido otro que el de carácter político e imperialista".

Si esta no es la justificación de la guerra a favor del Eje, que venga. Dios y que me lo niegue, señores Diputados!

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Yo creo que el señor Diputado, al traer ese asunto a Cámara, sabiendo perfectamente bien que en oportunidad se le contestó y que se le mostró que no había pasado por el contralor de la Dirección, no consigue lo que buscaba.

En realidad, eso no es la expresión del diario "El Plata" ni de su Director.

Probablemente —yo no sé concretamente a qué se refiere— será una simple correspondencia, de esas secundarias, que a lo mejor llegan a último momento y que

se las utiliza para llenar un espacio vacío del diario. Lo probable es que lo encontrara al doctor Ramírez en cualquier situación, menos en la del contralor efectivo que hace habitualmente, como ha dicho el señor Diputado.

Yo, simplemente, recojo lo que acaba de decir el señor Diputado, y que el señor Diputado Tejera, en oportunidad, había aclarado ampliamente esa situación.

No tiene, por lo tanto, valor como argumento, para lo que el señor Diputado persigue, lo que acaba de expresar. Me parece clarísimo eso.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Continúo, señor Presidente.

En cuanto a "El País", en noviembre 16 de 1927, publicó las siguientes líneas en la sección "Lo que se dice": "Que Mussolini ha hecho muy bien en suprimir el Parlamento en su país; que lo que allí había apenas merecía el nombre de tal".

Señor Presidente: no crea la Cámara que yo a estas cosas les doy más o menos valor. Si las he leído y las he traído a colación, es para que se vea que en todas partes se cuecen habas, y que está muy mal, y que es profundamente ingrato, y hasta diría, en cierto modo deshonesto, estar aludiendo reiteradamente, saliéndose del tema fundamental de un debate, en vez de arrostrarnos de frente y afrontar la situación tal como nosotros la hemos planteados, para irse por los cerros de Ubeda, a ver qué se dijo en 1927 o en 1940, o cuál fué la actitud de un partido o de algún miembro de un partido, frente a determinado grupo político en el extranjero, por que creo que en esa materia todos tenemos nuestras cartas sucias.

(Interrupciones).

—En cuanto a las implicancias, se ha dicho, se pretende decir a esta altura, que nosotros no hemos probado nada. Pues yo considero que está probado todo, y lo vamos a demostrar. Porque lo fundamental de aquí, como yo lo he reiterado, en donde está nuestra victoria, de donde no nos podrán bajar, porque hemos pisado firme y estamos perfectamente afirmados en ese terreno, es en lo de haber demostrado que en este régimen de Gobierno y de cosas que hay en el país, la industria y el comercio están íntimamente ligados en sus intereses y en sus propósitos, a las altas esferas de la Administración Pública, y las altas esferas de la Administración Pública, en las personas de múltiples representantes, están metidas hasta el cuello en los intereses materiales y secundarios de la industria y el comercio de este país.

Pero yo voy a leer, para que no se diga que son opiniones mías, que yo estoy improvisando, lo que han dicho diversos hombres de reconocida solvencia y de alta autoridad, de alta jerarquía intelectual en el país. Decía, por ejemplo, en 1918, el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, a propósito de una situación planteada en el Banco de Seguros, una situación de implicancia que se había planteado en el Banco de Seguros con un funcionario del Banco que ejercía corretajes para esa misma institución: "Delitos o faltas con sanción penal o disciplinaria, simples hechos anómalos sin sanción alguna como se pretende, es evidente que ponen en transparencia una real incompatibilidad fundada, en el mejor de los casos, en la necesidad de conservar el prestigio administrativo, que sería comprometido siempre por la confusión de intereses públicos con los intereses particulares de los funcionarios".

En otra oportunidad, otro gran profesor y maestro en Derecho, el doctor Sayagués Laso, emitía los siguientes conceptos: "Aunque los funcionarios fueran siempre honestos —dice Irureta Goyena en sus recordadas lecciones—" (él transcribía unas opiniones de su colega el doctor Irureta Goyena) "serían igualmente objeto de sospechas, y el Estado tiene el mayor interés en que los actos de sus empleados no se presten a sospechas injuriosas que recaen sobre el buen nombre de la Administración. Hay que cuidar, pues, tanto a los funcionarios como al Estado mismo, y una de las maneras de hacerlo es, fuera de toda duda, desvincular en absoluto en todas las formas posibles, las operaciones del Estado de las operaciones de los funcionarios que lo integran".

Con motivo, más tarde, del comentado y conocido decreto del doctor Brum, dictado en marzo de 1919, —cuya redaccion tengo yo aquí, y que decía: "Ni el Presidente de la República ni los Ministros que de él dependan, podrán tramitar asuntos en que estén interesados particularmente, ante las oficinas públicas, ni ante los Poderes Legislativo y Judicial"— con motivo de ese decreto, repito, y a propósito de una interpelación que le fué planteada por el doctor Jiménez de Aréchaga, que sólo discrepaba en cuanto el punto formal de si cabía establecer las incompatibilidades por decreto, se volvieron a plantear los términos de la cuestión. El doctor Espalter, constitucionalista que merece el respeto de nuestro país y aún el respeto que va más allá de sus fronteras, dijo: "Esto tiene por objeto", (se refería al proyecto de incompatibilidades) no precisamente consagrar entre nosotros la moralidad administrativa. Nada de eso; la moralidad administrativa existe, felizmente, desde hace muchos años en nuestro país. Sería una vulgaridad decir que estos proyectos tienen por objeto realizar esa finalidad. Tienen un objeto más elevado; tienen por objeto establecer algo así como un tipo ejemplar de desinterés en la persona de cada legislador y en la persona de cada Diputado, Senador o Ministro de la República". Se refería a una regla estricta de moral. No era incompatibilidad, por consiguiente; no es que solamente su efecto sea el de hacer sospechoso al hombre público que incurre en ella, es que la incompatibilidad, por el hecho de existir, ya está denunciando que el hombre público no se concreta a esa misión, y no tiene, al dedicarse a esa misión pública, un total desprendimiento y un total desinterés como para ponerse al servicio de intereses sagrados como los que la Patria o la ciudadanía han puesto en sus manos.

Más tarde, decía en otra oportunidad el doctor Cachón, refiriéndose también a un estudio referente a estas implicaciones o incompatibilidades: "Ha creído la Comisión, que por encima de la honradez y de la hombría de bien personal de los componentes de la Cámara y del Gobierno, debe ceñirse en todo momento en el concepto general, un criterio de absoluta confianza sobre los actos de los hombres que ocupan los puestos dirigentes de los Poderes Públicos y que mal se aviene con ese concepto" (escuchen los señores Diputados) "que públicamente deben merecer las personas que desempeñan esos puestos, con la circunstancia de que pueden aparecer contratando o que contraten en materia que pueda afectar al patrimonio del Estado, representado, en cierto modo, por ellos mismos".

Y agregaba el doctor Cachón, precisando una presunta situación de inferioridad en que el aprecio estricto de las implicancias colocaría a los gobernantes: "En lo demás, algunos miembros de la Comisión han creído que los miembros de los Poderes Públicos —sobre todo de los altos Poderes del Estado— deberían estar en una condición de inferioridad, respecto a la generalidad de los ciudadanos: de inferioridad, en el sentido de que toda contratación que a un particular cualquiera fuese lícita, no lo sería para uno de los miembros de los Poderes del Estado; y esta inferioridad, esta desigualdad en que presentamos nosotros a algunos elevados funcionarios de la Nación, la consideramos como una consecuente ineludible de los altos cargos representativos que invisten determinados ciudadanos y que tiene que traer fatalmente para los que lo desempeñan un evidente peligro en su patrimonio, un evidente perjuicio dentro de la libertad de contratación general, de suerte que ellos, por razones de deber, por razones de moral superior, deben abstenerse de hacer todo lo que fuera lícito, sin embargo, que hiciesen los demás hombres".

Fíjense los señores Diputados qué severidad de conceptos, qué estrictez que no deja sitio siquiera para mínimas consideraciones.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Diputado, para una moción de orden?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Estando próximo a vencer el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra, hago moción para que se le prorrogue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se le prorroga el plazo al señor Diputado Amorím Sánchez para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **35 en 38. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Hay también opiniones colectivas expresadas en las Convenciones de los partidos y en los órganos de la prensa que responden a los partidos. Veamos, por ejemplo, lo que dice "El Día" del 5 de marzo de 1919: "Siempre hemos considerado que el Presidente de la República, los Ministros y los legisladores no deben intervenir en asuntos que tengan algo que ver con el Estado o con sus autoridades, en el desempeño de sus profesiones particulares. Hay incompatibilidad moral en ejercer una función pública por un lado y en ejercer derechos profesionales ante las autoridades del Estado. Siempre la influencia puede plantear para las autoridades inferiores, conflictos inconvenientes entre el deber y el interés o entre la justicia y la influencia del interesado".

Y remataba así este comentario: "Inaugurado ahora el nuevo régimen constitucional, es necesario puntualizar y legalizar esas incompatibilidades estableciendo que ni el Presidente de la República ni los miembros del Consejo, ni los Ministros, ni los legisladores podrán ocuparse de asuntos que tengan relación directa o indirecta con el Estado o las autoridades de cualquier índole que fueren que los representan".

Véase hasta dónde lleva "El Día" su concepto estricto en esta materia.

Decía en otro comentario: "Hay dos principios que deben regir en esta materia.

"El primero: que un gobernante o un Ministro no debe encargarse de asuntos que tengan relación de intereses con los cargos que desempeñan. Ellos son los gestores de los bienes del Estado y no puede admitirse que sean, al mismo tiempo, los gestores de intereses de particulares, con frecuencia opuestos a los públicos o que por lo menos dan lugar a decisiones en las que es necesario determinar la parte pecuniaria que ha de corresponder al particular. Un gobernante o un Ministro que se encarga de la gestión de un interés particular de esta especie se inhabilita para intervenir en lo que a ese interés se refiere en el ejercicio de su cargo público y priva así al Estado de servicios que está obligado a prestarle y que le son abundantemente remunerados. No debe, no puede, pues, ocuparse de asuntos de esta naturaleza"

"Se dice" —agrega "El Día"—: "Habría gobernantes o Ministros que se verían obligados a abandonar asuntos que les producen pingües resultados. Y bien! Que opten entre abandonar esos asuntos o renunciar a sus cargos. No faltarán ciudadanos competentes que puedan sustituirlos y que se consideren perfectamente retribuídos".

Y, sin embargo, señor Presidente, ante estas opiniones contundentes y afiebradas, casi, de convicción, hemos visto aquí a la bancada batllista, en largas sesiones, defender y sostener con tibieza, con una evidente falta de convicción, sin entusiasmo, esas situaciones ambiguas de los Ministros, de los Directores de Entes Autónomos, de personas representantes de instituciones de esa naturaleza que contratan con el propio Estado en este régimen de economía dirigida, en el cual se hace mucho más grave su posición con respecto a su influencia pública, que en aquella época en que emitían su opinión, época en que existía un régimen de libre cambio. Ahora todo está controlado por el Gobierno, señor Presidente; en el momento actual cuotas de importación y de exportación, divisas de cambio, moneda, permisos, todo está controlado por las oficinas públicas; en aquel entonces no ocurría eso; había un régimen de libre cambio en la República; el particular contrataba libre e individualmente, y si esa era la opinión de "El Día", tan categórica y terminante en aquel momento, ¿Cómo no puede serla en estos momentos en que es más grande la intervención del Estado o de los Entes Autónomos en las sociedades anónimas, y en que son más accesibles las sospechas públicas de implicación de los hombres?

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor, si no es muy extensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Capozzoli.

SEÑOR CAPOZZOLI — Es para significar, señor Presidente, que el señor Diputado Amorím Sánchez es totalmente injusto y creo que ello se deba a carencia de información. De otra manera no se expresaría en la forma que lo hace

Yo tuve oportunidad, en este mismo Parlamento, como no podía ser de otra manera tratándose de asuntos similares o idénticos al que se está debatiendo en estos momentos, —perdiéndose lamentablemente el tiempo, dicho sea de paso— de aclarar este concepto; pero me congratulo de que el señor Diputado Amorím Sánchez, en un viraje en redondo, tenga que recurrir a "la Biblia" como él dice del diario "El Día", para traer como ejemplo y a colación cuáles han de ser las directivas morales de los hombres públicos.

(Interrupciones).

—Yo debo significar al señor Diputado que nuestra bancada, en el seno de la agrupación de gobierno de la misma, con mucha anteiación al momento actual, con mucha antelación al escandalete planteado por el herrerismo en esta Cámara con motivo de las implicaciones, el Diputado que habla, con el consenso, el asentimiento y el visto bueno de la unanimidad de los integrantes de la agrupación de gobierno nacional nos planteó una cosa novedosa en este Partido sino uno de los extremos señalados en nuestra Carta Orgánica, que rige nuestras actividades políticas y que en uno de sus artículos establece clara y expresamente esto que atribuye fidedignamente al diario "El Día", como no puede ser de otra manera, consecuente con sus antecedentes honorables; y el Diputado que habla lo planteó no con fines de escandalete, no con fines inconfesables, sino con fines concordantes con nuestra conducta política y con las directivas morales de nuestro partido. Vale decir, señor Presidente, que la inculpación resulta gratuita por cuanto puedo demostrar si es necesario trayendo las actas de las reuniones de nuestro partido, porque allí interesaba la conducta política de nuestros hombres de gobierno...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente! La interrupción del señor Diputado Capozzoli ya se transforma en un discurso!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Amorín Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. —El señor Diputado Capozzoli ha venido a decir aquí lo que ha dicho el otro día. A eso le contesto recordándole un pequeño refrán criollo que, como las cosas criollas, tienen su contenido de gracia: "Qué hacemos con el retrato si la chica está en Europa?". ¿A qué poner en la Carta Orgánica todas esas cosas? ¿Qué hacemos con sentar en el papel esos pricipios maravillosos, si en el momento de los hechos y de las realidades crudas, los vemos contradiciéndose?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Continúo, señor Presidente.

Vamos a ver ahora, señores Diputados, además de esto, cuál es el clima...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor Diputado González Conzi planteó aquí una larga nómina de las iniciativas que ha tenido este Gobierno y que están en las distintas carpetas de las Comisiones. Desde luego, que no es culpa de nosotros, que tenemos una reducida representación en esta Cámara, que no llegamos al tercio de la misma, minoría absoluta, que todas esas iniciativas no caminen y se despachen. En todo caso, es culpa franca y abierta de la mayoría y de la coalición que compone esa mayoría, que no les da andamiento.

Pero, ya que el señor Diputado González Conzi hizo una larga enumeración de esas iniciativas, que en el terreno abstracto e ideal pueden producir cierta estupefacción en la opinión, yo voy a leer también una larga lista de otras cosas, para que se vea un poco cuál es el clima de este Gobierno desde que se instauró.

Vamos a ver. La piedra angular, por decir así, la constituye el asunto de la Aduana. Se inició la investigación en febrero de 1943. Le siguió el nombramiento de una Comisión Investigadora Parlamentaria, cuyas consecuencias conoce todo el país y que dió como resultados, por ahora, al menos, el haber llevado detrás de las rejas de la Cárcel a un grupo de altos funcionarios comprometidos en esa gestión.

En abril 6 de 1943, un Inspector de la Dirección de Hidrografía cobró $ 1.500 de coimas por un trabajo de dragado. Está procesado.

En abril 9 de 1943, se descubren robos en el Arsenal de Guerra. Procesan a siete personas.

Con la misma fecha, se denuncian irregularidades en los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en el Correo y en la ANCAP.

En abril 12 de 1943, se investiga en el Hospital de Salto por varias irregularidades. Ese sumario no ha sido aún objeto de resolución.

En junio 11 de 1943 se descubre una defraudación de $ 5.000 en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado.

En julio 8 de 1943 en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos es descubierto un funcionario que adulteraba pólizas y las hacía cobrar por su madre.

En julio 13 de 1943, procesan a dos empleados del Instituto de Jubilaciones por robar sellados de documentaciones en trámite

En agosto 8 de 1943 se suicidó el día 23 el Tesorero del Banco Hipotecario al comprobarse la falta de $ 451.000 en títulos

En agosto 8 de 1943, un Inspector de la Dirección de Inmigración es sorprendido como contrabandista.

En agosto 15 de 1943, estafa en la Contaduría Municipal. Todavía no se conoce el resultado de la investigación y está prófugo el principal culpable.

En agosto 26 de 1943, por estafas detienen a tres funcionarios de la Contaduría de la Nación.

En setiembre 1.o de 1943, robos de tambores de Combustible en la ANCAP. Detienen a ocho inculpados.

En setiembre 6 de 1943, denuncian actividades del mercado negro de la nafta en la Junta Municipal de las Piedras.

En octubre 15 de 1943, robos en los depósitos de la UTE.

En octubre 15 de 1943, defraudaciones en Impuestos Directos y Ferrocarriles del Estado Dos personas a la cárcel.

En noviembre 9 de 1943, se pide una investigación en el Instituto de Alimentación Correcta, por denuncia de irregularidades en esa Administración.

En enero de 1944: irregularidades en el Albergue de Menores de Tacuarembó

En junio 13 de 1944: procesan al doctor Juan Bautista Gil por ser responsable directo.

En febrero 25 de 1944, destituyen al Comisario de Artigas por defraudación de $ 2.000.

En febrero 29 de 1944, un Jefe y un empleado, en combinación con varios particulares, robaban en el Ministerio de Obras Públicas miles de litros de nafta.

En marzo 10 de 1944, el Poder Ejecutivo resolvió investigar sobre reparaciones de la casa de Gobierno, asunto conocido por "la pintura de oro".

En marzo 28 de 1944, funcionarios aduaneros complicados en contrabandos en Fray Bentos y Río Branco. En otro caso casi simultáneo vendieron el producto de un contrabando sorprendido por un ex funcionario.

En abril 14 de 1944, el Gerente de la sucursal del Banco de Seguros de Paysandú, preso por falsificar firmas.

En mayo 18 de 1944, se nombra una Comisión Investigadora para el mercado negro de la nafta, a pronunciarse en el término de cuarenta días. El informe está preparado por unanimidad y denuncia que no había contralor y todo obedece a una completa irregularidad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En junio 14 de 1944, con un cheque falso cobraron en la Tesorería General de la Nación $ 50.000. Un funcionario y sus cómplices detenidos.

En junio 31 de 1944, separaron al Receptor de Aduana de Río Branco mientras dure la instrucción de un sumario.

En octubre 5 de 1944, otro escándalo en Impuestos Directos. Se ordenó una investigación. ¿Saben los señores Diputados qué es esto? Este es un asunto que tiene lugar en Impuestos Directos, si no me equivoco, en que fueron ascendidos exclusivamente funcionarios que habían sido denunciados por la Dirección por coimar y por quedarse con el dinero de los contribuyentes que iban a las ventanillas a pagar. Esos funcionarios, que han sido sumariados y cuyos delitos fueron probados, fueron los únicos ascendidos. ¿Y saben el señor Presidente y los señores Diputados, por qué razón? Porque eran los únicos funcionarios de Impuestos Directos que estaban al día con el Tesoro partidario batllista.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En octubre 28 de 1944, se descubren robos de materiales de aviación en el aeródromo Boisso Lanza.

En octubre 30 de 1944, la policía de Colonia impidió que se sorprendiera un contrabando, adelantándose a los funcionarios que iban a realizar el procedimiento y entorpeciendo deliberadamente su acción.

En noviembre 7 de 1944, se descubren robos en la farmacia del Hospital Maciel, realizados por un empleado.

En noviembre 7 de 1944, más robos en el aerodromo Boisso Lanza.

En noviembre 10 de 1944, tres funcionarios de Asuntos Económicos y tres particulares, se dedicaban a obtener fraudulentamente enormes cantidades de nafta, propiciando el desarrollo del mercado negro. Están procesados.

En noviembre 11 de 1944, irregularidades en la Comisión Administradora del Field Oficial y detención del responsable.

En noviembre 17 de 1944, coimas en el Ministerio de Industrias. Procesamiento del Secretario Privado del doctor Mendivil. Ya está en libertad.

En noviembre 30 de 1944, un enfermero del Hospital Pasteur fué sorprendido robando.

En diciembre 2 de 1944, robos en el buque de la armada nacional Capitán Miranda.

En diciembre 4 de 1944, desfalco en Instrucción Primaria ($ 20.000). Detención y procesamiento del autor.

En diciembre 7 de 1944, con guías falsas un funcionario del Frigorífico Nacional cometió importantes robos contra esa institución.

En diciembre 19 de 1944, defraudación en la oficina de correos de Achar. El Jefe fué su autor; está preso procesado.

En enero 29 de 1945, desfalco en el Albergue de Menores número 3.

En febrero 7 de 1945, desaparecen misteriosamente $ 3.000 de la Caja de la Suprema Corte de Justicia. Sobre eso tampoco hay resolución, ni conoce nada la opinión pública, a pesar de las reiteradas insistencias con que la prensa lo ha exigido.

En febrero 20 de 1945, robaban y comerciaban alcaloides, funcionarios del Hospital Fermín Ferreira, Hay tres procesados.

Febrero de 1945. El Jefe del Comedor Público número 3 —no puedo leer la localidad— fué encarcelado por vender comestibles destinados a los Comedores Populares, en varios miles de pesos.

Marzo de 1945. Robo de nafta en la sección Transportes de la Intendencia, en General Flores.

Marzo de 1945. Defraudaban los importes de fletes de encomiendas a Europa.

Marzo de 1945. Por perseguir contrabandistas, es trasladado el Receptor de Aduana de C... a Punta del Este.

En averiguación de importantes contrabandos de ganados, separaron a los más altos funcionarios, el Jefe Político y hasta los Jefes de algunos regimientos de la frontera, también en marzo de 1945.

Mayo de 1945. Son detenidas varias personas por robos de cubiertas de autos, en la Dirección de Industrias.

Mayo de 1945 Se denuncian irregularidades en la Oficina de Saneamiento de Rivera, mientras su Jefe, Alfredo Lepro, está en Montevideo, como Secretario Privado del Ministro de Obras Públicas.

Mayo de 1945. Se descubren audaces maniobras del Poder Ejecutivo en el Presupesto y se denuncian en Cámara. Son los presupuestos clandestinos, los traslados de rubros y las imputaciones indebidas.

Me dice aquí un señor Diputado: "Esta es señal de que en este régimen se descubren las cosas". Esta es señal de que en este régimen está todo corrompido y podrido...

(Interrupciones).

—...desde la Suprema Corte de Justicia hasta la última Receptoría de nuestro país, están allí la coima, el robo y el peculado presentes, y desde los Subsecretarios de Estado hasta los más inferiores funcionarios, están cayendo en el delito. Y eso ocurre, señor Presidente, fundamentalmente, porque cuando un régimen administrativo tiene el ejemplo de la insensibilidad y del descaro de que dan muestra los dirigentes, ese régimen se corrompe, porque está corrompido el vértice del régimen. Es el propio Gobierno el que no tiene sensibilidad ni tiene delicadeza, para saber separar las funciones públicas de los intereses privados

Antes de terminar, preguntaría a la Mesa de qué plazo dispongo para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado dispone aún de nueve minutos.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Ya que el señor Diputado González Conzi siempre nos cita —y este discurso, le hago el honor, ha sido provocado por su intervención—, viene a repetir una serie de leyes, de proyectos, como los que concebía aquel extraordinario Segismundo, de "La Vida es Sueño", de Calderón de la Barca, que mientras se enclaustró en su torre concebía las cosas más extraordinarias y los proyectos más fantásticos, y cuando llegó al poder fué el gobernante más atroz que tuvo que soportar aquel imaginario pueblo.

A esos proyectos, a esas iniciativas yo opongo estas realidades, estas realidades crudas, estas realidades tangentes, estas realidades que se hincan en la carne del pueblo y que son las que producen dolor, incertidumbre y amargura diarias.

Al proyecto "A" del señor Diputado González Conzi: azúcar, en 1935, $ 0.17 el kilo; en 1945, a $ 0.52 el kilo: aumentada en 200 %. Yerba, el kilo a $ 0.32; actualmente a $ 0.50 Garbanzos, el kilo a $ 0.56 en 1935; actualmente a $ 1.00 Harina, el kilo a $ 0.09 en 1935; actualmente, a $ 0.18. Fideos, el kilo a $ 0.22, entonces; ahora a $ 0.38. Pan, el kilo entonces a $ 0.08; actualmente a $ 0.20.

Y creo que estos precios los estoy dando todavía por debajo.

En cuanto al arroz, en 1937 se pagaba a $ 0.18: en 1939 a $ 0.19; en 1941 a $ 0.21; actualmente, el arroz está a más de $ 0.30 el kilo.

(Interrupciones).

—En cuanto a la manteca, un kilo costaba en 1930 $ 1.25; ahora cuesta la suma de $ 2 50. De la carne, no hablemos. Lo que ocurre desborda las posibilidades y todos los comentarios, en un país esencialmente ganadero como éste.

(Interrupciones).

—La carne, en 1935 valía: un kilo de lomo, $ 0.50: en el presente, un kilo de lomo cuesta $ 1.20, oscilando el precio de la carne, que era antes de $ 0.25 a $ 0.30 el kilo, entre $ 0.60 y $ 0.80 el kilo.

En otros rubros, señor Presidente. Vamos a ver el rubro de las verduras, que es uno de los más esenciales en la alimentación del pueblo, y que es un rubro eminentemente nacional, puesto que es el producto que obtienen nuestros labradores y nuestros chacareros: Achicoria, la docena entonces $ 0.30; hoy, $ 0.50. Acelga, $ 0.40 entonces: $ 080 ahora: 100 % de aumento. Ajo, $ 2.50 entonces: $ 4.00 hoy. Albahaca, $ 0.15 entonces: $ 0.45 hoy. Apio, la docena $ 2.00 entonces; $ 3.50 ahora. Batata, $ 0.08 antes, $ 0.17 hoy.

Señor Presidente: es para no acabar esta lista; podría poner aquí un puesto de verduras!

(Hilaridad).

—Pero señalo algunas cosas que son realmente extraordinarias en el vértigo de este crecimiento. Omito más referencias, pero esa es la realidad, la realidad cruda. Es

mucha más la realidad cruda, cuando sabemos que el clima no es tanto el clima de la Capital sino el clima amargo de la campaña. Decía yo hace un rato que se vende el azúcar a $ 0.50. En campaña se paga a $ 0.85 y a duras penas se consiguen unos pocos centésimos de azúcar. Y, tenemos los informes de las maestras rurales, que nos dicen que los niños de campaña van a la escuela y se desmayan porque llevan como solo alimento una galleta dura y dos mates. Y después nos asustamos de la pre-tuberculosis infantil y emitimos proyectos millonarios para crear camas en los hospitales y pabellones. No es creando camas, no es creando pabellones que nosotros vamos a atacar a esa plaga maldita; es alimentando al pueblo y haciendo baratos los artículos de primera necesidad para que puedan comer.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra le está prohibido hacer toda clase de manifestaciones.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En este debate, nosotros estamos convencidos de que están demostradas las implicancias. Ahora, si se cometieron más o menos deshonestidades con las implicancias, eso es otra cosa; pero recuerde la Cámara y el señor Presidente lo que pasó con el régimen del doctor Irigoyen. El doctor Irigoyen fué un político del Río de la Plata, sobre el que no ha podido descargarse una mancha; pero el doctor Irigoyen, en los últimos años de su vida, cansado de su largo ajetreo político, se vió rodeado lentamente, poco a poco, de una cantidad de hombres inescrupulosos y un día cayó con el régimen. Hoy lo vindica la historia argentina y la opinión pública del Río de la Plata. Porque no es necesario que el Presidente pueda ser, o sea, o deje de ser deshonesto; basta que sea débil, que no tenga carácter, que no tenga iniciativa, que sea una cosa sin perfil, sin definición y sin fisonomía en el gobierno, para que el gobierno sea un fracaso, que es lo que pasa esencialmente en este país.

Así tenemos, señor, Presidente, las implicancias más crudas: el ingeniero Serrato renuncia, despidiéndose del Gabinete con dos Sociedades Anónimas; y el señor Mattiauda, y el señor Maurí, y tantos otros. Y si se quería la prueba de que esto había hecho carne, véase lo que pasó en la nueva constitución del Gabinete: lo primero que hicieron los Ministros fué hacer su absolución de posiciones, esos Ministros intocados e intocables. Fué, pues, allí, nada menos que en la casa del Presidente, en donde está crudamente planteado el problema de las implicancias: "Ah, nosotros no tenemos implicancias; nosotros no formamos parte de los Directorios de Entes Autónomos, y hemos abandonado nuestra profesión de abogados para ocupar estos cargos". ¡Si habrán hecho roncha, que se sintieron obligadas, como un imperativo fundamental de sus conciencias, a absolver posiciones en el momento de hacerse cargo de sus funciones públicas".

Así que nuestras denuncias son exactas; ahora, se podrán probar o no. ¿Se quieren pruebas, papeles concretos, hechos concretos? Es muy difícil probar eso.

Pero lo que hay formado en la conciencia popular, es la convicción de que aquí está todo podrido y que sólo una pamperada, una gran pamperada es la capaz de salvar a este país y de salvar este régimen que nos va conduciendo paso a paso y día a día hacia nuestro descrédito y quien sabe hasta qué tragedia entre los orientales en la que no quiero ni debo pensar.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Voy a ser muy breve, y lamento entrar a este debate en plena "pamperada" según la expresión del Diputado Amorím. Pero quiero mantener mis rápidas expresiones en el tono en el cual considero que se debió haber mantenido estrictamente el debate de hoy.

La Cámara encomendó a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, informe sobre dos cosas concretas: primero, si el señor Ministro de Hacienda ha obstaculizado o dificultado una gestión de la Comisión Investigadora. Segundo, si una actitud de un Juez de Instrucción representa agravio a fueros, competencia o prestigio del Parlamento. Nada político, en síntesis. Dos problemas que merecían un estudio de orden técnico y un sereno pronunciamiento de la Cámara, porque lo que implican es una posible fricción de competencias, de Cuerpos y de Poderes.

Lamento profundamente, señor Presidente, que temas tan técnicos, la Cámara los haya traído a este tono de ardor político, tan infecundo y desde luego tan poco original.

No me animo a poner la responsibilidad en la cuenta de nadie, porque muchos Diputados y de diferentes sectores, han contribuído a sacar de su cauce un debate de esta naturaleza pero estimo justo señalar el error padecido. No me dejaré arrastrar por lo que critico y combato, y aunque la discusión política me atrae muchas veces, reservaré para otra oportunidad levantar algunos de los cargos que en su discurso tan vehemente y tan político, el señor Diputado Amorím Sánchez acaba de hacer. Pero en la comprensión de la Cámara y en la comprensión del país, estará que nada tienen que ver todas estas afirmaciones de los oradores herreristas, derivadas de la especulación política y de la lucha política, con el objeto de la sesión de esta tarde.

Yo propuse, y la Cámara aceptó, que el debate se dividiera en dos etapas o en dos episodios perfectamente diferenciados. El primero, referente a un posible conflicto de prerrogativas y atribuciones entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo. Y, el segundo, entre una posible lesión de atribuciones entre una Comisión parlamentaria y órganos del Poder Judicial.

En cuanto al primer asunto que se está tratando, —que se debería estar tratando—, digo que subscrito un proyecto de resolución, no de la mayoría de la Comisión —porque la Comisión no ha dado informes en mayoría y en minoría— pero sí, que subscriben la mayoría de los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Sobre este punto quiero hacer algunas rápidas puntualizaciones. La primera, —aunque quizá no sea necesaria, porque a la palabra de cada hombre le doy el valor que ella tiene, sobre todo cuando se subraya con compromiso de honor: ratifico con mi testimonio de testigo, la verdad de lo afirmado por el señor Diputado Espalter. La versión que él dió de la reunión que el viernes de tarde celebró la Comisión de Constitución, es absolutamente exacta.

A esa Comisión no llegamos con nada preparado, y declaro, señor Presidente que no me hubiera prestado a ningún paso de comedia ni de pequeña comedia para haber acordado previamente con el señor Ministro de Hacienda una entrada sorpresiva y espectacular, para aclarar el problema.

Reunida la Comisión, el señor Diputado Espalter tomó la iniciativa de la invitación telefónica, sin protocolos, al señor Ministro de Hacienda, quien a los pocos minutos llegó a la Comisión. Las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda fueron claras y categóricas.

Mi segunda puntualización es la siguiente: quizá de las notas cambiadas entre el Ministerio y la Comisión podía haber surgido algún motivo de confusión o algún mal entendido. Pero el señor Diputado Ferrer Serra, —creo que ya lo reconoció— sobre las expresiones categóricas y totales del señor Ministro de Hacienda, en ese momento se dió por satisfecho.

Creo que las expresiones del señor Ministro de Hacienda en este punto, fueron radicales y absolutas, dejando puntualizada cuál debe ser la actitud del Poder Ejecutivo frente a los cometidos de una Comisión parlamentaria de investigación. Pudo surgir, en la Comisión, una pequeña discrepancia de conceptos, que creo quedó perfectamente bien aclarada con una intervención del que habla. Yo, apoyando o subrayando una observación del señor Diputado Ferrer Serra, señalé algo, que fué aceptado por el señor Ministro de Hacienda. Como el antecedente tiene alguna importancia o puede tener algún sentido trascendente a efectos de futuras actuaciones de Comisiones, lo voy a relatar.

La tesis del señor Ministro de Hacienda es la siguiente: que las Comisiones investigadoras, cuando se dirigen a reparticiones públicas, deben dar conocimiento previo al titular de la Cartera dentro de cuyo campo administrativo está esa repartición.

El señor Diputado Ferrer Serra señaló —en lo que tenía razón— que en algún supuesto o en algunos casos, este previo aviso puede frustrar totalmente la diligencia, porque crearía un espacio de tiempo o un intervalo hábil, para que desaparecieran los elementos de prueba que se querían buscar.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

La discrepancia, como bien lo señala el señor Diputado, estuvo en el señalamiento del objeto de la diligencia a cumplirse.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Permítame, señor Diputado. Voy a fijar bien el punto, porque puse un ejemplo para la solución que defendí. Señalé un recuerdo personal, de cuando actuaba como Adjunto en una Fiscalía de Crimen, sobre un diligenciamiento pedido por nuestro Fiscal en la Policía de Investigaciones, en la cual, el preaviso frustró totalmente la diligencia que se operaba. Hace tantos años de esto, que en realidad no traigo al debate ninguna situación concreta.

Señalé al señor Ministro que comparto su tesis sobre el preaviso, que además es legal, porque está afirmada en el artículo 187 del Código de Instrucción Criminal, —que aunque se refiere al allanamiento judicial, alguna norma

señala en todo lo que sea contralor dentro del hogar o de oficinas, desde que las Comisiones investigadoras no tienen ley orgánica que las regule, hay que ir a la Legislación del país, a las normas análogas que puedan servir. Pero señalé al señor Ministro que el preaviso, puede ser recibido como válido después que la Comisión ha llegado al sitio, a la oficina, al lugar donde quiere hacer la investigación, para que con su presencia ahí, establezca la garantía de que la diligencia que quiere realizar, no se verá frustrada por un intervalo útil de tiempo.

El señor Ministro aceptó la observación y le agregué que en el caso concreto del Contralor, el preaviso pudo ser suficiente una vez que la Comisión estuviera en el Contralor, para que la propia Comisión tuviera las garantías de que de esa oficina no saldrían los libros, los documentos, sobre los cuales quería investigar.

Con este criterio interpretativo o armónico de respeto recíproco de Poderes, quedó en el ambiente de ese debate en la Comisión, sentada una norma reguladora de actividad o competencia de las Comisiones investigadoras aceptada, —en esto el señor Diputado Espalter tiene razón—, por la unanimidad de los miembros presentes, incluso por el señor Diputado Ferrer Serra, quien no negó que correspondiera la comunicación al Ministro del ramo de la administración en el cual se quería investigar.

¿Estamos de acuerdo?

SEÑOR FERRER SERRA. — Estamos de acuerdo. Pero, ¿me permite?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero aclarar perfectamente la incidencia.

Hoy la debatimos un poco acaloradamente con el señor Diputado Espalter. La incidencia se produjo mediante un debate de recíproca consideración; pero con la energía necesaria.

No hubo blanduras de ninguna de las dos partes. Las dos partes expusieron sus ideas con energía. Yo marqué e interrogué repetidamente al señor Ministro sobre el problema, y el señor Diputado Payssé Reyes recordará perfectamente que interrogué por tres, cuatro o cinco veces al señor Ministro, pidiéndole una respuesta categórica. Hasta le pregunté qué condiciones ponía, y él dijo primero el aviso y segundo el objeto que tendría la pesquisa o la averiguación, que iba a hacer la Comisión. Yo, como decía muy bien el señor Diputado Espalter, acepté lo del aviso, pero nunca lo del objeto de la visita; dije que el objeto lo determinará la Comisión en el momento que fuera a trabajar, o cuando estuviera trabajando.

Este es el relato fiel. Y acepté los hechos de esa manera, porque veía que salvaguardaba de este modo los fueros del Parlamento, y porque para mí significaba en aquel instante una rectificación de conducta, por parte del representante del Poder Ejecutivo.

Quiero precisar que cuando la mayoría de la Comisión dijo que aceptaba que no había problema en el futuro, yo dije que respecto al futuro no había problema ante las manifestaciones del señor Ministro, pero no me refería al pasado. Sobre lo pasado, sigo juzgando que hubo conflicto, y lo manifesté en el seno de la Comisión y lo manifiesto ahora en el seno de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Continúo, señor Presidente.

Vuelvo a decir que lo que tiene sentido constructivo, trascendente, es lo que deja aclarado este episodio: muchas veces se construye útilmente sobre pequeños episodios.

Mi tercera puntualización, es la tesis señalada y aceptada unánimemente por la Comisión, es que las Comisiones parlamentarias investigadoras, frente a diligencias a realizar, deben notificar o hacer conocer la diligencia proyectada, al respectivo Ministro. Hay algunos antecedentes mencionados por el señor Diputado Zubiría en su técnica exposición de carácter constitucional, que tienen importancia. Son los proyectos de ley nacionales en materia de reglamentación de competencias y facultades de Comisiones investigadoras, y los proyectos de ley que han tenido etapas de sanción en una y otra Cámara.

Fundamentalmente, son cinco: el primero, derivado del doctor Gabriel Terra, de octubre de 1919, establecía en el artículo 8.o que las Comisiones parlamentarias que fueren nombradas para investigar hechos imputados a la Administración y no contra determinado funcionario, deberán comunicar su constitución al Ministerio respectivo, el cual, si lo creyere conveniente, podrá designar una persona para presenciar las declaraciones, etc.

El segundo antecedente es el proyecto de ley salido con sanción, en primera etapa, de la Cámara de Diputados, el 31 de octubre de 1919, que en el artículo 5.o dice: "Las Comisiones parlamentarias de investigación podrán también recabar de los Ministros o de los Entes Autónomos del Estado, los documentos y actuaciones que necesiten para el desempeño de su cometido o copia auténtica de los mismos. En caso negativo, etc...".

El tercer antecedente, es un proyecto sancionado por el Senado el 20 de agosto de 1928 que, en el artículo 5.o, dice: "Las Comisiones parlamentarias de investigación podrán también recabar de los Ministros o de los Entes Autónomos del Estado los documentos y actuaciones que necesiten para el desempeño de su cometido o copia auténtica de los mismos. En caso de resistencia, habrá tales procedimientos".

Otro proyecto, es el de Mariano García Selgas, que no tuvo andamiento en las Cámaras y, por lo tanto, tiene un valor limitado al propio prestigio o autoridad de quien lo suscribe.

Hay un último proyecto, el más completo en esta materia, el informado en esta Cámara en forma luminosa, por el doctor Arturo Lerena Acevedo, salido de la Cámara el 11 de agosto de 1930. El artículo 4.o de este proyecto, establecía que dichas Comisiones parlamentarias, podrán, igualmente, ejercer la misma facultad a que se refiere el artículo 2.o, respecto de los demás funcionarios judiciales o administrativos, para lo cual darán aviso a la Alta Corte de Justicia o al Ministro respectivo, etc.

Por lo tanto, este criterio fijado por el señor Ministro de Hacienda, no es una innovación, ni escandalosa ni revolucionaria, ni obstruccionista en el caso planteado. Es una norma que ha tenido universal aceptación, en la doctrina y en los trabajos legislativos de la República Oriental del Urugay, que nada han inventado en la materia, sino que han recogido lo que la mejor doctrina del mundo ha señalado en esta materia.

Sostener que las Comisiones investigadoras pueden llegar sorpresivamente a cualquier rama de la Administración Pública, y sin aviso al Ministro, sin control a efectos de que el Ministro juegue su responsabilidad política; admitir que entren directamente a investigar, sería transformar al Parlamento en "Comité de Salvación Pública", y hasta pondría en crisis definitiva todo el juego institucional de un régimen constitucional que organiza al Gobierno en tres poderes, con relaciones recíprocas, con balanceamiento, con recíproco contralor.

Voy a poner dos o tres ejemplos: si mañana una Comisión Investigadora llegara al Ministerio de Defensa Nacional, y quisiera entrar en los archivos de ese Ministerio a tomar algunas carpetas que son secretas o reservadas, el señor Ministro de Defensa Nacional, dejaría de cumplir con sus deberes, sería un inconsciente o un irresponsable, si no le cerrara a la Comisión Investigadora, en ese momento, esos archivos. Debería venir ante la Cámara, en una sesión secreta, a decirle al Parlamento: "esas carpetas, esos archivos, esos valores, tienen este carácter secreto, y no hay razón de Estado, que pueda permitir que en una forma sorpresiva, una Comisión Investigadora llegue a ellos. Si la Cámara, sopesando todas las consecuencias del problema quiere entrar al conocimiento, que así lo resuelva, pero dejo a salvo mi responsabilidad".

Si una Comisión llegara al Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministro de Relaciones Exteriores cumpliría con su deber patrióticamente, si le dijera: "esta carpeta palpitante y fresca, de relaciones del Uruguay con el Gobierno argentino, no puede salir a la ventilación de una Comisión Investigadora, que mañana puede publicar los documentos del Departamento de Estado en los diarios de la Capital, porque las Comisiones Investigadoras se han acostumbrado a actuar ahora, con una inmediata publicidad para su gestión inspectiva". El Ministro de Relaciones Exteriores, sólo cumpliría con su deber, si a la Subcomisión o a la Comisión Investigadora, le dijera: "yo me juego mi responsabilidad de Ministro. Esta carpeta ustedes no la pueden ver. Yo me juego mi responsabilidad y estaré a lo que la Cámara diga. Si la Cámara insiste que es necesario publicar estos documentos, yo mantendré mi criterio de que las relaciones internacionales y la propia política interna lo impiden. Que venga otro titular y se haga cargo de semejante responsabilidad. Yo salvo mi responsabilidad y me voy del Ministerio".

Según mi criterio, señor Presidente, este debe ser el régimen de relaciones entre Poderes, debiendo ser cada uno celoso en el ejercicio y defensa de sus prerrogativas. Representaría una verdadera subversión institucional, sostener que el Parlamento puede avasallar, ciegamente, las esferas propias de la acción de los otros Poderes.

Por esto yo digo, señor Presidente, que el criterio afirmado por el señor Ministro de Hacienda en el seno de la Comisión, sienta la buena doctrina de relaciones de derecho entre Poderes.

Reconozco que la lectura de las notas, —sobre la cual el señor Diputado Cardoso ha subrrayado más su acen-

to—, intercambiadas entre la Comisión y el señor Ministro, pueda haber merecido algunas observaciones por falta de claridad, del punto de vista de esta recíproca y controlada responsabilidad.

Y entonces, llego a mi cuarta puntualización: si el señor Ministro viene a la Comisión, cuando se plantea el asunto, y con un total y radical énfasis dice que todo el Contralor de Exportaciones e Importaciones está a disposición de la Comisión Investigadora, porque allí no hay un solo expediente secreto ni nada que comprometa la estabilidad del Estado, ni nada que comprometa la economía, ni nada que pueda ser ocultado ni a los señores Diputados ni a los Jueces, como dijo muy bien el señor Diputado Espalter, este episodio murió en el acto. Aunque reconozco que alguna utilidad ha tenido, para fijar posiciones y para decirle a la conciencia del país, que los representantes de todos los sectores, con idéntica sinceridad política, con emulativa sensibilidad moral é igual patriotismo, —todo lo cual no es patrimonio de un solo sector de la Cámara—, están dispuestos a defender los fueros del Parlamento y a investigar lo que sea necesario.

En quinto término, señalo que puedo llegar a reconocer a los señores Diputados herreristas, que en alguna medida, se mueven por celo de pasión por el bien público, y para que las cosas se hagan bien. Pero a los herreristas yo no los puedo acompañar —preferiría irme de este Parlamento— en ningún grado ni en ninguna medida, en que a efectos de la lucha política, de crecimiento de partido, de revancha de malos ratos pasados antes, por compensación a cosas agraviantes, injuriosas, que quizás les hayamos dicho desde los sectores antimarzistas o desde nuestro sector, en esta gestión investigadora, pierdan la medida, dejen de dosificar la gestión investigadora, para poner al país en un sacudimiento de alarma, para hacerle creer a la buena fe de las multitudes y de las masas, que este país está corrompido.

Califico como un verdadero exceso que se afirme en Cámara, —como acaba de hacerlo algún Diputado—, que este país está corrumpido desde el vértice a la base.

No es admisible que se diga que el Uruguay le está dando un mal ejemplo a América, cuando gracias a Dios, en una América bastante sacudida, bastante turbia, el Uruguay sigue siendo la cifra más alta y sigue dando sus modestos y buenos ejemplos a la desventura de sus vecinos.

(Muy bien!)

—El sentido profundo de patriotismo, el más profundo sentido de mi patriotismo, está en este análisis de las cosas de mi país, en el cuál hoy está libremente reunido este Parlamento, en el cual los señores Diputados de un sector político que está cumpliendo su faena política, están amparados por todas las garantías del derecho, para hacer sus condenaciones...

(Apoyados)

—Aunque ellas lleguen a veces al tono escándaloso.

—...Y en esto, en justicia, los señores Diputados del herrerismo, deberán reconocer que en este país gozamos de un régimen de libertad, que aunque no sea perfecto —estamos viviendo en un mundo de hombres, con pasiones y con errores en el cual muchas cosas tienen que perfeccionarse—, es en síntesis un ejemplo para el mundo y envidia para todos.

Para muchas cosas, de nuestro sector han surgido formas de perfeccionamiento, y también han surgido palabras de censura, pero en una impresión de volumen, única manera de apreciar las cosas, este país tiene un Gobierno, en régimen de derecho y en ámbito de libertad, para nosotros y de libertad para quienes no piensan como nosotros. Y deberían reconocer que esto que es una realidad que hoy estamos viviendo, no es una realidad que se haya vivido permanentemente en nuestro país.

No quiero hacer reproches sobre la historia próxima de nuestro país, que aún nos quema, cuando hacemos lo posible para olvidar, para entendernos los unos con los otros, para construir útilmente para el país. Pero lo que es evidente, señores Diputados, es que hoy hay un ámbito de libertad en el cual se puede investigar, se puede criticar, se puede decir sin temor de que ni la policía ni los matones quieran cobrar palabras imprudentes ó excesivas, las cosas más terribles hasta contra el Presidente de la República.

Noches pasadas, en esos palcos, había representantes de legaciones extranjeras que nos hicieron después el comentario: "Qué cosas horrorosas se dicen en este país contra el Presidente de la República y los gobernantes. Esto no sucede en ninguna parte del mundo". Les dije: "Ese es nuestro orgullo; este país es tan libre, que es posible que en el Parlamento, sin que sufra el juego normal de las instituciones, en uso natural de las libertades, se formulen críticas de este tono, con este exceso y con esta punzante intención política".

Termino, señor Presidente. Creo que este episodio está terminado: se han cambiado notas que pueden ser o no todo lo claras y precisas que se desee, pero no han sufrido lesión los fueros de la Cámara, ni menoscabo las facultades permanentes inspectivas de las Comisiones. Y, la otra conclusión es, como este tema se ha podido discutir y aclarar, al amparo de todas las libertades y garantías.

Por estas consideraciones, señor Presidente, con absoluta tranquilidad de conciencia, he puesto mi firma al pie de un proyecto subscrito por la mayoría de los miembros de la Comisión, según el cual se declara que la actitud del Poder Ejecutivo, por la gestión de su Ministro de Hacienda, no ha sido lesiva al Parlamento ni en los hechos ni en la intención. Si ha habido un malentendido, está disipado, y además, se nos ha dado la seguridad plena y total de que el Contralor de Exportaciones e Importaciones tiene las puertas abiertas, los archivos, los libros, la correspondencia a disposición de la Comisión Investigadora.

Y termino haciendo una última salvedad, para ser consecuente con la lealtad que guía mis actos en la vida. Me parece bien que se controlen las oficinas del Contralor de Exportaciones e Importaciones, que se examinen sus libros, su correspondencia, pero sé que esa Comisión estaba integrada por un grupo de ciudadanos —quizás de mi partido ninguno— tres de ellos del partido de los señores denunciantes, pero ciudadanos como Joaquín Serratosa Cibils y Gervasio de Posadas Belgrano, ambos herreristas, que para mi concepto son hombres honrados y de honor.

He terminado.

(Muy bien!)

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Quiero fundamentar en dos palabras nuestra posición frente al problema. Creemos sí, que se ha estado debatiendo el problema en términos completamente inadecuados para llegar a un buen entendimiento. Desde luego que era fácil caer en la discusión política, y al propio doctor Payssé Reyes, que nos daba recién un ejemplo de cordura, se le puede reprochar también que él haya aportado su grano de arena a la discusión política.

Pero no se alarmen los señores Diputados, que yo no me voy a salir de los términos precisos en que creo que debe ser planteado el tema. Por otra parte, no voy a reiterar conceptos. La síntesis que nos ha hecho conocer el señor Diputado Cardoso es demasiado precisa para que sea necesario abundar sobre la misma. Y de ella surge claramente que el Poder Ejecutivo ha equivocado el camino en esta gestión. Señalaba en la sesión anterior, que me inclinaría gustoso a que la Cámara aprobara una moción tendiente a manifestar su desagrado para con la actitud del Ministro de Haciendo en esta emergencia.

Fundamentaba esa proposición no sólo por el hecho a que nos referíamos en sí, sino porque él estaba abonado por antecedentes que demostraban que ese Secretario de Estado no se había caracterizado precisamente por una gran deferencia hacia el Parlamento y traía a colación esa triste actitud suya cuando lo tuvimos una vez aquí en Cámara tratando de sacarle si vetaría o no vetaría una ley en la cual se daba solución y se cumplía un decreto ley que el Poder Ejecutivo actual debió haber sido el más interesado en cumplir. Ello dilató durante varios meses la prórroga de un presupuesto con los consiguientes perjuicios.

Saltando por encima de algunas otras incidencias que por lo pequeñas no es del caso rememorarlas, podríamos citar la posición que adoptara con motivo de su última exposición que hiciera en Cámara, y que por su reticencia, por sus medias palabras, por el deseo de no aclarar totalmente su pensamiento ante la Cámara, fué necesario votarle una interpelación para poder hacerlo hablar.

Aquí tenemos el mismo panorama: notas confusas, notas que no las entiende nadie, que han traído el problema de que ni sus mismos compañeros políticos pudieran decir que es lo que quería expresar el Ministro en esas notas.

Pero por encima de esas argumentaciones tenemos los hechos: los días que transcurrieron. Hace casi un mes que se le envió una nota al Ministro de Hacienda, que debió contestarla de inmediato, y recién en la sesión de hoy —merced a la buena voluntad que le brindó la Comisión para que aclarara su situación— nos encontramos con que parece que el Ministro abre las puertas del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

De modo que no es del caso que nosotros nos sintamos muy satisfechos con lo actuado por el señor Ministro, por el Poder Ejecutivo en este caso. Porque por encima de las consideraciones personales —yo tengo la más alta consideración por el señor Ministro de Hacienda, aunque políticamente me resulte completamente intolerable la actitud que tiene, especialmente para con la Cámara, de la cual salió— por encima de todos esos problemas políticos, tenemos el problema de los fueros parlamentarios, y el Parlamento, celoso de su competencia, no debe ser muy generoso en la calificación de actitudes con personas que han agraviado en cierto sentido sus fueros.

En mi espíritu todavía existe la tendencia de mantener la moción que presentara en la sesión anterior; pero la verdad es que esa aclaración ulterior del señor Ministro nos da a nosotros, que queremos buscar siempre la mejor solución, la oportunidad de otorgarle una salida más. Y si bien es cierto que no habremos de votar una moción de aplauso ni de cordialidad hacia el Ministro, por lo menos admitiríamos el pase a la orden del día, dándose por notificada de la actitud del Ministro de Hacienda, tal como lo señalara el doctor Cardoso, que no sé si lo concretó en alguna moción.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: habiendo pasado a la Mesa nuestro sector una proposición concreta, me siento en la obligación de fundarla en brevísimas palabras que, de acuerdo con nuestra costumbre invariable, se atendrán, naturalmente, al tema en debate y liberándolo de toda esa sobrecarga afectiva o repulsiva, que muchas veces impone el punto de vista político.

Yo, señor Presidente, podría repetir la mayor parte de los argumentos que formuló el señor Diputado Cardoso, en cuanto a la actitud anterior del señor Ministro de Hacienda que, por otra parte, ha quedado documentada en las actas de la Comisión, según han podido ver los señores Representantes en el repartido que hace mención de ellos, y de acuerdo con una apreciación verbal hecha por el señor Diputado Breña en el seno de aquella Comisión, según consta en esas actas.

Efectivamente: la actitud del señor Ministro de Hacienda, a través de aquellas notas, no aparecía lo suficientemente clara como para poder dejar a los miembros de esta Cámara en total tranquilidad de espíritu. Esa situación felizmente ha cambiado.

El señor Ministro de Hacienda ha concurrido a la Comisión y ha dado allí sus garantías sobre la posición que adoptará él y las Oficinas a su cargo en la investigación que va a realizar la Comisión, en las Oficinas del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Para nosotros, el episodio está ahora concluído y está a salvo el derecho y el fuero de la Cámara y, por consiguiente, hemos sentido la conveniencia de puntualizar ambas cosas, en breves términos, en la moción que ha sido pasada a la Mesa hace un rato.

Pero yo, señor Presidente, no deseo terminar estas palabras, que se limitan a ese objeto, sin agregar alguna consideración más, ya que el señor Diputado Pavssé Reyes se refirió a algunas de las personas que integran la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Yo confieso, que de un tiempo a esta parte voy sintiendo el temor de que en este país llegue el momento en que, los hombres de bien, den vueltas sus espaldas a cualquier requerimiento para integrar organismos en los cuales, no sólo no cobran honorarios, no sólo realizan una labor totalmente desinteresada, sino que parece que por actuar en esos puestos, han de verse sometidos a juicios de tal naturaleza, que de nada vale una vida entera, en la cual se ha procedido siempre con rectitud, con corrección y con honestidad, puesto que antes de que se terminen los procedimientos ya se quiere llevar al ánimo público el juicio definitivo y adverso.

Yo siento la necesidad de decir estas cosas, porque dentro de esa Comisión hay personas que conozco y que sé que ostentan en sus antecedentes todas estas condiciones que yo acabo de enumerar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo he oído a todos con la mayor calma y no acepto ninguna clase de interrupciones.

(Interrupciones).

—En esa Comisión, señor Presidente, hay personas que conozco y otras que no conozco, pero a través de referencias me merecen la misma consideración; aguardo, por consiguiente, para hacer el juicio definitivo. Pero, mientras tanto, —no tengo ningún reparo en decirlo— mientras no lleguen las pruebas en contrario, siguen mereciéndome la misma estima que hasta ahora tenía por ellas, porque creo que hombres como Serratosa Cibils, como Posadas Belgrano, como Silveira Zorzi como Gari y no recuerdo en este instante otros nombres, (posiblemente la lista sería íntegra), deben merecer esa respetuosa espera, hasta tanto sepamos la verdad entera de los hechos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Se ha manejado aquí, señor Presidente, con un poquito de insistencia, una razón que a mí francamente me sobrecoge. El señor gerente ha dicho: "Yo sobre cien casos resuelvo ciento dos". No sé lo que se quiere decir o insinuar con eso. Pero si eso quiere decir que el Directorio le prestaba a él tal confianza que podía ejercer sus atribuciones hasta ese extremo, ese Directorio está igualmente comprometido, si acaso; de modo que no se salvaría con esa excusación. Y estoy seguro de que si el señor Secondi ha dicho verdad —como no tengo porque ponerlo en duda— es porque ese Directorio de personas responsables, que integran en su mayoría, representantes de entidades privadas, porque son nueve miembros, y cinco de ellos no han sido designados por ninguna dependencia pública, sino por instituciones privadas, instituciones gremiales, instituciones rurales; ese Directorio —repito— se hace solidario porque aquel funcionario les merecería tal confianza que iban a ratificar seguramente todo lo que él realizaba.

Yo, señor Presidente, repito, suspendo mi juicio; y creo que había llegado el momento en que dijera alguna palabra a este respecto, porque hay silencios que también significan toda una actitud, antes de terminar con esta brevísima exposición, exclusivamente limitada al problema que está en debate. Y para terminar, formulo, señor Presidente, un voto para que, cuando tratemos el otro problema, mucho más serio, mucho más grave, y que tiene que ver con el Poder Judicial, dejemos a gobernantes extranjeros y dejemos la política menuda nacional, o la política grande nacional que no tiene que ver con el problema jurídico estricto que debe tratar la Cámara, para que esta recupere la serenidad de juicio suficiente como para poder situar debidamente, el pronunciamiento ecuánime y justo, y que va a tener una enorme repercusión en el futuro.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Chiarino me obligan a decir dos palabras sobre el problema que yo considero íntimamente ligado a este episodio ruidoso para no calificarlo de otra manera, de las implicancias, que se viene sucediendo, casi podría decir, noche a noche. Yo creo, señor Presidente, que si se va a mantener este debate en un ambiente de serenidad total y que actúe cada sector parlamentario con absoluta autoridad moral, la única manera de andar por ese camino es empezar por el principio, por lo que yo planteé cuando se originó esta iniciación ruidosa de la investigación de las implicancias.

Voy a recordarlo brevemente, porque es necesario decirlo. Pedida en aquella oportunidad una serie de informaciones, por el Diputado que habla, al Poder Ejecutivo, relacionadas con la situación de gobernantes vinculados a empresas y sociedades anónimas, inmediatamente del sector herrerista en forma gentil y espontánea se me dieron esos informes que yo esperaba siguieran el trámite normal de los pedidos parlamentarios.

Producido eso se inició la serie de sesiones escandalosas o ruidosas —poco me interesa el adjetivo— que están absorviendo la atención de la Cámara y del país desde hace ya muchos meses.

Pocos días después presenté a la Cámara un proyecto de ley tendiente a regularizar esa situación, sin preocuparme, ni poco ni mucho, de lo que había sucedido hasta entonces. Por una razón que desconozco, la Comisión permanente que tiene la obligación parlamentaria de estudiar la iniciativa y pronunciarse, no lo ha hecho hasta ahora.

Si se hubiese apresurado el procedimiento, si se hubiera tratado de elevar a la Cámara cuanto antes un proyecto de ley que permitiera legislar sobre la materia, entonces me parece que ya las armas políticas que, indudablemente en uso de su derecho, hace determinado sector político parlamentario, hubieran quedado bastante melladas.

Creo, por lo tanto, señor Presidente, que esta sesión y esta oportunidad debe aprovecharse para reiterar el pedido a la Comisión respectiva el pronto despacho de un proyecto de ley que nos permita liquidar en el aspecto legal esta situación de las incompatibilidades o implicancias.

De esa manera también evitaríamos esa situación a que aludía el señor Diputado Chiarino: que continuamente, con razón o sin razón, se manoseara a personas que seguramente, hasta que no se pruebe lo contrario, tenemos el deber, moral y honrado, de considerarlas decentes.

Además, aprovecho esta oportunidad para exhortar al Poder Ejecutivo a que no facilite, en lo más mínimo, un ex-

pediente político que ejerce determinado sector, que está en la oposición frente al Gobierno; no debe entornar las puertas, no debe crear ninguna dificultad, a mi juicio: debe facilitar ampliamente todos los medios, aun aquellos que, del punto de vista estrictamente jurídico, considere que tiene derecho para cerrarle e impedirle; debe facilitarlos, por esta vez, de tal manera que a breve plazo esta famosa investigación pueda llegar a su término.

Vuelvo a insistir, pidiendo que la Comisión respectiva se expida cuanto antes, y exhortando al Poder Ejecutivo a que facilite al máximo, sin ningún retaceo, la investigación que la Comisión de incompatibilidades está haciendo.

Nada más

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: con respecto a esta faz del problema, voy a decir muy pocas palabras, porque precisamente las otras noches me expedí, también con mucha sobriedad, sobre este tópico. Con mucha sobriedad, porque, a través de las explicaciones que dieron algunos miembros de la Comisión y el señor Presidente de la misma, doctor Lissidini, no pude formarme lealmente un juicio cabal acerca de la presunta o real mala voluntad del Ministro de Hacienda para con la Comisión Investigadora. Por eso: me atreví a calificar —pensando bien lo que decía— que existía, por lo menos a mi juicio, un malentendido, algún equívoco, alguna fricción, alguna desinteligencia entre el Ministro de Hacienda y la Comisión Investigadora.

De manera que no soy tan optimista como el doctor Payssé Reyes, que decía hace un instante que este episodio murió al nacer. No: creo que el conflicto nació viable y con vida, y vivió, por lo menos veinte días. Según tengo entendido es ese el lapso en que han mediado esas desinteligencias entre la Comisión Investigadora y el Ministro de Hacienda.

Tanto es así que persona que no vive en la luna, como es el doctor Juan Andrés Ramírez, desde un editorial que publicó en "El Plata" el 2 de noviembre, dijo que a su juicio era inadmisible la tesis sentada por el Ministro de Hacienda en su nota de 24 de octubre, de que la investigación debía hacerse por vía del Ministerio de que es titular.

Parece —de acuerdo con las explicaciones que dió en la Comisión el señor Ministro, y que había anticipado, creo, en una nota— que ese no era, ni remotamente, su estado de espíritu. Pero, de cualquier manera, quiero decir, como lo expresé, por otra parte, en la Comisión, que por lo menos esa era, en el mejor de los casos, una frase de sentido anfibológico, puesto que a un experto parlamentarista como es el doctor Ramíriez, le dió lugar a que emitiera su opinión en un editorial del diario que dirige, en el sentido, desde luego, de que era totalmente inadmisible que la investigación se realizara en esa forma, lo que supondría una verdadera delegación de facultades del Poder Legislativo en el Poder Ejecutivo.

Por consiguiente, creo que ha sido beneficioso para la marcha de la investigación que el señor Ministro de Hacienda haya concurrido el viernes al seno de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Pudimos constatar todos los legisladores que allí asistimos, que desde ese momento cesaron esos malentendidos entre los miembros de la Comisión Investigadora allí presentes, y el Ministro de Hacienda. Quiere decir que ahora sí tenemos la más plena seguridad, los legisladores que no éramos actores de esos episodios, y podemos proclamarlo ante la Cámara, que no habrá —si es que lo hubo— en el futuro ninguna retranca, ningún obstáculo por parte del Poder Ejecutivo frente a la Comisión Investigadora.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el cierre del debate.

(Se vota: **66 votos. — Afirmativa: Unanimidad**).

—Antes de proceder a la votación, van a ser leídas, por su orden, las distintas proposiciones.

Léase la de la Comisión.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes,

Declara:

Que en el caso concreto de la diligencia en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, el señor Ministro de Hacienda no ha opuesto obstáculos a la investigación parlamentaria y que los fueros de la Cámara de Representantes no han sido desconocidos, ni agraviados, en lo mínimo.

Sala de la Comisión, noviembre 12 de 1945.

Alberto F. Zubiría. — Aquiles Espalter. — José G. Lissidini. — Héctor Payssé Reyes"

—Léase la proposición del señor Diputado Ferrer Serra, a nombre de su bancada.

(Se lee):

"Ante las afirmaciones del señor Ministro de Hacienda en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, que importan una rectificación de conducta, la Cámara de Representantes toma nota de la nueva actitud del Poder Ejecutivo responsabilizándolo por los perjuicios que pudiera ocasionar a la investigación y resuelve continuar con la orden del día.

Salvador M. Ferrer Serra"

—Léase la del señor Diputado García Pintos, a nombre de su bancada

(Se lee:).

"Habiendo expresado el señor Ministro de Hacienda en el seno de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, que no ha pretendido obstaculizar la investigación parlamentaria en las oficinas del Contralor de Exportaciones e Importaciones, y que estuvo y está dispuesto a propiciarla, la Cámara se declara satisfecha con esta explicación.

Salvador García Pintos".

—Se van a votar las mociones por su orden.

Se va a votar, en primer término, la moción presentada por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se vota: **44 en 71. — Afirmativa**).

Se entiende que las otras mociones quedan desechadas.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: Yo aprovecho esta circunstancia que me da el Reglamento para poder fundar mi voto, diciendo que no he acompañado esta moción, por razón de mi adhesión a la presentada por el doctor Ferrer Serra en nombre de nuestra bancada y, utilizando estos cinco minutos, quiero hacer unas manifestaciones, que no pude hacer porque había agotado el término reglamentario para hablar en este debate, y son las siguientes.

Se ha nombrado aquí a algunas personas que integran la Comisión Honoraria de Exportaciones e Importaciones del país. Yo debo manifestar que de ninguna manera, por una razón de lealtad, entiendo que sobre esas personas y, particularmente, sobre las que conozco y sobre las que me honran con su amistad puedo descargar la más mínima sospecha respecto de su actuación. Esto, que podría parecer un poco contradictorio a la Cámara lo voy a explicar.

El Directorio del Contralor de Exportaciones e Importaciones es un Directorio honorario. Ya sabemos lo que son las comisiones honorarias en nuestro país. Se reunía una vez cada diez o quince días y entraban —tengo conocimiento oficial— entraban solamente a considerar los asuntos en apelación, lo que explica, señores Diputados, la afirmación del señor Gerente, que decía que de cada cien asuntos que tramitaba el Contralor, él resolvía ciento uno, vale decir, que a la Comisión, cuando se reunía sólo iban los asuntos que eran motivo de apelación por las partes interesadas. De tal manera que, poniendo un ejemplo, diré que alguna vez la Comisión entró a considerar un permiso de exportación para una máquina de escribir usada, que había sido denegado y, en cambio, no entraba a considerar permisos de exportación de gran volumen, como, por ejemplo, el que ocurrió con las quinientas toneladas de hojalata. Vale decir que la actuación de los señores miembros honorarios era muy limitada y muy restrictiva, y esto lo digo superabundantemente, desde que el doctor Gervasio Posadas Belgrano, como el propio Presidente de la Comisión, señor Serratosa Cibils, son hombres que no necesitan de estas excusaciones para seguir mereciendo la consideración y el aprecio de todos sus conciudadanos.

He cumplido con un deber de lealtad, que no sé callar y, por consiguiente, estoy satisfecho y agradezco a la Cámara esta oportunidad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo he votado afirmativamente la moción triunfante, sin perjuicio de reconocer que la actitud poco clara hasta el día de hoy del Poder Ejecutivo, ha sido la causa generadora de este episodio o semi conflicto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a fundar el voto, que ha sido negativo para la primera moción, que tuvo mayoría, por entender que no se refiera concretamente al punto de arranque que debió tener una moción absolutoria, digamos así, de la Cámara, porque en el transcurso de los veinte días en que se ha espaciado este casi conflicto de Poderes, es lo cierto que no medió una aclaración formal, total, del Poder Ejecutivo, sobre las facultades de la Comisión Investigadora, y es recién en el día de hoy, en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación General, que se ha hecho una declaración expresa, diciendo el Poder Ejecutivo que no pretende obstaculizar la labor de la Comisión y que no estuvo ni está en posición de ponerle dificultades sino de propiciarla. Me parece que una declaración de la Cámara, después de este debate, debía tener su punto de arranque en esa manifestación.

Por eso propusimos nuestra fórmula, que llegaba a afirmar que la Cámara se mostraba satisfecha con las aclaraciones del Ministro de Hacienda, formuladas en el seno de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y , especialmente, frente a su manifestación de que no estaba ni está actualmente en posición de poner dificultades a la labor de la Comisión sino más bien de propiciarla. Nos parecía que ésa era la moción congruente con todo lo acaecido en el debate de esta Cámara.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — En la tarde de hoy la Cámara resolvió considerar el problema en debate en dos partes, lo que fué propuesto por el señor Diutado Payssé Reyes. A esta altura de la noche, continuar con la segunda parte del debate, señor Presidente, nos llevaría a las horas de la madrugada.

Yo voy a hacer moción, habiendo quórum en Sala, para que se traten, como graves y urgentes en este momento, las dos preferencias votadas al principio de la sesión, y en cuanto al segundo punto de las implicancias, propongo que figure en primer término del orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR GAMBA. — El viernes, señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Muy bien, que se trate en el día de mañana o en una sesión especial del viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que proponer una fecha concreta.

SEÑOR CALLERIZA. — El viernes, en sesión especial.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra, para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En la sesión de manana tengo entendido que figara en primer término el plan de saneamiento para el interior del país. Me parece que la Cámara no puede desplazar un asunto de tanta urgencia como es éste, para tratar la cuestión de las implicancias.

(Apoyados).

—Creo que debemos fijar una sesión extraordinaria para debatir este asunto hasta terminarlo, pero no postergar la consideración de un asunto de la naturaleza del que figura en primer término en la orden del día de mañana.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor presidente?

Señor Presidente: yo lo que busco es el que se fije el día y la hora que tenga ambiente en Cámara. Me es completamente indistinto el día martes o el viernes. Los sectores se pondrán de acuerdo para discutir el problema.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Nosotros estamos de perfecto acuerdo en que esta noche no se considere la segunda parte de la cuestión sometida a la Comisión de Constitución. La referente al Ministro de Hacienda, en definitiva, se podía resolver en una censura de orden político; no era trascendente. Si el Ministro había estado mal, la Cámara podía censurarlo, hacer una manifestación contraria.

En cambio, el otro problema, no hay que ahondar mucho en argumentos: es de una terrible trascendencia. En el otro problema lo que se pone en discusión, o lo que se ha puesto en discusión, es la competencia jurisdiccional de jueces de instrucción en salvaguardia de principios consagrados en la Sección II de la Constitución de la República. El pronunciamiento que haga la Cámara establecerá una regla de carácter permanente. Cuando se trata de fijar competencias de Cuerpos, y sobre todo competencias en materia tan delicada, todo lo que sea improvisación o soluciones sacadas por cansancio, es absolutamente improcedente e indebido.

Pero el problema está planteado: no debemos darle dilatorias que puedan dar mérito a que se sospeche que sobre ese asunto se quiere echar también un velo para no resolverlo. Yo propongo que mañana de noche a las 21 la Cámara haga una sesión extraordinaria, que en tres horas de trabajo podrá darle adecuada solución a este problema.

El jueves hay una sesión extraordinaria para tratar el asunto del Instituto de Alimentación; mañana en el orden del día hay un tema importante, al que se refirió el señor Diputado Guimaraens; el miércoles ya está fijado el orden de trabajo. La Cámara mañana puede trabajar de tarde, se toma una hora de descanso, o hace un intermedio de una hora, y en la sesión nocturna, —este Parlamento en muchas épocas ha tenido dos o tres sesiones en el día— puede tratar este problema.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Atendiendo a las razones que se han expuesto, tanto por el señor Diputado Guimaraens como por el señor Diputado Payssé Reyes, me parece que habría una fórmula mejor para solucionar la urgencia de tratar ambos problemas, que sería, a mi juicio, la siguiente: que los temas que aparecen en el orden del día de mañana, resolviera la Cámara tratarlos en una sesión extraordinaria el día viernes...

(No apoyados).

—...y entonces tratar mañana, con la amplitud necesaria de tiempo, el tema que está a consideración, y al que es necesario fijarle fecha.

Es evidente, señor Presidente, que si la Cámara se reúne de tarde, no comienza la sesión nocturna a las nueve de la noche; primera dificultad. Ahora, segunda dificultad: no me entusiasma el optimismo del doctor Payssé Reyes, cuando supone que con tres horas de tiempo terminaremos con ese problema. De manera que creo que va a haber para un debate largo.

Si el señor Diputado Guimaraens aceptara, se podría hacer en esa forma, o, de lo contrario, fijar la sesión para el miércoles. Dejo así puntualizado mi punto de vista al respecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo señor Presidente, voy a adherir a las manifestaciones hechas por el señor Diputado Chiarino, para que en el día de mañana sigamos considerando la segunda parte del asunto sometido a consideración de la Cámara por la Comisión de Implicancias. Respecto a la argumentación hecha por el señor Diputado Guimaraens, de que mañana figura en la orden del día un asunto de importancia, —cosa que no niego— voy a hacer al señor Diputado Guimaraens una consideración que la Cámara tendrá que atender.

(Interrupciones).

—Voy a hacer notar que el asunto a que se refiere el señor Diputado Guimaraens implica una nueva autorización para emitir deuda por $ 14:900.000; que este asunto fué repartido recién el sábado de tarde; que los Diputados hemos tenido conocimiento de él en las últimas horas de la tarde del sábado, y que a la vez teníamos conocimiento de este problema de singular importancia que estamos tratando ahora.

Es evidente que los legisladores no lo han podido estudiar, y es necesario, por la propia importancia del asunto, por la cantidad de los recursos que hay que votar, un estudio detenido, y eso no será posible realizarlo para la sesión de mañana.

Adelanto, señor Presidente, que en la sesión de mañana pensaba pedir la postergación de este asunto, porque, realmente, me encontraba inhabilitado para definir mi actitud.

Por estos motivos —que creo que son bien claros y bien categóricos— adhiero a la moción del doctor Chiarino en el sentido de que en el día de mañana consideremos la segunda parte del asunto que estamos tratando hoy, y de que se vote una sesión extraordinaria para el día viernes, a fin de considerar el asunto al que se ha referido el Diputado Guimaraens.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo, señor Presidente, voy a adherir a cualquiera de las mociones destinadas a fijar una sesión extraordinaria o un horario extraordinario para agotar este asunto; pero voy a solicitar a los Diputados mocionantes que permitan un agregado a sus mociones, en

el sentido de que en esa misma sesión extraordinaria puedan encararse y resolverse cuestiones atinentes con la Comisión Investigadora.

Le quiero recordar a la Cámara que cuando se nombró esta Comisión, fué valor entendido que debía de tener un término de actuación muy breve, y se puso el término de un mes. Desde luego, se dijo que eso no iba a ser suficiente, pero que un breve plazo más debía considerarse suficiente para que esta Comisión terminara sus funciones, dada la clase de intereses en juego. El plazo tácitamente se ha ido prorrogando. Ya la Comisión lleva unos cuatro meses de existencia, y la Cámara no está enterada de cuándo es que la Comisión piensa dar por terminado su cometido. Es necesario que la Cámara le fije un término, breve o amplio, el que se juzgue conveniente; pero sí, que se diga que para tal fecha la Comisión termina en sus funciones.

Yo no sé si a la Cámara se le dió cuenta pero recuerdo que en la Comisión se resolvió que el 17 de noviembre considerábamos la fecha adecuada para terminar en nuestras funciones. El programa de trabajo, —del cual creo fué mocionante el doctor Brena— establecía que el 20 de octubre se fijaba como plazo para la recepción de denuncias; que después debía haber cuatro días para organizar el expediente; después un plazo, —también breve— para darle vista del mismo a las personas que pudieran resultar imputadas; y, finalmente, darnos a la labor de pretender organizar un informe, o decirle a la Cámara que no había sido posible producir ese informe.

Creo que de eso se dió cuanta a la Cámara; pero lo cierto es que esa previsión de la Comisión se vió frustrada ya en los hechos. Es necesario que se nos fije un término; en qué oportunidad debemos producir el informe.

Yo pido que para eso también se fije la sesión extraordinaria, y como no es posible que la Cámara esté abocada a tratar asuntos emanados de esta Comisión, un día por las relaciones con el Poder Ejecutivo, otro día por cuestiones con el Poder Judicial, otro día por invonvenientes de otro orden, y siempre la Cámara absorbida por las preocupaciones surgidas de la Comisión de implicancias, es que, repito, que entiendo que en esa misma sesión extraordinaria debe incluirse todo el asunto a que me he referido.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Voy a adherir a la tendencia que se ha insinuado, para que mañana sesionáramos extraordinariamente para encarar la segunda parte de este tema, porque entiendo que lo primero que tiene que hacer la Cámara es resolver su problema más importante, y, a mi juicio, no existe un problema más importante que aquel que dice relación con los fueros parlamentarios. Eso tenemos que resolverlo mañana mismo.

En lo que respecta a los Bonos de Saneamiento para las ciudades del interior, yo creo que la Cámara haría bien tomándose el plazo suficiente para que pudiera ser tratado y resuelto con conocimiento de causa por todos los señores Diputados. Debería pensarse un poco en el triste espectáculo que dimos los otros días, cuando se trató a tambor batiente la ampliación de los Bonos de Saneamiento para el Municipio de Montevideo, y nadie debe llamarse a engaño de que ese proyecto no pase en el Senado.

Con estos Bonos de Saneamiento para el interior puede ocurrir, tal vez, por la demasiada prisa de los señores Diputados, algo parecido, y lo importante del caso es que no nos corresponde a nosotros la responsabilidad de que no aprobemos de un día para el otro un tema de tanta trascendencia cuando las autoridades encargadas de estructurarlo se han tomado el bonito plazo de tres años para traerlo a nuestra consideración. De modo que no es lógico que se nos ponga el puñal en el pecho para decirnos: "Aprueben esto de inmediato porque hay una urgencia suma y no se puede dilatar más la aprobación de estos proyectos Eso, que se lo digan a quienes no saben o no pudieron presentarlo con la antelación debida.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Yo no pensaba que así, sorpresivamente, iba a plantearse este debate; pero como parece que la mayoría de la Cámara está de acuerdo con ese temperamento y como yo no he hablado en la sesión de esta noche, me veo obligado a comprimir mi intervención, expresando algunas consideraciones del Comité Ejecutivo de mi Partido sobre este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dispone de cinco minutos el señor Diputado, porque el debate está cerrado.

SEÑOR RICHERO. — En nuestro país el Partido de Herrera, representante del gran latifundio semifeudal y socio menor del naziperonismo argentino, procura transformar la investigación de las implicancias en antidemocrática agitación escandalosa...

(Interrupciones. Campana de orden).

—...ajena a los fines para los que fuera designada la Comisión Investigadora.

La Comisión ha investigado los hechos que le fueron denunciados en materia de implicancias y está llamada a informar al respecto, a fin de que la Cámara adopte una enérgica actitud contra todo funcionario que haya incurrido en abuso con la utilización de su cargo de manera que redundase en beneficios para sus negocios.

El Partido Comunista aportará los votos de sus parlamentarios a la adopción de las más enérgicas medidas con quien quiera fuese declarado culpable; pero la Cámara no puede ni debe permitir que personas de notoria filiación pro nazi como los herreristas...

(Interrupciones. Campana de orden).

—...comprometidos ostensiblemente en actos de abierta complicidad con Perón y sus bandas, representante de una oligarquía de grandes latifundistas regresivos y de un grupo de poderosos importadores implicados en el ocultamiento de productos y en la especulación, desvíen la atención del pueblo de los problemas candentes de la lucha antifascista y de la impostergable solución de las cuestiones económicas...

(Interrupciones. Campana de orden).

—...como la carestía de la vida, el mejoramiento de los salarios, las medidas contra la especulación, la obtención de fuentes de trabajo por una incrementada política de industrialización del país y particularmente la Reforma Agraria, piedra de toque de la democracia, el bienestar y el progreso de nuestro pueblo.

La Cámara no puede permitir que se la desvíe de su acción constructiva cuando el hambre, la miseria, el encarecimiento de la vida, dificultades financieras, la amenaza de paralización de las industrias y el creciente retroceso de la agricultura reclaman soluciones y no escándalos destinados a socavar las instituciones democráticas. Tanto mas cuando estos escándalos son el primer paso —como lo declararan en Cámara los herreristas Viña y Fernández Crespo— para orientarse hacia el allanamiento arbitrario de los sindicatos obreros y de los partidos democráticos, de las instituciones populares y de todos los organismos objeto de su enfurecido odio filo nazi.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Ello se perfila claramente en las maniobras que procuran dar a la Comisión Investigadora un alcance y una latitud que nunca le fuera asignada por la Cámara.

En consecuencia, deberían tomarse estas medidas:

Primero: que se examine de inmediato lo actuado por la Comisión Investigadora y que en base a ello se confeccione un informe que la Cámara de Representantes deberá estudiar de inmediato, en sesión especial.

Segundo: que se apliquen las más enérgicas medidas contra cualquier funcionario que haya incurrido en actos de inmoralidad administrativa por aprovechamiento de su cargo con fines privados.

Tercero: que la Cámara de Representantes resuelva que no deben tratarse en sus sesiones ordinarias los problemas relacionados con la Comisión Investigadora, los que deberán ser discutidos en sesión especial y permanente hasta arribar a conclusiones definitivas.

Cuarto: que a partir del día de hoy las sesiones de la Cámara se destinarán a resolver los candentes problemas económicos que aquejan a la población, especialmente el abaratamiento de la vida, la creación de fuentes de trabajo para los hombres y mujeres laboriosos de la ciudad y el campo, el establecimiento de salarios, sueldos y jubilaciones al costo de la vida, la reforma agraria y el estudio de un plan de industrialización del país.

Propongo, en consecuencia, que tratemos estos problemas en sesiones extraordinarias, de acuerdo con lo que ha planteado el señor Diputado Lissidini, de que la Comisión Investigadora confeccione lo más rápidamente posible un informe, para que sea planteado y discutido por la Cámara en una sesión especial.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo propondría un temperamento transaccional: que en una sesión extraordinaria, a celebrarse el viernes de la corriente semana, se tratara la segunda parte del asunto en debate, porque de acuerdo con el temperamento señalado por el señor Diputado Paysé Reyes, de sesionar mañana en sesión nocturna, tendríamos el inconveniente de que la sesión se prolongaría hasta la madrugada, y como al día siguiente hay sesión ordinaria y la resistencia física de los seres humanos tiene un límite, habría razones humanas que oponer para no aceptar tal temperamento.

Por otra parte, señor Presidente, figura en el orden del día de la sesión de hoy, una cuestión interesantísima, que no puede ser aplazada indefinidamente y que la sensibilidad de este Parlamento no podrá desoír: me refiero al proyecto de lucha antituberculosa con la creación de un fondo nacional permanente de auxilio a las familias de tuberculosos.

Tendría que mostrar una insensibilidad extraordinaria este Parlamento ante un reclamo de millares de bacilares, que están pagando el tributo de una serie de circunstancias e injusticias sociales de orden universal, a las que se agregaría esta circunstancia de orden exclusivamente parlamentario, e imputable a la Cámara de Representantes.

(Interrupción del señor Representante Viña. — Campana de orden).

—Propongo, en consecuencia, que, en virtud de que el Parlamento está en deuda con la opinión pública nacional y, particularmente, con una cantidad notable de desgraciados, con la salud quebrantada por una enfermedad que no es del caso comentar en esta oportunidad, —basta señalar que se refiere a la población tuberculosa de nuestro país— se cumpla con un deber, prestando nuestro concurso en la medida de nuestras posibilidades, haciendo el pequeño sacrificio de dedicar una sesión extraordinaria a este otro asunto tan importante, de los fueros parlamentarios.

Formulo, pues, concretamente moción para que se celebre una sesión extraordinaria, a fin de considerar la segunda parte del asunto que está en debate, el día viernes de esta semana a las 16 horas.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Antes de votar la fecha para considerar el aspecto judicial de este asunto, yo desearía recordar a los señores Representantes, que siempre ha sido costumbre de la Cámara dar preferencia a los asuntos referentes a los fueros del Parlamento. El inciso 14 del artículo 41 del Reglamento dice así: "Es asimismo cuestión de orden la que afecta a los fueros de la Cámara y a alguna de sus Comisiones o a cualquiera de sus miembros". Se deduce del Reglamento que las cuestiones que afectan a los fueros de la Cámara siendo de orden deben tener preferencia sobre todas las demás. Luego, yo creo que lo que corresponde, para estar en armonía con esta disposición reglamentaria es que de interrumpirse la sesión de hoy mañana se siga tratando la segunda parte de la cuestión de fueros y los demás asuntos en el orden que corresponda.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — No puedo dejar pasar por alto las palabras que ha pronunciado el señor Diputado Capozzoli, que hoy se ha dedicado a traer todos los asuntos que ha creído de interés, haciendo aparecer a la Cámara como no teniendo interés en tratarlos.

Dice que es injusta la acusación que yo formulo. En primer lugar, acusa al Parlamento y dice que la Cámara es culpable de desidia por tal y tal cosa y olvida que el Ministro Mattiauda no ha presentado ninguna iniciativa tendiente a combatir la tuberculosis y que, en cambio, se alejó del Ministerio dejando una terrible situación en el Manicomio. Eso sí que va a ser algo que va a causar sensación cuando en estos días lo trate el Senado de la República y se pueda probar la desidia que significa la situación de ese organismo para el Ministro que pertenece al grupo político del señor Diputado Capozzoli.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Diputados que desde la hora 11 y 30 minutos se están discutiendo mociones relacionadas con la próxima sesión y aún no se ha llegado a nada concreto.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CALLERIZA. — En vista de que no es posible que los sectores se pongan de acuerdo en cuanto a al fijación de fecha, yo que inicié este problema, aclaro que mi moción es para que se fije el día viernes, a las diecisiete horas, para continuar con la discusión de este asunto, y pido que se ponga mi moción a votación.

(Apoyados).

—Acepto, además, el agregado que propone el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo pediría al señor Diputado Calleriza que no insistiera en que se fije la sesión para el viernes. Pida cualquier día y a cualquier hora, pero nuestro sector está comprometido para el día viernes, por lo que no podrán concurrir la mayoría de los Diputados. De manera que si quiere aunque sea una sesión nocturna para el día jueves...

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: ¿La orden del día del miércoles está totalmente tomada?

SEÑOR PRESIDENTE. — Totalmente, no, señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Cuántos asuntos hay votados para el miércoles?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tres asuntos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido, entonces, que se coloque el asunto relacionado con los bonos de saneamiento para el interior en la orden del día del miércoles y mañana se trate el problema que está en debate.

(Apoyados).

—Hago, pues, moción en ese sentido

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo me propongo presentar una moción respecto de lo cual creo que nos vamos a poner todos de acuerdo.

La situación es la siguiente: está pendiente de consideración por parte de la Cámara el segundo punto sobre el que tiene que informar la Comisión de Constitución. Entiendo, como el señor Diputado García Pintos, que este problema es previo a todos los demás. Si por mí fuera, señor Presidente, haría moción para que se mantuviera la votación realizada anteriormente, en el sentido de agotar la discusión de este asunto y resolverlo. Desgraciadamente, veo que no hay ambiente.

Posteriormente, hay dos asuntos que la Cámara resolvió declarar graves y urgentes y que forman la orden del día de hoy, a continuación del que estamos considerando. Voy a hacer moción para que se declare también grave y urgente y se considere a continuación de los asuntos a que me he referido, el asunto promovido por el señor Diputado Guimaraens y que figura en primer término de la orden del día de mañana, en el entendido de que la Cámara seguirá desarrollando su labor de manera normal, es decir, continuará discutiendo, primero, la segunda parte del problema en discusión, luego, el asunto relativo a Asignaciones Familiares para el personal portuario, después, el que destina $ 2.000 para la exposición de ganado lechero de San José y seguidamente el que se relaciona con los Bonos de Saneamiento.

(Interrupciones).

—La Cámara seguiría la sesión de hoy hasta cuando lo desee. Pero, aprovechando que hay quórum, hago moción para que se declare grave y urgente el asunto relacionado con los Bonos de Saneamiento, a efectos de que este problema pueda ser considerado inmediatamente después de los asuntos que han sido motivo de declaración de graves y urgentes por parte de la Cámara.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Deseo manifestar que el asunto de los Bonos de Saneamiento para las ciudades del interior no puede tratarse en la sesión de mañana e insistir en eso configura hasta una descortesía para con la Cámara. Como se ha dicho hace un momento, ese repartido recién se hizo el sábado, la Comisión lo tuvo pronto recién ese día, y no es posible que un asunto que la Comisión informante se ha tomado tanto tiempo para estudiar, se pretenda que la Cámara lo estudie y aborde inmediatamente.

Yo iba a pedir mañana, porque algo había leído del proyecto primitivo, que se postergara su consideración para otra sesión, a fin de poder disponer del tiempo necesario para su estudio. Creo que después de una sesión como ésta, agotadora, que llega hasta la media noche, no es posible pretender que la Cámara pueda engolfarse en asuntos de esta índole.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Entiendo, señor Presidente, que es poco razonable, comparar el tiempo que se ha tomado la Comisión de Obras Públicas para confeccionar el informe que se ha repartido entre los señores Diputados y el tiempo que éstos necesitan para tener conocimiento de ese informe. No es legítimo hacer esa comparación, señor Presidente.

La Comisión tuvo que procurarse centenares de datos a lo largo de todo el país, recorriendo todas las oficinas que podían informarla, y eso no es lo que tienen que hacer ahora los señores Diputados, puesto que todos esos datos, que reclamaban largos días de labor a la Comisión, están ahora servidos, como en bandeja, para tomar conocimiento de ellos y con el simple hecho de su lectura, penetrar su sentido.

No se puede decir: "Ustedes pretenden que nosotros entendamos esto de hoy a mañana y ustedes han pasado dos o tres meses —y no tres años como ha dicho un Diputado— para confeccionar el proyecto". ¡Pero, señores! para confeccionar el informe teníamos que recorrer el país, como así se hizo, con nuestro petitorio de datos, con nuestra búsqueda de informaciones, debiendo recurrir a todas las Intendencias y a todas las oficinas pertinentes; luego la ordenación y el criterio que serviría de base a la economía general del informe. Nada de eso tienen que hacer los señores Diputados que se van a enterar de todo el asunto por el informe que se les da, claramente confeccionado.

Además, la Comisión trabajó bajo el constante martilleo de esta Cámara, que se ha pasado los tres o cuatro últimos meses, en que nosotros trabajábamos afanosamente, urgiéndonos para que informáramos el proyecto, para darle agua a las poblaciones carentes de ese recurso de vida, que aquí se invoca patéticamente a cada hora, para procurales vida higiénica. Nosotros traemos un proyecto tan evidente en sus conclusiones, que basta la inteligencia de los señores Diputados y su buena voluntad aplicada a la comprensión de sus rasgos característicos, para que adviertan de inmediato su importancia.

En cuanto a que hay que votar catorce millones ya sabemos que, con lectura o sin lectura del informe, no vamos a contar con los votos del sector que nos impugna, pues no le interesa actualmente, sino su posición política.

Nada más.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente, vamos a resolver un poco con criterio práctico.

Es indudable que la Cámara tiene apremio por considerar este asunto; no puede estarlo postergando y es indudable, también, que no lo podemos tratar en una sesión para la cual, se nos anuncia, ha de faltar gran parte de los miembros del sector herrerista que es el que ha provocado este asunto. El día viernes, nos anuncia el Diputado herrerista que ha hecho uso de la palabra, no van a concurrir.

La única posibilidad que tiene la Cámara es la de aplazar ese asunto que ya ha sufrido varios aplazamientos y que no tiene una urgencia tan perentoria: la investigación en el Instituto de Alimentación.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Este asunto es previo al del Instituto de Alimentación: este asunto no puede postergarse y aquel ya ha sido postergado, lo que quiere decir que, practicamente, se ha consentido en que es un asunto postergable.

De manera que hago moción para que este asunto, concretado en la moción del señor Diputado Calleriza, se trate en sesión extraordinaria el día jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración la moción propuesta.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo pregunto, señor Presidente, qué disposiciones reglamentarias son aplicables, en esta votación porque aquí, en el artículo 41 del Reglamento hay una disposición que determina que los asuntos referentes a los fueros del Parlamento tienen prelación sobre los demás, por considerarse cuestiones de orden. Y si yo hago moción para tratar mañana lo que resta del debate sobre los fueros parlamentarios en relación con la Justicia, planteándola como una cuestión de orden, mi moción —entiendo— tiene prelación sobre los demás.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: yo también considero que el asunto que estamos tratando pueda seguir en la sesión de mañana, a condición de celebrar una sesión extraordinaria el día jueves, con los dos asuntos de importancia que se han mencionado: el de las obras de saneamiento y, a continuación, el de la investigación en el Instituto de Alimentación.

En este sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Lissidini acepta?

SEÑOR LISSIDINI. — Acepto, con tal que se fije sesión extraordinaria para tratar el asunto en debate en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la moción presentada por el señor Diputado Bacigalupi, en la sesión de mañana la Cámara continuaría con el conocimiento de este asunto, y en la del jueves próximo, consideraría, primero el problema de las Obras de Saneamiento y, luego, la investigación en el Instituto de Alimentación.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por mi situación de miembro de la Comisión de Obras Públicas, informante del proyecto de Saneamiento de que se ha venido hablando, siento el deber de inclinarme a conceder mi voto a una moción que otorgue algún tiempo a los señores Diputados que aducen no estar suficientemente informados sobre el problema que vamos a considerar.

Si la Comisión de Obras Públicas ha tenido que trabajar tres meses intensamente para lograr estructurar este proyecto, cuya importancia soy el primero en señalar, me parece hasta de buen gusto que se deje tres días, por lo menos, a los señores Diputados, para que puedan formar conciencia en el problema.

Comparto el pensamiento de los señores Diputados Guimaraens y Gamba en cuanto a la importancia y urgencia de este problema, pero por la misma naturaleza e importancia del asunto, es necesario que el Parlamento lo encare con toda seriedad, para lo cual es condición fundamental que los señores Diputados puedan tomar conocimiento de este hecho.

En esas condiciones, me inclino a la proposición que acaba de formular el señor Diputado Bacigalupi, que asegurarla un rápido estudio de este problema a fin de ser considerado el próximo jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Bacigalupi, para que la segunda cuestión planteada por la Comisión Investigadora se considere en la sesión de mañana y para que se realice una sesión extraordinaria el día jueves próximo, a fin de considerar el proyecto de obras de abastecimiento de agua potable y construcción de redes cloacales en varias localidades y el informe de la Comisión Investigadora en el Instituto Nacional de Alimentación.

(Se vota: 60 en 64. — Afirmativa).

18

—De acuerdo con las preferencias votadas, se va a continuar la orden del día con la consideración, en primer término, del proyecto "II Exposición de Ganado Lechero de San José (Destino de $ 2.000.00 para premios a los reproductores de alta calidad)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, noviembre 5 de 1945.

A la Asamblea General:

El día 4 del corriente fué inaugurada en la Ciudad de San José la Segunda Exposición de Ganado Lechero. Este certamen marcó una notable etapa de superación, en cuanto a número y calidad, con respecto a la realizada el pasado año. El Estado tiene el deber de estimular la obra de extraordinaria eficacia desarrollada para el perfeccionamiento de la producción de ganado de razas lecheras por la Asociación Rural de ese Departamento.

La obra realizada proyectará sus beneficios sobre una zona muy importante para la producción lechera del país, zona que está en un momento de organización y desenvolvimiento que merecen ser contempladas con el más vivo interés por lo que representan para el futuro de la industria lechera y para los intereses económicos nacionales.

El Poder Ejecutivo no cree necesario entrar en más amplias consideraciones para fundar este sencillo *proyecto* de ley, cuya utilidad y justicia considera evidentes.

JUAN JOSE AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura dispondrá de la suma de dos mil pesos, que será tomada de Rentas Generales y entregada a la Asociación Rural de San José para ser destinada a estimular el mejoramiento zootécnico de los rodeos lecheros, mediante pre-

mios a los reproductores de alta calidad y ascendencia controlada, presentados a la II Exposición de Ganado Lechero inaugurada en dicha ciudad el día 4 de noviembre del corriente año.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

GUSTAVO GALLINAL".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota: 40 en 47. — *Afirmativa*).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 40 en 47. — *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

(No habiendo observación se vota: 38 en 44. — *Afirmativa*).

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 38 en 44. — *Afirmativa*).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

19

Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a "Administración Nacional de Puertos. (Se autoriza a invertir $ 160.000.00 de sus recursos para Asignaciones Familiares)"

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 17 de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

La Administración Nacional de Puertos ha estructurado un conjunto de normas destinadas a implantar el régimen de Asignaciones Familiares para su personal.

Tal beneficio alcanzaría a los funcionarios con sueldos de hasta $ 200.00, cuyo número es de 2.737, incluyendo presupuestados, extra-presupuestados y jornaleros, de los cuales 1.627 son casados y 1.302 tienen hijos menores a su cargo.

Obvio sería destacar la justicia y oportunidad de esta concesión. Las Asignaciones Familiares constituyen una conquista social de indudable trascendencia, incorporada a nuestra legislación positiva por la ley de 12 de noviembre de 1943 para el personal del comercio y de la industria e implantada en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Imprenta Nacional, Instituto de Química Industrial, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Bancos República, Hipotecario y de Seguros, Caja de Jubilaciones Civiles, Intendencia Municipal de Montevideo, etc.

El organismo portuario, luego de un detenido estudio del problema, ha proyectado los siguientes beneficios: $ 25.00 como contribución a los gastos del matrimonio; $ 50.00 en ocasión del nacimiento de cada hijo; $ 100.00 como contribución a los gastos por fallecimiento de la esposa o de cada hijo beneficiario, y $ 6.00 mensuales por cada hijo legítimo, adoptivo o natural.

Los recursos con que cuenta la Administración Nacional de Puertos permiten atender esta erogación y lo permitirán en el futuro, pero para esto es necesario que se autorice el crédito suplementario respectivo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 191 de la Constitución. Este crédito asciende a la cantidad de $ 160.000.00 anuales.

El Poder Ejecutivo se permite solicitar a la Asamblea General la pronta sanción del proyecto de ley que se acompaña, por el cual se le faculta para disponer de los fondos necesarios para atender el servicio a crearse.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta de la cantidad de $ 160.000.00 (ciento sesenta mil pesos) anuales, de los recursos de la Administración Nacional de Puertos, para atender el servicio de asignaciones familiares de su personal.

Estas asignaciones empezarán a regir desde el 1.° de julio del corriente año.

Art. 2.°. Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Por el proyecto de ley a informe, el Poder Ejecutivo propone la creación del servicio de las asignaciones familiares para el personal de la Administración Nacional de Puertos, siguiendo la norma de la ley de 12 de noviembre de 1943 y según la estructuración particular del caso, sugerida por el organismo portuario y con cargo a sus propios recursos.

Simplemente se trata, en esta circunstancia, de autorizar al Poder Ejecutivo para disponer hasta de la cantidad de $ 160.000.00 anuales de las rentas de dicha Institución, en beneficio de los funcionarios de la misma y de sus familiares y de acuerdo con una equitativa distribución que vendrá a favorecer a 2.737 empleados, de los cuales 1.627 son casados y 1302 tienen hijos menores a su cargo.

El sentido humano de la iniciativa, ennoblece este proyecto de ley, dándole relieves de verdadera conquista social que consagra, una vez más, cómo avanza nuestra legislación en el panorama de América.

Y hasta la misma forma de llevar a la práctica esta conquista, sin afectar el erario público, merece nuestra adhesión más entusiasta, desde que, sin nuevas cargas impositivas, se favorecerá a más de tres millares de hogares ampliando el cuadro de las asignaciones familiares que, como se sabe, ya han sido implantadas en diversas reparticiones, entre otras, Caja de Ahorro Postal, Imprenta Nacional, Instituto de Química Industrial, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Intendecia Municipal de Montevideo, Bancos Oficiales del Estado, etc.

La gran masa social, en nuestro país, sufre una crisis de postguerra, con el consiguiente encarecimiento de todos los artículos de primera necesidad, que hace la vida difícil y torna angustioso el sostenimiento del hogar sobre todo cuando la paga es escasa y la familia vive del esfuerzo común.

Ya se sabe que a pesar de todas las razones que priman para el aumento de los sueldos de los funcionarios públicos, el Estado, hasta ahora al menos, no ha logrado contemplar en su justa medida la situación de sus servidores. Felizmente, se nota ya una especial preocupación, tanto por parte del Poder Ejecutivo como del Parlamento, por encontrar una solución a tal estado de cosas.

Es que hoy más que nunca, gravita sobre la Nación, el reclamo social, y el Gobierno no puede permanecer indiferente frente a los afanes populares. Lógico es, pues, que trate de buscar la fórmula feliz de atender a esos reclamos en la medida de sus actuales posibilidades.

Legislar en este sentido, para los funcionarios de la Administración, es hacer justicia a quienes dan energía y capacidad en beneficio de las Instituciones. Y legislar de esta manera conceptuosa y humana es enriquecer el acervo social de la República.

Es lamentable, desde luego, que este régimen de las asignaciones familiares no pueda hacerse de inmediato extensivo a todo el funcionariado nacional. Pero estamos seguros de que tal ampliación será a breve plazo planteada por el Poder Ejecutivo —según se ha ya anunciado— cuidando así el decoro del personal de la Administración, que es, al fin y al cabo, el decoro del Estado.

Y cuando tal cosa hayamos hecho, habremos incorporado a nuestra legislación positiva un rasgo más que la defina en el concepto universal como la más avanzada y democrática de las legislaciones.

Es que, estudiando detenidamente este proyecto, se comprende su inmenso alcance y su vasta trascendencia.

La familia es el núcleo esencial de la Patria. Y la Patria vive de la dedicación de sus hijos, del común esfuerzo y del bienestar de todos.

Cada uno de aquellos a quienes esta ley va a beneficiar, sentirá de ahora en adelante la protección del Estado, el

amparo estimulador y la dignificación social. Comprenderá que su trabajo es valorado con menos injusticia, que su familia es considerada con respecto, que sus necesidades humanas son mejor atendidas por la propia sociedad a la que presta sus energías vitales. Y sentirá que además de su sueldo, previsto por el Presupuesto General, tiene una compensación suplementaria que le ayudara a mantener su familia, a sostener su hogar y a velar honestamente por el decoro de los suyos.

Por todo lo expuesto, esta Comisión informante es decididamente partidaria de la aprobación de esta iniciativa, por lo que aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, noviembre 6 de 1945.

Enrique D. Martínez, Miembro informante. — Guillermo Retamoso, Miembro informante. — Ernesto F. Paravís. — Martín M. Ois. — Lisandro Cersósio. — Adolfo Tejera. — José G Lissidini — Miguel A. Trianón".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota: 38 en 42. — **Afirmativa**).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se va a votar el pase a la discusión particular: 37 en 42. — **Afirmativa**).

—Discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Voy a votar afirmativamente este proyecto, pero hago una pequeña exhortación al Poder Ejecutivo para que rápidamente nos envíe iniciativas similares, que permitan a todos los funcionarios públicos disfrutar de esta legítima aspiración de justicia social.

SEÑOR MARTINEZ — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Simplemente para dejar constancia que la Comisión de Presupuesto informó favorablemente este proyecto, estando segura de que pronto será una realidad la extensión de ese régimen para todo el personal de la Administración, desde que el Poder Ejecutivo ya ha tomado iniciativa en el asunto y lo ha resuelto así en Consejo de Ministros.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Votaré afirmativamente este proyecto de ley, por el cual me he interesado en forma especial, con la firme esperanza de que el Poder Ejecutivo, al más breve plazo posible, busque soluciones según las cuales les dé la legítima participación en las utilidades de los entes industriales del Estado, a los obreros y empleados de los mismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: 37 en 40. — **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la 0 hora 20 minutos del día 13).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

3.er PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
D. José Rosa Giffuni
Dr. Félix Nogueira.
D. César L Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Emilio L. Bessonart
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A Maldonado
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO

Dr. Ernesto F Paravis
D. Jaime E Pou

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Srta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
Dr. José A. Gallinal.
D. Carlos I Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D Martínez
D. Carlos A Moro Otero
Dr. José María Penco
D. Oscar Pérez
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Ramón M Salgado
Dr. Segundo F Santos
D. Silvio R. Silva
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gandín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olló

SORIANO

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Porfirio Olaso
Dr. José A Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A Larrosa
D. Martín M. Ois

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

INDICE CRONOLOGICO 1934-45

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 162 — Montevideo, Sábado 5 de Enero de 1946 — Núm. 11769

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, para la construcción de una carrocería sobre chassis "Chevrolet", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316, 3.er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 de Enero próximo a las 9 horas en el mismo local (5 o piso).

(Cuenta corriente) En 2-23650-v.en.12.

POLICIA DE MONTEVIDEO
2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por 2 a vez a licitación pública para la provisión de papeles y materiales de encuadernación, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316 3.er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las 9 horas en el mismo local 5.o piso.

(Cuenta corriente) Dic.24-23571-v.en.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir blocks, libros para trámite de expedientes, libretas tapa hule, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945.

(Cuenta corriente) En.4-20002-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 130
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 130 para adquirir harina de trigo especial, tabaco tipo amarellinho o similar en paquetes de 50 gramos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945.

(Cuenta corriente) En.4-20003-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 151
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 151 para adquirir cepillos para ropa, cepillos para piso tipo guitarra, cepillos para piso con mango, cepillos para ganado, filtros de franela para café, líquido o pasta para limpiar metales, papel embalaje, creolina en latas, cinturones de cuero, palillos para ropa, termos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección 9dquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Paysandú número 1599, todos los días hábiles de las 78 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945.

(Cuenta corriente) En.4-20004-v en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir navajas para marinero, sarga azul, satinet, trencilla de lana negra, trencilla de algodón blanca entretela ordinaria, galón marrón, paño negro azulado, paño azul, tartán de lana, cheviot azul, lona blanca, ojales de bronce, argollas estañadas, argollitas para botones, brochês blancos para cuellos, broches finos para pantalón, popelina negra, hebillas finas, con destino a Talleres, para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945.

(Cuenta corriente) En.4-20005-v en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir: Paños para piso, jabón amo-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

rilo, ácido nítrico, estopa, naftalina en bolitas, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945
(Cuenta corriente) En.3-23666-v.en.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 121
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir grasa tipo Frigonal o similar en latas de 2 a 2 1|2 kilos, arvejas al natural, garbanzos al natural con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Diciembre 21 de 1945
(Cuenta corriente) Dic.28-23598-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1946 a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 21 de 1945
(Cuenta corriente) Dic.28-23600-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir gro de seda blanco y azul, fleco de gusanillo de oro, para confeccionar banderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1946 a las 9 horas — Montevideo Diciembre 22 de 1945
(Cuenta corriente) Dic 28-23601-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 138
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 138 para adquirir cabo manila para el R. O. U. Capitán Miranda de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599: todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1946 a las 9 y 30 horas — Montevideo Diciembre 22 de 1945
(Cuenta corriente) Dic.28-23602-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 143
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 143 para adquirir chalecos-salvavidas, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12)

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1946 a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 22 de 1945
(Cuenta corriente) Dic.28-23603-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir sillas modelo "Ostende" o similar, asiento tapizado en cuero camas modelo "Aguila" o similar, sillas modelo "Defensor" o similar, cubiertos para pescado, servicio para pescado tazas de loza para café con leche, sopera de loza, botellones para agua, posacubiertos de alpaca, cubiertos para ensalada, platos de loza, pocillos para café, vasos para vino vasos para agua sopera, cuchillos de mesa y de postre, tenedores de postre y de mesa, cucharitas para café, con destino a la Aeronáutica Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1946, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945
(Cuenta corriente) Dic.28-23599-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 139
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 139 para adquirir extintores para incendio de gas y polvo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945
(Cuenta corriente) Dic.28-23604-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 152
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 152 para adquirir máquinas de escribir con destino al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945.
(Cuenta corriente) Dic 28-23605-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 142
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 142 para adquirir baldes de hierro galvanizado, manguera de goma con defensa de alambre, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945.
(Cuenta corriente) Dic.28-23606-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir brin azul, brin blanco, brin granite, brin blanco asargado, brin blanco encorpado, brin brasilero, loneta blanca, paño negro azulado, paño azul para chaquetón, cheviot de lana azul, forro blanco fulgurante, forro negro satinet rayado madrás cretona fina, piqué blanco, tartán de lana, percalina negra, entretela de lana, entretela de yute, entretela para cuello, lienzo, acolchado negro, algodón blanco galón dorado, elástico negro, cinta negra de lana, cinta de hilera, trencilla negra acordonada, cartón amarillo, viseras para gorras, tafiletes, barbijos de charol, anclas doradas para hombreras, anclas plateadas para hombreras, botones ancla finos botones ancla ordinarios, botones corozos negros y blancos, botones negros para cartera, botones negros para tirador, botones blancos para cartera, botones blancos para tirador, botones negros chatos para gorra de marino, botones blancos de metal con pie, argollitas para botones, hebillas finas, broches para pantalón, gemelitos de metal para cuello, chapas de bronce según modelo, mosquetones de bronce, hebillas de bronce; botones de bronce para cananas, cuadriláteros de bronce, hilo lustre, cuero vichy negro, cemento, espadines, con destino a Confecciones para Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945.
(Cuenta corriente) Dic.28-23607-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir brin kaki, brin azul, brin blanco, loneta blanca, cheviot de lana azul, popelina negra, madrás, cretona ordinaria, cinta de lana negra, cinta de hilera, trencilla blanca, botones ancla ordinarios, botones corozos negros, botones corozos blancos, hormillas yerba mate hormillas blancas, argollitas para botones, hebillas finas, borceguíes color negro borceguíes color caoba, divisas reglamentarias camisetas sport, buzos de lana azul requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1946 a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 22 de 1945
(Cuenta corriente) Dic 28-23608-v.en 9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 53 000 kilos de hierro o chapa usada cortada clavos de herrar "Corona" o similar, acero puntero, acero trancha cortacascos, fuelles de fragua limas chatas, mangos marrones de fresno, piedras de afilar al agua, raspacascos, tenazas para herrar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945.
(Cuenta corriente) Dic.28-23609-v.en.9.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de aparatos para oxigenoterapia y anestésicos

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 22 de Enero a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 10 y 30 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.28-23613-v.en.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|36

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 9 escritorios y 6 sillas de roble, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Enero de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945.
(Cuenta corriente) En.3-23661-v.en.8.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 2613

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de diecinueve uniformes y una gorra de chofer, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el 10 de Enero de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.2-23642-v.en.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 337

Llámase a licitación para la provisión de siete máquinas rectificadoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 18 de Febrero de 1946 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) En.4-23001-v.en.7.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de las fascículas de divulgación de las salas del Museo Histórico Nacional, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Secretaría del Instituto, calle Rincón número 437, los días hábiles de 8 a 12 horas, excepto los lunes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la citada Secretaría, el día martes 15 de Enero de 1946 a las 10 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.2-23641-v.en 12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CUADRO DE MEDICOS CIRUJANOS INTERNOS SUPLENTES

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que se ha abierto un registro para integrar el cuadro de Médicos Cirujanos Internos Suplentes del Hospital Pereira - Rossell, de acuerdo con lo que establece el reglamento vigente, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892 (planta baja).

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día 14 de Enero próximo a la hora 12. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945.

(Cuenta corriente) En.3-23655-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión a estos Institutos, durante el ejercicio 1946, de los artículos y materiales que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 108 — Artículos de vestuario: 10 de Enero de 1946, hora 8.30.

Licitación número 110. — Artículos de limpieza e higiene: 10 de Enero de 1946 hora 9.

Licitación número 112 — Artículos de menage: 10 de Enero de 1946 hora 9.30.

Licitación número 113. — Artículos de menage para cocinas: 10 de Enero de 1946, hora 10.

Licitación número 114 — Equipo de máquinas para el taller de calzados: 10 de Enero de 1946 hora 10.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.28-23594-v.en.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de harinas, durante el ejercicio 1946.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 8 de Enero próximo a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.24-23563-v.en.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para el aprovisionamiento de artículos de almacén.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 5 de Enero de 1945 a las 10 y 30, en presencia de los señores proponentes y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1225, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.31-23635-v.en.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PINTURA, ETC.

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de construcción, pintura, herramientas, etc.

El pliego de condiciones puede ser retirado por los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, avenida 18 de Julio 1546 (tercer piso), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El plazo para la apertura de las propuestas para esta licitación vence el día 9 de Enero de 1946 a las 10 horas.

Dicha apertura se efectuará en presencia de los interesados en la Sección Jurídica de este Instituto. — Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Dic.31-23632-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una ampliación de una vivienda sita en la calle Florencio Varela número 3334, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio 1546, previo pago de la suma de un peso ($ 1.00).

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 13 de Enero próximo a las 9 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

Por informes y datos concurrir a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.26-23577-v.en.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de refugio para espera de ómnibus en el barrio número 2 (camino Cibils y Prolongación Holanda), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 15 de Enero de 1946 a las 9 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

Por informes y datos concurrir a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.23-23576-v.en.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de los cercos de tejido de alambre del barrio sito en Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, previo pago de la suma de dos pesos ($ 2.00).

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 16 de Enero próximo a las 9 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

Por informes y datos concurrir a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.23-23575-v.en.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de útiles escolares destinados al servicio del año 1946 de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1945.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 11 de Enero a las 9 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.21-23528-v.en.11.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de libretas de profesor.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Enero de 1946 a las 10 horas en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes número 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de 10 a 11 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de E. Secundaria.

(Cuenta corriente) Dic.29-23622-v.en.10.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre metálico

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 200 (doscientas) toneladas de cobre metálico de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

Apertura de las propuestas el día miércoles 30 de Enero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.29-23574-v.en.12.

PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la ejecución de la herrería para el edificio de invernáculo en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con la memoria descriptiva, plano y pliego de condiciones particulares formulados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 491.

Las propuestas en los sellados correspondientes, serán presentadas y recibidas en dicha Secretaría el día 7 de Enero de 1946 a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Horacio Arredondo, Director Honorario.

(Cuenta corriente) En.2-23649-v.en.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2342
Venta de papel archivo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 10 de Enero de 1946 8.000 kilos de papel archivo en fardos de 50 kilos, aproximadamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.3-23658-v.en.8.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2341
Venta de hierro dulce en desechos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 9 de Enero de 1946, 60.000 kilos hierro dulce en desechos, cajas de vagonetas, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.3-23659-v.en.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2301
Contadores eléctricos
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 13 de Febrero de 1946 a las 10 horas la fecha de apertura de las ofertas para la adquisición de contadores eléctricos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.3-23657-v.en.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2236
Postes de pino
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 3 de Abril de 1946 a las 16 horas, para proveerse de postes de pino, creosotados, para ser utilizados en la red telefónica: 1.000 postes de 9.00 ms. de altura y 500 postes de 10.50 ms. de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.2-23643-v.en.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2340
Vnta de caños y hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 4 de Enero de 1946, en venta, 2.000 kilos aproximadamente, de trozos de caños de bronce latón de 24 mms. de diámetro y 50.000 kilos hierro refundido o quemado, proveniente de parrilla, rompe-escoria y asiento de rompe-escoria, de acuerdo a las condiciones kue los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.31-23630-v.en.5.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1161

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de caños de acero sin costura, negros y galvanizados.

El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Enero de 1946 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.2-23636-v.en.12.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1172

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de trabajos de fundición en bronce por el término de seis meses.

El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Enero de 1946 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.2-23637-v.en.7.

A. N. C. A. P

LICITACION PUBLICA N.o 1191

Llámase a licitación pública para la compra de 450 metros de caño de gres de 20 centímetros de diámetro.

El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de Febrero de 1946 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.29-22615-v.en.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO S. VAZQUEZ, uruguayo, comerciante, domiciliado en avenida General Artigas esquina Yatay, Las Piedras (Departamento de Canelones), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del dibujo de un modelo de reloj con una nueva esfera controladora de la cuerda, del que se declara autor y del que ha depositado los ejemplares correspondientes en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.4-13160-v.en.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AMALIA MARGARITA FENOUIL PONS, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la avenida Agraciada número 3696, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un método de corte y confección denominado "Fenouil - Pons", del cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficinas dos álbum a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.3-13097-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, con domicilio en la calle Rincon 454, de esta ciudad por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza), solicitamos, a nombre de nuestros poderdantes, la inscripción en el Registro de derechos de Autor, del affiche artístico de su propiedad con la leyenda "Unicos legítimos a base de D. D. T.", y que reproduce los envases de los diversos productos a base de D. D. T. y el espolvoreador, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 En.3-13132-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

KURT SCHEIBERG, por Conatel S. A., con domicilio en la calle Ciudadela número 1471, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos modelos de llaves eléctricas, numeradas 1 y 2, de los que se declara autor y de los que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.2-13078-v.en.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NELSON O. COSTA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Obligado número 1277, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada "Visión tropical" (canción - bolero), de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 En.2-13060-v.en.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS SETTEMBRI, ciudadano legal, artista, domiciliado en la calle Canelones número 1616, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento cinematográfico titulado "Risas y Lágrimas", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares manuscritos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.29-12969-v.en.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROSINA PEREZ BUTLER DE BLANCO ACEVEDO, uruguaya, domiciliada en la calle Colonia número 1074, de esta ciudad, solicita la inscripción, de acuerdo con el artículo 7.o inciso A), en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que es autor su extinto esposo D. Pablo Blanco Acevedo: "El Federalismo de Artigas y la Independencia Nacional", "Estudios Constitucionales", "Centenario de la Independencia" (2.a edición), "La Mediación de Inglaterra en la Convención de Paz de 1828" (2.a edición), "El Gobierno Colonial en el Uruguay y los Orígenes de la Nacionalidad" (3.a edición), de los que ha depositado dos ejemplares impresos de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$5.00 Dic.28-12948-v.en.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO CLARA MENENDEZ, uruguayo, domiciliado en la calle Hocquart número 2110, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de seguro de apuestas contrafracturas y rodadas en las carreras de caballos del que se declara autor, habiendo depositado los memorándum explicativos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.28-12864-v.en.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ERCILIO TRIAS, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3215, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un álbum titulado "Romance y Recuerdos. — Album de la felicidad", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.24-12831-v.en.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

E. DE SALTERAIN Y HERRERA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Divina Comedia N.o 1615, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Rivera" (Caudillo y Confidente), de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.21-12823-v.en.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ENRIQUE MUTTONI, uruguayo, odontólogo, domiciliado en la calle Pablo de María número 1271, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Anestesia terminal y regional en odontología", con sus grabados correspondientes, de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.24-12793-v.en.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46026. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reynaldo T. Perini, de Colonia Belgrano Sur, Nueva Palmira, Departamento de Colonia (R O. U.), han solicitado el registro de la marca "ULMREY", para distinguir artículos de las clases 6, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.24-12807-v.en.5.

ACTA N.o 46027. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Kerfoot y Co., Limited, de Barsdley, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CALDECIUM", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.24-12806-v.en.5.

ACTA N.o 46074. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Con esta fecha Antonio Jourdan y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "VILMA", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.31-13029-v.en.11.

ACTA N.o 46057. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Alfa, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "AMBITION", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.27-12919-v.en.8.

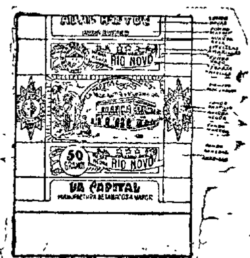
ACTA N.o 46028. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TESTIGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.24-12805-v.en.5.

ACTA N.o 46051. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. W. Roberts Limited, de la ciudad de Leeds (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "LIMPET", para distinguir artículos de las clases 6 y 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.27-12907-v.en.8.

ACTA N.o 46008. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Con esta fecha Abal Hermanos y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 22 (s|d.). — La Dirección.

$9.00 Dic.26-12821-v.en.7.

ACTA N.o 46038. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Salz Bros., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STRATFORD

para distinguir artículos de la clase 15 (plumas fuente y lápices). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.26-12887-v.en.7.

ACTA N.o 46039. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B T. Fooks Manufacturin Company, con domicilio en la ciudad de Camden (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Dic.28-12885-v.en.7.

ACTA N.o 46063. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Con esta fecha Floreal M. López, Montevideo, (Uruguay), solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días, consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.2-13139-v.en.12.

ACTA N.o 46085. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BENSON AND HEDGES", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.2-13072-v.en.12.

ACTA N.o 46034. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Crosley Corporation, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

CROSLEY

para distinguir artículos de la clase 12 (refrigeradores eléctricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.24-12829-v.en.5.

ACTA N.o 46024. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ward, Blenkinsop y Company, Limited, de la ciudad de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PLACADOL", para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-12808-v.en.5.

ACTA N.o 46020. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electronic Corporation of America, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ELECTRONIC CORP.

eca

OF AMERICA

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.24-12810-v.en.5.

ACTA N.o 46019. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. D. Hudson Manufacturing Co., con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HUDSON

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.24-12811-v.en.5.

ACTA N.o 46025. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Kerfoot y Co., Limited, de Bardsley, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (una preparación salina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Dic.25-12812-v.en.5.

ACTA N.o 46023. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ardath Tobacco Company Limited, de la ciudad de Londres, E. C. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ASTORIAS", para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-12809-v.en.5.

ACTA N.o 46052. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Namours and Company, con domicilio en la ciudad de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DU PONT

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.27-12908-v.en.8.

ACTA N.o 46053. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Namours and Company, con domicilio en la ciudad de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DU PONT

para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.27-12909-v.en.8.

ACTA N.o 46055. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por House of Westmore, Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca "OVERGLO", para distinguir artículos de la clase 10 (crema de base para el cutis). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-12911-v.en.8.

ACTA N.o 46021. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Lead Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

IMPERMEX

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.27-12905-v.en.8.

ACTA N.o 46046. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Alfa, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CAUCASIENNE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-12915-v.en.8.

ACTA N.o 46045. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Alfa, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LIVADIA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.27-12916-v.en.8.

ACTA N.o 46031. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha S. Arliu y Son, de Montevideo, solicita registrar la marca "MIDWEST", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.27-12914-v.en.8.

ACTA N.o 46043. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Blas Giffoni, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CITROMAGNESIA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.27-12917-v.en.8.

ACTA N.o 46059. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de León Macchi, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "POEN", para distinguir artículos de la clase 9 (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Dic.27-12918-v.en.8.

ACTA N.o 46050. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Wittermann Company, Inc., de la ciudad de Buffalo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "WITTEMANN", para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-12906-v.en.8.

ACTA N.o 46040. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Watchmoket Optical Co., Inc., con domicilio en la ciudad y condado de Providence (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WATCHEMOKET
SALVA
OJOS

para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Dic.26-12886-v.en.7.

ACTA N.o 46041. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pond's Extract Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10 (polvos para la cara y coloretes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Dic.26-12888-v.en.7.

ACTA N.o 46036. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "POLICROM", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.26-12885-v.en.7.

ACTA N.o 46037. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. M. Whitaker y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PULCRINA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.26-12890-v.en.7.

ACTA N.o 45.999. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.26-12875-v.en.7.

ACTA N.o 45998. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.26-12874-v.en.7.

ACTA N.o 46042. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en la ciudad de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "POTENAY", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.26-12891-v.en.7.

ACTA N.o 46087. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARLIAMENT", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.2-13069-v.en.12.

ACTA N.o 46086. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VIRGINA ROUNDS", para distinguir artículos de la clase 22. — La Dirección.

$4.00 En.2-13070-v.en.12.

ACTA N.o 46088. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DEBS", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.2-13068-v.en.12.

ACTA N.o 46084. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Swift y Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América) han solicitado el registro de la marca

Swift's

para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 En.2-13067-v.en.12.

ACTA N.o 46066. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Dr. Julio Riet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ASTRAMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.2-13073-v.en.12.

ACTA N.o 46074. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Cía., Productos Químicos, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 En.2-13075-v.en.12.

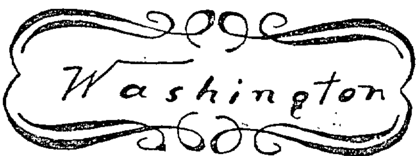
ACTA N.o 46073. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945 — Con esta fecha C. U. P. A., Compañía Uruguaya de Productos Alimenticios, Ltda., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 En 2-13076-v.en.12.

ACTA N.o 46081. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945 — Con esta fecha Gualberto Gabeti, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 En 2-13077-v.en 12.

ACTA N.o 46061. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Triay Lema, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.29-12986-v.en.10.

ACTA N.o 46029 — Montevideo, Diciembre 19 de 1945 — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (menos artículos de confitería y repostería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic 29-12987-v.en.10.

ACTA N.o 46058. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Alfa, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$29.00 Dic.29-12988-v.en.10.

ACTA N.o 46065. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Edmundo Brito, de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Dic.29-12978-v.en.10.

ACTA N.o 46064. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hoffman Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

HOFFMAN

para distinguir artículos de la clase 12 (aparatos receptores de radio y parte de los mismos). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Dic.29-12977-v.en.10.

ACTA N.o 46060. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Zamanillo Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.29-12920-v.en 10.

ACTA N.o 46001. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Con esta fecha Productos Veterinarios Noli Hnos., S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.27-12921-v.en.8.

ACTA N.o 46054. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por House of Westmore, Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca

The HOUSE of WESTMORE

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — La Dirección.

$10.00 Dic.27-12910-v.en.8.

ACTA N.o 46022. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Lead Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AQUAGEL

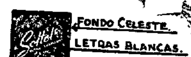
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.27-12904-v.en.8.

ACTA N.o 46056. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIMPLEX", para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.27-12928-v.en.8.

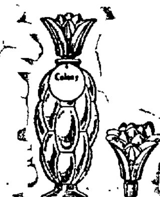
ACTA N.o 46033. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir un lubricante cuticular que modela, suaviza y quita la cutícula sin cortar y todos los demás artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.27-12922-v.en.8.

ACTA N.o 46032. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Dic.27-12923-v.en.8.

ACTA N.o 46044. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Edmundo Schatz, por la firma de esta plaza "Schatz y Stern", con domicilio en la calle Buenos Aires 533, ha solicitado la inscripción de la marca "LENCA", para distinguir artículos de la clase 4, con la sola excepción de los siguientes artículos: hilos de seda artificial, paja artificial, cerda artificial y jersey). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.27-12902-v.en.8.

ACTA N.o 46079. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca

SURGALOY

para distinguir artículos de las clases 9 y 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.3-13120-v.en.14.

ACTA N.o 46093. — Montevideo Diciembre 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PACIFIC", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.3-13127-v.en.14.

ACTA N.o 46094. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FAFNIR" para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.3-13128-v en.14.

ACTA N.o 46095. — Montevideo Diciembre 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PYRAMID", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.3-13129-v.en.14.

ACTA N.o 46090. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Con esta fecha Bartolomé Guzman y Armando Janssen, de Canelones (Uruguay), solicitan registrar la marca "RISCAL", para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.3-13125-v.en.14.

ACTA N.o 46091. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Con esta fecha Bartolomé Guzman y Armando Janssen, de Canelones (Uruguay), solicitan registrar la marca "CUBA ALFONSO XII", para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.3-13126-v.en.14.

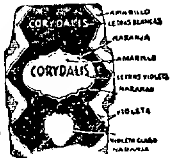
ACTA N.o 46097 — Montevideo, Diciembre 28 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Swift y Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Swift's

para distinguir artículos de la clase 13 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 En.3-13133-v.en.14.

ACTA N.o 46096. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Con esta fecha G. Bener, por López Goya y Cía., ha solicitado el registro de la marca



"CORYDALIS"

para distinguir artículos de la clase 17 (y especialmente hojas de máquina de afeitar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 En.2-13092-v.en.12.

ACTA N.o 46077 — Montevideo, Diciembre 27 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Van Bokkelen y Rohr, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FLEISCHMANN'S
Vol-Tex

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 En.2-13074-v en 12.

ACTA N.o 46083 — Montevideo, Diciembre 27 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel por el señor Claudio Sapelli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MONITOR" para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.2-13071-v.en.12.

ACTA N.o 46072. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Con esta fecha V. I. R. Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca para distinguir artículos de la clase 15. —



Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.31-13030-v.en.11.

ACTA N.o 46,016. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Con esta fecha Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo, solicita registrar la marca "WENDY" para la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Dic.28-12967-v.en.9.

ACTA N.o 46102. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPINET", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.4-13168-v en.15.

ACTA N.o 46103. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca "SUNRIPE", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.4-13169-v en.15.

ACTA N.o 46104. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Publishing Company, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Skyways

para distinguir artículos de la clase 15 (revista mensual). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 En.4-13170-v.en.15.

ACTA N.o 46105. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "REUMASAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-13171-v.en.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6419. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945 — Con esta fecha el señor Juan Luis Coda de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo sistema de grampas rígidas para la obtención de ensambladuras de alambres en cualquier posición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 En.3-13119-v.en.14.

ACTA N.o 6417 — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por National Lead Company de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de flúidos para la perforación de pozos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 En.2-13079-v en.12.

ACTA N.o 6415. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945 — Con esta fecha el señor Jorge Basarab, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de ladrillos huecos" como adicional a la patente iniciada bajo acta N.o 6385, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6 00 Dic 31-13059-v en 11.

ACTA N.o 6418 — Montevideo, Diciembre 27 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standar Eléctrica Argentina, Soc. An. Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Transmisores de televisión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.2-13066-v.en 12

ACTA N.o 6416. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945 — Con esta fecha el señor José Sorensen, de esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en cocinita económica estufa portátil de combustión completa de combustibles sólidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — B Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic 29-12979-v en 10

ACTA N.o 6413 — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha, el señor Juan Jimenez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de aplicar 1 (tricloro -2-2-bis (P-Clorofenil) etano e isomeros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario

$6.00 Dic.28-12966-v en.9.

ACTA N.o 6412. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945 — Con esta fecha Benito Alberto Montossi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de "bichero" para el manejo de latas, cajas y paquetes de forma paralelepípeda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario

$6.00 Dic.27-12926-v.en 8.

ACTA N.o 6414. — Montevideo Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Hartford - Empire Company, de Hartford (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos para alimentar hornos para fundir vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 Dic.26-12876-v en 7.

ACTA N.o 6410. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. por el señor José Baraquiel Calva de Minneapolis (E U. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en procedimiento de tratar materiales filamentosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6 00 Dic 26 12893-v.en 7

ACTA N.o 6411. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Guillermo Stopelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Generador de vapor de superficie multilaminar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.24-12815-v.en.5.

ACTA N.o 906 — Montevideo, Diciembre 10 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Salvioli de esta ciudad ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de alpaca, especialmente cubiertos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Hugo E Tedesco Secretario.

$12.00 Dic 13-12432-v en 7

ACTA N.o 905. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945 — Con esta fecha el señor Jack Pinto de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de peines y mangos de cepillo en materiales plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario

$12.00 Dic 12-12339-v en 5

ACTA N.o 904 — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — Con esta fecha la firma Clerol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas insecticidas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$12.00 Dic 12-12340-v en 5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 316 945

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles para la Dirección General de Arquitectura del M. O. P., de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección General y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ ... en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.3-23353-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 315 945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un galpón en la Escuela de Citricultura de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.3-23354-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 312 945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y construcción de un galpón para la escuela número 41, de Valentines (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4 85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-23631-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 314 945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de pavimentos de carpeta asfáltica en el predio del edificio del Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2 55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

((Cuenta corriente) En.2-23635-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 313 945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de dos casas habitaciones para técnicos de la Escuela de Agronomía de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En 2-23639-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 311 945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 32, de Saucedo (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.29-23619-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 310 945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 32, de Chacras de Mercedes (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.29-23620-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 309 945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 40, de Curticeiras (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.28-23592-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 497
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una balsa de hierro a instalarse en el paso Belastiquí en el río Santa Lucía.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 5 de Enero de 1946 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía.

Las interesados en retirar recaudos para esta licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.50, valor de dichos recaudos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.3-23660-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de doscientas toneladas de cal hidratada destinada al tratamiento de aguas de consumo público, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 9 de Enero próximo a las 9 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.2-23640-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 43 945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 70, camino Capilla de Cella, Estación Piedras de Afilar, que comprende un puente sobre el arroyo Tío Diego, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 16 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.29-23624-v.en.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la realización de los trabajos de hormigón armado, albañilería, terminaciones y obras complementarias de las instalaciones del cuerpo principal (Norte) del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 17 de Enero del año 1946 a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.3 23664-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Convócase por segunda vez para la licitación del día 5 de Enero de 1946 a la hora 10 en el local de esta repartición para la ejecución de las obras del crematorio, chimenea y obras anexas en el Cementerio del Norte, de acuerdo al pliego de condiciones, etc., que los interesados pueden consultar o adquirir los días hábiles de 8 a 11 en esta oficina, Palacio Municipal (8.o piso).

(Cuenta corriente) Dic.31-23628-v.en.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 259

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas (200) toneladas de alfalfa, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2039, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 10 de Enero del año 1946 a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes. Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.31-23629-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 261

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de 100 (cien) toneladas de betún asfáltico, destinado a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 11 de Enero de 1946 a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.25. Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.29-23617-v.en.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación por segunda vez para la construcción de una nueva red de distribución de agua potable para el pueblo Santiago Vázquez. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se consultarán en la Dirección de Saneamiento todos los días de 7 y 45 a 12 y 45 y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 16 de Enero del año próximo a la hora 10 en esta Dirección Palacio Municipal (6.o piso). — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.28-23595-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña TORIBIA DE JESUS ALZOLA DE ALZOLA, en su carácter de usuaria del nicho número 1146 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de Fructuoso Rivera, Santiago Correa e Hilario Castaño, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — La Jefatura.
$72.00 Dic.21-12847-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ARRARTE, solicitando arrojar al Osario General, procedentes del nicho número 52 de la rotonda del Cementerio Central, los restos de Carmen Carbonell, Marta B. Nebil.Edgar R. Llovet Baldomero Bru, Antonio Gómez Manuel A. de Saturnio, Buenaventura Ruz, Pedro García, Juana Almanza, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 20 de 1945. — La Jefatura.
$74.00 Dic.21-12848-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN FERARO y MARIA FERARO DE ALONSO MONTAÑO, en su carácter de usuarios del sepulcro 1353 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del panteón mencionado, los restos de María C. C. y Pietro, Augusto Calombet, Cayetano Vitola, Juana C. de Díaz, Carlos Bertone, una párvula, Matilde Canso de Macció, Constancia Pisorno o Pizorno de Domínguez, Teresa Cascaldo, Julio González Moreno, Juan Ricardo Moreira, Rafael Tomás Roselló, Francisco Abalos, Manuel Roibal Villar, Fernando Berdirad, Juan Alberto Fariña, un feto, Pedro Arras, Lucio Hipólito García, Leoncio Pellettl, María D. de Verdier, Sara Carmen Moyano, Estela Gilar, Juan María Eduardo Pattut, Juana S. de Mordivat, Gino Pagano, Angela P. de Verdeccana, Pascual Lorenzo Teresa Pérez de Nogueira, Rufina Roldán de Escalante, Agustina Díaz, Rodolfo Lartigne, Fortunato Montevechin, Amparo Díaz, Elena Bertoni, Nicolás Piñón, Margarita Petro de Cladera, Eduardo Estrazarini, María Esther Avido, Fermina Marssizzarano de Estrazzarini, Pedro Juan Cladera, José Esmoris, Adolfo Eduardo Bertoni, Rosa Castro de Díaz, Edmundo Alvaro Lercari, Olimpia Strazzano de Castella, Carmelo J. Marnonfe, Graciana Ospitaleche de Bertone Hortencia Alonso de Tanoyra, Francisco Fernández Duan Pla. Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — La Jefatura.
$180.00 Dic.21-12746-v.ab.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA EL ENTUBAMIENTO DE LA CALLE SALTO, DE ESTA CIUDAD

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un tramo de colector para pluviales en la calle Salto de esta ciudad, y obras accesorias, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley y timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Intendencia, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Enero a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Diciembre 28 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.3-23855-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO DE TITULO DE NICHO

MARIA V. DE GARCIA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 826 del cementerio público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión Fernández de Villa.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Diciembre 18 de 1945 — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$24.00 Dic.26-12857-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

ENRIQUETA NOCETI DE CORSI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 191 del Cementerio de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Catalina B Nocetl.

Se hace pública esta petición para que los que se crean con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 27 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella Secretario General.
$24.00 Dic.10-12261-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de pavimento de hormigón en la zona céntrica de la ciudad de Tacuarembó, con un metraje aproximado de cincuenta mil metros cuadrados de pavimento y trece mil metros lineales de cordón, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego general y particular de condiciones confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales, donde podrán ser consultados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas y abiertas en la Secretaría de esta Intendencia, el día 5 de Enero de 1946 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1945. — Aparicio Correa Espinosa, Prosecretario.
$12.00 Dic.26-12859-v.en.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

'En de de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 4 de 1946

3.a Sección

RICARDO LUIS ROA, 37 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Sarandí 444, y MARIA LUISA BAUZON, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada Sarandí 444.

MANUEL BARBEITO, 45 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Treinta y Tres 1383, y REMEDIOS MERENS, 31 años, soltera, española, domiciliada Treinta y Tres 1383.

GEORGES TESCH, 31 años, divorciado, técnico, luxemburgués, domiciliado Rincón 454 (piso 4.o), y MAGDALENA IVONNE BUCK, 27 años, divorciada, luxemburguesa, domiciliada Rincón 454.

NELSON EMOR LACAMBA, 25 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 444, y ADORACION MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 444.

4.a Sección

FRANCISCO RAUL PODESTA, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Río Branco 1220, y MARIA ELIDA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1244.

ADOLFO PEDRO GONZALEZ 41 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Río Negro 1171, y JULIA LESCANO, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Río Negro 1171.

9.a Sección

REINALDO ROMAGNOLI, 23 años, soltero, picapedrero, oriental, domiciliado Urano s|n., y TRINIDAD BARRANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Venus s|n.

10.a Sección

RODOLFO PONTE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mahoma 4288, y ROSA AIDOLIZ BALMACEDA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Mahoma 4288.

CARLOS ELIAS PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2703, y MARIA ANGELICA GELPI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Costa Rica 2100.

17.a Sección

OMAR ETCHART, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3882, y MARIA ROSA SERRATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3926.

18.a Sección

JOSE MARIA SEVERI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2414, y JULIA ROSA MOLINARI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1290.

JUAN CARLOS SANGUINETTI, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2233, y ELOISA VALLES, 41 años, divorciada, argentina, domiciliada 20 de Setiembre 1443.

ADOLFO CARDOSO GUANI, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Colonia 1120, e ISABEL VIVO BONOMI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1474.

19.a Sección

DANTE JOSE GADOLA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Lima 1761, y BLANCA CELIA BENAVIDES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2290.

OSVALDO GUILLERMO SULE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2031, y NELLY PERLA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2027.

JORGE OILLARTAGUERRE, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1875, y PETRONA MICHELENA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1875.

RADAMES EDUARDO CARRATU, 29 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Nicaragua 2298, y ROSA BLANCA BENEDETTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2298.

22.a Sección

MARCOS HUGO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3441, y LIRIA ESTHER CRIADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3441.

RAMON FORTUNA FERIA, 43 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3417 (bis), y OFELIA NOEMI PLANTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3417.

JUAN RIOS, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carabelas 3616, y LIDYA MARGOT AFONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3616.

ZULIMO PAOLETTI SCARIATO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4034, y NELSA EMMA METALLO

COLUCCI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3918.
EVARISTO PAULINO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3983, y JOSEFA ELSA LOJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 3983.

24.a Sección

ARMANDO AREVALO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2880, y ZULMA ECHEVERRIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Benito Lamas 2880.
JUAN PABLO SERRANO, 63 años, viudo, escultor, español, domiciliado Saldanha da Gama 39, y DOLORES GOMEZ, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Melitón González 1234.

$2.00 Pip.-v.en.7.

Montevideo, Enero 3 de 1946

8.a Sección

JUAN ANTONIO MANZIONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2175, y MABEL AIDA CASTELLI, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Gral Fraga 2175.
PEDRO FELIX GRACIAS, 23 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1826, y BLANCA GLORIA GUERIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1826.

12.a Sección

CESAR FEBLE, 22 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Porongos 2670, y SOLEDAD MENCHACA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2670.
ALEJANDRO ROMAN FERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1763, y GLADYS CELINA BERTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreria 1763.

13.a Sección

JOSE NELSON MACHIN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3774, y OFELIA SALABERRY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3712.
ALFONSO CERRILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tres Esquinas, y CLERIA ALCIRA FRANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sanfuentes sin número Tres Esquinas.

22.a Sección

ORLANDO CESPEDES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3382, y MARIA ROSA MATEOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3382.
PABLO GREGORIO MONTANO, 37 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 3974, y MARIA NELIDA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Guillermo Muñoz 3974.
JOSE MARIA EGUEZ, 66 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brazo Largo 3579, y PRIMITIVA LUISA LOPEZ, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3579.

$2.00 Pip.v.en.5.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ADELINA SERNA DE ALTESOR para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$2.60 En.2-13136-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Juana Correa con ADEMAR EUGENIO ALVAREZ. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Ademar Eugenio Alvarez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 En.2-13091-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO PANIZZA SCIUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.26-12584-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno Dr. Jacinto Díaz Mintegui dictado en Autos "Edit Eva Armuth de Gozonyi con ERNESTO GOZONYI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Ernesto Gozonyi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic 24-12826-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE CHARLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Dic.17-12584-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO SORENSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Dic 13-12411-v.en 18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAYETANO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Dic.6-12101-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Lucila Malaga Bravo con RICARDO LUCIANO GALLAGHER. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Ricardo Luciano Gallagher para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic.24-12804-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DOROTEO POMOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic 24-12827-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$18 00 Dic 11-12279-v en 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Beatriz Elisabet contra PARRAGI ESTEBAN. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Esteban Parragi a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor a efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.12-12341-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Bergstrom (Stina Elisabeth) contra JONES (JORGE ARTURO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Jorge Arturo Elliot Jones o Jorge Arturo Jones, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Dic.1.o-11972-v.en.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ESTEBENET, ENRIQUE DOMECQ y MARIA LUISA DODMECQ DE ESTEBENET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.28-12953-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HORACIO RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.28-12954-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOSA RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.27-12924-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.13-12400-v en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX TOJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.4-13174-v.en.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ULTRA SCIUTTO o JUAN ULTRA y de VIRGINIA OLIVERI FERRARO o VIRGINIA OLIVERI DE ULTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. S habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Di-

ciembre 28 de 1945. — Raúl Calsagno, Actuario.

$6.00 En.4-13162-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS INFANZON o INFANZON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.4-13163-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BENVENUTO o VENBENUTO o BENVENUTTO DE LANZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.4-13164-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FOREST DE BLOCH, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Raúl Calcagno.

$12.00 Dic.15-12493-v.dic.31. Feb.12-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.29-12270-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE MARCELINO GONZALEZ o GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.29-12971-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO BERIA o BERTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.29-12972-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN QUINTANA PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.4-13167-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA LYALL WILSON o MARGARITA Mc. CULLOCH DE LYALL WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.4-13161-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR ADAMI CASARAVILLA o CARLOS CESAR ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.3-13140-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO PICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.31-13040-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CASTIGLIONI o TERESA CASTIGLIONI DE MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13041-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA MARIA DURRUTY DE CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las pulicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13042-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA URTHIAGUE DE JUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13043-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MARIA RODRIGUEZ CUBILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13044-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA BOTTINELLI DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13045-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA ERRAZU DE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13046-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ARGENCIO DE BASAN o ROSA ARGENCIO DE BAZAN HERMOSA o ROSA ARGENCCIO o ARGENZIO DE BAZAN HERMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13015-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITO FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13016-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO SIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13017-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA CIRILA ALFARO DE COTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13018-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL QUARTINO BARRABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13019-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FUSTER DE VALLS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13020-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO GIRIBALDI ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.27-12925-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTA CARMELA MARIA o MARTA MODUGNO DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.26-12855-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALICIA MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.29-12964-v.en.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN (STEFANO) ABONE o ABONNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.29-12965-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA OSTUNI DE SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.3-13130-v.en.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LONGINO RAIMUNDO VILIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 En.3-13141-v.feb.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REY DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 En.3-13142-v.feb.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL ANDRES JOSE o CRISTOBAL CENDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.3-13143-v.en.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO FERMIN MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.3-13144-v.en.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO LAVAGNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.3-13145-v.en.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUERUBINO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.3-13146-v.en.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR ANTONIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.3-13147-v.en.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ESTEVEZ DE RUIZ o DE DE ARCAUTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.3-13148-v.en.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILARIA GUADALUPE DE DE ALTAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.3-13149-v.en.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANIBAL u OSCAR u OSCAR ANIBAL PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.2-13050-v.en.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.2-13051-v.en.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIS o ELLIS FLORENCIA BASTON DE CERUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.2-13952-v.en.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PENA DE LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.2-13053-v.en.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZEMBO o ZEMBA o ZEMBRA DE FILIBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.2-13054-v.en.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BARABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.2-13055-v.en.12.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "FIGARI, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres" (Lo. 33 Fo. 294), se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Juan Carlos Figari, domiciliado en 25 de Mayo 402, a Ud. digo: Que, para obtener el título de procurador (Arts. 237, 3.o y 239 Cot.) ofrezco la declaración sobre mi honradez y costumbres morales, de los escribanos Francisco Javier Cosio y Luis Rodríguez Villamil, domiciliados en Sarandí 335. Pido previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se expida testimonio. Otrosí digo: Se habilite la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Juan Carlos Figari". Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 En.2-13062-v.en.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.31-13005-v.en.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ORGES u ORJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.31-13006-v.en.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX EMPERATRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.31-13007-v.en.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIO CORREA o CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.31-13008-v.en.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA VICENTA CELINA o CELINA RAMOS o RAMOS LATORRE DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fofrma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sevxto piso), habiéndose

habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.31-13010-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA KARLEN DE GFELLER o ELSA SOFIA KARLEN GUGELMEIER DE GFELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.31-13011-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SUSANA o CESARINA ROUSSEL o ROUSSELL DE ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.31-13032-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN MANUEL FIGUEROA y de doña DOMINGA FIGUEROA DE GEBELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.31-13009-v.en.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "OLIVERI (SANTIAGO ANDRES). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como "Olivero" debe decir Oliveri, por ser el verdadero, haciendo constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.31-13049-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura, de la sucesión de don DANIEL BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic 29-12990-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic 29-12991-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORA MARTINEZ DE RECUPITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic 29-12992-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BOUZOUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic 29-12993-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA PINTOS DE RAPPALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic 29-12994-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.1.o-11951-v.en 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a JUAN BRUMAR a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Andrea Novo de Brumar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Dic.31-13038-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don MARCIAL DOMINGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Aurelia Real, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor para el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.18-12626-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNIE MC LEOD ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Eugenio Piñeyrúa.

$4.00 Dic.28-12943-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN SINFOROSO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a tales efectos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — Alvaro M. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 En.2-13081-v.en.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, para lo que se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$18.00 Dic 18-12610-v en 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 21 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.27-12913-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ DE DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.24-12851-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA BARRIOS DE CEDREZ, conocida, según los interesados, por Justa Barrios de Cedres, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.24-12850-v en 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO o BERNARDO DEL CARMEN FIGUEROA e ISABEL RODRIGUEZ DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilítase el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Diciembre 19 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

$8.00 Dic.24-12803-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX BRUTTI o FELIX BRUTTI CROSA o PROFETO FELIX BRUTTI CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria. — Melo, Diciembre 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.—

$6.00 Dic.28-12917-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria. — Melo, Diciembre 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.24-12842-v.en.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "JOSE TEODORO QUINTEROS y otros. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado José Teodoro Quinteros, Máxima Belisaria Argüello de Quinteros, Odovilda Quinteros, Arlindo Quinteros y José Luis Quinteros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de José Teodoro González: debe decir: José Teodoro Quinteros, que es el verdadero nombre. De nacimiento de Odovilda Quinteros González: debe decir: Odovilda Quinteros Argüello, hija legítima de Máxima Belisaria Argüello y de José Teodoro Quinteros y no de José Teodoro González Quinteros como figura en la respectiva partida. Partida de nacimiento de Arlindo Quinteros González: debe decir: Arlindo Quinteros Argüello, hijo legítimo de Máxima Belisaria Argüello y de José Teodoro Quinteros, y no de José Teodoro González Quinteros como figura en la respectiva partida. Partida de nacimiento de José Luis González Quinteros: debe decir: José Luis Quinteros Argüello, hijo legítimo de Máxima Belisaria Argüello y de José Teodoro Quinteros y no de José Teodoro González Quinteros como dice en la respectiva partida. Partida de casa-

miento de Máxima Belisaria Argüello y de José Teodoro González Quinteros: debe decir: José Teodoro Quinteros, que es el verdadero nombre. Se hace constar: Que para la publicación del presente edicto, está habilitado el feriado mayor próximo venidero. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 24 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Dic.24-12813-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA BARREDO DE BORRAS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 19 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 En.3-13123-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROBERT o NUMA ALFREDO ROBERT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Dic.29-12974-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "Sucesión MARIA ANTONIA MICHELLI DE SAPPIA Rectificación de partidas. Pieza por separado en autos "María Antonia Michelli de Sappía. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio González, en representación de los señores Eugenio Atanasio, Plácido Antonio, María Magdalena, Brígido Angel, Esteban, Bernabé Alejandro, Josefa y Angela Sappía y por Juan, Juan Inés, Carmen Elena Carlos Julia, María Antonia, Matilde y Luisa Bertha Bogni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Eugenio Atanasio Sappía: el nombre del padre aparece "Atanacio Sapéa" siendo el verdadero Atanasio Sappía; el de la madre "María Antonia Michieli" siendo el verdadero María Antonia Michelli: su nombre aparece "Eugenia Atanacia" en vez de Eugenio Atanasio. De nacimiento de Plácido Antonio Sappía: el nombre del padre aparece "Antanacio Zapía" en vez del verdadero y el nombre de la madre María Antonia "Michele" en vez del verdadero De nacimiento de María Magdalena Sappía: el nombre del padre aparece "Atancio Sapía" en vez del verdadero y el de la madre María Antonia "Michiela" en vez del verdadero. De nacimiento de Brígido Angel Sappía: el nombre del padre aparece "Atanasio Sapía" en vez del verdadero De nacimiento de Esteban Sappía: el nombre del padre aparece como en la partida anterior y el de la madre María Antonia "Michieli" en vez del verdadero. De nacimiento de Bernabé Alejandro Sappía: el nombre del padre aparece "Atanacio Sapía" en vez del verdadero y el de la madre María Antonia "Michieli" en lugar del verdadero. De nacimiento de Josefa Sappía: el nombre del padre aparece "Atanacio Sapría" y el de la madre María Antonia "Michela" en vez de los verdaderos. De nacimiento de Francisco Sappía: el nombre del padre aparece "Atanacio Sapea" y el de la madre "María Antonia Michiali" en lugar de los verdaderos. De nacimiento de Vicenta Carmela Sappía: el nombre del padre aparece "Atanacio Sapía" y el de la madre María Antonia "Michiale" en lugar de los verdaderos. De nacimiento de Matilde Bogni: el nombre de la madre aparece "Carmen Sappía" en vez de Vicenta Carmela Sappía, que es el verdadero De nacimiento de Carlos Bogni, idéntico error que en la partida anterior De matrimonio de Juan Bogni con Vicenta Carmela Sappía: se omitió el primer nombre de ésta. De nacimiento de María Antonia Bogni: el mismo error. De nacimiento de Carmen Elena Bogni: el nombre de la madre aparece "Carmen" Sappía en vez de Vicenta Carmela Sappía. De nacimiento de Julia Bogni: el nombre de la madre aparece "Carmen Sappía" en vez del verdadero. De nacimiento de Juan Inés Bogni: el nombre de la madre aparece "Carmela Sappía" en vez del verdadero De nacimiento de Luisa Bertha Bogni: igual error que en la anterior. De óbito de Vicenta Carmela Sappía de Bogni: aparece "Vicenta Carmen Sappía de Bogni" en lugar del verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 20 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$63.00 Dic.27-12932-v.en.14.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de FLORO LLANES y JUANA MARTINEZ. Segundas copias. Pieza por separado en autos "Floro Llanes y Juana Martínez. Sucesiones", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Carlos A. Núñez, en representación de don Ricardo Pintos, don Lavalleja Pintos, don Artigas Pintos, doña Leontina Pintos de Lemme y doña Flora Pintos de Grippo, solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: Cesión de don Manuel Llanes a don Domingo Guzmán Pintos, autorizada por el escribano Carlos A. Núñez el dos de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Cesión de don Eugenio Floro Llanes a don Domingo Guzmán Pintos, autorizada por el escribano Julio A. Zuasnabar el cinco de Octubre de mil novecientos veintisiete. Cesión de don Tomás Llanes (conocido también por Severo Llanes) a don Domingo Guzmán Pintos, autorizada por el escribano Julio A. Zuasnabar el siete de Octubre de mil novecientos veintisiete, por las cuales los expresados Manuel, Eugenio Floro y Tomás Llanes le cedieron a don Domingo Guzmán Pintos todos los derechos hereditarios que pudieran corresponderles en las sucesiones de sus padres legítimos don Floro Llanes y doña Juana Martínez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran tener interés relacionado con la expedición de las segundas copias de referencia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días. Se hace saber que a los efectos de la publicación del presente edicto y para el término del emplazamiento se ha declarado habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 13 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$72.00 Dic.19-12678-v.en.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 12 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.31-13031-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PINO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 12 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.31-13033-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PASCUAL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.31-13034-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TOMAS CAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria a estos efectos. — Florida, Noviembre 23 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.24-12833-v.en.5.

Segunda copia de scritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan León Bengoa, dictada en autos: "HARLEPPO DE SHIEN CATALINA. Segunda copia. Lo. 26 Fo. 25", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando segunda copia de la escritura de División de condominio otorgada por Manuel Picón en el pueblo 25 de Mayo, el 12 de Mayo de 1927 ante el escribano Ramiro Más y Pardo y por la cual se le adjudican los siguientes bienes: A) Un terreno y mejoras ubicado en la manzana O O del pueblo 25 de Mayo, 12.a sección de este Dpto., compuesto de 20 ms. 50 cms. de frente al Este, con la calle Progreso; Oeste, igual metraje con Pedro Vilarejo; Norte, 50 ms. de frente a la calle Cerrito, con la cual hace esquina y Sur, 50 ms. con Manuel Picón, y B) Otro terreno y mejoras de igual ubicación que el anterior dentro de los siguientes límites: Este, en 14 metros 89 cms. con frente a la calle Progreso; Oeste, igual dimensión con Pedro Villarejo, Norte, en 49 ms. 822 mms. con Manuel Picón, y Sur, en igual extensión con Ignacio Liguex. Estaban empadronados con el N.o 6954 y actualmente con el N.o 572. Fué habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 6 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Dic.24-12835-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "RODRIGUEZ DE MATTEO AMBROSIA. Quiebra" (Lo. 25, Fo. 704), se cita y emplaza a Ambrosia Rodríguez de Matteo, Luz del Alba Matteo Rodríguez y Angélica Esther Matteo Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente de quiebra y sus incidencias dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado mayor. — Florida, Noviembre 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Dic.10-22226-v.en.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA PETRONA GOMEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.3-13103-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ABDROVANDI o ALDROVANDI DE ABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 20 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.3-13104-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NATALIO o NATALIO LUCIANO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.3-13105-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE ASCORRETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.3-13106-v.en.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don JUAN ESTANISLADO FALAGIAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: Primero: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, en favor de la masa. Segundo: Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Tercero: Que ha sido designado Síndico de la quie-

tra don Hugo I. Oggero; y Cuarto: Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 13 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$14.00 Dic.28-12942-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MAISTERRA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 18 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.29-12998-v.en.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES CAROZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Maldonado, Diciembre 4 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$18.00 Dic.12-12378-v.en.17.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ERNESTO SERRATI Prescripción (L.o. 5. Fo. 193)", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que a cualquier título, se consideren con algún derecho al terreno que se deslinda seguidamente, y en forma especial al Estado, que lo será en la persona del señor Fiscal Letrado Departamental de Maldonado, para que comparezca y comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: Un terreno solar, ubicado en la manzana C) de la localidad de Piriápolis, empadronado con el N.o 2008 en el plano del agrimensor José Pedro Plada, levantado en Octubre de 1944 y que se deslinda así: al Este, 21 metros 42 centímetros con la calle Tucumán al Sur y Norte, en 27 metros 21 centímetros y 34 metros 89 centímetros, respectivamente, con partes de este fismo padrón 2008, al parecer de propiedad del Estado, y, al Oeste, en 20 metros, con terreno del actor, que es continuación del citado padrón 2008. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor judicial. — Maldonado, Diciembre 13 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$54.00 Dic.26-12858-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANSIA o CONSTANCIA GALBAN o GALVAN DE DANTA, DANTAS o DANTAZ y CENON, SENON o ZENON DANTA DANTAS o DANTAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y emplazándose especialmente a Nicasio Nereo Danta, Dantas o Dantaz, sus herederos o sucesores para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 29 de 1945 — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Dic.6-12141-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o GREGORIO EDUARDO ZAPATA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. A los efectos de las publicaciones quedó habilitada la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 18 de 1945. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$6.00 Dic.26-12871-v.en.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DECIMO LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. A los efectos de las publicaciones quedó habilitada la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 19 de 1945. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$6.00 Dic.29-12995-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA TERESA RODRIGUEZ DE PEREZ o TERESA o TERESA SEGUNDA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones de este edicto. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1945 — Mario Durañona, Actuario.

$8.00 En.3-13151-v.en.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA AYRE DE RODRIGUEZ o CATALINA RUFINA AYRE o AIRE DE RODRIGUEZ, JOSE ELEODORO RODRIGUEZ y ELEODORO MAURICIO RODRIGUEZ o ELEODORO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de estos edictos. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$8.00 Dic.27-12930-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de BLASINDA CABRERA DE MONTI o BLASINDA FELICIA o BLASA FELICIA DE MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 18 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Dic.27-12931-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO BELEN o LEOPOLDO LOPEZ URRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 15 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.28-12950-v.en.9.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en los autos "RAMONA ACUÑA DE SIERRA y otros. Expedición de segundas copias" (L. 33 F. 541), se hace saber a todos los interesados que ante el expresado Juzgado de Rivera se han presentado los sucesores de don Benjamín Sierra y Sierra llamados Cayo Benjamín, Eleodoro, María de las Mercedes, María del Carmen, Ovilio Néstor, Susana y Adelaida Olimpia Sierra y la esposa supérstite Ramona Acuña de Sierra, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras que en Rivera autorizó el escribano Gerónimo Sovera en fechas 22 de Setiembre de 1910 y 17 de Noviembre de 1911 a favor de Benjamín Sierra y Sierra y otorgadas por el Municipio de Rivera. Dichas escrituras se refieren a las quintas 133 y 142 ubicadas en el ejido de esta ciudad y que forman parte del padrón 5251; y lindan la N.o 133 al Noroeste con las quintas 130-131 y 132: al Noreste con el arroyo Cuñapirú; al Sureste con las quintas 143 y 142 y al Suroeste con la quinta 134. Y la otra quinta, N.o 142, linda con las quintas 133, 143, 144 y la quinta N.o 141. Expresan dichos sucesores por intermedio de su apoderado señor Juan E. Carballo, que cada una de dichas quintas tiene una superficie de 2 hectáreas 9.515 ms.; que las escrituras mencionadas que acreditaban el dominio del señor Sierra y Sierra, éste las extravió; y que por ello y de conformidad con el Art. 74 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 solicitan del Juzgado las segundas copias de las mencionadas escrituras, ofreciendo probar el extravío de ellas con los testigos don Héctor Ibarlucea y don Nicolás Ceferino Fajardo. Y a los efectos legales y con emplazamiento a las partes y todo interesado para que comparezcan dentro de treinta días se publicará este edicto por el término de diez días continuos, haciéndose constar que para dichas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial, de Enero de 1946. — Rivera, Diciembre 17 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$28.00 Dic.28-12949-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "Otilio Bottino (hijo) contra VENERANDA PEREIRA Divorcio" (Lo. 33, Fo. 390), se cita llama y emplaza a doña Veneranda Pereira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Dic.17-12588-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "Salvador Campanella contra GENY PRZYBISZ Divorcio" (Lo. 33 Fo. 410) se cita, llama y emplaza a doña Fzyvbisz Geny por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 1.o de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Dic.10-12257-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA OLIVERA DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.4-13165-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "Teresa de Jesús o Jesús con Suc. VICENTE MILLER Cobro de pesos" se emplaza a todos los sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos a los bienes de la sucesión de Vicente Miller o Millé, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 11 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Dic.17-12586-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ADELINA MORALES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.2-13086-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TORTOSA DE OSORIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado quedando habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.28-12940-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de MARIA JESUSA o MARIA ARREGUI DE IMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 26 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 En.3-13152-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BIBIANO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 27 de 1945. — Horacio H. Cazalás, Actuario.
$6.00 En.3-13153-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO OSORES NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 27 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 En.3-13154-v.en.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de JUAN MUNYO. Rectificación de partidas", se hace saber que a solicitud de los interesados se ha ordenado la rectificación de las siguientes actas parroquiales y de estado civil: A) En la parroquial de matrimonio del causante con Catalina Frantchez, en cuanto se hace figurar a esta última con el apellido "Franchiche" en lugar de Frantchez, que es el verdadero; B) En la de registro Civil de nacimiento de María Rufina Munyo Frantchez, en cuanto se hace figurar a la esposa del causante con el apellido "France" en lugar de Frantchez, que es el verdadero; C) En la del registro Civil de nacimiento de Ana Munyo Frantchez, en cuanto aparece el causante con el apellido "Mundró" y la esposa del mismo con el apellido "Francis" en lugar de decir Munyo y Frantchez, que son los verdaderos; D) En la parroquial de nacimiento de Juan Munyo Frantchez, en cuanto se designa a la esposa con el apellido "Franchés" en lugar de Frantchez, que es el verdadero; C) En la del registro civil de nacimiento de Gastón Munyo Frantchez, en cuanto se designa a la esposa con el apellido "Frantches" en lugar de Frantchez, que es el verdadero; F) En la del registro Civil de nacimiento de Tomás Domingo Munyo Frantchez, en cuanto se designa a la esposa como "Franchez" en lugar de Frantchez, que es el verdadero; y G) En la parroquial de nacimiento de Ramón Munyo Frantchez, en cuanto se designa a la esposa con el apellido "Franchez" en lugar de Frantchez, que es el verdadero. Que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Mercedes, Diciembre 26 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36.00 En.3-13155-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO REMIGIO o TEODORO SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a los efectos de la publicación. — Mercedes, Diciembre 21 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Dic.28-12951-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALVANTE o DIONICIO ALVANTE (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1945 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Dic.28-12952-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de ANTONIO LOPEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial — Mercedes, Diciembre 20 de 1945.
$4.00 Dic.27-12899-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR FAUSTINO MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para esta publicación — Mercedes, Diciembre 14 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Dic.24-12541-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMENECH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 13 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Dic.24-12845-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SOTTO DE FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 En.4-2-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO PRIETO u OPRIETO u OLIVERA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic 29-12997-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Dic.28-12939-v.en.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA OSPITALECHE u OSPITALETCHE y VITALINA OSPITALECHE u OSPITALETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 15 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Dic.24-12821-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 15 de 1945. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$6.00 Dic.24-12822-v.en.5.

REMATES JUDICIALES

EVERGISTO ACOSTA

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto, Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos "Isidoro Camargo, Subreceptor de San Luis, denuncia el pasaje clandestino al Brasil de todas las haciendas del Sr. BENTOS GONZALEZ DA SILVA, de la 8.a sección", se hace saber que el día 8 del mes de Enero de 1946 a las 10 horas y en el local del Depósito Fiscal, se procederá por el martillero Sr. Evergisto Acosta, asistido del Sr. Vista de Aduana, don Artigas Zamora Ipar, al remate al mejor postor de 33 bolsas de lana pesando en total 5.000 kilos, previas las publicaciones legales. Se hace saber que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, — Diciembre 26 de 1945. — Donato Urquhart.
$12.00 En.4-3-v.en.15.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Administración de Rentas con ROSA, AMELIA y MARIA LOPEZ. Intimación". Se hace saber que el día primero de Febrero de 1946 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero Sr. Pío Justino Barrios asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc escribano Nilo A. Mendoza, del siguiente inmueble: Un terreno solar con sus mejoras empadronado con los N.os 247, 248 y 249; estando unidos y empadronados hoy con el N.o 741, ubicado en la manzana N.o 25 de esta ciudad con frente a la calle Gral. Artigas N.o 49, esq. Eliseo Marzol, compuesto de un área de 919 ms.2. Midiendo: 22 ms. 45 cms. con frente a la calle Eliseo Marzol y 41 ms. 55 cms. con frente a la calle Gral. Artigas; por el Noroeste, y Suroeste, respectivamente; al Sureste, 22 ms. 05 lindando con propiedad de Sofía Vivas de Soderguit, y al Noreste, en 41 ms. 10 con sucesión de Isidro de los Santos. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado en novecientos noventa pesos y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de esta retasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma como garantía. Y C) Que los títulos y planos están a disposición de los interesados y que los certificados serán de cargo del comprador. Y que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de los edictos. — Rocha, Diciembre 22 de 1945. — Alfredo de Mello.
(Cuenta corriente) En.3-23652-v.en 19.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "Antonio Casas y Antonio Urta y Rocca contra ERUNDINA FROS DE RODRIGUEZ. Cobro de honorarios" (Lo. 29. Fo. 208. N.o 127); "Antonio Casas y Antonio Urta y Rocca contra MARIA CIPRIANA FROS. Cobro de honorarios" (Lo. 37. Fo. 247. N.o 180); "Antonio Casas y Antonio Urta y Rocca contra PAULA LISBELA FROS. Cobro de honorarios" (Lo. 37. Fo. 79. N.o 128), y "Antonio Casas y Antonio Urta y Rocca contra CAROLINA FROS. Cobro de honorarios" (Lo. 37. F.o 88. N.o 129), se hace saber al público que el día veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Federico Durdós, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere a las dos terceras partes del valor de tasación, que es el de veinticuatro pesos por hectárea, de los siguientes inmuebles: Cuatro fracciones de campo proindivisas comprendidas dentro de otra de mayor área, cuyos límites generales, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Octubre de mil novecientos veinte, son como sigue: por el Norte, cañada divisoria y arroyo Cañas por medio, separándola de Juan Fros, Etelvina Pereira de Vares, Sucesores de Marcos Días, Banco de la República y Sucesores de Felicio Barboza; por el Sur, con el arroyo Tapado, separándola de Felipe Yarto y Juan González y otros; por el Este, con Leonardo Fagúndez, arroyo Cañas por medio, y por el Oeste, con el expresado Juan Fros y la Sucesión de Pedro Carrasco. Dicha mayor extensión, dentro de la cual están comprendidas las fracciones de que se trata, está empadronada con los N.os 5347 y 858. A doña Erundina Fros de Rodríguez le corresponde una fracción compuesta de una extensión superficial de 193 Hs. 3759 m.s.2; a doña María Cipriana Fros le corresponde una fracción compuesta de una extensión de 45 Hs. 5000 ms.2; a doña Paula Lisbela Fros le corresponde una fracción de 45 Hs. 5000 ms.2, y a doña Carolina Fros le corresponde una fracción compuesta de 45 Hs. 5000 ms.2. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo de los compradores; y C) Que los autos y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. Ha sido habilitada la próxima feria a los efectos de esta publicación, señalamientos y diligencia del remate. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$54.00 En.4-1-v.en.21.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hi-

potecario rural N.o 33 serie "U" a nombre de CAMILO URUEÑA, el 23 de Enero próximo, a las 17 horas y en la puerta de la Agencia del Banco en la ciudad de Minas, calle Rodó N.o 571, el martillero Carlos M.a Zeballos venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil seiscientos sesenta y dos pesos ($ 10.662.00) una fracción de campo y mejoras con una superficie de trescientas quince hectáreas seis mil sesenta y seis metros, noventa y un decímetros, situada en Pirarajá y Cebollatí, 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, letra "B" en el plano de Diciembre de 1893 del agrimensor Juan G. Rodríguez, y se deslinda: por el Norte Claudia Corbo de Helguera; al Sur el río Cebollatí; al Este Tolentino Corbo; y al Oeste la fracción "A" de Martina Corbo de Urueña. Padrón N.o 6059. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.362.23, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo en ese acto, el saldo hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay v|n. hasta $ 5.674.55, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Agencia del Banco en la ciudad de Minas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta Corriente) En.2-23647-v.en.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 318 serie "29" a cargo de MARTINA BEATRIZ CORBO DE URUEÑA, el 23 de Enero próximo, a las 17 horas y 30 y en la puerta de la Agencia Minas, calle Rodó N.o 571, el martillero Carlos Ma. Zeballos venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($ 17.484.00), dos fracciones de campo y mejoras situadas en Pirarajá y Cebollatí, 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronadas con el N.o 1214, con una superficie en conjunto de trescientas cuarenta y cinco hectáreas dos mil setecientos metros setenta y dos decímetros, deslindándose: la 1.a que es la letra "A" en el plano del Agr. Juan G. Rodríguez de Diciembre de 1893, con un área de 78 Hás. 9.016 ms. 72 dms. lindando al Norte, con Claudia Corbo de Helguera; al Sur, el río Cebollatí; al Oeste, la fracción que se describirá, y al Este, la fracción B de Camilo Urueña; y la 2.a es la N.o 8 en el plano citado, con una superficie de doscientas sesenta y seis hectáreas tres mil seiscientos ochenta y tres metros noventa y nueve centímetros, con 845 ms. 80 cms. al Norte, con la fracción 4 de Claudia Corbo de Helguera, al Sur y Oeste, el río Cebollatí, y 2451 ms. al Este con la fracción 7 de la sucesión de Angela Corbo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 17.183,90 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay v|n. hasta el valor correspondiente a $ 10.815.29, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales o en la Agencia del Banco en la ciudad de Minas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) En.2-23646-v.en.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 82 serie "29" a cargo de ANASTASIA DE LA ROSA DE TAFERNABERRY, el 18 de Enero próximo, a las 16 horas y en la puerta de la Agencia Artigas, calle 19 de Abril N.o 277, el martillero Elio Menoni venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ochocientos setenta y dos pesos ($ 872.00) una fracción de campo y sus mejoras, en la Colonia "General Rivera", 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, que es parte de la chacra 106, padrón 2407, superficie según plano de Julio de 1885 de los Agrs. Pedro P. Bottaro Schenone y Carlos Bica, en el que está señalado con la letra "C" de veinte hectáreas seis mil quinientos metros y cuyos linderos son: al Noreste recta divisoria con la chacra de San Eugenio; al Noroeste recta divisoria con la parcela "B" de la chacra 106 y al Sur recta de 960 ms. de frente a senda de paso que la separa de las parcelas "A" y "B" de la chacra 105. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 556.62, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo, en ese acto, el saldo hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay v|n. hasta el valor correspondiente a $ 347.94, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Agencia del Banco en Artigas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) Dic.29-23616-v.en.8.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA SANTA CLARA
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Santa Clara a asamblea general ordinaria a realizarse el día once de Enero de 1946 a las 16 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$2.40 Dic.31-13056-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi cuota parte en la sociedad "Casal Castiglioni y Cía". marmolería sita en esta ciudad, Washington 275. Acreedores presentarse allí. Ley 26|9|904. — Nelson Ariel Castiglioni

$4.00 Dic.12-12355-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del despacho de bebidas sito en la calle Sarandí 224. Acreedores: escribanía Civetta, Treinta y Tres 1378. — Domingo Castiñeira. — Miguel García.

$6.40 Dic.17-12559-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender al señor CAMPIO CABREIRA mi comercio ramo café y bar sito en calle Reconquista N.o 526. Acreedores presentarse oficina Domínguez Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Pedro Rey Pallas.

$6.40 Dic.17-12557-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí en venta a don RAMON CABALLERO, el comercio que en ramo de café, poseo en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio N.o 579. — Durazno, Diciembre 18 de 1945. — María Angélica Caballero.

$8.00 Dic.26-12873-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a EMA CAVANA mi comercio, almacén, sito en la ciudad de Durazno, calle Francisco Antonio Maciel. — Rufino Cavana.

$8.00 Dic.26-12872-v.en.18.

COMPAÑIA NACIONAL FARMACEUTICA LIMITADA (CONAFAR)

Por instrumento privado se constituyó el 18 de Diciembre de 1945 una sociedad de responsabilidad limitada entre los Sres. Pedro Oddone Zunino, Angel Madina, Osvaldo Vigliola, Elis Vernassa, Ricardo Sarli y Pedro Cimas. Denominación: "Compañía Nacional Farmacéutica". Sigla: "CONAFAR". Objeto: importación, exportación, fabricación, compra y venta de productos de laboratorios y especialidades e importación, exportación, compra, venta y distribución de productos de perfumería y tocador, ya sea directamente por cuenta de la sociedad o de terceros. Domicilio: se fija en Montevideo, en la calle Lima N.o 1439 pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. Capital: cuarenta y siete mil pesos ($ 47.000 00), aportado en la siguiente forma: Oddone Zunino, $ 15.000,00; Madina, $ 15.000,00; Vigliola, $ 5.000,00; Vernassa, $ 4.000,00; Sarli, $ 5.000,00; Cimas, $ 3.000,00. En el acto de la constitución cada socio cubrió el 50 o|o de sus aportes depositándose en una cuenta abierta del Banco Comercial (Cordón), a nombre de la sociedad CONAFAR Limitada. Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de 5 años. Administración: la dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto por los Sres. Oddone Zunino, Vigliola y Vernassa, que tendrá facultades de disposición para realizar todo acto o contrato que tenga relación con el giro de la sociedad. Síndico: Sr. Angel Madina. Asambleas ordinarias: se reunirán anualmente. Cada socio tendrá un voto y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría. En las asambleas extraordinarias las resoluciones deberán ser por una mayoría de votos que representen las 3|4 (tres cuartas partes) del capital social. Balance: el ejercicio económico social comenzará el 1.o de Noviembre y terminará el 31 de Octubre. Distribución de utilidades: el 5 o|o, reserva legal. Las utilidades líquidas se distribuirán anualmente en proporción a los capitales y las pérdidas se soportarán en igual forma. Obligaciones de los socios: están obligados a prestar sus servicios a la sociedad en tareas especializadas dentro de la misma. Disolución: la sociedad no se disuelve por la muerte de algún socio. Los socios sobrevivientes podrán optar o por seguir la sociedad con los herederos o representante del fallecido o adquirir la cuota social del socio extinto, previo balance. Inventario: la adquisición se hará en proporción de los capitales. La sociedad se disuelve por el vencimiento del plazo si algún socio ha hecho conocer su deseo de disolverla con 30 días de anticipación. Se disuelve, además, por decisión de la asamblea extraordinaria de socios. Controversias: serán resueltas por árbitros nombrados por cada parte disidente y otro nombrado por los árbitros de las partes.

Dicha sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Civil 6.o turno, con el N.o 27 al folio 202 y siguientes del tomo doce del Registro de Contratos, con fecha 31 de Diciembre de 1945.

$38.00 En.4-4-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el Sr. Miguel Lategui ha prometido vender a don PEDRO STIGHETTI el comercio que tiene establecido en esta ciudad, calle Ejido N.o 1374. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Ejido N.o 1374. — P. Stighetti. — Miguel Lategui.

$6.80 En.4-13166-v.en.23.

LA LLAVE, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el 11 de Enero a las 10 y 30 horas en nuestro local social para tratar el siguiente orden del día: 1.o Elección de un miembro del Directorio y su respectivo suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945.

$15.00 Dic.22-12787-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances F. García Míguez, Río Branco 1395, he prometido vender a don BRUNO MAMONE mi comercio en los ramos de bar y restaurant sito en la calle Bernabé Caravia N.o 3696, esq. Santiago de Labandera, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — Ramón Alonso. — Bruno Mamone.

$10.20 Dic.21-13027-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ANTONIO BOCCARATO (hijo) la florería establecida en 26 de Marzo 1240. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Alfredo Aladar Sterk.

$6.80 Dic.31-13026-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "MARTINEZ y ANTELO", con bar, fiambrería y bebidas alcohólicas en Sierra 2145, haciéndose cargo del activo y pasivo José Ramiro Martínez Fernández. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — José Ramiro Martínez Fernández. — Eduardo Antelo Estévez.

$10.20 Dic.31-13025-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Ofs. A. Suárez, Convención 1537, he vendido a HUMBERTO CONSTANZO el comercio de almacén, frutas y verduras de Larrañaga 3948. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — Juan Ramón López. — Humberto Constanzo.

$6.80 Dic.31-13037-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 - IX - 904 y art. 492 C. de C., comunicamos al comercio y al público que desde el 1.o Enero 1945 hemos disuelto y liquidado la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social "MUÑOZ y OLALQUIAGA", en el ramo de almacén al por mayor, bazar, menaje y representaciones. Acreedores: escribanía A. Silva Dibarbcure, Independencia 630 (Florida). — Florida, Diciembre 15 de 1945. — Muñoz y Olalquiaga.

$10.20 Dic.31-13036-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se emplaza a los acreedores, conforme ley 26 de Setiembre de 1904, del comercio de fábrica de camas y tejidos de propiedad de JUAN BAUTISTA ZERBONI, ubicado en la calle Monte Caseros N.o 2753, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía Mascaró, Ciudadela 1418 (2.o piso, apto. 3). — Montevideo, Diciembre 27 de 1945.

$10.20 Dic.31-13022-v.en.19.

VENTA DE LA DROGUERIA DE LOS Sres. CAPDEHOURAT y DIAZ

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido vender a favor de los señores MARIO RAUL BOTTARO, JORGE ALBERTO ANSELMI, MANUEL FERNANDEZ DIAZ, MANUEL ALFREDO LANZARO y ARNALDO RIVERO nuestro comercio de droguería establecido en la casa 1288 de la calle Uruguay, de esta ciudad, en el cual deberán formularse las reclamaciones que correspondan dentro de los treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — Luis María Capdehourat. — José Carlos Díaz Decia. — "Capdehourat y Díaz".

$12.00 Dic.27-12901-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO EDUARDO HEINZEN, el almacén en ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en Chingolo, undécima sección judicial de este Departamento. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Escribano Morales, 18 de Julio 1191. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1945. — Blanca Martignani.

$16.00 Dic. 29-12996-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A todos los efectos legales se hace saber al comercio y al público que ante el escribano Lorenzo Hourcade se procederá a disolver la sociedad "ISAAC M. AMIEL E HIJO" que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza en los locales de la calle Justicia 2059 y Maldonado 2000. Continuará el giro comercial haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Isaac M. Amiel, pero, únicamente en la calle Justicia 2000 donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — Isaac M. Amiel. — Samuel Amiel.

$12.80 Dic.29-12981-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a HECTOR M. y a BLANCA ESTHER RODRIGUEZ, el comercio en el ramo de restaurant, ubicado en esta ciudad, calle Asamblea 564; los acreedores se presentarán con sus cuentas de crédito, en Colón 436. — San José, Diciembre 27 de 1945. — Juan Ramis.

$8.00 En.2-13088-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta mi negocio "Miguez Hotel", ubicado en Punta del Este, Departamento de Maldonado, a la Sociedad "MIGUEZ HOTEL SOCIEDAD ANONIMA". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en las oficinas del contador Sr. Mario Di Landro, avenida 18 de Julio 1628, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — José Míguez.

$10.20 En.2-13057-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, don Elbio Guarch y don Alfredo Belloni hacen saber que prometieron vender a don RICARDO GUZZETTI y don JUAN CARLOS CARVE FONT su parte en el negocio de óptica y anexos instalado en la Avda. Agraciada número 3889. Los acreedores presentarse en la escribanía del Dr. Francisco Del Campo, Buenos Aires N.o 591. — Elbio Guarch. — Alfredo Belloni.

$9.60 Dic.27-12912-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que al partirse los bienes de la sucesión de don HOMERO DIEZ, se ha adjudicado a la heredera doña Ada Pasta de Diez, el activo y el pasivo del comercio que en el ramo de yuyería y denominado "La Flora Indígena" está establecido en la avenida 18 de Julio N.o 1482. Los acreedores se presentarán en la citada casa. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1945. — Corina Queirolo de Diez. — Ada Pasta de Diez.

$12.80 Dic.28-12933-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a LUIS APOLINARIO SILVA y JUAN RAMON GARCIA, quienes compran exclusivamente el activo, el comercio de provisión de comestibles, denominado "Devincenzi", que gira en esta localidad, bajo la razón de "Ricardo Pastorini Ibiñet". Acreedores: en el mismo comercio. — Sarandí Grande (Florida), 10 de Diciembre de 1945. — Ricardo A. Pastorini Ibiñet.

$6.40 Dic.28-12944-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a MANUEL TASENDE, la mitad proindivisa de la panadería que tengo instalada en la casa N.o 114 de la calle Dr. José M. Muñoz. Acreedores presentarse Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — Montevideo Diciembre 22 de 1945. — Manuel Sánchez Lista. — Mañuel Tasende.

$6.40 Dic.29-12976-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 12 de Diciembre último autorizó el escribano Mateo A. Galagorri, inscripta el día 19, con el N.o 6, al folio 18 del Tomo 14 de Contratos, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Walter René Rela, cedió a favor de don ANTONIO TRIAY FLORIT los derechos a la cuota social que le correspondían en la Sociedad "Laboratorios Curie Limitada", con sede en esta Capital. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Walter R. Rela. — Antonio Triay Florit.

$12.80 Dic.29-12973-v.en.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha Noviembre 1 de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 24 de dicho mes, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "T. SANCHEZ, LIMITADA". Capital: $ 5,000.00. Socios: Teófilo Sánchez Castellanos, que aporta un tercio del capital, y Ramón Contreras, que aporta los dos tercios restantes. Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y compraventa en general. Dirección y administración: Teófilo Sánchez Castellanos. Plazo: dos años, prorrogable por períodos anuales. Balances: anuales. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Teófilo Sánchez Castellanos. — Ramón Contreras.

$8.00 Dic.31-13047-v.en.11.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ISIDORO PADIN, mi carnicería, calle República N.o 2049 de esta ciudad. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Gelasio Canedo.

$3.40 Dic.28-12936-v.en.16.

MARSHALL y Cía Ltda.

Constituída por contrato de Noviembre 30 de 1945 e inscripto con el N.o 12 a fs. 4 a 20 del Registro de Comercio de Durazno. Denominación: Marshall y Cía. Ltda. Objeto: compraventa de automóviles, taller mecánico, representaciones de firmas nacionales y extranjeras y, en especial, la representación de General Motors Interamerica Corporation. Domicilio: ciudad de Durazno Plazo: 5 años, desde el 1 de Agosto 1945, prorrogable por iguales períodos. Capital: $ 45,000.00, integrado así: Frank H. Marshall y Adolfo Caorsi, $ 13,500.00 cada uno; Angel R. Pomi y Pedro F. Naguila, $ 6,750.00 cada uno, y Alfredo E. Naguila, $ 4,500.00. Administradores con uso de la firma: Frank H. Marshall y Angel R. Pomi, que actuarán juntos o por separado. De acuerdo con la ley 8,992 se hace esta publicación.

$12.00 Dic.15-12536-v.en.9.

ARNOTT y Co. Ltd. S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1946 a las once horas en su sede, calle Cerrito N.o 689, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1945, así como del informe del Síndico; 2) Distribución de las utilidades; 3) Elección de Directores y Síndico.

Los señores accionistas que deseen asistir o ser representados en esta asamblea deberán depositar sus títulos, por lo menos, con tres días de anticipación, en la sede social. — Montevideo, Diciembre de 1945. — El Directorio.

$12.00 En.3-13096-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de JUPITER MIRANDA la provisión y lechería sita en Juan Paullier 2298, según ley 26|IX|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — María Porley de Biernes. — Júpiter Miranda.

$6.40 Dic.18-12611-v.en.7.

CIERRE DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre de 1904. JOSE COMAS que hasta la fecha tenía abierto una casa de comercio en Santa Clara de Olimar, hace público a los efectos legales que ha cerrado su comercio citado. Los que tuvieran cuentas pendientes a cobrar o a pagar deben presentarse al interesado en la ciudad de Melo, calle Salto 855. — Olimar, Diciembre 14 de 1945.

$9.60 Dic.18-12608-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a MANUEL AWAKIN, el comercio en el ramo de tienda y mercería, ubicado en esta ciudad, en la calle Gral. Flores N.o 2778. Los acreedores presentarán sus cuentas de créditos en el citado comercio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Torkom Berberian.

$6.40 Dic.18-12635-v.en.7.

TEATIL URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1946 a las 11.30 horas, en el domicilio legal de la sociedad calle Sierra 2442 E. P. para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. Informe del Síndico. Distribución de utilidades. 2.o) Elección de tres Directores por el término de dos años. 3.o) Designación de un Síndico y un Síndico suplente. 4.o) Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

$10.00 Dic.26-12879-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — ZISI PENDLER y JUSTA FAIG DE PENDLER compran el comercio ramo almacén, bar y lechería sito en la calle Galicia 2052. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — José Tambati y Juan Mascaró. — Zisi Pendler y Justa Faig de Pendler.

$6.00 Dic.22-12767-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — MAXIMINO ELADIO ALVAREZ CAMIÑA compra el comercio ramo pensión familiar, sito en la calle Río Negro 1525. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Alberto Agustín Ravaglio Guerin. — Maximino Eladio Alvarez Camiña.

$6.00 Dic.22-12768-v.en.10.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público y al comercio, a los efectos legales, que he prometido vender a NELSON FRANCISCO DOTTA el taller mecánico con todas sus existencias y llave instalado en avenida Garzón esq. Besnes Irigoyen (Colón). Dicho negocio lo hube por compra de Plácida De León de Batista y Esteban Batista y éstos lo heredaron de Héctor Vicente Batista. Los acreedores deberán presentarse en término ante el Esc. Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Juan José Cazeros.

$9.00 Dic.20-12708-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a la farmacéutica IRMA E. LACROIX la "Farmacia Nueva", instalada en la calle Leandro Gómez N.o 1001, de esta ciudad. Los interesados deben presentarse con los justificativos del caso en el estudio del escribano Piriz, calle 18 de Julio 1191. — Paysandú, Diciembre 15 de 1945. — Eduardo E. Lowe; — Juana Díaz.

$12.00 Dic.20-12705-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina González, Magallanes 1514, hemos prometido vender a JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ la provisión y lechería calle Joaquín Requena 1656 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Orfilia y Blanca Piaggi.

$6.00 Dic.20-12698-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina González, Magallanes 1514, hemos prometido vender a SOLEDAD GARCIA la panadería sita en la calle J. Batlle y Ordóñez 348, de esta ciudad (ley 26 de Setiembre de 1904). — Minas, Diciembre 15 de 1945. — Omar y Leoncio Faruolo.

$6.00 Dic.20-12699-v en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "COIRA y Cía.", en el ramo de fabricación de herramientas para labranza, situada en la calle Gerónimo Piccioli N.o 2923. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Coira y Cía.

$9.00 Dic.20-12701-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 16 de Noviembre último autorizó el escribano Mateo A. Galagorri, inscripta el 24 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 44 al Fo. 232 vuelto del tomo 10.o, don Rivera Batlle Echeberría cedió a favor de don OMAR GERMAN PUENTES y JOSE LUIS FRASCHINI y éstos adquirieron por partes iguales, la cuota social que le correspondía en la Sociedad "La Unión Financiera Limitada", con sede en la avenida 18 de Julio N.o 968, de esta ciudad, quedando, en consecuencia, los cesionarios como únicos integrantes de dicha Sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1945. — Rivera Batlle Eecheberría; — Omar G. Puentes. — J. L. Fraschini.

$15.00 Dic.20-12693-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor VICTOR FRENCHI el negocio que en el ramo de taller de tornería en madera tengo instalado en la calle Minas N.o 1022. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Ricardo Payssé Rolando, Cerrito N.o 558. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Enrique Colombo.

$9.00 Dic.20-12686-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, por ley 26 de Setiembre de 1904, que el 31 de Octubre de 1945 procedí al cierre del comercio que en el ramo de salón de lotería, mensajería y cigarrería tenía establecido en calle Convención 1463. Acreedores presentarse en calle Florida 1574. — Montevideo, Diciembre de 1945. — Walter Del Prestito.

$6.00 Dic.20-12684-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén, comestibles y café y bar calle Mercedes 753, a GIL y BUGARIN (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — José Mariño.

$6.00 Dic.20-12681-v.en.8.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

La S. A. "La Terrícola", en su calidad de propietaria de la fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sobre la rambla O'Higgins, que es el lote número 1 de la fracción 12 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, compuesta de 9 hectáreas, 3428 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados y que al ser dividida en 92 solares por los agrimensores J. A. Botea y B. Ponce de León (hijo), en Febrero de 1927, quedó reducida por el área absorbida por las calles, a 5 hectáreas, 7414 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados, haciendo uso, en su calidad de promitente vendedora, de la facultad otorgada por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducados y sin ningún valor, por hallarse sus respectivos promitentes compradores atrasados en más de cuatro años, las siguientes promesas de venta relativas al mencionado bien: A) La promesa de venta a favor del Sr. F. Gómez Cibils, por el solar N.o 39, empadronado con el N.o 138.374 y compuesto de una superficie de 504 metros cuadrados 96 decímetros y que se deslinda así: 45 metros 21 al Norte, lindando con el solar N.o 40; 12 metros al Este, sobre la calle oficial N o 15; 38 metros 95 al Sur, lindando con el solar N.o 38; 13 metros 53 centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 23; B) La promesa de venta a favor del señor Martín Aguirre, por el solar N o 59, empadronado con el N.o 138.444 y compuesto de una superficie de 724 metros cuadrados 80 decímetros y que se deslinda así: 60 metros 40 por el Norte, lindando con el solar N.o 60; 12 metros al Este, sobre la calle oficial N o 15; 60 metros 40 al Sur, lindando con el solar N.o 58; 12 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 71; C) La promesa de venta a favor del señor Raúl Montoro, por el solar N o 66, empadronado con el número 138.451 y compuesto de una superficie de 327 metros cuatros 78 decímetros y que se deslinda así: 12 metros por el Noroeste, sobre la calle oficial N.o 19; 24 metros 44 por el Noreste, lindando con el solar N.o 65; 13 metros 29 por el Sureste, lindando con el solar N o 64; 30 metros 19 por el Suroeste, lindando con el solar N.o 67; D) La promesa de venta a favor del señor Martín Aguirre, por el solar N.o 71, empadronado con el N.o 138.456, compuesto de una superficie de 1.420 metros 62 decímetros y que se deslinda así: 12 metros por el Noroeste, sobre la calle oficial N.o 19; 43 metros 32 por el Norte, lindando con el solar N.o 70; 18 metros 74 por el Noreste, lindando con los solares N.os 59 y 60; 36 metros por el Sur lindando con los solares N.os 50, 51 y 52; 45 metros 67 por el Oeste, lindando con los terrenos pertenecientes a la Suc. Francisco Piria; E) La promesa de venta a favor del Sr. Orlando Castellano, por el solar N.o 76, empadronado con el N.o 138.434, y compuesto de una superficie de 338 metros cuadrados 32 decímetros y que se deslinda así: 13 metros por el Norte, sobre la calle Serbia; 23 metros 74 por el Este, lindando con el solar N.o 75; 13 metros 76 por el Sur, lindando con el solar N.o 72 y 28 metros 31 por el Oeste, lindando con los terrenos pertenecientes a la Suc. Francisco Piria; F) La promesa de venta a favor del Sr. Pablo Simone, por el solar N.o 80, empadronado con el N.o 138.417 y compuesto de una superficie de 636 metros cuadrados y que se deslinda así: 12 metros por el Norte, lindando con el solar N o 85; 53 metros por el Este, lindando con los solares N.os 81 y 84; 12 metros por el Sur, sobre la calle Serbia; 53 metros por el Oeste, lindando con el solar N.o 79. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace la presente publicación. — Antonio Spera, Presidente — Roberto L. Paternostro, Secretario.

$84.00 Dic.22-12662-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender a don JULIO ALBORNOZ el negocio de café y bar que perteneciera a don José Montes (hoy su sucesión), ubicado en la calle Mercedes números 1851 al 1855. Los acreedores deben justificar sus créditos dentro de treinta días en el estudio del escribano don Mateo A. Galagorri, calle Eduardo Acevedo N o 1635. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Por Sucesión José Montes: Jesusa R. de Montes. — Julio Albornoz.

$9.00 Dic.19-12676-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometí vender a los señores TOMAS RAMOS y GENEROSO COSTA la panadería que tengo instalada en la calle Orinoco N o 4852. Acreedores presentarse en plazo legal a Sarandí 430 (Esc. Elsa Antelo Rodríguez). — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — Manuel Coroas. — Tomás Ramos Generoso Costa.

$6.00 Dic.19-12666-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que gira en esta plaza bajo la razón social de MARTINEZ y CARDOSO, con domicilio en Costas del Cordobés (Depto. de Cerro Largo). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Asuaga, calle Mercedes N.o 832. — Severino Héctor Martínez. — Jacinto F. Cardoso.

$10.20 En.3-13138-v.en.22.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio que por escritura que autorizó en Paysandú el escribano Víctor Beceiro, el diecinueve de Diciembre del corriente año, ha sido disuelta parcialmente la firma comercial que giraba en esta plaza con la razón social "JOSE BARBATO e HIJOS", separándose en absoluto de la firma social el socio José Barbato, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo de los socios Eduardo y Ricardo Barbato, que en lo sucesivo girarán bajo la nueva razón social de "Eduardo y Ricardo Barbato", continuando los mismos giros comerciales. A los efectos del art. 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación; Domicilio social: calle Gral. Leandro Gómez N.o 1067. — Paysandú, Diciembre 20 de 1945. — José Barbato. — Eduardo Barbato. — Ricardo Barbato.

$24.00 En.3-12116-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Daniel Gil Nicola prometió en venta a JUAN PIGNI el comercio en el ramo de carpintería en la calle Berlín 3560. Los créditos deberán presentarse a escribanía Devoto, avda. San Martín 2333. — Diciembre 29 de 1945. — Daniel Gil Nicola.

$6.80 En.3-13108-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad "TOLOSA HERMANOS", formada por Bautista, José y Tomás Tolosa, separándose Manuel Tolosa, quedando los demás a cargo del activo y pasivo. Ramo: tienda, almacén, zapatería, bazar y anexos. — Artigas, Diciembre 29 de 1945. — Bautista Tolosa. — José Tolosa. — Tomás Tolosa.

$6.80 En.3-13109-v.en.22.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que, por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Solano Amilivia, con esta fecha, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad con la razón social de "GENARO LARRAÑAGA y COMPAÑIA", quedando separado de ella el socio señor Vicente Lombardo y habiéndose constituído en ese mismo acto una nueva sociedad que tomó a su cargo el activo y pasivo social, compuesta por el señor Genaro Larrañaga, en calidad de socio solidario y el señor Francisco Larrañaga en calidad de socio comanditario, y que girará con la misma razón social de "Genaro Larrañaga y Compañía". — Minas, Diciembre 21 de 1945. — Genaro Larrañaga. — Francisco Larrañaga. — Vicente Lombardo.

$17.00 En.3-13107-v.en.22.

COMERCIAL

Formé sociedad con el señor EDGAR WEILER, aportando mi negocio de café y restaurant en Buenos Aires 724. Acreedores: Cerrito 661 (bis), escritorio 1. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Hans Markl.

$6.80 En.3-13101-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo calle Comercio 2464, que prometí vender a MELCHOR TRECU, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Feliciano Beraza Etchart.

$6.80 En.3-13098-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada hoy por el escribano Gerónimo Raveca, en Río Branco, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Nogueira y Nochi", para la fábrica, elaboración, importación y exportación de tabacos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio CARLOS NERY NOGUEIRA. Acreedores en la misma casa. (Ley 26 Setiembre 1904). — Río Branco, Diciembre 12 de 1945. — Carlos Nery Nogueira. — Domingo Souza Nochi.

$10.20 En.3-13058-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina González, Magallanes 1514, prometí vender a JUVENTINO ALVAREZ y ADRIANO DOGLIOTTI el almacén, bar y billares camino Melilla 7773. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Baldomero J. Pérez.

$6.80 En.3-13135-v.en.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José V. Longo el día diez del corriente se constituyó entre don Augusto Desiderio Corallo Calzato y Héctor Walter y Washington Alejandro Corallo Cancela una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza, calle Colonia N.o 1469, bajo la firma o razón social "Augusto Corallo e Hijos, Limitada", siendo su objeto el de importaciones y exportaciones en general, venta y colocación de vidrios, fabricación de espejos vitraux, talleres de biselados y, en general, todo negocio o actividad que tenga relación con la industria y comercio del vidrio, sus anexos y derivados. Plazo de duración: 2 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno. Capital: $ 120.000.00, aportados: $ 90.000.00 por Augusto D. Corallo y $ 30.000.00 por Héctor Walter y Wáshington Alejandro Corallo, por partes iguales. Dirección y administración: a cargo de Augusto D. Corallo, quién tendrá el uso de la firma social. Asambleas: se realizarán anualmente en el mes de Febrero, previa formación de los balances que se practicarán en el mes de Diciembre. La Sociedad no emitirá títulos representativos de las cuotas sociales. El contrato respectivo, del que resulten las demás convenciones, fué inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 18, al folio 84 vuelto y siguientes, del tomo 12 del Registro de Contratos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945.

$22.00 Dic.24-12852-v.en.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6o. ley 8.992. hacemos saber que por escritura del 28 de Noviembre de 1945 ante el escribano Wáshington B. Méndez, inscripta en el Registro P. de Comercio (Juzgado Civil de sexto tuno) con el N.o 6 Tomo 12, los señores Desiderio Martínez Montero, Juan María Rieppi y Bernardo Vallone, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con estas bases: Razón social: "Marieval Ltda." Domicilio: Motnevideo, calle 25 de Mayo 535. Objeto: Explotación de la mina de talco "La Maruja", sita en Lavalleja. Capital: $ 18.000.00 totalmente integrado con un bien inmueble y muebles en la proporción de 8,6 y 4 cuotas iguales respectivamente, por los socios nombrados. Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 2 años más. Administración: Por dos socios, cualquiera sean actuando conjuntamente. Utilidades y pérdidas: en la misma proporción del capital. Fondo de reserva: 10 o|o de las utilidades. Disolución: Por expiración del plazo; pérdida mayor del 30 o|o del capital; acuerdo de los socios. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945.

$14.00 Dic.24-12802-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que los señores Roberto Liberman y Cía., han prometido en venta a don HUGO PAOLETTI, la fábrica de "Peladero de Cueros Lanares", sita en la calle Juan Ortiz N.o 3411; se cita a todos los acreedores a que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía Arias, calle Sarandí 444, dentro de 30 días. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945.

$9.60 Dic.24-12794-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE LANATA y ANGEL PEREZ el bar y bebidas alcohólicas establecido en Sierra N.o 1697. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Julio Casciotti Ciuffetti. — Juan Casullo Podestá.

$6.40 Dic.22-12754-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos dejar sin efecto la promesa de compraventa entre Claudio García y José Marton Horvath, con respecto al bar y bebidas alcohólicas establecido en la avenida 18 de Julio 1586, constituyendo a la vez Claudio García sociedad con JOSE LOPEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Claudio García. — José Martón. — José López.

$9.60 Dic.22-12756-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a SERAFIN OUTEIRO el bar y fiambrería establecido en la avenida 8 de Octubre N.o 3901. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Luis A. Paiva Calheiros.

$6.40 Dic.22-12755-v.en.10.

AVISO

Se hace saber a EVARISTO GAGGIANO y a FRANCISCO LUCAS, a sus herederos, o a quien sus derechos represente, que encontrándose excesivamente atrasado el primero en el pago de las cuotas correspondientes al solar señalado en el plano respectivo con el N.o 43 con frente al camino del Andaluz y no habiendo el último suscripto el contrato de venta a plazo respecto del solar 4 y 5 con frente al camino Sierra, se les emplaza por el término de 15 días para que regularicen su situación, vencido dicho término se entenderá producida la condición resolutoria, perdiendo los emplazados todos sus derechos a la compra de los solares indicados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Por Erasmo Tardáguila y por sí, Banco Popular del Uruguay.

$15.00 En.3-13109-v.en.19.

"TRANSPORTES UNIDOS LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Morales el 18 del corriente, cuya primera copia está inscripta con el número 34 al folio 139 vuelta del libro XIV del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de esta ciudad, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Objeto. Explotar los servicios de transportes de cargas, encomiendas y colectivo de pasajeros u otra actividad análoga. Denominación: Transportes Unidos Limitada. Domicilio: La ciudad de Paysandú. Duración: 4 años prorrogables por períodos bianuales hasta completar 6 más. Capital: $ 49.050.00 totalmente integrado así: Ciriaco Pedro Vezzoso pesos 3.000.00; Héctor Vuille $ 1.600.00; Carmelo Angel Palacios $ 5.950.00; Raúl Sánchez $ 3.500.00; Roque Ricardo Gómez pesos 2.000.00; Ricardo Oliveri $ 3.300.00; Paulino Cipriano Cardozo $ 6.000.00; Antonio Juan Grampín $ 3.200.00; Julio César González, Laureano Enrique González y Aramín Antonio González en común y por partes iguales $ 10.500.00; Ricardo Estefanell $ 2.000.00; Manuel Martínez Haedo $ 8.000.0 Administración: A cargo de un Directorio compuesto por Paulino C. Cardozo, Aramís Antonio González y Carmelo Angel Palacios como titulares y Ciriaco Pedro Vezzoso, Julio César González y Ricardo Oliveri como suplentes, con facultades amplias. Uso de la firma: A cargo del Presidente y Secretario del Directorio. Síndico: Contador Aldo Bulanti Ríos. Ejercicio económico vence el 30 de Junio de cada año. Utilidades: En proporción a los aportes: se distribuyen anualmente con facultad del Directorio de hacerlo trimestralmente. Fondo de reserva: El 5 o|o. Se disuelve la sociedad si se pierde el 50 o|o del capital con opción de continuar si la asamblea así lo resuelve. No se disuelve por muerte o incapacidad: la sociedad tiene el derecho de adquirir la cuota del socio fallecido o incapacitado. Los socios no pueden tomar por su cuenta cargas a flete sin autorización por escrito del Directorio. — Paysandú, Diciembre 21 de 1945.

$26.00 En.3-13115-v.en.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 18 del corriente mes, a las dieciséete horas en el local del Banco, calle Cerrito N.o 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1 Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 15 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1946.

$21.00 En.8-13187-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Veiga avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender con todos sus derechos, la mitad de su almacén y bar, 25 de Mayo 349, al Sr. SERAFIN CONSTENLA, constituyendo sociedad colectiva, que girará bajo la razón social "Veiga y Cía.". la que se hará cargo del activo y pasivo. Interviene Oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José Veiga. — Serafín Constenla.

$10.00 En.3-13095-v.en.22.

EXTRAVIO

Se ha extraviado el boleto de compraventa N.o 789 expedido por el Banco Hipotecario del Uruguay a nombre de VICENTE CASTRO y transferido a Carlos Zignago el 22 de Octubre de 1926, referente al inmueble padrón N.o 120.363. Devolverlo a Canelones N.o 1178.

$4.00 Dic.30-12985-v.en.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 20 de Diciembre de 1945, autorizó el escribano M. Belino Gadea, se formó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son: A) Denominación: "BARREIRO, BEREAU Y PEQUENO, AUTOMOTRIZ LIMITADA"; B) Componentes: José María Bereau, Juan Carlos Barreiro, Servando Pequeno, Francisco Fernández, Carlos Collette, Carmelo Humberto Forti, Antonio Vila, Alberto Duhagón y Antonio Lois; C) Objeto: importación y exportación de chassis, repuestos y accesorios de camiones y automóviles; D) Capital inicial, $ 140.050.00; E) Domicilio: en esta Capital, calle Cerrito 570; F) Plazo: cinco años, prorrogable por diez años más; G) Dirección: Presidente y Secretario: Carlos Collette y Alberto Duhagón; Administradores: Juan Carlos Barreiro, José María Bereau, Servando Pequeno. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 22, al folio 147 vuelto y siguientes del tomo 12. Y a los efectos determinados por el decreto-ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación.

$14.00 Dic.28-12963-v.en.9.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones N.os 17795 y 6022 se hace saber a los promitentes compradores: Francisco Belgrano, Manzana 78, solar 16; Iris Acciari y Alfredo R. Blanco, Manzana 7, solar 5; Federico Doldán, Manzana 28, solar 20; Andrés Galdo, Manzana 91, solar 8; Alejandro Landom, Manzana 51, solar 5; Sara Piñeiro González, Manzana 78, solar 24; Alvaro Bonilla, Manzana 37, solar 7; Sixto Birriel, Manzana 22; Enrique Pose Manzana 78, solar 2, la caducidad respectiva. — Miguel Jaureguiberry.

$15.00 Dic.21-12752-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "Demicheri y Cía", instalada con ramo de farmacia y anexos en la calle Rivera N.o 3349, constituyéndose nueva sociedad, bajo la razón de "SPERATTI y CIA.", que se hará cargo del activo y pasivo de dicha farmacia. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945 — Luis Víctor Demicheri. — Abraham Scherzer.

$9.00 Dic.21-12729-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don ANTONIO MALLO MALLO, el café y bar "Valparaíso" de la calle Paraguay 1750. Acreedores estudio Víctor Leis, Treinta y Tres 1356. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Protaseo, Roberto, Héctor y Aída Fernández.

$6.00 Dic.21-12720-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el establecimiento industrial en el ramo de fabricación y venta de tejidos de punto que tengo establecido en el camino Propios N.o 2499, de esta ciudad, con la denominación "Fábrica Nacional de Tejidos de Punto", lo hago saber al público en general a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse en la calle Rincón N.o 454, escritorio 222. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Rodolfo Rauhut.

$9.00 Dic.21-12738-v.en.9.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el lunes 21 de Enero de 1946 en el salón "Thomson", calle Médanos 1310, a las 20 horas, como primera citación y, en caso de no haber "quórum", a las 20 y 30 del mismo día y lugar. La orden del día será: 1.o Memoria y e informe financiero correspondientes al año 1945; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio durante el ejercicio 1946; 3.o Supresión de la palabra "Episcopal"; 4.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre de 1945. — Earl M. Smith, Vicepresidente. — Walter Vecino, Secretario.

$10.00 Dic.27-12903-v.en 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a mi condómino MATIAS MONROY GOMEZ, mi parte en la panadería "El Hipódromo", calle Bernardino Duhalde N.o 5026, emplazo para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — José Nion Esmoris. — (Escrib. Abel G. Domínguez).

$6.80 En.2-13089-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, se procederá a la disolución de la firma "F POU CARDOSO y Cía.", arquitecto - contratista, integrada por los subscriptos, arquitecto Fernando Pou Cardoso (solidario) y señor José Luis García (comanditario). Los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano Méndez, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — F Pou Cardoso. — José L. García.

$12.00 Dic.19-12665-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del Art. 1936 del Código Civil, hacemos saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Víctor Beceiro el 19 de Setiembre, del corriente año, ha sido disuelta parcialmente la sociedad civil, que giraba en este Departamento con la razón social "Alfredo Vásquez Varela e Hijos", quedando como únicos socios a cargo de todo el activo y pasivo social los hermanos: ALFREDO, JOSE PEDRO y JORGE VASQUEZ VARELA. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1945. — Alfredo Vásquez Varela. — José Pedro Vásquez Varela. — Jorge Vásquez Varela.

$16.00 Dic.12-12369-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometí vender a los señores LUIS y EMILIO LOPEZ mi carnicería sita en la calle Areguatí N.o 3299. Acreedores presentarse en plazo legal a Sarandí 439 (Esc. Elsa Antelo Rodríguez). — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — Antonio Facal. — Luis López. — Emilio López.

$6 90 Dic.19-12667 v.en.7.

R. A. U. S. A.
REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que habiendo sido aprobado por el Poder Ejecutivo el aumento de capital dispuesto en la asamblea general ordinaria celebrada el 15 de Octubre ppdo., la Sociedad está en condiciones de emitir nuevas acciones. Por lo tanto, a partir del día 31 del corriente, podrán pasar por las oficinas de la Sociedad, calle Convenio número 820, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 7.o ejercicio, el que podrá ser cobrado en dinero o en acciones a la par, a opción de los señores accionistas.

Para hacer uso de esta opción se ha establecido un plazo que vencerá el 28 de Febrero de 1946. Transcurrido ese plazo el dividendo sólo podrá cobrarse en dinero. — Montevideo, Diciembre de 1945 — El Directorio.

$12.00 Dic.31-13080-v en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mis hijos JULIA ISABEL, HONORIO, ARTURO, RAUL, ROSA ELENA FERMIN ALCIDES y OMAR TOMAS DELPIANO la casa de comercio que bajo mi firma gira en Puntas de Gagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José en ramos generales y despacho de bebidas. Acreedores e interesados presentarse en dicho comercio — San José, Diciembre 7 de 1945. — Fermín Tomás.

$12 00 Dic.13-12419-v.en.7.

A V I S O

Hacemos saber al comercio y al público que Baldomero Taibo García prometió vender a JOSE SILVA SUAREZ la mitad de la panadería "Comercio", calle Cuñapirú N.os 1767 y 1771 y que se constituirá sociedad entre ambos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Baldomero Taibo García. — José Silva Suárez. — (Escribanía Abel G. Domínguez).

$6.80 En.4-13173-v.en.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos "Deal Smith, Sociedad Anónima" (Ayax, S. A.)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la modificación de los estatutos "Deal Smith, S. A.", los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — "Acta número dos. — Asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 11 de Agosto de 1945. — En Montevideo, a los once días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora 10 y 35, bajo la presidencia del señor Jorge Basso Stajano y actuando en la Secretaría el señor Domingo García, tuvo lugar la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Deal Smith, Sociedad Anónima", en el local de sus oficinas, calle Lavalleja número 1769. Hacen acto de presencia los accionistas señores Jorge Basso Stajano, José María de Cores Vecino, Domingo García, Federico Crocker (hijo), Juan Oscar Sáez y José de Cores Vidal. El señor Presidente manifestó, previo cierre del libro de asistencias, el que fué firmado por los accionistas presentes, que en virtud de haberse cumplido los requisitos que determinan los estatutos sociales y de encontrarse presentes accionistas que representan más del setenta y cinco por ciento del capital integrado, correspondía declarar abierto el acto y constituída legalmente esta asamblea, entrándose a considerar la orden del día establecida en la respectiva convocatoria y que es la siguiente: 1) Reforma de los estatutos. En primer término se procede por el señor Secretario a dar lectura al proyecto de modificación propuesto por el Directorio, y producidos varios cambios de ideas fueron aprobadas por unanimidad las siguientes modificaciones: Artículo primero: Queda cambiada la denominación "Deal Smith, Sociedad Anónima" por la de "Ayax, Sociedad Anónima", siguiendo con esta designación en el uso de la personería jurídica concedida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. Artículo noveno: El mandato del Directorio durará cuatro años, pudiendo sus miembros ser reelectos total o parcialmente. El carácter de miembro del Directorio no crea implicancia alguna para desempeñar cualquier función rentada a cargo de la Sociedad o para ejercer el cargo de Administrador o Gerente, siendo en estos casos su retribución independiente de la que le pertenezca como Director. El mandato de los miembros del Directorio se considerará prorrogado por todo el tiempo que dure la elección y toma de posesión de los que deban substituirlos. Artículo décimo: El Directorio formará quórum para sesionar con la asistencia de tres de sus miembros como mínimo, pero en este caso las resoluciones deberán ser por unanimidad; en los demás casos, por simple mayoría de votos. El Presidente votará siempre, pero en caso de empate tendrá doble voto. Artículo undécimo: En caso de acefalía de un cargo del Directorio o del Síndico el Directorio nombrará sustituto hasta la próxima asamblea general ordinaria. (1) Reunida la asamblea o en su defecto procederá a nombrar su reemplazante. Artículo décimocuarto: El Directorio ejercerá la representación y administración de la Sociedad con los más extensos poderes y las más amplias atribuciones, sin limitación ni reserva de ningún género, para actuar en nombre de la Sociedad y realizar todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueren, dentro del objeto de la Sociedad. Por tanto y sin que esta enunciación signifique limitación alguna el Directorio podrá: A) Celebrar todo género de contratos de créditos, librar, girar, firmar, aceptar, cobrar, pagar, protestar, novar, endosar, ceder afianzar descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés y toda clase de documentos y obligaciones comerciales y civiles; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; tomar y dar dinero en préstamo y, en general, hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado y a plazos, con el Estado, Municipio, Bancos oficiales y particulares sociedades y particulares; B) Explotar, adquirir y transferir concesiones, marcas, patentes de invención y privilegios industriales; C) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y tránsito, dar garantía aduanera, habilitar buques para la carga y descarga de mercaderías y todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirectamente; D) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir o enajenar toda clase de bienes, ya sea muebles, inmuebles, semovientes o consistan en derechos y acciones; constituir y recibir hipoteca, prendas, anticresis y arrendamientos de todas las formas legales; hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y cesiones y todo ello por los precios, plazos y condiciones que consideren más convenientes; pudiendo los plazos ser mayores que el término de su mandato; percibir los importes, hacer donaciones, efectuar la tradición de lo enajenado, cobrar y percibir el dinero de dichas operaciones, obligando a la Sociedad al saneamiento; E) Otorgar poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país, con tan amplias facultades como estime necesario y revocarlos cuando lo considere conveniente; F) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones sociales, por los plazos máximos que las leyes permitan aunque excedan del plazo de su mandato; G) Otorgar y firmar todo género de instrumentos públicos y privados; H) Por último, podrá el Directorio y sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los accionistas resolver todos aquellos asuntos no previstos especialmente en estos estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no estuviera especialmente determinado, siempre que encuadre dentro de los fines sociales, obligando a la Sociedad de pleno sin necesidad de ningún otro requisito ulterior.

Artículo décimoquinto. El Directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: A) El nombramiento, suspensión y remoción de toda clase de profesionales, técnicos, empleados u obreros, fijar sus atribuciones y deberes así como su remuneración. Conferirles los poderes que considere necesario para el ejercicio de sus funciones. La creación y supresión de empleos y la determinación de sus cometidos y remuneraciones; B) Aprobar los gastos de administración en los que podrá incluir habilitaciones y gratificaciones al personal de obreros y empleados. Fijar los reglamentos, vigilar y controlar la marcha de la Sociedad y tomar todas las disposiciones que considere necesarias para su organización y desarrollo; C) Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse, tanto a la asamblea general como a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas y fijar el dividendo a distribuir; D) Crear las agencias y sucursales o representaciones que juzgue necesarias y reformarlas o suprimirlas; E) Solicitar y obtener patentes y privilegios, marcas de fábrica y de comercio o adquirir las ya otorgadas, reconocidas y registradas, digo, reconocidas o registradas a otras entidades; F) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias y ejecutar sus acuerdos, realizando para ello todo lo que fuere necesario; G) Resolver las dudas que ocurran en la interpretación de estos estatutos, interpretarlos y dar cuenta en la próxima asamblea general sobre la interpretación dada a los mismos. Las resoluciones del Directorio en ese sentido, constituirán la interpretación auténtica de estos estatutos, mientras la asamblea no resuelva lo contrario; H) Acordar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas fijadas por balance general; I) Nombrar uno o más de sus miembros para que en representación de la Sociedad, subscriba las escrituras públicas o privadas relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos; J) Nombrar uno o más asesores comerciales para ilustrar al Directorio en todo aquello que tiene incumbencia con los fines de la Sociedad; K) La iniciativa en materia de reforma de estatutos, en cuyo caso podrá proponerlo en la asamblea extraordinaria u ordinaria de conformidad al Art. 35 de estos estatutos.

Artículo vigésimosexto. La convocatoria para asamblea ordinaria o extraordinaria, se hará saber por publicaciones durante tres días consecutivos, en el "Diario Oficial" y en otro diario de la capital que elija el Directorio, con quince días por lo menos de anticipación a la fecha que debe efectuarse la reunión. En caso de urgencia a juicio del Directorio, la convocatoria a asamblea general extraordinaria se hará sin previa publicación, comunicándose por escrito y dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la asamblea. Las resoluciones que se adopten serán válidas a condición de que los accionistas presenten por sí o por apoderados, representen el se-

Nota. — (1) El segundo párrafo del artículo once deberá leerse: Reunida la asamblea general ordinaria, confirmará el nombramiento hecho por el Directorio o en su defecto, procederá a nombrar su reemplazante. — Jorge Basso Stajano. — D. García. — J Oscar Sáez. — J. de Cores Vidal. — Hay un sello que dice: Inspección Gral de Hacienda. — División Bancos y Soc. An. cruzado con la firma del Inspector: H. Cifarelli.

tenta y cinco por ciento del capital integrado.

Artículo trigésimoquinto. La asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas podrá efectuar reformas, adiciones o modificaciones a estos estatutos y adoptar resoluciones que obligaran a todos los accionistas, pero será necesario el voto favorable de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado, para resolver sobre los siguientes extremos: A) Disolución anticipada de la Sociedad o prórroga de su duración; B) Fusión con otra Sociedad; C) Reducción o reintegración del capital social; D) Aumento del capital autorizado; E) Cambio de objeto de la Sociedad.

Artículo trigésimonoveno. Las utilidades líquidas previa deducción de las cantidades que el Directorio juzgue conveniente destinar a la amortización de inmuebles, instalaciones, máquinas, vehículos, muebles y útiles, etc., se distribuirán en la siguiente forma: A) Catorce por ciento a los miembros del Directorio en partes iguales; B) Del sobrante el Directorio dispondrá hasta un máximo del veinte por ciento para la formación de fondos para ampliación y mejoras o con fines de previsión, pudiendo ser ampliado a juicio del Directorio y el saldo se distribuirá así: noventa y cinco por ciento a los accionistas; cinco por ciento a fondo de reserva hasta alcanzar una suma igual al veinticinco por ciento del capital autorizado. Una vez que el fondo de reserva alcance la catidad indicada, el respectivo porcentaje de utilidades acrecerá el fondo para dividendo de los accionistas.

Artículo cuatrigésimoséptimo. El Directorio queda facultado para proceder al canje de las acciones actuales, en el momento que lo juzgue oportuno, o de lo contrario aditar a las actuales la nueva denominación. Entretanto y una vez aprobadas legalmente las presentes modificaciones toda la documentación de la Sociedad deberá entenderse extendida a nombre de "Ayax Sociedad Anónima", ya fuere aquélla que le confiere derechos de propiedad en bienes inmuebles, muebles, créditos y acciones, como aquella que le impone obligaciones, sin perjuicio de proceder a su regularización formal por canje, etc., cuando el Directorio lo considere conveniente.

Artículo cuatrigésimooctavo. Queda facultado el señor Jorge Basso Stajano y el señor Domingo García para que conjunta o separadamente puedan firmar todos los escritos de presentación al Gobierno y Juzgados respectivos hasta obtener la aprobación y registro de esta reforma de estatutos, como también para aceptar las enmiendas que pueda imponer el Poder Ejecutivo. Pasado al segundo punto de la orden del día fueron designados los señores José de Cores Vidal y Juan Oscar Sáez para firmar el acta respectiva. Este acto finalizó a las 11 y 30 horas.

Concuerda bien y fielmente con el acta número dos redactada el once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, que obra de fojas diez a fojas quince en el libro de asambleas perteneciente a la entidad "Deal Smith Sociedad Anónima", que he tenido a la vista. En fe de ello y a solicitud de Jorge Basso Stajano, facultado para gestionar del Poder Ejecutivo las modificaciones precedentes, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Julio Armando Oddo, Escribano.

Copia. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina — Jorge Basso Stajano, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón N.o 593 Ap. 1 (estudio del escribano A. W. Pereira Vecino), al señor Ministro digo: Que según resulta del testimonio expedido por el escribano Julio Armando Oddo que acompaño, la asamblea general extraordinaria de accionistas de la entidad "Deal Smith Sociedad Anónima", efectuada el once de Agosto del corriente año aprobó la reforma de los estatutos en los términos que instruye dicho testimonio y consistente entre otras en el cambio de la denominación primitiva por la de "Ayax Sociedad Anónima". En el artículo 47 de dicha reforma se me autorizó para proceder a la tramitación hasta obtener la respectiva publicación. En consecuencia del señor Ministro solicito se sirva: I) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de la citada reforma. II) Confirmar para "Ayax Sociedad Anónima" la personería jurídica concedida a "Deal Smith Sociedad Anónima". III) Entregarme en oportunidad los documentos pertinentes. Saludo al señor Ministro con la mayor consideración. — Jorge Basso Stajano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Octubre 1.o de 1945. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva. — Juan Luis Antuña.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Tomado nota, vuelve. — S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas, de "Deal Smith S. A.", reglamentariamente constituída el 11 de Agosto ppdo, resolvió introducir diversas modificaciones a su estatuto, entre otras, el cambio de denominación de la Sociedad "Ayax Sociedad Anónima". Con la salvedad de que las reformas o adiciones efectuadas al estatuto, por la asamblea de accionistas de acuerdo con el Art. 35 deberán someterse a la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo, puedan aprobarse las modificaciones proyectadas, puesto que ellas se sujetan a las disposiciones y leyes vigentes. Saluda al señor Ministro con la más distinguida consideración. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducidas las reformas en vista cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 35 de las normas estatutarias en vigor y no contrariando el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando asimismo que la "Deal Smith Sociedad Anónima" con su nueva denominación de "Ayax Sociedad Anónima", continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 5 de Mayo de 1945, quedando sometida a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus repsectivas competencias, sin derechos a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Octubre 19 de 1945. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Deal Smith S. A.", a fin de que sea aprobada la reforma de sus estatutos. Resultando: 1.o) Dicha reforma consiste en el cambio de denominación de la Sociedad por la de "Ayax Sociedad Anónima" (Art. 1.o) y la modificación de los artículos 9.o, 10, 11, 14, 15, 26, 35, 47 y 48; Considerando: Las citadas modificaciones no alteran los fines de la Sociedad peticionaria, ni contrarían nuestra legislación vigente y para adoptarlas se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias correspondientes: De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Deal Smith S. A.", detalladas en el acta notarial adjunta a la presente gestión, entre las que figura el cambio de su denominación por "Ayax Sociedad Anónima" y confirmarla en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por la resolución de 5 de Mayo de 1945. Entiéndese que deberá seguir sometiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.:) **AMEZAGA. HECTOR ALVAREZ CINA.**

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Jorge Basso Stajano, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 593 Apto. 1, en los autos caratulados: "Deal Smith Sociedad Anónima". Inscripción de estatutos" (libro 41, Folio 352), al señor Juez expongo: Que según resulta del artículo 48 de la reforma de estatutos que acompaño, he sido autorizado para efectuar la tramitación de la misma, hasta dejarla inscripta y publicada. Sólo falta para concluir mi misión la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones en el "Diario Oficial", y en otro periódico, que es lo que vengo a gestionar. Por lo tanto, al Sr. Juez pido se sirva: 1.o Ordenar la inscripción de la reforma de los estatutos de la persona jurídica "Deal Smith Sociedad Anónima" que en el futuro se denominará "Ayax Sociedad Anónima". 2.o Disponer la publicación de la misma. 3.o Mandar que se rubriquen los libros que se presentarán en su oportunidad. 4.o Que una vez terminados estos procedimientos, se expida el certificado correspondiente, se devuelvan los recaudos presentados, todo lo cual podrá entregarse al Esc Amilcar W. Pereira Vecino. 5.o Tasadas y satisfechas las costas, se archive el expediente. Quiera el Sr. Juez proveer de conformidad. — Jorge Basso Stajano.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 6120. — E. 12 Dic. 1945. — S. 14 Dic. 1945. — Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro P. de Comercio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Juan Carlos Imhof.

14366. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Vistos: Con el Sr. Fiscal, decrétase la inscripción pedida. Publíquese por la prensa, háganse los desgloses pertinentes, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; doy fe. — Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 51 del folio 358 vuelto al folio 366 vto. del libro 20 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, con habilitación del feriado a su solo efecto, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$257.00 — 13159.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos de "Mayo S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Mayo S. A.", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Rafael Howard Fuller, Escribano. — Certifico: Que he tenido a la vista el libro de "Actas de Asambleas de Socios" de la sociedad anónima, que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Mayo Sociedad Anónima" (antes clarion S. A.) el que fué rubricado en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, al folio doscientos diecinueve del libro respectivo el diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, y que de fojas diecisiete a fojas veinticinco, luce el acta número cinco, de la asamblea extraordinaria de socios realizada el día dieciocho de Setiembre del corriente año, y cuyo tenor literal es el siguiente: "Acta N.o 5. A los dieciocho días del mes de Setiembre de 1945, en el local de "Mayo S. A." sito en la avenida Rondeau N.o 1518|22, siendo las 15.30 horas, se efectúa la asamblea general extraordinaria con la asistencia de los siguientes accionistas: señores Jaime Galperini, Mauricio Maschinist, Claudio Sapelli, Armando Kaminitz, José Rodríguez en representación del señor Julio Jungeblut, Juan José Echeverrito, en representación del señor Bernardo Pérez Furcade, Juan F. Slinger y Benzión Wasser, representando un capital de $ 654.000.00 (seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos) m|n., con 43 votos. Asiste a esta asamblea el Inspector de Hacienda señor Oscar L. Busto, quien constata lo arriba expresado. Iniciada la sesión se deja constancia que se han efectuado en tiempo y forma las publicaciones correspondientes a la convocatoria de esta asamblea. Antes de entrar a considerar la orden del día, se designa a los señores Juan F. Slinger y Benzión Wasser para que firmen el acta de esta asamblea junto con los Directores para fiscalizar el depósito correspondiente a los señores accionistas y establecer los votos que correspondan a cada uno. De inmediato se entra a considerar la orden del día que establece la reforma de los estatutos sociales en los siguientes artículos:

(Artículo 6.o Se eleva el capital autorizado de un millón de pesos a dos millones. Se establece que todas las acciones son al portador. Quedará redactado así:)

Artículo 6.o El capital social autorizado es de dos millones de pesos, moneda nacional uruguaya. Estará dividido en veinte mil acciones de cien pesos cada una, las cuales se emitirán en ocho series de dos mil quinientas acciones cada una, señaladas con las letras A, B, C, D, E, F, G y H. Las acciones las serie A, B, C, son "acciones de fundación". Todas las demás con "acciones ordinarias". Las "acciones de fundación" gozan, como tales, de un dividendo preferencial de seis por ciento de los beneficios, que se tomará, en primer término, de las utilidades líquidas resultantes

del balance de cada Ejercicio. Las acciones por emitir de als series A, B y C, se reservan a los tenedores de "acciones de fundación", a prorrata del número de acciones de esa clase que posean, los que podrán recibirlas por su valor nominal, en pago de utilidades o dividendos, o, en cualquier tiempo, por subscripción e integración voluntaria. Las acciones de la Sociedad son al portador. Las series de acciones que se emitan en el futuro, por aumento de capital, continuarán en orden sucesivo, la característica alfabética de las precedentes.

(Artículo 7.o Se introducen correcciones de forma y de adaptación al texto del artículo anterior. Quedaría redactado así:)

Artículo 7.o El Directorio tiene facultad para emitir acciones por series, por el todo o parte de cada serie, hasta el máximo del capital autorizado, en las cantidades, época y condiciones de precio, subscripción y pago que considere convenientes para la Sociedad. No estará permitida la emisión de una nueva serie de acciones sin que hayan sido subscriptas todas las de la serie inmediata anterior. El Directorio podrá entregar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad, con la única reserva de no poder entregarlas en pago por un valor inferior al nominal. En la subscripción de acciones de las series autorizadas serán preferidos, en primer término, a prorrata, los tenedores de "acciones de fundación", y en segundo término, para la subscripción de las restantes, los tenedores de "acciones ordinarias" en la proporción de las acciones que posean. El Directorio señalará plazo y demás requisitos de orden para el ejercicio arreglado de este derecho de los accionistas.

Artículo 11. Se suprime, como consecuencia de que todas las acciones de la Sociedad serán al portador.

Artículo 12. Se introducen correcciones de forma y de adaptación al nuevo texto del artículo 6.o. El artículo 12 pasará a formar los artículos 11 y 12 redactados así:

Artículo 11. Se llevará un libro rubricado, con el nombre de "Registro de certificados provisionales". En este libro se registrará número de orden de cada certificado provisional, datos del subscriptor, fecha de pagos a cuenta, transmisiones que se efectúen y todo otro antecedente de interés. La transferencia de certificados provisionales se tendrá por válida y surtirá efectos a contar desde el día en que haya sido inscripta en dicho libro.

Asamblea general extraordinaria

Artículo 12. Los beneficios y preferencias asignadas a las "acciones de fundación", de las series A, B, C, se transmiten con acción. Las acciones son indivisibles para la Sociedad a la que se reserva el derecho de entenderse en cualquier caso, por cada título, con una sola persona, ya sea que ésta actúe a nombre propio o en representación ajena, legítima y debidamente acreditada. Lo mismo será cuando se trate de título representativo de cinco o diez acciones, sin perjuicio de canje.

(Artículo 15. Se eleva a siete el número de miembros del Directorio y se fija el procedimiento para integrarlo. Quedaría redactado así:)

Artículo 15. La Sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros. La asamblea de accionistas, en las condiciones de asistencia y mayoría necesaria para dictarse soluciones válidas, según los artículos 47 y 50 de estos estatutos, elijirá Directorio cada cuatro años, por lista completa, formada de siete titulares y de siete suplentes. Dos Directores cesarán al final del primer año siguiente a la elección, dos, al final del segundo, y dos al final del tercero. Al término del cuarto año, la asamblea de accionistas procederá a la renovación total del Directorio, Síndico y suplentes.

El Director decidirá, conforme al artículo 22 y por votación secreta, cuáles de sus miembros han de cesar en las tres renovaciones anuales de cada período. En la misma forma designará los sustitutos, tomándolos de la nómina de titulares y suplentes, elejida para el cuatrienio por la asamblea de accionistas. Los Directores podrán ser reelectos por uno o más períodos. El mandato de los Directores que cesen subsistirá, para todos los efectos, hasta la elección y toma de posesión de los cargos por los nuevos Directores electos.

(Artículo 17. Se regula la incorporación de suplentes al Directorio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15. Quedaría redactado así:)

Artículo 17. Cuando el Directorio se desintegre, por cualquier evento, previa declaración formal y constancia en actas de ese hecho, procederá a integrarse por sí mismo, tomando de la nómina de titulares y suplentes, elegida por la asamblea de accionistas, el nuevo miembro que ha de formar parte de él. Si la designación hubiera sido motivada por una causa de efecto transitorio, el sustituto permanecerá en el cargo hasta que aquella desaparezca, y si hubiera sido motivada por una causa de efecto permanente, quedará incorporado en calidad de titular. Las disposiciones de estos estatutos relativas a los Directores titulares son de aplicación a los suplentes, en igualdad de circunstancias.

(Artículo 20. Se adapta la provisión de cargos en el Directorio a la forma de renovación de éste. Quedará redactado así:)

Artículo 20. En la primera reunión que efectúe, después de cada integración anual o cuatrienal, el Directorio designará, de su seno, los miembros que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales. Los Directores podrán votarse a sí mismos en esta elección y siempre serán reelegibles para cada uno de esos puestos. El Directorio podrá modificar en todo o en parte, en cualquier época y por acuerdo unánime, la distribución de cargos existente entre sus miembros. También proveerá, por mayoría, las subrogaciones transitorias, no previstas que ocurrieren.

(Artículos 21 y 22. Se eleva a cuatro el quórum de Directores y el número de votos necesarios para adoptar resoluciones. Quedaría redactado así:)

Artículo 21. El Directorio celebrará por lo menos, una reunión ordinaria mensual. Además se reunirá, previa citación, cuando lo convoque el Presidente, por su iniciativa o a solicitud de cualquiera de los otros Directores o del Síndico. Estará constituído con la presencia de cuatro de sus miembros. En ausencia del Presidente y del Vicepresidente, los Directores en quórum designarán un Presidente "ad-hoc" con las mismas facultades y obligaciones que el titular. De igual manera procederán en ausencia del Secretario.

Artículo 22. Todo acuerdo, acto o resolución del Directorio, de cualquier naturaleza que fuere, requerirá, para su validez, el voto conforme de cuatro Directores, a no ser que se exija por estos estatutos un número de votos mayor.

Asamblea extraordinaria

(Artículo 26. Se aumenta a cinco el número de votos necesarios para confiar cometidos especiales a los Directores. Quedaría redactado así:)

Artículo 26. El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de cometidos personales y gratuitos o remunerados, de cualquier índole, al servicio de la Sociedad, sin menoscabo para los deberes y derechos propios de la función de Director. Estas designaciones requerirán el voto conforme de cinco Directores, con exclusión del designado. La regla de este artículo rige para el cargo de Gerente. Los Directores no podrán deliberar ni votar en asunto alguno en que estén personalmente interesados.

(Artículo 33. Se suprime una referencia al artículo 12 de los estatutos, por haber sido modificado y no corresponder).

(Artículo 35. Se ajusta la redacción de este artículo a la enmienda hecha al artículo 15. Quedaría redactado así:)

Artículo 35. La fiscalización de los negocios, balances y cuentas sociales la ejercerá en representación de los accionistas, el Síndico, accionista o no, designado por la asamblea conjuntamente con el Directorio Durará en sus funciones el mismo tiempo que el Directorio y podrá ser reelecto por uno o más períodos.

(Artículo 39. Se señala fecha para la convocatoria, de la asamblea ordinaria. El proemio de este artículo quedaría redactado así:)

Artículo 39. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año y será convocada para el 31 de Agosto o para cualquier otro día anterior al de esa fecha que fije el Directorio. Si el Directorio omitiera esa convocación la hará el Síndico. La asamblea ordinaria tiene por objeto: etc., etc. (En el inciso A) de este artículo se suprime la palabra "anterior").

Artículo 40. Se incorpora al final de este artículo un agregado aclaratorio que quedaría redactado así:

El Ejercicio de la competencia privativa de la asamblea extraordinaria se entiende sin perjuicio de la intervención ulterior de la autoridad pública en los casos en que ésta es requerida por la ley.

(Artículo 43. Se amplía el plazo de la publicación para la convocatoria de la asamblea. El párrafo respectivo quedaría redactado así:)

La primera de estas publicaciones se efectuará doce días antes, por lo menos del fijado para la reunión.

(Artículo 44. Se suprime de este artículo la frase: "El titular de acciones nominativas, poseídas en virtud de trasmisión forzosa, solicitará la inscripción al Directorio por escrito y estará a lo que éste resuelva". El párrafo siguiente quedaría redactado así:)

Será tiempo hábil para la presentación de acciones o documento supletorio, el que media desde la fecha de la primera publicación a la convocatoria hasta seis días antes del que se haya señalado para la asamblea.

(Artículo 54. Se sustituye la disposición del apartado II, letra B) por la siguiente:)

B) El dieciséis por ciento para el Directorio y Síndico en esta proporción: dos por ciento para el Presidente; uno por ciento para el Secretario, doce por ciento para repartir entre todos los Directores, a prorrata de sus asistencias a las sesiones del Directorio, comprobadas por el litro respectivo, y uno por ciento para el Síndico.

(Artículo 58. El Directorio canjeará las "acciones de fundación" nominativas, de la lugar se incluyen las siguientes:)

(Artículo 58, 59, 60 y 61 de las disposiciones transitorias. Se suprimen y en su serie A, por "acciones de fundación" al portador, de la misma serie, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 y procederá a la inutilización de las que reciba por canje.

Art. 59. Inmediatamente después de aprobada y publicada esta reforma de estatutos, el Directorio convocará a la asamblea extraordinaria de accionistas, para elegir: Directorio y Síndico, titulares y suplentes, por el período 1946-1950. Las personas electas en ese período, sustituirán enseguida en tas, además de ejercer sus funciones durante la elección a las actuales autoridades de la Sociedad, por todo el complemento del período en curso, hasta el 30 de Abril de 1946.

Asamblea general extraordinaria

Artículo 60. Se faculta al señor Claudio Sapelli para que gestione la aprobación inscripción y publicación de la presente reforma de estatutos y para que practique las demás diligencias que fueren necesarias. También se le faculta para que, a nombre de la Sociedad, se pronuncie acerca de cualquier modificación del texto de los artículos reformados, que se indique por los órganos administrativos competentes.

La asamblea aprobó por unanimidad la reforma tal como se ha expresado.

No habiendo más asuntos que resolver, se da por terminada la sesión de esta asamblea.

Hay una firmas que dicen: "Mauricio Machintts, Claudio Sapelli, Juan F. Slinger, Benzion Wasser, Armando Kaminitz, Juan José Echeverrito, P. Julio Jungeblut, José Rodríguez, Samuel Galperini, Oscar I. Bustos. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Soc. An.

En fe de ello a pedido de parte interesada, y para el señor Claudio Sapelli expido el presente certificado, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Rafael Howard Fuller.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Claudio Sapelli, con domicilio en la casa N.o 1518 de la avenida General Rondeau de esta ciudad al señor Ministro digo: que, según resulta de la certificación notarial que acompaño, la asamblea extraordinaria de accionistas de la Sociedad "Mayo S. A.", celebrada el día 18 de Setiembre de 1945, resolvió aumentar el capital social y modificar los estatutos que la rigen. He sido autorizado para esta gestión por la misma asamblea, tal como lo expresa el artículo 60 de las disposiciones transitorias, transcripto en el certificado. Acompaño los estatutos originales. Por tanto, al señor Ministro solicito: Que el Poder Ejecutivo autorice el aumento de capital y apruebe las reformas introducidas a los estatutos de la Sociedad "Mayo S. A.", y que, oportunamente se me devuelvan las actuaciones acompañadas y se me expidan testimonios. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.:) Claudio Sapelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Daniel Castellanos. — Para su conocimiento y demás efectos transcribo a Ud. el siguiente decreto: — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — Atento a que el señor Ministro de Hacienda ha solicitado se le excuse de entender en la gestión de "Mayo S. A.", sobre modificación de estatutos y aumento de capital, el Presidente de la República decreta: Artículo 1.o Acéptese la excusación mencionada, y desígnese al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Daniel Castellanos, para entender en los mencionados antecedentes. Artículo 2.o Este decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior. Artículo 3.o Comuníquese, etc. — (Fdo.:) AMEZAGA. — JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA." Saludo a Ud. muy atentamente. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, Noviembre 17

de 1945. — Pase a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: Rodolfo Almeida Pintos, Director General de Secretaría de Estado.

Inspección General de Hacienda. — Noviembre 19 de 1945. — Pase a la División Bancos y Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Tomado nota, vuelve. — S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de "Mayo S. A." reglamentariamente constituída, en sesión celebrada el 18 de Setiembre ppdo., aprobó diversas modificaciones a su estatuto. Estudiadas tales modificaciones, opina esta Inspección General, que puede autorizarlas el Poder Ejecutivo, por cuanto ellas no se oponen a ninguna de las disposiciones y leyes vigentes. Saludo al señor Ministro con la más distinguida consideración. — Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — Por el Ministro: Pedro D. Accinelli, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Mayo S. A.", sancionada en asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 50 de los mismos. Según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo que procede que sean aprobadas, y en consecuencia, ratificar en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos de la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el Art. 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945. — Vista la precedente gestión de la Sociedad Anónima "Mayo Sociedad Anónima", a fin de que sean aprobadas las reformas introducidas en sus estatutos, que comprenden los artículos 6.o, 7.o, 11, 12, 15, 17, 20, 21, 22, 26, 33, 35, 39, 40, 43, 44, 54, 58, 59, 60, (61 suprimido). Resultando: Que entre esas modificaciones figura el aumento del capital social a dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), Considerando: Que la reforma de la referencia no altera la finalidad de la mencionada Sociedad ni contraría nuestra legislación vigente al respecto y que para adoptarla se ha dado cumplimiento de las disposiciones del caso. De acuerdo con lo dispuesto por la Inspeccin General de Hacienda y Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Presidente de la República resuelve: 1.o Aprobar la reforma de los estatutos de "Mayo Sociedad Anónima", en la forma establecida en el acta notarial que acompaña a estos antecedentes y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida con el nombre de "Clarión Sociedad Anónima" por resolución de Junio veintitrés de 1942 y ratificada con el actual nombre en Setiembre 24 de 1943, en el entendido de que continuará sometiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice cuyo cumplimiento será controlado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. 2.o A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese, tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922. — (Fdo.:) AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Claudio Sapelli, constituyendo domicilio en Avda. General Rondeau N.o 1518, al señor Juez digo: Que según antecedentes que acompaño, el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de los estatutos de la Sociedad "Mayo S. A.", resuelta por la asamblea extraordinaria de fecha 18 de Setiembre de 1945. Por tanto, de acuerdo con lo que previenen los artículos 396, 407 y concordantes del Código de Comercio y en uso de la facultad otorgada en el artículo 60 de las disposiciones transitorias de dicha reforma al señor Juez pido: Que con citación del señor Fiscal de lo Civil y sin otro trámite, se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio, las publicaciones legales, y la expedición de testimonios y devolución de antecedentes. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Claudio Sapelli.

Presentado con los estatutos, hoy diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 2959 al Fo. 285 del Lo. 33 de conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Al despacho. — Pereira.

22754. Montevideo, Diciembre 20 de 1945 — Vistos con citación del Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Dicha modificación de estatutos han sido inscriptos con el N.o 18 al Fo. 87 vto. y siguientes del tomo 14 de Contratos que lleva el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de la publicación se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945.

$365.00 — 9.

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de madera, pintura y accesorios para la confección de uniformes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso), a la hora 9, los días que se establecen a continuación: 16 del corriente, madera; 17 del corriente, pintura; 18 del corriente, accesorios para uniformes.

(Cuenta corriente) En.5-20003-v.en.16.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por las siguientes proveedurías anuales: leche y manteca, fideería y molino, café y té, verduras, tubérculos y frutas, jabón, aves y huevos y envases de vidrio.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas: 15 de Enero a las 8 horas, leche y manteca; a las 9, fideería y molino; a las 10, café y té; a las 11, verduras, tubérculos y frutas. El día 16 a las 8 horas, jabón; a las 9, aves y huevos; a las 10, envases de vidrio.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1946. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.5-20016-v.en.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (Treinta y Tres). Asignación mensual: $ 90.00. (Méritos).

Partera del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó. Asignación mensual: $ 90.00. (Méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mataojo (Departamento de Salto). Asignación mensual: $ 80.00. (Oposición).

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. Asignación mensual: $ 60.00. (Méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Polanco del Yí. Asignación mensual: $ 90.00. (Méritos).

Médico Dermosifilopático del Hospital Fermín Ferreira. Asignación mensual: $ 160.00. (Méritos).

Médico de Policlínica de Higiene Mental del Hospital Vilardebó. Asignación mensual: $ 80.00. (Méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en 19 de Abril. Asignación mensual: $ 90.00. (Méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sarandí de Arapey. Asignación mensual: $ 80.00 (Méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tomás Gomensoro. Asignación mensual: $ 90.30. (Méritos).

Radiólogo de la División Higiene Carnet de Salud. Asignación mensual: $ 90.00. (Méritos).

Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Flores. Asignación mensual: $ 80.00. (Méritos).

Médico Ayudante del Servicio de Pensionistas del Hospital Vilardebó. Asignación mensual: $ 100.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Yacaré. Asignación mensual: pesos 80.00. (Méritos).

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí. Asignación mensual: $ 80.00. (Méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sarandí y Cuchilla de Navarro. Asignación mensual: $ 90.00. (Méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera. Asignación mensual: pesos 80.00. (Méritos).

Médico Adjunto de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Rocha. Asignación mensual: pesos 80.00 (Méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso del Cerro. Asignación mensual: $ 80.00. (Méritos).

Médico Ayudante del Servicio de Niños y Lactantes de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. Asignación mensual: $ 100.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso de los Cerros (Servicio de Asistencia Domiciliaria). Asignación mensual: $ 120.00. (Méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Punta del Este. Asignación mensual: $ 80.00. (Oposición).

Farmacéutico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros. Asignación mensual: $ 80.00. (Méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Chuy. Asignación mensual: pesos 80.00. (Méritos).

Farmacéutico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales. Asignación mensual: $ 80.00. (Méritos).

Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. Asignación mensual: $ 80.00. (Méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso de La Puente (Rivera). Asignación: $ 80.00. (Méritos).

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. Asignación mensual: $ 90.00. (Méritos).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 5 de Febrero próximo a la hora 12. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945.

(Cuenta corriente) En.5-20014-v.en.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Enero 7: hora 10 y 30, arroz; 10 y 45, papeles; 11, suministro de leche cruda (cuarto llamado); 11 y 5, venta de recortes papel impresión y libretas de quinielas inutilizadas (sexto llamado); 11 y 15, suero antiofídico, Cif. o Fob. (segundo llamado); 11 y 30, papas para consumo (segundo llamado); 11 y 40, relojes de pared, Cif. o Fob. (tercer llamado); 11 y 45, barraca (segundo llamado); 11 y 50, vidrios (segundo llamado); 12, cueros (segundo llamado); 12 y 10, carpintería (segundo llamado); 12 y 15, ablandador de agua, para las calderas del Hospital Pereira Rossell (segundo llamado). 12 y 25, arreglos en la Sección Motores en la Panadería del Asilo Luis P. del Campo (tercer llamado).

Enero 14: hora 9 y 15, aceite de palma (tercer llamado); 9 y 30, almacén; 9 y 45, café, Cif. o Fob. (tercer llamado).

Febrero 4: hora 11, secadero, ablandador de agua, batea y centrífugas en el Lavadero de la Colonia Saint Bois (segundo llamado).

Febrero 11: hora 8 y 30, ampollas de tiosulfato de oro y sodio, Cif. o Fob; 8 y 45, jeringas de vidrio, Cif. o Fob.; 9, balanzas, Cif. o Fob; 9 y 15, tapones de corcho, Cif. o Fob.; 9 y 30, filtros, Cif. o Fob.; 9 y 45, agujas de níquel o acero inoxidable, Cif. o Fob.; 10, esmaltados, Cif. o Fob.

Febrero 18: hora 8 y 30, algodón, Cif. o Fob.; 8 y 45, gasa, Cif. o Fob.; 9, almacén, Cif. o Fob.

Marzo 25: hora 13 y 30, artículos de goma, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1945.

(Cuenta corriente) En.5-20015-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 7

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para el aprovisionamiento de 30.000 kilogramos de harinas de legumbres surtidas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 12 de Enero de 1946 a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1225, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 2 de 1946.

(Cuenta corriente) En.5-20018-v.en.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para el aprovisionamiento de 360.000 kilogramos de pan blanco y 234.000 kilogramos de pan integral.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 11 de Enero de 1946 a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1225, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para esta licitación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En 5-20009-v.en.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para el aprovisionamiento de 12.000 kilogramos de conserva de tomates.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 11 de Enero a las 10 horas, en presencia de los señores proponentes y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1225, de donde se podrán retirar los pliegos de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.5-20010-v.en.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PABLO CESAR BARBEROUSSE, de Montevideo (Uruguay), con domicilio, a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un camión en miniatura del que se declara autor y del cual ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.5-13-v.en.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DEMARCO y ALVAREZ, de Montevideo (Uruguay), con domicilio, a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez 1445, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un modelo industrial de esterilizador, del que se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.5-14-v.en.16.

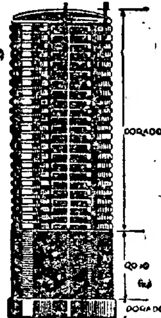
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR GIORELLO GAIBISSO, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Miguelete número 1470, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de un patrullero en miniatura y un muñeco articulado (caricatura), de los que se declara autor y de los que ha depositado las fotografías en duplicado de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.5-15-v.en.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46108. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Del Valle, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (lápices para labios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.5-29-v.en.16.

ACTA N.o 46082. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha A. Simsilevich (Droguería Americana), Montevideo, solicita registrar la marca "PANTACRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.5-11-v.en.16.

ACTA N.o 46080. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha Walter Frasch, Montevideo, solicita registrar la marca "CIEL - MAR", para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.5-12-v.en.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6420. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Con esta fecha la firma Argo (Uruguay), Limitada, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cánula vaginal científica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.5-31-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 318|945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los destacamentos policiales en "Cuareim" "Chiflero" y "Ricardinho" (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.5-20011-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 1|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reformas y ampliaciones para el Hospital de Aiguá (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 1.o de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.5-20012-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 317|945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones y consolidación de la escuela rural número 22, de Cerro de las Armas (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.5-20013-v.en.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por la provisión de 520 toneladas de harina de trigo para elaboración del pan de los puestos municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 10 de Enero de 1946 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) En.5-20007-v.en.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a Sección

Montevideo, Enero 5 de 1946

ROBERTO CALDEIRO BARCIA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 826, y OFELIA STAJANO, 25 años; soltera, oriental, domiciliada Gabriel Otero 6550.

2.a Sección

ERICH KROGER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 426, y CELIA CABRERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 426.

DALMIRO ESTOL STIRLING, 50 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 477, y MARIA ESTHER TERZI, 38 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 477.

11.a Sección

JULIO DUPUY, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3540, y ELENA GENOVEVA FERRARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. Piccioli 3540.

PEDRO MARCOS BAGNASCO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Núñez de Arce sin número, y ANGELA POMPOSSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4961.

18.a Sección

BIENVENIDO BUENDIA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2586, y MARIA CONSUELO NUÑEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2936.

ERNESTO GUILLERMO SIGFRIDO PAZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Joaquín Núñez 2788, y MARIA MARTHA ISABEL FARRIOLS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1102.

20.a Sección

KURT LYCHENHEIM, 32 años, soltero, comercio, aleman, domiciliado Garzón 299, y ALBA LIDIA BARRIOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 299.

AMERICO MARIO MUÑIZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Costa 219, y MARIA ISABEL MUÑIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 219.

ENRIQUE SAAVEDRA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. del Pino 3916, y ERCILIA VILLIL, 45 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 3916.

HECTOR ROLANDO GRIGORIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belvederes 4327, y MARIANA ACOSTA, 34 años, soltera, domiciliada Gral. Hornos 4941.

$2.00 P|p.v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COUDURES DE ORLANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 En.5-24-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BARTOLOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 En.5-25-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.5-44-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RUPERTO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$4.00 En.5-19-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA GOMEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 En.5-39-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "JOSE ANTONIO FONTANA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los siguientes bienes situados en la planta urbana de la villa de Nueva Palmira, 8.a sección judicial de Colonia, señalados con los números que se dirán en el plano oficial de la Dirección de Catastro, levantado en Diciembre de 1942 por el ingeniero Carlos Jorge Borotra: A) La manzana N.o 250, empadronada con el N.o 1126, compuesta de un área de 7.378 metros 81 decímetros, delimitados: al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles Carmelo (ex General Artigas), Eguren, Ultramar y General Laguna; B) La manzana N.o 273, empadronada con el N.o 1172, compuesta de un área de 7378 metros 81 decímetros, delimitada: al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles Occidente, Eguren, Fray Bentos y General Laguna; C) La mitad de la manzana N.o 248, empadronada en mayor área con el N.o 1124, compuesta de un área de 3689 metros 4050 centímetros, con 85 metros 90 centímetros de frente al Sureste, a la calle Argentina; 42 metros 95 centímetros al Suroeste, de frente a calle Ultramar; 85 metros 90 centímetros al Noroeste, limítrofe con el remanente de la misma manzana propiedad del exponente, y 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste, a la calle General Artigas; D) La manzana N.o 262, empadronada con el N.o 1151, compuesta de un área de 7378 metros 81 decímetros, delimitados: al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles Ultramar, General Laguna, Occidente y Templo; E) La manzana N.o 285, empadronada con el N.o 1191, compuesta de un área de 7378 metros 81 decímetros, delimitados: al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles Fray Bentos, General Laguna, Cuareim y Templo; F) La manzana N.o 263, empadronada con el N.o 1152, compuesta de un área de 7378 metros 81 decímetros, delimitados: al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles Ultramar, Templo, Occidente y Torres Leiva; G) La manzana N.o 253, empadronada con el N.o 1129, compuesta de un área de 7378 metros 81 decímetros, delimitados: al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles General Artigas, Torres Leiva, Ultramar y Bravo; H) La manzana N.o 276, empadronada con el N.o 1175, compuesta de un área de 7378 metros 81 decímetros, delimitados: al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles Occidente, Torres Leiva, Fray Bentos y Bravo. Se hace constar que se habilita el feriado mayor a los efectos de la publicación y término del emplazamiento y que los emplazados deberán comparecer en estos autos y este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 14 de 1945. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$126.00 En.5-46-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA SILVA DE LERENA RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1945. — José Pedro Igoa.

$6.00 En.5-5-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Diciembre 21 de 1945. — Jesús Boasso. Juez de Paz.

$6.00 En.5-23-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LISBELLA COLLARES DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 26 de 1945. — Juan Choleguy.

$6.00 En.5-40-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA URSULA MACHIARENA DE MONTAUBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 27 de 1945. — Juan Oholeguy.

$6.00 En.5-41-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO VICENTE o SECUNDINO GERFAUO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la feria mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 27 de 1945. — Héctor López Fernández. Actuario.

$6.00 En.5-42-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "Julio Castilho de Azevedo contra LIDOVINA NUNEZ DA SILVA. Divorcio" (Lo. 33. Fo. 565), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Lidovina Nunez da Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación, para la cual se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 En.5-6-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 En.5-7-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SANTISTEBAN o ISABELINO JULIO SANTESTEBAN o JULIO ISABELINO SANTESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.5-8-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVAL ROMERO o DORBAL ROMERO CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.5-17-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARFISA OLIVERA GONZALEZ DE CAMARGO o MARFISA GONÇALVEZ o GONZALVEZ o GONZALEZ DE CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 20 de 1945. — Víctor Anzá, Actuario.

$6.00 En.5-18-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos "Galdino Suárez contra GENNY ARAUJO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Genny Araújo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 22 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) En.5-20017-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PROSPERO LLANTADA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de la de Petrona Llantada: donde figuran los nombres Eloy Guillermo, Petrona debe decir Próspero Eloy Guillermo, Blanca, por ser los verdaderos y por los cuales debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días, estando habilitado el feriado mayor a los fines de la misma. — Salto, Diciembre 28 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 En.5-43-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FELICIANA OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 17 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 En.5-21-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FONTES MELIAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 29 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.5-22-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILO MIER, MIERES o MIEREZ, SATURNA o SATURNINA MIER, MIERES o MIEREZ, SIXTO MIER, MIERES o MIEREZ y de FIDELA PASTORA o PASTOR o IBAÑES o IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella y emplazándose especialmente a don Fidel Mier o Mieres para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado Letrado de

Primera Instancia a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor a ese efecto. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 En.5-33-v.feb.8.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CATALINA REMIRO DE VILLAMONTE, Sucesión. José Villamonte. Incapacidad" (Lo. 33. Fo. 273), se hace público que el día 21 de Enero próximo, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alejandro Gonaga, asistido del señor Alguacil de feria y en presencia del señor Actuario de este Juzgado, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda a la suma de $ 1.142.86, de un catorce avo (1|14 avo) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificio y mejoras, de figura irregular, situada en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, padrón N.o 53.513, y compuesta, según el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de la mensura y amojonamiento que practicó en Mayo de 1915, de una extensión superficial de mil ochocientos setenta y seis metros, setenta decímetros, con cuarenta y siete metros de frente al Noroeste, sobre la calle Santa Rosa, de dieciocho metros de ancho, cincuenta y tres metros, setenta y ocho centímetros, en la línea quebrada del Sudoeste, que son de frente por formar esquina al Cno. de La Cruz o Juan Ferreira, veintiséis metros, cincuenta y dos centímetros al Sudeste, lindando con Durán y otros, cuarenta y nueve metros, setenta y cuatro centímetros al Noreste, por donde confina con la Sociedad Balneario de Carrasco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada, el 10 olo de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones y de las diligencias de remate. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
Informes: Sarandí 420 2.o piso Teléf. 90.676.
$36.40 En.5-30-v.en.19.

"LA INTERNACIONAL EMPRESA TELEFONICA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales se ha resuelto por el Directorio de la Empresa convocar a los Srs. accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero próximo a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.o 477 Esc. 10, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, por el ejercicio 1.o de Octubre de 1944 a 30 de Setiembre de 1945. 3.o Elección de un Director de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos sociales. — El Secretario.
$6.00 En.5-47-v.en.8.

"LA INTERNACIONAL EMPRESA TELEFONICA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales se ha resuelto por el Directorio de la Empresa convocar a los Srs. accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero próximo a las 17 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 10, para tratar la siguiente orden del día: Disolución y liquidación de la sociedad a la fecha del cierre del último ejercicio de acuerdo con la memoria a considerarse y según los Arts. 50 y sgtes., de los estatutos sociales. — El Secretario.
$4.80 En.5-48-v.en.8.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima" (Censa), para la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día doce de Enero corriente, a las diez horas, en el local calle Julio Herrera y Obes 1325, para tratar la siguiente orden del día: A) Dietas de los Directores (artículo 19, letra H) y participación de los mismos en las utilidades (artículo 36). B) Honorarios de los interventores judiciales. C) Acciones de Ariston Internacional Films S. A. D) Expansión de los servicios sociales. E) Reforma de los estatutos y F) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene, que esta citación se hace con carácter de urgente y que los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán inscribir sus acciones o un recibo bancario de las mismas, hasta dos días antes de la asamblea, en el local de la misma. — Montevideo, Enero 3 de 1946. — El Directorio.
$7.20 En.5-92-v.en.8.

TURPLAT, S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1946 a las 18 horas en la calle Rondeau 1751, para tratar el siguiente orden del día 1.o Designación de la Comisión de Quórum y Escrutinio (art. 29); 2.o Propuesta del Directorio sobre condiciones para la emisión de $ 100.000.00 de capital social. Se previene el depósito o boleta de depósito de las acciones (art. 26). — El Secretario.
$3.60 En.5-45-v.en.8.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 9 del corriente mes se abonará el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1945, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — El Secretario.
$2.40 En.5-16-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que desde el día 27 de Diciembre de 1945 la firma comercial B. Kamien y Cía., sita en la calle Florida 1234, de esta plaza, girará bajo la responsabilidad exclusiva del señor BERNARDO KAMIEN en todos los derechos y obligaciones que surgen de las relaciones comerciales que mantiene dicho establecimiento. — Montevideo, Enero 2 de 1946.
$10.20 En.5-10-v.en.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Curtiembre Americana de Pieles S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1945

Activo—

Acciones a emitir	$	119.300.00
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc. .	"	74.935.28
Mercaderías	"	76.396.75
Caja y Bancos	"	8.880.65
Varios deudores	"	7.719.48
Varias cuentas deudoras	"	21.101.78
Cuentas de orden	"	55.000.00
	$	363.333.94

Pasivo—

Capital realizado	$	180.700.00
Acciones a emitir	"	119.300.00
Capital autorizado ...	$	300.000.00
Acreedores varios ...	"	8.320.86
Varias cuentas acreedoras	"	13.08
Cuentas de orden	"	55.000.00
	$	363.333.94

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 12648.

Curtiembre Americana de Pieles S. A.

Balance general en 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Inmovilizado:

Inmuebles y construcciones	$	19.343.37
Maquinarias	"	16.517.75
Herramientas, muebles y útiles, instalaciones y material rodante .	"	5.723.73

Circulante:

Mercaderías	"	107.083.83

Disponible:

Caja y Bancos	"	3.467.85

Exigible:

Obligaciones a cobrar .	"	8.469.48

Nominal:

Secretos y marca de fábrica	"	28.323.00
Gastos de iniciación ..	"	6.011.41
Gastos diversos	"	354.21
	$	195.294.65
Cuentas de orden ...	"	55.000.00
	$	250.294.65

Pasivo—

Capital realizado	$	180.700.00

Exigible:

Diversos a pagar	"	2.019.20

Condicional:

Obligaciones en suspenso	"	8.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	4.575.45
	$	195.294.65
Cuentas de orden ...	"	55.000.00
	$	250.294.65

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.80. — 12646.

Cía. Técnica y Financiera del Uruguay Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Debe—

Inmuebles	$	34.704.31
Muebles y útiles	"	1.745.75
Gastos de constitución.	"	1.235.45
Gastos anticipados ...	"	17.00
Agencia de Sao Pablo .	"	8.792.16
Caja	"	381.78
Banco	"	119.87
Deudores varios	"	9.936.82
Gastos propiedades ..	"	500.03
Gastos generales	"	145.74
Intereses	"	420.14
Impuestos	"	10.00
	$	58.009.05

Haber—

Capital integrado	$	37.000.00
Hipoteca a pagar ...	"	4.500.00
Obligaciones pendientes	"	166.50
Amortizaciones	"	1.653.06
Utilidades	"	8.070.01
Alquileres	"	1.978.50
Banco	"	4.640.98
	$	58.009.05

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 12689.

Cía. Técnica y Financiera del Uruguay Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Deudores varios	$	10.368.29
Inmueble	"	34.704.31
Muebles y útiles	"	1.745.75
Gastos de constitución.	"	988.80

Agencia de Sao Pablo	"	11.442.16
Caja	"	115.43
Banco	"	157.49
	$	59.521.79

Pasivo—

Capital integrado	$	37.000.00
Hipoteca a pagar	"	4.500.00
Obligaciones pendientes	"	249.75
Amortizaciones	"	2.087.39
Banco	"	4.781.72
Utilidades	"	10.902.93
	$	59.521.79

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.40. — 12688.

Izeta - López S. A.

Balance general al 31 de Agosto de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	54.818.29
Mercaderías generales	"	89.976.69
Maquinarias, matrices, muebles, etc.	"	81.908.65
Inmuebles	"	38.000.00
Cuentas corrientes deudoras	"	35.528.49
Cuentas varias	"	61.488.43
Valores en garantía	"	25.000.00
	$	386.720.55

Pasivo—

Ctas. corrientes acreedoras	$	2.410.30
Cuentas varias	"	2.855.93
Capital autorizado pesos 1.000.000, capital no integrado pesos 679.900.00	"	320.100.00
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
Utilidad líquida a distribuir	"	36.354.32
	$	386.720.55

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.40. — 12695.

"Naviera Olimar S. A."

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Deudores—

Caja, Bancos	$	1.216.76
Gastos de Administración	"	1.783.95
"Clara Y"	"	509.666.17
Rodados	"	1.900.00
Depósitos de acciones en garantía (Directores)	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias	"	17.879.14
	$	547.446.02

Acreedores—

Capital integrado	$	500.000.00
Cuentas corrientes: B.	"	24.286.62
Cuentas corrientes: C.	"	8.159.40
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	"	15.000.00
	$	547.446.02

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 12725.

CAJA DE AHORRO Y CREDITO DE LA INDUSTRIA LECHERA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 18 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Encaje:				
Billetes	$	11.494.00		
Vellón	"	167.21		
Banco República, valores	"	44.608.50	$	56.269.71
Deuda Pública, valor nominal, $ 42.000.00, valor efectivo			"	41.550.00
Cheques al cobro			"	104.300.00
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	62.692.84		
Valores descontados	"	1.100.00		
Deudores en gestión	"	1.222.263.47	"	1.286.056.31
Varios:				
Muebles y útiles	$	4.073.69		
Libros e impresos	"	929.91		
Gastos de constitución	"	1.965.84		
Varias cuentas deudoras	"	21.429.96		
Depósitos a la vista en Bancos	"	40.031.35	"	68.430.75
Total del Activo			$	1.556.606.77
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras			$	47.593.44
Valores depositados, valor nominal			"	179.850.00
			$	227.443.44

Montevideo, Diciembre 19 de 1945.

$ 19.80 — 12830.

PASIVO

Capital realizado	$	300.000.00		
Fondo de reserva	"	4.668.59	$	304.668.59
Obligaciones a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	54.024.94		
Obligaciones a plazo:				
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	"	307.762.33		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	686.007.71	"	1.047.794.98
Varios:				
Varios acreedores	$	78.641.35		
Intereses y descuentos	"	122.544.47		
Int. Títulos D. Pública	"	2.100.00		
Comisiones	"	857.38	"	204.143.20
Total del Pasivo			$	1.556.606.77
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras			$	47.593.44
Depositantes de valores, valor nominal			"	179.850.00
			$	227.443.44

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos. — José Pedro Bustos, — Saúl Moreira Aguiar, Inspectores.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.